

Guía de Programas Sociales

Provincia de Buenos Aires



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Ramón Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Evaluación, Monitoreo e Información Social (SIEMPRO)

Lic. Verónica Elena Sforzin

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Axel Kicillof

Vice Gobernadora

Verónica María Magario

Ministro de Desarrollo de la Comunidad

Andrés Larroque

Ministro de Salud

Dr. Nicolás Kreplak

Ministra de Trabajo

Lic. Mara Ruiz Malec

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Julio Alak

Ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Estela Díaz

Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Augusto Costa

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Coordinador Provincial SIEMPRO

Per. Walter Murga

Equipo Técnico SISFAM

Lic. Hugo Gariglio

Índice

Introducción	1
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3
Servicio Alimentario Escolar (SAE)	3
Mas Vida	7
Programa de Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos (PAAC)	11
Programa de Acompañamiento Alimentario Para Personas Que Viven Con VIH-SIDA (PAAI)	14
Unidad De Desarrollo Infantil (UDI)	17
Programa Hogares de Personas Mayores y Programa Casa de Día.....	22
Programa de Prevención Social y de Promoción de La Persona con Discapacidad.....	25
Programa Casas de Encuentro Comunitario	32
Ayudas Técnicas y Alimentarias de Complemento Nutricional.....	36
Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones (C.A.S.A.)	38
Programa Centros Juveniles	44
Programa de Responsabilidad Social Compartida Envion	48
Registro de Voluntariado Social.....	55
Centro Único de Atención Telefónica Social (CUATS)	57
Programa Organizar Comunidad	59
Un Vaso de Leche por Dia	61
Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios (FAEC)	63
Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle.....	68
Centro De Integración Social (C.I.S.).....	70
Barrios Bonaerenses	75
Infraestructura Social.....	77
Acciones Subsecretaría de Deportes.....	80
Juegos Bonaerenses	84
Fondo Para El Retorno Deportivo (PRD1).....	86
Fortalecimiento De Escenarios Deportivos Municipales (PRD2)	88
Apoyo Económico para Deportistas	90
Subsidio Para Viajes a Deportistas y Acompañantes	93

Comunidad Organizada Junto al Deporte.....	95
Buenos Aires Vive, Siente y Juega.....	98
Plan De Fortalecimiento Integral de Clubes.....	103
Programa Familia Propietaria.....	106
Lotes con Servicios.....	110
Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat (PMPMH).....	113
Programa De Financiamiento para la Mejora del Hábitat	119
Programa de Regularización Dominial.....	123
Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires (RPPVAP)	126
Programa Respuesta Activa.....	130
Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios	133
Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales-Ley 14.449	140
Coordinación de Alquileres	143
Programa Provincial de Fortalecimiento de Organizaciones de La Comunidad y Municipios para la Produccion del Hábitat	147
Servicio de Atención Terapéutica Integral con Especificidad en Abuso Sexual Intrafamiliar -SATI- ..	151
Programa SAF (Servicio de Asistencia Familiar)	154
Servicio Educativo “Puertas Abiertas”	160
Programa Barrio Adentro	163
Autonomía Joven.....	166
Programa Operadores de Calle	169
Programa Centro de Tratamiento Integral de Niñez y Adolescencia (CTAI)	172
Programa Decisión Niñez.....	174
Proyecto Taller Textil.....	180
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....	182
Programa de Rescate y Acompañamiento a Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata	182
Centros de Acceso a La Justicia (CAJUS)	188
Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas	191
Observatorio de Acceso a la Justicia de la Provincia de Buenos Aires	195
Programa Plan De Infraestructura Penitenciaria.....	199
Programa Mi Escritura Mi Casa	201
Programa + Trabajo, - Reincidencia.....	204
Plan Provincial De Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas.....	206
Programa Cuidarnos en Red	210

Programa Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales.....	214
Programa Nexos - Operadores Territoriales para la Gestión de Conflictividades.....	216
MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.....	219
Programa De Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios	219
Comunidades Sin Violencias. Fortalecimiento De La Gestión Municipal.....	223
Fondo Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género	227
Atención A Mujeres Víctimas De Violencia (Línea 144 PBA).....	229
Mesas Locales	232
Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las Violencias por Razones de Género (MiPueblo)	235
Mar para Todas.....	239
Tramando Derechos.....	243
Masculinidades. Estrategias para una Vida sin Discriminación.....	247
Sello Construir Igualdad.....	250
Línea Hablemos.....	254
Una Provincia Todos los Colores - Acceso a Derechos	258
Ley Micaela.....	260
MINISTERIO DE SALUD.....	263
Programa para el Cuidado de Personas con Celiaquía	263
Programa Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes y Programa del Paciente Miasmático.....	267
Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA)	271
Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI)	274
Programa VIH, ITS y Hepatitis Virales.....	277
Programa de Control de Tuberculosis y Lepra.....	281
Programa de Control del Tabaco	286
Programa Salud en Contextos de Encierro	288
Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas.	294
Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Cáncer	304
Remediar.....	309
Redes	311
Proteger.....	313
Profir I	316
Profir II.....	320
Seguro Público de Salud.....	324
Sumar.....	326

Agenda Digital.....	329
Cetec - Telesalud	333
Ciudades, Municipios Y Comunidades Saludables	336
Equipos Territoriales	339
Dirección de Salud Sexual y Reproductiva	341
Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud	344
Dirección de Maternidad y Salud Perinatal	350
Dirección Acceso e Inclusión en Salud	356
Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos	365
MINISTERIO DE TRABAJO	371
Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS)	371
Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (A.L.A.S) Ley Prov.13.136	373
Programa Preservar Trabajo	376
Registro de Solicitantes de Empleo Amancay Diana Sacayán	380
Impulsar Oficios	383
Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	386
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	392
Programa Cooperativas en Marcha.....	392

Introducción

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene por objetivos establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de diversos programas sociales a fin de favorecer la coordinación entre los mismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; y sobre la ejecución de los programas sociales destinados a atenderla (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas; entre ellas, un trabajo conjunto con las dependencias provinciales centrado en la confección de una Guía de Programas y Servicios Sociales que permite conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La Dirección Nacional de SIEMPRO cuenta con Agencias provinciales que articulan con las jurisdicciones en todo el territorio nacional y con las fuentes de información disponibles, entre las cuales se encuentra la Agencia de la provincia de Buenos Aires. Este equipo es el responsable de la elaboración del presente documento, el cual está orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia de Buenos Aires durante el año 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

La Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones de la sociedad civil en la intervención territorial. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los beneficiarios, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible.

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población. Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?

La Agencia Provincial SIEMPRO es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las actividades necesarias para publicar la Guía. El proceso de armado de la presente guía fue coordinado con los referentes técnicos designados por cada uno de los Ministerios para la ejecución de esta tarea.

La información que se encontrará en este documento fue remitida por funcionarios y/o referentes de cada programa/servicio. Asimismo, se destaca que debido a la complejidad del escenario socio-sanitario actual, vinculado a la Pandemia del COVID-19, parte de la información que se encontrará en este documento fue recabada a través de las páginas web oficiales de los diferentes ministerios y secretarías.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección del Servicio Alimentario Escolar.

Responsable: Dir. Gastón Castagneto

Contacto: calle 55 n° 570, 4° piso, la plata (1900). Tel 4296847- 4296843

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires existe un segmento de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social con necesidades nutricionales insatisfechas. Gran parte de este segmento son niñas, niños y adolescentes que asisten a instituciones educativas de gestión pública estatal, en los tres niveles de enseñanza obligatoria, que necesitan del acompañamiento y presencia del Estado para poder solucionar dichas carencias y así poder garantizar su acceso a alimentos saludables y nutritivos, brindando un marco de equidad e igualdad para su aprendizaje y crecimiento.

OBJETIVOS

General: Mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar con necesidades nutricionales insatisfechas y/o en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, garantizando el acceso a distintos alimentos que cubran las comidas diarias de los niños, niñas y adolescentes que concurren a instituciones educativas de gestión pública estatal en los distintos niveles y, al mismo tiempo, aporten a una alimentación segura y saludable.

Específicos

- Desarrollar prácticas inclusivas sobre la base de una cobertura alimentaria que, garantizada por el Estado, puedan atender a necesidades críticas de nutrición y generen un piso de equidad para los NNyA en etapa de aprendizaje.
- Establecer, en conjunto con los actores intervinientes en el Programa, un sistema de monitoreo nutricional. De acuerdo a los estándares propuestos por los organismos internacionales con competencia. (OMS)
- Mejorar la oferta de alimentos a través de una propuesta de modelos de menús para cada prestación, destinada a los entes ejecutores del Programa.

- Promover acciones conjuntas con otros programas alimentarios en la Provincia, vinculados a la atención de la población en edad preescolar, que ayuden a garantizar una asistencia alimentaria adecuada y, por consiguiente, mayores niveles de ingreso y permanencia en la educación general básica.
- Generar mecanismos de mayor participación local, involucrando a todos los actores con responsabilidades institucionales que posibiliten la correcta implementación de los recursos del Programa. Como también,
- Lograr la máxima optimización de estos recursos mediante el mejoramiento en la operatividad de los sistemas de compras, provisión y control de calidad de los alimentos.
- Efectuar las instancias adecuadas y los espacios necesarios (calificaciones, capacitaciones con emisión de certificados, encuentros informativos, etc.) para elevar el nivel de elaboración de los alimentos, con la consecuente mejora en su calidad nutricional.
- Involucrar y motivar a toda la comunidad educativa en torno a la problemática alimentaria y la importancia de contar con información esencial en cuanto la educación de buenos hábitos alimentarios y nutricionales.

LOCALIZACIÓN

El Programa ejecuta sus acciones en los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires, en instituciones educativas de gestión pública estatal de los niveles inicial, primario y secundario.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones presenciales:

- Desayuno/Merienda: equivalente a un desayuno o a una merienda dependiendo del turno en que el alumno/a concurra al establecimiento.
- Almuerzo: equivalente a un almuerzo.
- Cena: para el caso de los establecimientos educativos de turno nocturno.
- Prestación para Albergues y Residencias: equivalente a un desayuno, un almuerzo, una merienda y una cena para el caso de los establecimientos educativos de Albergue o Residencia.

Prestaciones en reemplazo de modalidad tradicional durante la emergencia sanitaria por pandemia Covid-19:

- Módulo de alimentos quincenal cuya prestación da cobertura al desayuno o merienda y el almuerzo de la totalidad de los beneficiarios del Programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social escolarizados en instituciones educativas de gestión estatal pública de los niveles inicial, primario y secundario.

La prestación Desayuno/Merienda alcanza a 2.215.700 NNyA; la prestación “Comedor” alcanza a 1.157.297; la prestación para Albergues y Residencias da cobertura a aproximadamente 5.000 niños/as y la prestación de módulos alimentarios alcanza al día de hoy a 2.032.712 NNyA.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión y administración de los recursos del SAE presenta en la actualidad un sistema de administración dual, a través de los Municipios (municipalizados) y de los Consejos Escolares.

Consejos Escolares: dicha modalidad significa la centralización de las compras y los pagos a través del Consejo Escolar en 112 distritos. Al respecto, el CE recibe mensualmente las partidas del SAE y es quien debe realizar las compras y los pagos correspondientes a la prestación del servicio. Este debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio.

Municipalizados: se implementa en el presente ejercicio en 23 Municipios de la Provincia, son los que centralizan las compras y los pagos, y reciben mensualmente las partidas del Programa. Asimismo, el Municipio debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio. A su vez y, al igual que los Consejos Escolares, los Municipios están alcanzados por el control del Honorable Tribunal de Cuentas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Consejos Escolares, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
- Municipios (en el caso de los Distritos que han municipalizado la gestión del SAE)
- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 6472/02 - 30/12/02.

Convenio N°56.

Decreto 2077/2016.

Res. Min. 705/20.

PRESUPUESTO

El presupuesto ejecutado en el año 2020 en el SAE ascendió a la suma de \$25.833.548.575 (pesos veinticinco mil ochocientos treinta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco).

En 2021, manteniendo la entrega de módulos alimentarios en conjunto con la modalidad presencial del programa, se alcanzó una ejecución presupuestaria de 53.681 millones de pesos, de los cuales 43.910 millones correspondieron a los módulos alimentarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección: toda la población escolarizada de los niveles obligatorios: inicial, primario y secundario de instituciones educativas de gestión pública estatal, con derecho a una prestación básica y universal, mejorando la asistencia alimentaria a través del refuerzo alimentario (comedor) para el segmento en situación de vulnerabilidad social.

MAS VIDA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). dir.masvida@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

DIAGNÓSTICO

El Programa Más Vida ha perdido en los últimos años el anclaje territorial y con ello la falta de inclusión de las familias más vulnerables de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de ello en los últimos 2 años de gestión se ha venido recuperando la territorialidad que supone el programa.

La implementación del Programa Nacional AlimentAR a reformulado los alcances del programa en cuanto a los criterios de inclusión teniendo en cuenta que gran parte de la población objetivo del Programa Mas Vida fue incorporada al programa nacional, es por ello que se han ampliado la incorporación de familias que se encontraban excluidas del programa y que sin embargo se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Desde la gestión provincial mantenemos contacto permanente con los equipos locales en cada municipio para coordinar acciones programáticas y lograr que las dificultades de acceso al programa se superen.

Las entidades bancarias tienen como finalidad concluir el circuito del programa debido a que son los organismos que realizan la entrega de las tarjetas magnéticas recargables a las destinatarias del programa, ante la pérdida de relación entre el municipio y la entidad bancaria se apunta a trabajar, afianzar y consolidar dicha relación para que el programa cumpla su cometido.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias.

Específicos

- Contribuir en el sostén de una mejor calidad alimentaria desde el embarazo y en la primera infancia en grupos vulnerables, consolidando la inclusión social.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios y actores locales y reforzar las capacidades de las familias en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a los derechos sociales.
- Propiciar la participación solidaria de las trabajadoras vecinales para un acompañamiento sostenido y un seguimiento a las familias titulares, que permita una elección saludable de los alimentos que consuman cotidianamente, promoviendo calidad alimentaria y correcta manipulación de los alimentos.
- Consolidar el sistema de pago no remunerativo a las familias destinatarias a través de la tarjeta magnética recargable (TMR) para la provisión de alimentos y mejorar el servicio de atención del banco a los titulares del programa.
- Mejorar y/o afianzar la relación entre la/s entidad/es bancarias que deben realizar la entrega de las tarjetas magnéticas recargables y los municipios para que las familias puedan llegar a buen término el trámite que gestionaron.

LOCALIZACIÓN

El Programa se lleva a cabo en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la provincia de Buenos Aires, para los adultos responsables, titulares del derecho, destinada para la compra de alimentos.
- Capacitación a los equipos técnicos distritales en cuestiones programáticas.
- Capacitación a los titulares y a las trabajadoras vecinales sobre alimentación, nutrición, maternidad, tareas de crianza, lactancia, etc.
- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la trabajadora vecinal para la adquisición de alimentos, a modo de reconocimiento a su labor.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Embarazadas y niños/as desde su nacimiento hasta edad ingreso en el sistema escolar primario, en condiciones de vulnerabilidad social.
- Trabajadoras vecinales voluntarias que facilitan la inserción y la gestión del programa en territorio y la inclusión de las familias al mismo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Más Vida se ejecuta a través de los municipios. Son ellos quienes cargan las altas de titulares, población objetivo del programa.

Los responsables del programa en cada municipio ingresan las potenciales altas de los titulares destinatarios mediante un sistema de carga online que se encuentra disponible al instante en la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC, en adelante). El MDC posteriormente envía los archivos de postulaciones para el cruce con el SINTYS y, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para cruce con padrón AlimentAR, luego de ello se determina el ingreso o no al programa. Cuando se define el ingreso, el MDC envía al Banco Provincia, la nómina de personas incluidas en el programa para que VISA realice la confección de la tarjeta de alimentos para la adquisición de los mismos.

Los titulares del programa que reciben la tarjeta VISA – BAPRO alimentos debe ser familias en situación de vulnerabilidad social.

Para llevar adelante las acciones que garanticen la ejecución del programa, el área de modernización del MDC lleva adelante capacitaciones para la carga online. Por otro lado, el equipo técnico, formado por profesionales de distintas áreas, realiza capacitaciones y charlas informativas sobre los ejes programáticos del programa. Las mismas son realizadas a los equipos técnicos locales, a la red de Trabajadoras Vecinales y a los destinatarios del programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las familias en condición de vulnerabilidad social y/o por debajo de la línea de pobreza, con población materno-infantil hasta el ingreso escolar primario que residan en la provincia de Buenos Aires y que no se encuentren incorporadas al programa nacional AlimentAR.

- Las mujeres embarazadas, deberán presentar el DNI como responsable adulto, certificado médico que acredite los meses de embarazo en curso y fecha probable de parto (FPP)
- Madres con niños desde su nacimiento hasta la edad de ingreso en el sistema escolar primario, deberán presentar DNI como responsable adulto, certificado de nacimiento y DNI de los niños y niñas, certificados de vacunas actualizadas a la edad.
- No poseer ingresos registrados superiores al Salario Mínimo Vital y Móvil ni encontrarse alcanzado por el Programa Nacional AlimentAR.
- No poseer automotor modelo inferior a 5 años, ni resultar titular de más de 1 inmueble.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los equipos locales de los municipios que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo de cada municipio y el MDC.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 1685/92, Resolución 1052/2018, RS-2021-18352685-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincia de Buenos Aires.

Banco Mundial (durante el año 2022).

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2022, 140.224 titulares de derechos, TVes 12.500.

FÍSICA: Meta a diciembre 2022, 71.815 Tarjetas Magnéticas Recargables.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES CELIACOS (PAAC)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Coordinación: Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria.

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO.

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). Tel. (0221) 4834110.

Mail: paac.mdc@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La dieta libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la Enfermedad Celíaca. Se estima que hay una prevalencia del 1% de la población con enfermedad celiaca y más de un 40% de la población bonaerense no cuenta con obra social

El Programa PAAC asiste a personas celiacas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura de obra social. A través de la tarjeta magnética recargable expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que contiene un monto no remunerativo mensual destinado a la compra de alimentos.

OBJETIVOS

General: Mejorar y reforzar el acceso a una dieta de alimentos sin gluten (sin TACC) a pacientes con enfermedad celíaca que residan en la provincia de Buenos Aires y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, sin cobertura de obra social.

Específicos:

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas con enfermedad de celiaquía y sus familias.
- Mejorar tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

LOCALIZACIÓN

El Programa PAAC se ejecuta en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Pacientes con patología celíaca en condición de vulnerabilidad social sin cobertura de obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Secretarías de Desarrollo Social o de Salud de cada municipio, realizan las cargas de ingresos a través de la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. Una vez realizada la carga el municipio envía en formato digital el legajo con la documentación correspondientes para el ingreso al programa, a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria quien tiene a su cargo el Programa Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco Programa (PAAC).

A partir de allí todos los meses se activan las solicitudes de inscripción que realizan los municipios, esa información es recopilada por la dirección y por intermedio del Unidad de Modernización del MDC se envía el archivo al cruce del sistema nacional SINTyS para que informe quienes están en condiciones de acceder al programa.

El Programa informa todos los meses a los municipios las novedades de liquidación, altas, bajas y rechazos. En el caso de bajas y rechazos con el motivo de baja o rechazo para que en caso que corresponda reevaluar su incorporación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las personas celíacas en situación de vulnerabilidad social que requieran de la asistencia a través del municipio de residencia, deberán presentar DNI del destinatario, DNI del responsable adulto en caso que sea un menor, biopsia y/o constancia Medica enfermedad Celíaca y negativa de ANSES. Para aquellas personas cuentan con obra social se solicita adicionalmente informe social elaborado por Equipo técnico municipal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los organismos responsables de la ejecución del Programa PAAC son los municipios y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones N° 243/00; 746/00; 2049/05; 683/10 y RS-2021-18352685-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2022, 5000 titulares de derechos.

FÍSICA: Meta a diciembre 2022, 4750 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre, 2022 \$14.000.000 (Estimada sin considerar futuros aumentos de prestación)

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ALIMENTARIO PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA (PAAI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección de acceso a la seguridad alimentaria

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). paai.mdc@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires según el “Sistema Integrado de Información Sanitaria” SISA/AVIH a diciembre de 2020 18.602 personas se encuentran activas y bajo tratamiento antirretroviral en el subsistema de salud pública

Las trayectorias de vida de las personas que viven con VIH-SIDA se encuentran atravesadas por situaciones de estigmatización, discriminación sistemática por una parte de la sociedad y desigualdad estructural

Es por ello que resulta necesario garantizar una adecuada alimentación de las Personas que viven con VIH para poder sostener el tratamiento y mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de nutrición de las personas que viven con VIH y se encuentran bajo tratamiento en el sistema público de salud

Específicos

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas que se encuentran bajo programa.
- Mejorar condiciones de tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos. Monto \$2.800 por destinatario bajo programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que viven con VIH en tratamiento bajo el Programa Provincial de Prevención VIH-SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecuta a través de un convenio del MDC con el Ministerio de Salud provincial, quién remite los destinatarios bajo programa. El Ministerio de Salud es también el encargado de realizar las cargas de altas. En una planilla el Ministerio de Salud envía la nómina de los potenciales titulares al Programa de Asistencia Alimentaria a Pacientes Inmunodeprimidos (PAAI), al mismo tiempo se envía negativa de ANSES y DNI de cada persona que se postula al programa

La nómina mensual se postulantes por intermedio de unidad de modernización se cruza con SINTYS, resultado de ello se determina que personas se encuentran en condiciones de acceder o no al programa.

Las novedades de liquidación mensualmente son informadas al Ministerio de Salud, esto es altas, bajas y rechazos. En el caso de las bajas y rechazos se observa el motivo para que eventualmente en caso que corresponde se reconsidere su liquidación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas que viven con VIH, con residencia en la provincia de Buenos Aires, en condiciones de vulnerabilidad social que se encuentren bajo tratamiento anti retro viral en efectores de salud pública con asiento en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y efectores de salud pública con asiento en la provincia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones 3060/15; 11118 N° 94/04 y RS-2021-18352685-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2022, 5250 titulares de derechos

FÍSICA: Meta a diciembre 2022, 5200 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre 2022, \$14.700.000 (estimada sin considerar futuros aumentos).

UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de políticas de cuidado.

Coordinación: Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

Responsable: Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

Contacto: Calle 55 N° 570, Piso 8°. La Plata (1900). Tel. 0221-429 6723 interno 86798/99; direccionudiprovincia@gmail.com

OBJETIVOS

General: Favorecer el desarrollo integral de los niños/niñas y adolescentes desde la perspectiva de los derechos, (considerándolos como sujetos plenos de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad) y acompañando y fortaleciendo a las familias para el cumplimiento de su función y el ejercicio de su responsabilidad, y propiciando la participación de las mismas en la comunidad.

Específicos

- Promover la formación del niño, niña y el adolescente, con identidad social, solidarios, críticos, seguros, en posesión de conocimientos que posibiliten su inserción plena en la realidad a través de los múltiples lenguajes del ambiente, simbólicos y corporales.
- Brindar atención alimentaria de acuerdo a valores nutricionales requeridos por cada franja etárea.
- Promover el acercamiento y la participación de las familias a las UDI planificando acciones de acuerdo a las necesidades que presenten.
- Preservar la salud biopsicosocial de los niños y adolescentes propiciando su maduración y un desarrollo saludable desde una perspectiva integral, garantizando el derecho a la salud desde la prevención y educación.
- Realizar experiencias de socialización e incorporación de hábitos de conductas en un ámbito de convivencia y solidaridad que exceda el marco institucional.
- Apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, complementando las acciones de la familia y de la Escuela, previniendo situaciones de repitencia, ausentismo, deserción, procurando una articulación plena con las instituciones educativas e incentivando la incorporación a la enseñanza formal.
- Reconocer el derecho al esparcimiento y a la participación propias de la vida cultural y artística garantizando el acceso a ella, orientando y canalizando las posibilidades expresivas de cada niño, niña y adolescente.
- Recrear las capacidades para el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la vida social con desarrollo inclusivo y posibilitar experiencias personales y grupales

de ejercicios de derecho, de diálogo y acuerdos, de conformación de grupos, comunicación y toma de decisiones, de organización y gestión grupal.

- Organizar actividades que fortalezcan el vínculo del niño, niña y adolescente con la familia, y de ésta con la comunidad, tendiendo a concretar proyectos comunitarios.
- Fomentar la participación en red con otros actores locales (como clubes, salitas de salud, programas y acciones locales, etc.) articulando acciones para el tratamiento de los aspectos sanitarios, culturales, deportivos, sociales y recreativos, generando capacidad de respuesta frente a las problemáticas que se presentan.

LOCALIZACIÓN

El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Jardines Maternales Comunitarios: La permanencia en la institución es de jornada completa (de 8 a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. Los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras populares” capacitadas o personal docente. Si hay servicios educativos en contra turno, concurren a ellos. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc., son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Centros de Atención Integral: La permanencia en la institución es de cuatro horas (de 8:30 hs. a 12:30 hs. o de 13 hs. a 17 hs.), brindando dos prestaciones alimentarias (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda). Como en los J. M. C. los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras/es populares” capacitadas/os o docentes, quienes a su vez realizan actividades de apoyo escolar según su edad. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc. son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Casa del Niño: La permanencia en la institución es de jornada completa (8 hs. a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. Si hay servicios educativos en contra turno, concurren a ellos. El Apoyo Escolar es uno de sus ejes y las actividades de diversa índole están organizadas generalmente como talleres, en el contra turno escolar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de ambos sexos de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental.

Programa Unidad de Desarrollo Infantil UDI

- Centros de Atención Integral (C. A. I.): niños de 45 días a 14 años.
- Jardines Maternales Comunitarios (J. M. C.): niños de 45 días a 5 años.

- Casa del Niño (C. N.): niños de 6 a 14 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Unidades de Desarrollo Infantil comprende las modalidades Jardín Maternal Comunitario, Casa del niño y Centro de atención integral.

Las inclusiones de nuevos emprendimientos sólo se realizarán en el Programa UDI, a partir del análisis de los proyectos institucionales presentados, a cargo del equipo técnico del programa.

El MDC financia a Municipios y a Organizaciones no Gubernamentales Civiles o Religiosas para que se constituyan como las instituciones efectoras convenientes para la prestación de los bienes y servicios descriptos. Los recursos transferidos varían de acuerdo a la modalidad de la prestación y la cantidad de becas asignadas.

Para ello, el equipo técnico del Programa evalúa el proyecto institucional presentado y realiza una visita institucional, a partir de ello determina si se encuadra dentro de los lineamientos del Programa. En caso de cumplir con esos requerimientos se procede a la firma del convenio de cooperación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la firma del Convenio, los municipios y organizaciones no gubernamentales deberán cumplir con los requisitos administrativos.

TIPO: ONG / Religiosa

DOCUMENTACION PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN UDI

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8° Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento para el año en curso, con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Estatuto y Acta Constitutiva.
- Acta de Comisión Directiva vigente (Sólo ONG)
- Acta designando: Responsable Legal; Responsable de cada Emprendimiento y Responsable de la firma del Convenio.
- DNI del firmante.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)

- Constancia de cuit.
- Certificado de Vigencia Personas Jurídicas.
- Certificado de vigencia de Registro Único de Organizaciones (R.U.O)
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C) (En caso de estar tramitándolo Constancia de tramite iniciado)
- Nota con Teléfonos / celulares/ mails actualizados.

TIPO: Municipal

DOCUMENTACION RESPALDATORIA PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8º Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Certificado otorgado por la Junta Electoral al Intendente electo.
- Acta del Concejo Deliberante mediante la cual presta juramento y asume y/o reasume el cargo de Intendente
- Fotocopia del DNI del Sr. Intendente.
- Nota designando Responsable Legal (firmada por el Sr. Intendente).
- Nota designando Responsable del Emprendimiento UDI (firmada por el Responsable Legal).
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (otorgada por el banco Provincia).
- Nota con Teléfonos/Celulares y Email
- Constancia de CUIT

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
Organizaciones conveniadas y municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 390/09.

PRESUPUESTO

PRG 0012 AES 001 UDIs: \$307.708.160,00 mensuales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: población total: 69.834 becas para niños, niñas y adolescentes bonaerenses.

FÍSICA: Emprendimientos: 1.294

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios para el otorgamiento de becas: Niños, niñas y adolescentes, de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental, priorizándose las siguientes características: necesidades básicas insatisfechas (NBI), familias numerosas, madres o padres que crían solos, desocupación o subocupación de los padres, situaciones de violencia familiar, padres y madres que trabajan, padres o madres con patologías, entre otras situaciones.

PROGRAMA HOGARES DE PERSONAS MAYORES Y PROGRAMA CASA DE DÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado: Ivanna Cazorzi

Coordinación: Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores.

Responsable: Ailén Angélica Guzzo Anunziata.

Contacto: Tel: 0221 – 429 6728. Calle 55 N° 570 - Piso 7 oficina 702- La Plata (1900), Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El 35% de la población mayor es pobre por ingresos, y el 10% por necesidades básicas insatisfechas, el 16% de los mayores de 60 años viven solos, y el 2% en hogares colectivos (Hogares de personas mayores u hospitales). Se estima que para el año 2050 la población mayor ascenderá al 23%, siendo la actual del 15,1%. En la provincia de Buenos Aires se estima que hay 2.000.000 de personas mayores en la actualidad, por lo que el programa de hogares requiere cada año mayor partida presupuestaria por el aumento en la esperanza de vida.

OBJETIVOS

General:

- Elevar la calidad de vida de las personas mayores atendiendo sus demandas, necesidades y promoviendo su participación, desde una perspectiva de derechos.
- Implementar en el territorio provincial, políticas de asistencia, género, protección, promoción, atención, rehabilitación y participación de la población de personas mayores a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procurando su integración social.
- Coordinar acciones y políticas con organismos e instituciones municipales, provinciales y nacionales, con el fin de optimizar recursos y construir una red de servicios tendientes a promover de manera integral los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover la participación y apoyo de las familias y la sociedad impulsando actividades comunitarias integradoras.

Específicos

- Asistir económicamente, a instituciones municipales y privadas sin fines de lucro, mediante subvenciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.
- Coordinar con los equipos técnicos municipales la atención de personas mayores en situación de riesgo y alta vulnerabilidad, y que requieran internación geriátrica.

LOCALIZACIÓN

Los programas pueden realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Hogares: Servicio de internación permanente, alimentación, cuidados sanitarios, medicamentos y contención en instituciones prestadoras. Subvenciones \$18.000 por cada residente, mientras que para los Hogares para personas mayores dependientes el monto asciende a \$21.600. A su vez se abonan \$6.960 por cada convenio para funcionamiento institucional.
- Centros de día: Servicios recreativos, de salud y alimentarios en instituciones prestadoras. Subvención: \$2.625 por cada destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, sin cobertura previsional, ni familia continente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Programa Hogares: Se presta a través de Instituciones, municipales o organizaciones privadas sin fines de lucro, que realicen el convenio con el MDS. El Ministerio aporta subvenciones de \$18.000 por beneficiario y \$ 21.600 beneficiario dependiente. También se brindan \$ 6.960 como apoyatura económica para la organización.

La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

Programa Centros de Día: El Ministerio presta asistencia financiera a las unidades efectoras de servicios mediante subvenciones de \$2.625. Para ello el MDC realiza un convenio con las instituciones efectoras que pueden ser municipales o instituciones privadas sin fines de lucro. La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

Capacitación: La Dirección coordina y promueve acciones de capacitación a los representantes municipales y de ONG que aplican los programas de esta dirección, y a los responsables y personal encargado de los Hogares y Centros de Día.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las personas deben dirigirse a la oficina de Personas Mayores o a su municipio con el Documento Nacional (DNI, LC, LE) original y fotocopia. Completar fichas de historia clínica, evaluación psiquiátrica y evaluación social. Las demandas son presentadas por el municipio ante esta dirección, donde el equipo técnico evalúa esos informes y situación de vulnerabilidad.

Los Municipios y organizaciones que desean acceder a los convenios de cooperación de los programas Hogares y Centros de Día deben presentar nota de solicitud ante la Dirección de Promoción de derechos de Personas Mayores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y Organizaciones no gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio de cooperación. (Resolución N° 99).

Ley de habilitación de instituciones geriátricas N° 14263.

Ley 13844 (Consejo Provincial de Adultos Mayores)

Decreto 1190/12

PRESUPUESTO

Ubicación ACO-0002 (Políticas sociales) / PRG 4 AES 2 (Apoyatura económica a Hogares de Personas mayores y Casas de día). Monto: \$ 13.876.800. El presupuesto sufre una variación a partir del mes de octubre, ya que el valor de todas las prestaciones de esta área fue aumentado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

METAS

COBERTURA: Beneficiarios directos de Hogares 144. Centros de Día 169

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección de promoción de Derechos de las personas con discapacidad. (Dependiente de la Dirección Provincial de políticas de Cuidado de personas mayores y personas con discapacidad.)

Responsable: Director Prof. Raúl Lucero

Contacto: Calle 55 N° 570, 7 piso, oficina 716/ 717/ 718 /718 BIS/719/ 725/ 726/727/728 BIS. TEL: (0221) 4296815.

Mail: secretariaprivada.discapacidad@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Debido a las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, surge la necesidad de diseñar y ejecutar políticas que complementen y apoyen las acciones que las propias personas y las organizaciones de la comunidad vienen desarrollando, con la finalidad de dar respuesta eficaz a las diferentes problemáticas sociales.

El replanteo de estrategias en la superación de las situaciones derivadas de la condición de discapacidad obliga a salir del enfoque tradicional de planes verticales. Este enfoque ya ha mostrado serias limitaciones a lo largo del tiempo. Forma parte de la metodología del programa trabajar de manera integrada con la comunidad dando lugar a formas de organización social que contemplen las iniciativas locales y los niveles intermedios de decisión, para proponer e implementar actividades de promoción adaptadas a la situación de la población destinataria de las mismas. Además de lo enmarcado en la ley N° 10.592 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, buscando dispositivos, estrategias y acciones que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades, como así el goce pleno de los derechos y su inclusión social.

Una de las prioridades que ha fijado el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para construir una sociedad diversa e inclusiva es planificar políticas inclusivas desde un enfoque de Derechos Humanos.

OBJETIVOS

General: Brindar herramientas de apoyo económico, asesoramiento técnico y capacitación a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas con discapacidad, a efectos de fortalecer su autonomía e independencia. Contribuyendo de esta forma a generar espacios de participación en la sociedad, como ciudadano pleno de derechos.

Específicos

- Brindar asistencia técnica y financiera a instituciones que prestan un servicio a las personas con discapacidad posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.
- Asistir técnica y financieramente a instituciones que proporcionan un ámbito de inclusión social a través del desarrollo de actividades laborales para jóvenes y adultos con discapacidad.
- Asegurar atención especializada y un espacio habitacional adecuado a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones transitorias o permanentes no pueden permanecer con ellos, mediante la asistencia técnica y financiera a instituciones.
- Brindar asesoramiento, capacitación y acompañamiento en prevención social y promoción de derechos de la persona con discapacidad a otros programas sociales en los niveles locales, regionales y provinciales.
- Promover y desarrollar acciones en red con ámbitos académicos y profesionales para la implementación de acciones de investigación, capacitación y actualización de los equipos técnicos.
- Definir y aplicar metodologías tendientes a monitorear y evaluar la ejecución del programa e instrumentar un sistema de información.

LOCALIZACIÓN

- El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes: Talleres Protegidos de Producción – Hogares – Centros de día – Actividades Ecuestres.

Prestación: Becas y peculios.

Subprogramas:

Talleres protegidos: Beca: \$ 4.320,00 por destinatario/a (entregado a la institución) – Peculio por operario/a: \$1.300.

Hogares: beca por destinatario/a, residente entregado a la institución: \$24.960,00 por cada residente, y apoyatura económica mensual: \$ 6.560,00-

Centro de día, beca por destinatario/a, concurrente entregado a la institución: \$4.480,00.

Actividades ecuestres, beca por destinatario/a concurrente entregado a la institución: \$2000.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Beneficiarios: Jóvenes y adultos con discapacidad.

Instituciones: Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad – Religiosas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de diferentes subprogramas.

Los subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar” y “Actividades Ecuestres”, se orientan a satisfacer diferentes necesidades de las personas con discapacidad como alimentación, rehabilitación integral, contención, inserción socio-laboral. Según la modalidad en que se enmarque la institución y metas y objetivos que presenta.

El destinatario/a recibe las diferentes prestaciones a través de instituciones locales que ejecutan las acciones de los subprogramas. A su vez estas instituciones reciben, por medio de un convenio, asistencia técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

El Subprograma Centro de Día se propone brindar un servicio integral a personas con discapacidad, posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Presta servicios de asistencia integral a la población destinataria, que incluyen alimentación, rehabilitación integral, educación corporal, recreación y atención psicológica familiar e individual a través de instituciones ejecutoras a las cuales les brinda asistencia técnica y financiera, por medio del convenio de Cooperación entre esta cartera ministerial y la institución. La asistencia financiera se

realiza mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca” para la prestación del servicio.

El Subprograma Taller Protegido tiene por objetivo proporcionar un ámbito de integración social a través del desarrollo de actividades laborales para son personas jóvenes y/o adultas con discapacidad en edad de trabajar. Brinda servicios de capacitación, formación y entrenamiento socio laboral a través de instituciones. Sus destinatarios/as reciben un “peculio” mensual por la actividad de producción de bienes y/o servicios planificados por el taller. Las Instituciones reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca”.

El Subprograma Hogar brinda un espacio habitacional adecuado y cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales como vivienda, alimentación y atención especializada a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones no pueden permanecer con ellos. Sus destinatario/a son personas jóvenes y/o adultas de ambos sexos con discapacidad, a partir de los 18 años de edad gestionados por organizaciones no gubernamentales y organismos municipales. Las Instituciones efectoras del servicio reciben asistencia financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

El Subprograma Actividades Ecuestres tiene por objetivo favorecer la promoción e integración social de las personas con discapacidad a través de la práctica de la actividad ecuestre, propiciando un crecimiento integral en la calidad de vida de personas con discapacidad. Brinda a sus destinatarios/as un servicio de promoción e integración social que incluye rehabilitación integral con actividades pre-deportivas, pre-laborales, lúdico-recreativas, talleres afines y alimentación. Las instituciones efectoras del servicio reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones:

Las instituciones locales gubernamentales y las ONG que demanden Asistencias Técnicas deben solicitarlas por nota a la Dirección de Discapacidad del MDC.

Las Instituciones potenciales ejecutoras de los distintos Subprogramas deben presentar, ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la siguiente documentación, según tipo de entidad:

Asociaciones Civiles

- Nota formal de solicitud de convenio.

- Certificado de vigencia de Personería Jurídica de la provincia de Buenos Aires, actualizado.
- Nota formal de solicitud de convenio.
- Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Estatuto.
- Copia de la Ordenanza de reconocimiento como Entidad de Bien Público Municipal.
 - Copia del Acta correspondiente a la última elección de autoridades.
- Copia del Acta de Comisión directiva mediante la cual se autoriza al Presidente y Secretario para la firma de Convenio.
 - Constancia de inscripción al AFIP.
 - Fotocopia de DNI de las personas autorizadas a firmar el convenio.
- Copia de la Habilitación del inmueble.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.
- Listado completo de destinatarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad), fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.
- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilitación del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Municipales:

- Copia de la Ordenanza de creación del servicio.
- Ordenanza por la cual se autoriza al Sr. Intendente a la firma de convenio.
- Copia Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Certificado de designación del Intendente expedido por la Junta Electoral.
- Copia de DNI del Intendente.
- Copia de la Habilitación Municipal del inmueble actualizada.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable, detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.
- Listado completo de beneficiarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad),

fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.

- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilitación del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Destinatarios/as

Las personas interesadas de en acceder a los Subprogramas Centro de Día, Taller Protegido, Hogar y Actividades Ecuestres deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

- Solicitud de admisión firmada por los Representantes legales de la institución.
- Fotocopia de DNI. Fotocopia de la madre, padre, tutor y/o Curador. En este último caso, también, fotocopia de sentencia de curador a cargo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad.
- Evaluación por parte de la institución (en la actualidad no se pide, pero se está trabajando para que vuelva a ser un requisito).
- Declaración Jurada para presentar en el Banco Provincia.
- Por Resolución Ministerial, Formulario Único de Inscripción.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de promoción de derechos de las personas con discapacidad del MDC.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22431; Ley Provincial 10592 y resoluciones 11118 N° 447/04 , 11118 N° 383/06 y 2978.

PRESUPUESTO

Presupuesto Anual: \$234.527.700

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

METAS

COBERTURA: Talleres protegidos: 4.665 destinatarios/as– Hogar: 456 – Centro de Día: 955 y Actividades Ecuestres. 182 – total: 6258 destinatarios/as.

FÍSICA: 175 Talleres protegidos, 65 Centros de Día, 36 Hogares, 6 espacios para Actividades ecuestres.

FINANCIERA: Total ejercicio 2020: \$234.527.700

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección:

Instituciones: Entidades municipales, religiosas y civiles que cuenten con personería jurídica, con trayectoria en el tema discapacidad, con respaldo regional y que estén trabajando en la actualidad.

Destinatarios/as: Subprograma Centro de Día: Personas jóvenes y adultas con discapacidad imposibilitadas de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegidas.

Subprograma Taller Protegido: Personas jóvenes y adultas con discapacidad en edad laboral o egresadas de servicios de educación especial, que sus características no pueden ingresar al mercado laboral competitivo.

Subprograma Hogar: Personas con discapacidad mental y/o física de ambos sexos. Son destinatarios/as de este programa las personas con discapacidad carentes de cobertura de obra social, régimen de seguridad social, u otros regímenes de protección y que no disponen de los recursos adecuados y suficientes para afrontar los costos derivados de las prestaciones básicas que necesiten para su rehabilitación integral.

Subprograma Actividades Ecuestres: Niños/as, jóvenes y adultos con discapacidades mentales o motoras, en condiciones psicofísicas para desarrollar la actividad ecuestre, sin cobertura de obra social o carente de recursos.

PROGRAMA CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes, Directora Provincial Ayelén López.

Coordinación: Programa Casas de Encuentro Comunitario

Responsables: De Blasio Juan / Ríos Verónica

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 8 oficina 811. La Plata (1900). Tel. 0800 - 6667232

Mail: casasdeencuentrocomunitario@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad), teniendo como objetivo principal fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización, como así también en la ejecución de sus actividades.

El Programa Casas de Encuentro puede nuclear UDI, Centros de Día y Envión.

OBJETIVOS

General: El programa Casas de Encuentro Comunitario está dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, situadas en barrios o asentamientos informales.

Específicos: Fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia, como así también en la ejecución de sus actividades.

LOCALIZACIÓN

39 CEC en distintos municipios de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa busca articular el trabajo entre el Gobierno Provincial, Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil ya existentes con una fuerte impronta comunitaria, impulsando un modelo de gestión asociada. Dicho modelo refiere al rol del Estado con la función de desarrollar acuerdos compartidos en cuanto a objetivos y pautas de funcionamientos, como así también funciones de monitoreo y supervisión. Por otra parte, las Organizaciones y Municipios se hacen cargo de la implementación.

Con la finalidad de potenciar el desarrollo de actividades que lleva adelante la Organización o Municipio y en caso de que resulte necesario, el Programa contempla la realización de obras de infraestructura. Se evalúa la situación de las instalaciones y se habilita a realizar ampliaciones y/o refacciones de las mismas

En el marco de Casa de Encuentro Comunitario, se realizó una articulación con programas provinciales existentes, a los fines de cubrir todos los rangos etarios.

- **Unidad de Desarrollo Infantil UDI:** Se implementó este programa bajo la modalidad de Jardín Maternal Comunitario. Es así que la franja etaria que ocupan es de bebés y niños/as de entre 45 días a 5 años de edad. El objetivo es brindar atención alimentaria y colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje para fortalecer la estimulación temprana. Además, facilita que los adultos puedan desarrollarse laboralmente mientras sus hijos/as se encuentran cuidados/as. Se otorgan becas para contemplar gastos en nutrición y recursos humanos.
- **Centro de Día de Niñez:** Bajo el marco de Casa de Encuentro, con el fin de cubrir la franja etaria de los niños/as y los jóvenes de 6 a 18 años, este programa tiene como objetivo la promoción y protección de derechos de los niños. Se busca a través de una intervención lúdica y recreativa (deportiva, educativa, artística) el fortalecimiento de los vínculos con las familias y la comunidad frente a las problemáticas específicas que puedan ser detectadas.
- **Envión:** Destinado a jóvenes entre 12 y 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, el objetivo del programa es lograr la inclusión y el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de cada joven destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Primera infancia (45 días), niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa posibilita la conformación de un Equipo Técnico para coordinar las actividades que las Organizaciones o Municipios realizan y poder atender las problemáticas que se presentan, potenciando el trabajo comunitario en base a las necesidades de la población objetivo. A tal fin, se determina un estipendio para conformar el equipo con un mínimo de tres personas: un coordinador, un profesional y un administrativo. Además, se contempla el otorgamiento de un apoyo económico mensual para poder cubrir gastos cotidianos, de funcionamiento o mantenimiento, en forma de “beca”, en función a la cantidad de participantes que asistan a las Casas. Desde el Equipo Técnico del Programa, pertenecientes a este Ministerio, se trabaja coordinando acciones y recursos, optimizando su tarea territorial, lo que asegura un abordaje integral de las realidades de las familias y la comunidad, en función de su crecimiento y desarrollo. La población objetivo del Programa son las familias que se

encuentran en situación de vulnerabilidad social. Para el correcto abordaje de las mismas, se trabaja sobre cinco ejes fundamentales que responden a necesidades específicas: primera infancia, niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa, institución solicitante deberá:

Localizarse en un barrio que presente condiciones de alta vulnerabilidad social y realizar trabajo territorial con perspectiva social de organización comunitaria. Al solicitar el convenio de dicho programa deberá entregar un plan de trabajos y proyectos.

Para la evaluación de los Proyectos, las organizaciones de la sociedad civil peticionarias deberán presentar una solicitud por intermedio de su representante legal, quien declarará bajo juramento la veracidad de la información remitida, conforme Anexo I - Descripción de los Proyectos.

Por intermedio del presente Programa podrá acordarse una ayuda económica para cada entidad peticionaria de hasta la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.000.000,00) por Proyecto y por año, no pudiéndose aprobar nuevos Proyectos hasta tanto hayan concluido los precedentes y se haya realizado la verificación posterior de la inversión de los fondos.

La verificación se podrá efectuar mediante la realización de auditorías que pudiere disponer la Autoridad de Aplicación, dentro del ciento ochenta (180) días corridos de efectivizada la ayuda económica.

A los fines previstos en el párrafo precedente, la organización beneficiaria deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud. La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

Si los beneficiarios no facilitaran la realización de las auditorías que se dispongan, se suspenderá todo trámite y pago hasta la regularización de la situación.

Mediante el otorgamiento de ayuda económica, en el supuesto de predios en situación irregular, se exigirá al peticionante la acreditación del carácter del inmueble, como así también de su posesión pacífica, debiendo informar en la solicitud bajo declaración jurada acerca del comienzo de la misma y cualquier circunstancia legal o fáctica que haga peligrar su permanencia en el predio.

En caso de invocar carácter de locatario o comodatario, deberá adjuntar una copia fiel del contrato y acreditar su expreso consentimiento sobre la petición de ingresar al presente Programa como beneficiario y los compromisos temporales asumidos.

Una vez aprobada la solicitud, como condición para el inicio de la ejecución del Proyecto, deberá suscribirse un convenio entre la Autoridad de Aplicación y la organización beneficiaria, el que contendrá como documentación adjunta la documentación descriptiva del mismo, de conformidad con el Anexo I - Descripción de los Proyectos, que constando de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad).

PRESUPUESTO

Programa 7 Actividad 1, Pago Becas y Equipos Técnicos, \$95.700.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

METAS

COBERTURA: La población del Programa durante el año en curso fue muy dinámica, debido a la pandemia que aumentó drásticamente la participación. En 2019 se llegó a un total de 11.549 participantes. Con un total de 8.690 becas y 142 equipos técnicos.

FÍSICA: Retomar las actividades presenciales y realizar una búsqueda de aquellos participantes que han perdido contacto con las instituciones por motivos de la pandemia.

AYUDAS TÉCNICAS Y ALIMENTARIAS DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales. Subsecretaria Juliana Petreigne.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado: Ivanna Cazorzi

Coordinación: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado

Responsable: Ivanna Cazorzi

Contacto: Calle 55 N° 570. La Plata (1900).

Mail: dppoliticascuidado@gmail.com ayudastecnicasmdc@gmail.com

OBJETIVOS

Promover políticas públicas que brinden cobertura de ayudas técnicas vinculadas con la movilidad de personas y cuidados personales, y complementos para la alimentación específica.

DESTINATARIOS

Personas en situación de vulnerabilidad que no cuenten con prestación de obra social ni del programa Incluir Salud.

MODALIDAD DE EJECUCION

El Programa consiste en ayudas técnicas para la movilidad y cuidado personal: bastones, muletas, bastón trípode, bastón canadiense, bastón blanco, andadores de marcha, sillas de ruedas, camas ortopédicas, colchones anti escaras, pañales para adultos, almohadones anti escaras, bolsas de colostomía, nebulizadores, botas ortopédicas. Por otro lado, ofrece complementos para la alimentación de personas que requieran de alimentación de refuerzo específica, para mejora nutricional.

LOCALIZACION

Todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pedidos realizados de forma directa al Ministerio por personas o instituciones con convenio vigente, a través de la Dir. Provincial de Políticas de Cuidados.

Pedidos a los Municipios, que los mismos deberán remitir al Ministerio con la documentación correspondiente. En casos 1 y 2 se entregarán en comodato las ayudas técnicas reutilizables;

MARCO NORMATIVO

Ley Nacional 24901 y Resolución 1779/21.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este nuevo programa incluye las actividades y línea presupuestaria llevadas a cabo oportunamente por la Dirección Provincial de Atención Inmediata mediante la provisión de elementos ortopédicos; como así también parte de las acciones enmarcadas en el programa “Un Vaso de Leche por Día”, en referencia a la compra y entrega de leche de fórmula nutricional, ya sea suplementario y/o complementario a la alimentación tradicional, para la atención de situaciones con necesidades específicas llevada a cabo por la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado bajo el programa de Ayudas Técnicas y Alimentarias de Complemento Nutricional.

CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIO COMUNITARIO EN ADICCIONES (C.A.S.A.)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes, Dir. Pcial. Ayelén López.

Coordinación: Dirección de Prevención Socio Comunitaria.

Responsable: MARIANA RUIZ.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 4 oficina 400. La Plata (1900)

Mail: prevencionsociocomunitaria@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En nuestro país y en particular en la Provincia de Buenos Aires los impactos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19 profundizaron la situación de vulnerabilidad social que el país ya atravesaba, afectando a toda la sociedad en su conjunto, especialmente en aquellos hogares y familias que ya se encontraban en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de ambas crisis repercutieron en el bienestar y en la salud integral de las personas.

El contexto actual evidencia la urgente necesidad y responsabilidad que tiene el Estado de actuar como reparador de las desigualdades y como garante en la restitución de derechos. A su vez, las distintas estrategias de cuidado que se llevaron a cabo desde la sociedad dejaron en claro que “nunca nadie se salva sola/o”, y que la respuesta a esta realidad compleja es colectiva y comunitaria. Se vuelve fundamental la articulación entre el estado y la sociedad civil para la planificación de respuestas y la definición de áreas de integralidad de las políticas públicas.

Es así que el programa busca generar un marco de políticas públicas que promuevan un modelo de abordaje integral y comunitario de los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva comunitaria con inclusión social.

OBJETIVOS

General: Promover políticas públicas de prevención y atención de los consumos problemáticos de sustancias, fortaleciendo a partir de una ayuda económica el trabajo que se realiza en los Municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas de la Provincia de Buenos Aires.

Específicos: -Articular los organismos del Estado nacional y provincial con los Municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas para el abordaje integral de los consumos.

-Contribuir al esfuerzo colectivo para la elevación de la calidad de vida de la comunidad bonaerense a través de intervenciones preventivas y de promoción con la participación decidida de la comunidad.

-Construir estrategias conjuntas para la disminución de prácticas de consumo desde una perspectiva de derechos.

-Propiciar abordajes interministeriales e interdisciplinarios para la inclusión social, deportiva, cultural, educativa, laboral y jurídica.

-Fortalecer programas de atención y acompañamiento a los consumos problemáticos de sustancias en contextos de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 15 municipios del Conurbano y provincia de Buenos Aires: Quilmes, Florencio Varela, Tres de Febrero, La Matanza, San Fernando, San Vicente, General Pueyrredón, Almirante Brown, La Plata, Avellaneda, Moreno, Hurlingham, Mar Chiquita, San Miguel y San Martín.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La modalidad de abordaje planteada desde este marco de atención se basa en el fortalecimiento de la red de la comunidad a partir de convenios con los municipios, sociedades civiles, entidades religiosas y organizaciones sociales para el fortalecimiento y conformación de equipos interdisciplinarios, técnicos y profesionales y la ampliación de la oferta de talleres y proyectos dirigidos a la comunidad.

Se articula para la integralidad del trabajo, espacios de formación permanente, jornadas y capacitaciones que dispongan de orientación y herramientas a instituciones y sus equipos territoriales, equipos de apoyo, organizaciones sociales, efectores y actores de la comunidad.

En línea con lo anterior, se ubica a los sujetos en un lugar central, garantizando procesos de inclusión social; captando las realidades locales y desarrollando intervenciones que reconozcan sus especificidades históricas, sociales, culturales, garantizando el pleno acceso a los derechos y la capacidad transformadora de la realidad de personas y grupos; y de esta manera construir estrategias de trabajo que propongan un abordaje integral y articulado con la comunidad.

Componentes: Es el espíritu rector del presente programa que cada espacio y/o dispositivo cuente con un equipo especializado en el tratamiento de consumos problemáticos y que a partir de allí pueda abordar la inclusión socio comunitaria desde el reconocimiento, la promoción, protección y restitución de derechos de y les sujetos desde las dimensiones de desarrollo del proyecto de vida: trabajo, economía social, salud, cultura, educación, deporte, y justicia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa asistirá a espacios que se encuentren en el territorio de la provincia de Buenos Aires que ofrezcan un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social.

Cada C.A.S.A trabajará articulada y colectivamente con cada sede, a través de la comunicación continua, el seguimiento de usuarios/casos que se encuentren en la comunidad, con las herramientas propias del presente programa e interactuando con otros programas que dependen del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otras áreas de gobierno nacional, provincial y local.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa “Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” (C.A.S.A) brinda fortalecimiento y apoyo a través de los siguientes ejes:

- Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional”
- Modalidad “Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo”.

1. Modalidad Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional: Dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad.

A fin de consolidar su funcionamiento y el acompañamiento integral de las personas que se encuentren dentro del programa, la presente modalidad de apoyo económico mensual estará destinada a cubrir los gastos ordinarios y de funcionamiento tales como: el pago de servicios e impuestos, insumos, recursos materiales y gastos operativos.

2. Modalidad Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: Destinado al apoyo y fortalecimiento económico dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos.

Aquellos que integren los equipos técnicos de trabajo, profesionales y/o trabajadores de distintas áreas y/o tareas deberán contar con título secundario, terciario o superior.

Es prioritario para la integralidad de las intervenciones y estrategias de abordaje en consumo problemático de sustancias el aporte realizado desde la interdisciplinariedad.

Fortalecimiento de sedes mediante “Convenio Infraestructura”: Los Municipios, las Organizaciones Sociales o Religiosas podrán tener la posibilidad de solicitar un convenio a través de la Subsecretaría de Hábitat de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a fin de acceder a la construcción, reparación o ampliación de un Espacio que pueda ser destinado a la instalación de un “Centro de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” (C.A.S.A), con las características que aquí se desarrollan.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los entes peticionarios deberán presentar una solicitud ante la Autoridad de Aplicación, por intermedio de su representante legal, quien manifestará bajo declaración jurada acerca de la veracidad de la información remitida, conteniendo los siguientes elementos:

Requisitos comunes para Organizaciones No Gubernamentales

- 1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.
- 2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por la organización peticionaria.
- 3- Acta constitutiva, Estatuto, certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), certificados de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y constancia de nombramiento de las autoridades orgánicas vigentes.

Requisitos comunes para entidades religiosas

- 1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.
- 2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por la organización peticionaria.
- 3- Certificado vigente del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), solicitado al efecto del trámite aprobatorio del convenio, certificados de

inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y constancia de nombramiento de las autoridades orgánicas vigentes.

4- Las Iglesias Católicas – parroquias o congregaciones- deberán presentar el aval del Obispo designado como responsable legal y personas autorizadas ante este Ministerio. Otras iglesias, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

En caso de considerarlo necesario, podrá solicitarse a la entidad presentante las aclaraciones y/o la información adicional que estime correspondiente a los efectos de determinar la procedencia de la solicitud.

Requisitos comunes para Municipios

1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, resultados esperados y alcances.

2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por el municipio peticionario.

3- Certificado o Acta de asunción del Intendente, Constancia de inscripción –CUIT- en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y Documento Nacional de Identidad –DNI- del Intendente.

Una vez aprobada la solicitud por el área pertinente, la organización beneficiaria deberá suscribir 1 (una) Acta Convenio y, de corresponder, hasta 3 (tres) Actas Complementarias.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención Socio Comunitaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 1422/21

PRESUPUESTO

Presupuesto anual 2021

Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” y “Apoyo a Equipos Técnicos de Trabajo”: \$ 48.000.000 (Monto Anual)

Infraestructura: \$ 24.000.000 (Inversión Total)

Presupuesto mensual en EQUIPOS TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO año 2021:

-Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional”: \$80.000 por cada uno de los C.A.S.A., para un total de 20 (veinte) dispositivos lo que equivale a \$1.600.000 mensuales.

-Modalidad “Apoyo a Equipos Técnicos de Trabajo”: Financiamiento de hasta 3 módulos de \$40.000 por proyecto, para un total de 20 (veinte) dispositivos equivalentes a \$2.400.000 mensuales

Presupuesto INFRAESTRUCTURA año 2021:

-\$3.000.000 por 8 (ocho) Sedes C.A.S.A por una Inversión Total de \$24.000.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Se proyecta la celebración de 10 (diez) nuevos convenios en distritos de la provincia de Buenos Aires.

FINANCIERA: El monto proyectado del presupuesto para 2022 estaría destinado a un incremento del 50% de la inversión en las Modalidades “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” y “Apoyo a Equipos Técnicos de Trabajo”; y a la ampliación del alcance territorial, con una cobertura de 30 (treinta) sedes, con una inversión total de \$ 108.000.000 anuales.

PROGRAMA CENTROS JUVENILES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes

Coordinación: Dirección de Juventudes Solidarias

Responsable: Felipe Rinesi.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 7 oficina 715. La Plata (1900).

Mail: centrosjuvenilesmds@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Es un programa que trabaja en conjunto con los municipios y organizaciones articulando acciones educativas, sanitarias, culturales y laborales, buscando fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires. En las sedes se acompaña a los jóvenes a través de programas existentes en la institución e incorporando aquellos que lleva adelante la Provincia y el Ministerio con el objetivo de responder a las necesidades de cada comunidad.

Los centros juveniles son espacios de integración, formación y contención, en los que se trabajan las temáticas de formación laboral, prevención de adicciones, violencia de género y salud sexual y reproductiva, entre otras. En cada Municipio se articula con diferentes asociaciones civiles.

OBJETIVOS

General: El programa “Centros Juveniles”, acorde con el marco normativo vigente, propone el desarrollo social, educativo, cultural, sanitario y laboral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires considerándolos como actores centrales del desarrollo de cada una de sus ciudades. Se trabajará en conjunto con municipalidades y organizaciones del tercer sector para lograr una mayor articulación territorial.

Además, se fomentará el desarrollo integral del sujeto joven acompañando los programas preexistentes de la institución con herramientas y programas gubernamentales que atienden al segmento.

LOCALIZACIÓN

El Programa cuenta con un total de 221 sedes en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires, con 14 sedes municipales, 150 sedes pertenecientes a ONGs y 47 a organizaciones religiosas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El trabajo de cada Centro Juvenil se comprende en tres ejes fundamentales:

Ejes nutricional-Salud:

- Elaboración y prestación de comidas de acuerdo a los requerimientos de edad según posibilidad de cada Centro Juvenil
- Concientización sobre hábitos alimenticios saludables.
- Educación sobre los cuidados del cuerpo y la importancia del control médico periódico.
- Articulación y derivación a los recursos sanitarios de la zona de ser necesario.

Eje Social comunitario:

- Realización de reuniones periódicas que favorezcan y propicien la comunicación entre los miembros del equipo del Centro de Juventud para un mejor trabajo interdisciplinario y transdisciplinario. Así como también capacitación continua a los mismos.
- Trabajo y comunicación constante con las familias de los jóvenes para un trabajo integral y efectivo.
- Intercambio y consolidación de una red con los diferentes recursos barriales apuntando al desarrollo comunitario, con el Municipio, con Instituciones Oficiales, con ONGs, con servicios locales y zonales.
- Concientización acerca de prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones.
- Consejería acerca de Educación Sexual Integral y articulación con los Centros de Salud Municipales y Provinciales.
- Prevención de la violencia de género, articulación con efectores locales y comisarías de la mujer.

Eje Socio Pedagógico- Pedagógico:

- Promoción de hábitos de cooperación y convivencia a partir de las diversas actividades que se desarrollan en el Centro de Juventud.
- Promoción de actividades de capacitación y de estimulación, tendientes a la inserción laboral, ocupacional y/o educacional.
- Planificación y realización de diferentes actividades relacionadas con la educación, lecto-escritura, recreación, deporte, expresión, arte, etc.
- Selección y uso de recursos auxiliares que incentiven la lectoescritura.
- Organización de excursiones y salidas recreativas, torneos y exposiciones (según las posibilidades de cada organización).
- Coordinación con los diferentes recursos educativos de la comunidad.
- Promoción de actividades culturales y de reconocimiento de los derechos humanos y de la juventud.

Contará también con un EQUIPO TÉCNICO ya que el trabajo interdisciplinar es una premisa ineludible para el trabajo en los centros juveniles: Coordinador/a o director/a, quien tendrá la responsabilidad total de la organización y conducción del Centro Juvenil; Educadores o coordinadores grupales; Psicólogo.

La conformación del equipo de los centros juveniles queda sujeta a las posibilidades de cada organización y a la cantidad de becas que posea conveniadas el centro juvenil.

Prestaciones: Cada institución recibirá la cantidad de becas acordadas en el Convenio de Cooperación. Cada beca es de un valor de \$3.655 que deberá ser destinada a conceptos de Funcionamiento, Organización y Alimentación pautados en cada Proyecto correspondiente de los Centros Juveniles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de catorce a veintinueve años con domicilio en la provincia de Buenos Aires. Tendrán prioridad para su inscripción aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Se hará principal énfasis en la terminalidad educativa y promoción de hábitos saludables para la franja etaria de los 14 a 21 años mientras que se dará un enfoque de inclusión socio-laboral para la franja etaria de los 22 a 29 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Juvenil será un espacio de participación de jóvenes de 14 a 29 años. El servicio será gratuito y su horario de funcionamiento se adecuará a las posibilidades reales de cada comunidad en particular y a las necesidades formativas de ese grupo etario, de lunes a viernes durante los 12 meses del año y dando prioridad a la posibilidad del contra turno en el caso de concurrencia de los adolescentes a establecimientos educativos formales.

La organización conveniente (ONGs o Municipios) deberá acompañar, supervisar, asesorar y capacitar a la/s institución/es a su cargo.

Se admitirán jóvenes con capacidades diferentes evaluando las posibilidades institucionales, pero con primacía de éste y de las situaciones familiares.

Se contará con quince días de vacaciones para el personal, desinfección, refacciones menores, etc; adecuando el servicio a las posibilidades reales y priorizando la situación de los adolescentes. Ante el cierre de la Institución por un tiempo mayor se deberá notificar a la Dirección de Juventud con fotocopia de acta de reunión donde se comunica esto a los padres y firma de conformidad de los mismos.

La Institución confeccionará un legajo individual que deberá contener constancia de los requisitos de ingreso y egreso: fotocopia de documentos de padre, madre o

responsable adulto y del joven, partida de nacimiento, informe socio ambiental, constancia de vacunación de acuerdo a normativa vigente, autorizaciones de los padres para: paseos, suministro de medicación y / o dietas con la correspondiente prescripción médica, etc. Y todo dato que se considere de interés, todo ello en el marco de la confidencialidad.

El programa es ejecutado a través de los Municipios y Organizaciones. La ubicación de sus sedes es designada en el convenio de cooperación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa, el adolescente y/o joven deberá:

Tener entre 14 y 29 años de edad.

Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.

Tener domicilio en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios, OSC, ONG y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones 390/09 y 1025/18.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

METAS

INVERSION MENSUAL FEBRERO 2022:

8.348 becas - \$30.511.940

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes.

Coordinación: Unidad Ejecutora Programa Envión.

Responsable: Valentina Zapata.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 9 oficina 923. La Plata (1900). Tel. (0221) 4296801.

Mail: direccionprogramaenvion@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, constituye una de las únicas políticas públicas Provinciales destinada a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. En tal sentido, se promueve desde el Ministerio de la Comunidad, la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y vulnerabilidad social, fomentando las oportunidades para la inserción laboral, educativa, sanitaria y sociocultural de los niños y jóvenes.

El 46% de las personas en la provincia de Buenos Aires se encuentran por debajo de la línea de la pobreza. Este índice se concentra a su vez en el 35 % de los hogares. Asimismo, la provincia de Buenos Aires concentra alrededor del 40% de los niños, niñas y jóvenes pobres de la República Argentina.

OBJETIVOS

General: Promover la inclusión socioeconómica, política y cultural de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y prácticas tendientes a garantizar sus derechos, así como la igualdad de oportunidades para la construcción de sus proyectos de vida.

Específicos

1. Mejorar la inclusión de jóvenes entre 12 y 18 años en el sistema educativo formal.
2. Favorecer la inserción laboral de jóvenes entre 16 y 21 años, a través de capacitaciones y la acumulación de experiencia en áreas dinámicas de la economía local/regional y/o el trabajo asistido.
3. Favorecer la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los ámbitos locales.

4. Proveer la accesibilidad a recursos e información para el cuidado y la prevención de la salud.
5. Favorecer la integración social, el sentido de la pertenencia y la construcción de la identidad propia y colectiva a través de la participación en actividades artísticas, expresivas y deportivas.
6. Promover el conocimiento de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía en todos los ámbitos, especialmente en aquellos que conforman los ejes de intervención del programa.
7. Ampliar la cobertura del proyecto a partir de recursos e instrumentos locales, que propicien el enfoque de responsabilidad social compartida y la participación multiactoral que constituye el sentido operativo del programa a nivel provincial y en cada municipio donde se ejecute.
8. Promover la inclusión digital a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S).
9. Desarrollar capacitaciones en articulación con otros organismos de gobierno provincial y nacional, para los equipos técnicos que se desempeñan en las sedes del programa, brindándoles estrategias y protocolos de actuación para abordar las distintas problemáticas de la vulnerabilidad social.
10. Generar estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la Ley.
11. Ampliar la articulación entre los equipos técnicos de las sedes del Programa, las instituciones educativas y las organizaciones sociales para favorecer la permanencia de los y las jóvenes en el sistema educativo.
12. Generar condiciones para el desarrollo de las prácticas educativas en universidades con asiento en la provincia de Buenos Aires.
13. Impulsar talleres participativos con Jóvenes en coordinación con organizaciones sociales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 132 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.

El Programa apunta a generar procesos de inclusión social con jóvenes que viven situaciones de vulnerabilidad social.

Para lograr esto, trabaja sobre cinco componentes:

Educación: para promover la inclusión educativa y el sostenimiento de la educación formal.

Trabajo: favoreciendo la formación técnica, brindando recursos para la búsqueda y continuidad laboral. Este componente se dirige a la franja de jóvenes de 16 a 21 años.

Salud: propendiendo al acceso a la atención primaria de salud y generando conocimiento acerca del cuidado personal y colectivo sobre salud sexual y reproductiva, consumos problemáticos, violencias, entre otros.

Recreación y deporte: trabajando desde el deporte, las actividades físicas y lúdicas.

Arte y Cultura: Impulsando el desarrollo de las capacidades expresivas de los y las jóvenes, la comunicación y la inclusión digital para promover las potencialidades de los jóvenes fortaleciendo sus recursos subjetivos.

Tecnología: Promoviendo la inclusión digital a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S)

Todos estos componentes se articulan y despliegan en sedes barriales, en donde trabaja un equipo técnico, con otros jóvenes referentes del barrio, profesores que brindan apoyo escolar, de oficios, de deportes, de artes, entre otros. Por otro lado, los jóvenes que lo requieren perciben una beca con la finalidad de incentivar los procesos de inclusión y valoración de sus objetivos personales y colectivos. Para el ingreso de los jóvenes se realiza un censo en cada barrio donde se implementa el programa. Cabe aclarar que hay jóvenes que aún sin recibir la beca se incluyen en actividades dentro del programa.

Para la ejecución del Programa, se articula directamente con los municipios y OSC, con cuyas autoridades celebran los convenios correspondientes, asumiendo así responsabilidades en los procesos de gestión en sus territorios.

PRESTACIONES

- Becas para la inclusión, y la valoración de sus objetivos personales y colectivos.
- Formación y asistencia técnica.
- Articulación de una red con diferentes posibilidades de trabajo como Pasantías laborales y Trabajo protegido (incubadoras de emprendimientos y talleres -escuela).
- Talleres de Promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Chequeo de salud integral que incluye controles odontológicos, de salud visual y auditiva y todo aquel seguimiento a través de las Salas de Atención Primaria que pueda realizarse
- Detección de casos de consumos problemáticos y coordinación de asistencia y acciones con organismos públicos provinciales y nacionales.

- Talleres de arte, pintura, murga, circo, escultura, foto, fotoperiodismo, radio y otras actividades socio-culturales, comunitarias y deportivas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa es ejecutado en territorio por los Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) firmantes de los convenios marco, quienes proporcionan los espacios físicos (sedes) en los que se desarrollan las actividades.

En cada una de las sedes se articulan las acciones a través de 5 ejes de intervención.

Para llevar adelante esta propuesta integral, en Envión participan la Nación, la Provincia y los Municipios. Los jóvenes que ya están incorporados al programa reciben una beca estímulo cuyo cobro se efectiviza a través de una tarjeta social del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Cada 10 (diez) jóvenes hay un tutor encargado del grupo. Los Tutores son jóvenes de entre 18 y 25 años de los mismos barrios en donde funciona el Envión, que han mostrado aptitudes y una cierta referencialidad entre sus pares, que permite acompañarlos. Son fundamentales en la propuesta y facilitan la comunicación entre los y las jóvenes y los equipos técnicos. Los tutores perciben una beca.

Para el desarrollo laboral y económico, se trabaja articuladamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del financiamiento de emprendimientos productivos en las sedes. Esta selección de proyectos a financiar tomó como base los resultados de un relevamiento que se desarrolló durante el mes de julio de 2020.

Para la Promoción y prevención de la salud, se articulan acciones de varios actores: Municipio, Secretaría municipal de Salud, Ministerio de Salud Provincial, Ministerio de Salud Nacional, Salas de Atención Municipales, Hospitales provinciales y los CPA provinciales. Se prevé que todos los/as destinatarias del Programa realicen anualmente un chequeo integral de su salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa los y las adolescentes y/o jóvenes deberán:

- Tener entre 12 y 21 años de edad.
- Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.
- Tener censado su hogar con la Cédula Censal o ser derivado por los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Ministerio.
- Completar la Ficha de Inscripción al Programa.

- En aquellos casos donde el Censo de la Vivienda, el Hogar y de los Integrantes no se realice y en los de ausencia de una base de datos alternativa, de calidad y actualizada, la población beneficiaria será reclutada a través de:
 - Relevamiento en las escuelas del municipio detectando a los chicos que han dejado de estudiar y/o aquellos que corren serio riesgo de hacerlo. Se trabajará fuertemente con los Equipos de Orientación Escolar (EOC) de las escuelas que lo posean.
 - Información brindada por los responsables de los comedores comunitarios que será corroborada mediante visita social
 - Información brindada por los centros de salud barriales.
 - Relevamiento de información a través de organizaciones sociales que trabajen en el barrio con familias y/o jóvenes vulnerables
 - Información brindada a través de otras iniciativas y/u organismos municipales que trabajen con jóvenes
 - Demanda espontánea.
 - Los jóvenes detectados a través de estas vías y que quieran participar del Programa Envión deberán completar la Ficha de Inscripción y luego de verificar la información allí brindada a través de una visita social se procederá a llenar el formulario del Censo del Hogar, la Vivienda y los Integrantes a fin de poder aplicar el índice de vulnerabilidad y determinar el cupo por segmento para dar las altas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires,
Municipios, OSC y
Unidad Ejecutora Programa Envión.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Norma de creación y modificatorias que dan cuenta de la evolución institucional:

Resolución 9/09: Crea el “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, aprueba el Documento de Gestión y crea un Consejo de Seguimiento del Programa para asesoramiento, seguimiento y control de fondos afectados integrado también por el sector empresarial.

Resolución 103/09: Creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, estableciendo las misiones y funciones, entre ellas, la de coordinación y gestión de la implementación del programa en los Municipios.

Resoluciones 186/09, 110/10 y 547/10: Establecen los lineamientos para implementación del Programa Envión, y los gastos que por convenio resultan a cargo

del Ministerio. Aprueban nuevos Documentos de Gestión (o modificaciones que reemplazan a los anteriores).

Resolución 206/16: Aprueba el “Formulario único de Inscripción” como única forma de solicitud, incorporación y registro de las prestaciones que otorgue el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas.

Resolución 2829/16: Aprueba nuevo modelo de Acta Convenio, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión (Anexo I), y Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, y nuevo modelo de Acta Convenio correspondiente al Subprograma Envión Comunitario.

Aprueba el Manual de Usuario, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, en sus tres modalidades, integrado por la Planilla de Datos de Sede, Resumen de Altas y Bajas de Equipos Técnicos, Resumen de Altas y Bajas de Municipio/Organización, Solicitud de Aspirante, e Informe para Solicitud de Baja de Destinatario (Anexo III).

Aprueba el Manual de Procedimiento, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, en sus tres modalidades, integrado por el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo (Anexo IV).

Decreto 77/2020: Aprueba nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuya nueva denominación surge de la actual Ley de Ministerios N° 15164, y del Organismo Provincial de la Niñez. Crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

Establece las competencias y acciones de la Subsecretaría de Políticas Públicas, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para niño, niñas y jóvenes, bajo cuya dependencia funcional se encuentra la Unidad Ejecutora del Programa Envión.

Programa ENVION. Acciones

1. Implementar junto con los municipios y organizaciones sociales el Programa Envión en sus distintas modalidades.
2. Realizar el seguimiento del Programa coordinando acciones y criterios de intervención.
3. Impulsar y realizar la asistencia técnica a los municipios para la implementación del Programa Envión.
4. Implementar los procesos de capacitación y educación destinados a los referentes municipales, técnicos y tutores del Programa Envión.
5. Analizar y mantener actualizados los registros administrativos y bases de destinatarios pertenecientes al Programa Envión.

6. Implementar herramientas de seguimiento de los jóvenes participantes del Programa Envión que por edad u otro motivo egresen del mismo.

PRESUPUESTO

Programa 0013 Actividad 1, Pago Becas y Equipos Técnicos: \$614.300.000

Programa 0013 Actividad 2, Fortalecimiento de Sedes y Capacitación: \$.11.000.000

En virtud del aumento prestacional dispuesto por la Resolución Ministerial 1212/2020, la Actividad 1 (Becas y Equipos Técnicos) contó con una inversión anual adicional de \$188.811.000, arrojando un total de \$803.111.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección: El Programa tiende a la inclusión plena del universo de jóvenes en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires.

Para la selección de los destinatarios y destinatarias, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

Continuamente el equipo Técnico del Ministerio en articulación con los Referentes Territoriales de los Municipios y las OSC realiza tareas de relevamiento, lo que lo convierte en un Programa Dinámico.

Se trabaja continuamente en crear e implementar instancias de capacitación que permitan garantizar la ejecución y el fortalecimiento del programa ENVIÓN en sus instancias locales y barriales.

REGISTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Unidad Ministro.

Dirección: Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Coordinación: Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Responsable: Coordinador Leandro Rodríguez.

Contacto: Oficina de Registro de Voluntariado Social. Calle 55 e/ 6 y 7 N° 570, La Plata, 1° Piso. Oficina 215.

DIAGNÓSTICO

En el contexto de una situación estructuralmente compleja, surge la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto y articulado de las redes comunitarias, promoviendo la participación voluntaria de los/as ciudadanos/as en proyectos sociales en el seno de la comunidad bonaerense.

OBJETIVOS

General: Promover el voluntariado y darle reconocimiento como actividad.

Específicos: Regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde realizan sus actividades y constituyendo a dicha labor como un antecedente de valoración en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

LOCALIZACIÓN

Son elegibles las organizaciones de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

A los voluntarios: El texto de la Ley 25.855 establece los siguientes derechos:

- A: Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización.
- B. Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad.
- C. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización.
- D. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
- E. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
- F. Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado.

A las Organizaciones Sociales y Comunitarias: La Ley Nacional y por adecuación la Ley Provincial, otorga reconocimiento y protección a aquellas instituciones que sin ánimo de lucro desarrollan programas orientados al bien común, el interés general y trabajan con voluntarios. Además, sanciona la utilización de instrumentos sencillos que permitan comprobar y regular la relación que se establece entre los Voluntarios y la Institución. Tanto el registro de las altas y bajas como la firma del Acuerdo Básico Común, son instrumentos legales que permitirán comprobar en forma fehaciente una relación entre las partes, diferente a la laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las organizaciones de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con trabajo voluntario y los propios voluntarios que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Registro Provincial de Organizaciones de Voluntariado: La Ley Nacional N°25.855 establece su creación y determina sus funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades que soliciten su incorporación al presente régimen.

El Registro Provincial cuenta con planillas de inscripción, credenciales y acuerdos básicos que dan cuenta del trabajo realizado por los voluntarios en las distintas organizaciones inscriptas.

El MDC fomentará programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado y para implementar campañas de divulgación y reconocimiento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todas las organizaciones que realicen trabajo voluntario deberán adecuarse a la presente reglamentación. Deberán presentar una solicitud de inscripción con la documentación pertinente, obteniendo por ello una constancia de inscripción al Registro de Voluntariado Social. Posteriormente, deberán solicitar el alta de sus voluntarios a fin de obtener la credencial correspondiente para cada uno de ellos. Quienes, a su vez, deberán firmar con la organización a la que pertenecen un modelo de acuerdo básico común del voluntariado social. Al mismo tiempo, la organización deberá solicitar las rubricas y sellos de sus respectivos libros en los que consignarán un registro de altas y bajas de cada voluntario.

El Acuerdo Básico Común es un testimonio, un contrato entre las partes donde se hace explícita un tipo de relación diferente a la laboral y las condiciones en las cuales esta se realiza. Este documento (el cual debe estar numerado), además de proteger a las organizaciones ante posibles juicios laborales, es de utilidad fundamental para todo aquel voluntario que desee presentar antecedentes para cubrir vacantes en el Estado Nacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 25.855 y Ley Provincial N° 13.447.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

CENTRO ÚNICO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SOCIAL (CUATS)

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Coordinación: Dirección de Modernización.

Responsable: Karina Arno Liniers.

Contacto: Calle 55 - N° 570. La Plata (1900). Piso 2. Oficina 210.

DIAGNÓSTICO

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuenta con canales de comunicación de fácil y rápido acceso, garantizando un efectivo funcionamiento y pronta respuesta a los distintos actores sociales de toda la provincia.

En la actualidad se cuenta con La línea 102, dedicada a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, que atiende las 24 hs, los 365 días del año, operada con personal especializado en la temática. Así también se han creado medios alternativos en redes sociales (whats app, Facebook), a fin de llegar a la población objetiva de manera más rápida y fácil, generando así una mayor interacción.

También se cuenta con el 08006667232 que funciona de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 hs, dedicado a la atención de emergencia social, programas del ministerio y personas en situación de calle. Logrando acercar las distintas políticas públicas a los y las bonaerenses, generando un canal comunicación ágil y sencillo. Se trabaja de manera coordinada entre los distintos programas de MDC, como así también generando articulación con Municipios y otros organismos, aportando a la ciudadanía información fehaciente y asesoramiento.

OBJETIVOS

General:

- Garantizar el acceso universal de la población de provincia de Buenos Aires, a los programas propios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad,
- Optimizar los recursos materiales, tecnológicos y humanos existentes.
- Obtener información sobre las demandas, problemáticas sociales, evaluar procesos y programas para fortalecer las políticas sociales.

LOCALIZACIÓN

El servicio de atención telefónica tiene un centro operativo en el edificio del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como también un esquema de atención remota, donde se recibe llamados telefónicos de toda la provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio de atención telefónica se ofrece a todas las personas habitantes de la provincia de Buenos Aires que necesiten información o articulación con los programas de MDC, Emergencia Social y PSC, (oficiando de articulación con los dispositivos de

cada municipio). Como así también asesoramiento y articulación en temas relacionados a vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la recepción de llamadas, asesoramiento y/o derivación de casos se cuenta con los siguientes Recursos Humanos: Operadores/as: de acuerdo a la estructuración de cobertura por turnos horarios, equipo técnico de derivación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser habitante del territorio de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires-
Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Marco normativo: Decreto 4, enero 2016, Anexo II, Misiones y responsabilidades primarias, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad.

Coordinación: Juan Marino.

Responsable: Juan Marino.

Contacto: Calle 55 N° 570 – Piso: 8 oficina: - La Plata (1900), Buenos Aires.

OBJETIVOS

El programa propone identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, promover la articulación de las políticas públicas existentes y facilitar el diseño y desarrollo de políticas específicas para los territorios.

DESTINATARIOS

Toda la población bonaerense que habite en barrios populares establecidos en el registro del RENABAP y el RRPVAP.

PRESTACIONES

Proyectos socio-comunitarios para mejorar las condiciones de vida en los barrios populares.

MODALIDAD

Generar Mesas Locales Comunitarias (MLC) en los barrios populares de la provincia de Buenos Aires que potencien el desarrollo comunitario mediante la articulación de las políticas sociales en los diferentes niveles del Estado.

Se ejecutan dispositivos territoriales que están integrados por organismos y ministerios del orden Nacional y Provincial, desde donde se convocan a los Espacios Comunitarios a la conformación de las MLC.

A partir de ello, se contempla la elaboración de proyectos socio comunitarios para mejorar las condiciones de vida en los barrios populares.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia atendiendo el siguiente criterio de selección: distritos y barrios más poblados, experiencia del Ministerio en el trabajo territorial en esos distritos y la necesidad de abordar situaciones problemáticas.

MARCO NORMATIVO

Resolución 1780/21

ORGANISMOS DE ARTICULACIÓN

Organismos Nacionales: ANSES, PAMI, RENAPER, AYSA, Migraciones, Secretaría de Energía, Ministerio de Cultura.

Organismos Provinciales: Ministerios de Salud, Seguridad, Justicia y DDHH, Mujeres, género y diversidad sexual, IOMA, Registro Provincial de las Personas.

METAS

Cobertura: El Programa pretende alcanzar prioritariamente a mil ochocientos ocho (1.808) barrios populares de la Provincia.

UN VASO DE LECHE POR DIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata.

Responsable: Bernarda Meglia Vivarés.

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso 3 La Plata (1900).

DIAGNOSTICO

Se observa una deficiencia en la alimentación de la población socialmente vulnerable, de infantes, adultos y mujeres embarazadas, debiendo incrementarse la cantidad de nutrientes fundamentales, como es en tal caso la leche.

OBJETIVOS

General: Complementar y garantizar la alimentación de la población socialmente vulnerable de infantes y adultos, colaborando con el aporte de nutrientes fundamentales como es el calcio para la prevención de enfermedades por carencia de los mismos.

Específicos: Proveer a la comunidad la provisión de este alimento fundamental para brindar una alimentación adecuada desde la perspectiva del complemento vinculado a la dieta básica.

LOCALIZACIÓN

Se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, variando la cantidad de kg de leche en polvo entregados según la cantidad de beneficiarios que cumplan con los requisitos de accesibilidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de leche en polvo en articulación con los Municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños hasta los 6 años de edad, mujeres embarazadas y adultos en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se entrega en forma mensual la cantidad de kg de leche en polvo que será asignada a cada Municipio y organizaciones de la sociedad civil, en virtud del coeficiente vinculado a la situación de vulnerabilidad que atraviesan infantes y adultos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se dará prioridad a aquellas personas que no sean beneficiarias de programas sociales, no siendo excluyente esta condición.

Aquellos/as que quisieran ser beneficiarios/as del Programa, deberán presentar:

- Nota dirigida al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, solicitando la provisión de leche.
- Acta compromiso correspondiente al protocolo de seguridad alimentaria brindado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.
- Planilla de rendición mensual de beneficiarios/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N° 129 con fecha 04 de abril de 2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

METAS

En forma mensual se distribuyen 767.000 kg de leche en polvo.

COBERTURA: Se concluyó el año 2021 entregando en forma mensual 767.000 kg de leche en polvo.

FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO A ESPACIOS COMUNITARIOS (FAEC)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata

Responsable: Bernarda Meglia Vivarés.

Contacto: Calle 55 N° 570, 4° Piso 3, La Plata (1900). Tel 4296847- 4296843

DIAGNÓSTICO

Este programa se plantea apoyar y reforzar a través de un complemento dinerario a los Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, que se encuentren funcionando en las distintas comunidades en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, desarrollando actividades de comedores y merenderos. Estas organizaciones de base vecinal, autogestivas, han demostrado a través de estos años, la capacidad de sostener la alimentación de los sectores más vulnerables, focalizados particularmente en el área del Conurbano Bonaerense. Tanto su desarrollo, como su génesis, se sustentan en la búsqueda de soluciones colectivas que, a través de la organización como método y estructura, promuevan la realización de un objetivo común: la resolución de contingencias cotidianas en los barrios más vulnerables.

El reconocimiento por parte del Estado se da en la fluida articulación de dichos espacios con las distintas áreas de gobierno. Su protagonismo como efectores territoriales en gestión participativa conjunta con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, es parte del desarrollo del paradigma de política pública para la proximidad genuina del Estado en todas sus dimensiones de impacto. La extensa territorialidad de la provincia de Buenos Aires es el fundamento intrínseco para la aplicación de tal instrumento.

OBJETIVOS

General: Fortalecer a través de una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios,

distinguiendo la potencialidad sustantiva de cada una de ellas, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas de la provincia de Buenos Aires.

Específicos:

- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra del Componente alimentos, frescos y secos complementarios:
- Compra de alimentos que se requiere para garantizar el servicio de comidas que los espacios comunitarios brindan a las familias más vulnerables según sugerencias nutricionales.
- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra de componentes específicos necesarios para la elaboración y servicio de las comidas:
- Compra de equipamientos específicos de cocina, mobiliarios, utensilios y enseres de cocina necesarios para la elaboración de las comidas, la optimización de servicios y la mayor seguridad en los procesos de manipulación y almacenamiento de los alimentos, de acuerdo a la necesidad prioritaria identificada en cada espacio comunitario.
- Financiar a través de un monto no remunerativo transferido a través de (TMR) la adquisición de los componentes específicos complementarios garantizando acceso y disponibilidad de servicios energéticos y recursos para el funcionamiento de los espacios:
- Compra y/o pago de servicios energéticos, gas envasado o de red, electricidad, agua potable, artículos de limpieza y demás gastos funcionales que garanticen el servicio de comidas que brinda cada espacio.

LOCALIZACIÓN

El programa FAEC impacta en la totalidad del territorio de la provincia de Buenos Aires, con especial localización en el Conurbano bonaerense.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable.
- Transferencia mensual según los módulos asignados a cada Espacio Comunitario, Organización No Gubernamental y de la sociedad civil. Se asignará a cada uno de ellos entre uno (1) y diez (10) módulos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Como destinatarios directos se trata de Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil de la provincia de Buenos Aires, con especial foco en aquellos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Como destinatarios indirectos se trata de personas y familias de la comunidad poblacional de la provincia de Buenos Aires y del conurbano bonaerense en particular, que concurren a estos espacios como medio de garantizar su alimentación en prestaciones merienda y/o almuerzo, que se encuentran en una situación socioeconómica vulnerable.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se transferirá una suma mensual del equivalente a un (1) módulo hasta diez (10) módulos, lo que corresponda de acuerdo a lo especificado por cada Espacio Comunitario en las fichas de registro, donde deben dejar asentada y comprobada la población-titulares alcanzada por dicho espacio y según la prestación brindada por cada uno de ellos (merienda y/o almuerzo).

La transferencia se realiza al responsable de la Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la cual será utilizada para efectuar el pago de las compras y gastos superiores a \$1.000 (pesos mil). Los pagos inferiores a \$1.000 (pesos mil) podrán realizarse en efectivo o a través de la TMR. En todo caso se debe guardar el comprobante de pago para futura rendición de cuentas a través de documento “Detalle de gastos”.

Únicamente se autoriza la compra de elementos que se encuentren en listado del presente programa (se indicará en apartado “Información Complementaria”).

Se autorizará de forma excepcional la compra de elementos por fuera de dicho listado, siempre que guarde relación directa con el funcionamiento de cada espacio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cada Espacio Comunitario con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil que desarrollen actividades de comedores y merenderos comunitarios en la provincia de Buenos Aires pueden acceder al Programa, según criterios de elegibilidad de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

A fin de constituirse como Organización del Programa de Fortalecimiento Alimentario para Espacios Comunitarios, cada espacio deberá inscribirse mediante un documento denominado “Nota de Solicitud” y adjuntar distintos documentos denominados: “Acta compromiso de conformación” y “Acta compromiso de ejecución de componentes”

La Subsecretaría referida, contará con informes técnicos de contexto situacional y variables referidas a la seguridad alimentaria, realizados por un equipo técnico interdisciplinario, creado a tal fin.

Cada espacio deberá solicitar la incorporación al Programa directamente en la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Para el análisis de cada espacio se utilizará una “Ficha Registral” acompañada de imágenes adjuntas de cada espacio, obtenidas tras una visita presencial al mismo.

Tras dicho análisis, la Subsecretaría elaborará un informe integral denominado “Informe Técnico de Resultados”, que constará de un análisis global del espacio y de su capacidad productiva, para determinar su inclusión al Programa.

En caso de haber recomendaciones socio ambientales y de sustentabilidad de cada espacio, se otorgará un plazo para la adecuación de los mismos según estas sugerencias.

Una vez cumplimentada la etapa de validación, se asignará un número de Id a cada espacio y se determinará la cantidad de módulos y titulares para el espacio comunitario, quedando todo esto asentado en el “Acta de compromiso de ejecución”.

Una vez cumplimentados estos procesos, se ejecutará el Programa según se indicó en el apartado “Modalidad de Ejecución”.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Banco de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 77/2020.

Ley N° 15.164.

Res. Min. 575/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Se aspira a incorporar al programa a seis mil (6.000) espacios proyectados al 2021.**FÍSICA:** En términos poblacionales se estima que cada uno de

los espacios asiste a un promedio de 250 personas, resultando un total de un millón quinientas mil (1.500.000) personas de la provincia de Buenos Aires, focalizadas en el Conurbano bonaerense.

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata.

Coordinación: Dirección de Asistencia Social Directa a familias en situación de calle.

Responsable: Silvia Noemí López.

Contacto: Dirección: Calle 55 e/ 6 y 7 N° 570 1° piso – Oficina 110, Teléfonos: 0221 4296822

Email: asistenciasocialdirectamds@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La modernidad, el sistema de acumulación, el crecimiento de las ciudades, la ruptura de vínculos comunitarios, aunado a las problemáticas económicas, de adicciones y/o salud mental, provocan la existencia de personas que se encuentran en situación de calle.

OBJETIVOS

General: El Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle tiene como objetivo la localización, empadronamiento, asistencia médica, alimentaria y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social.

Específicos: Promover la articulación de las acciones gubernamentales y no gubernamentales, conforme a la ley 13.956.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones: De acuerdo a la Ley Pcial. 13.956 y el decreto reglamentario 341/11 serán funciones del “Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle”:

- Brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria.

- Detectar casos de adicciones.
- Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios.
- Realizar tratamientos de nutrición.
- Fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados con amplia sensibilidad social, en pos de facilitar la implementación del presente programa.
- Fomentar la participación ciudadana a través del voluntariado social.
- Promover y difundir los derechos sociales, civiles y políticos de la población, a través de campañas informativas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se encuentran en situación de calle, entendiéndose por tales a “aquellas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y en situación de exclusión social” (Art. 2 ° de la Ley 13.956).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Descentralizada y a través del trabajo coordinado con cada municipio donde se plantea la problemática.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Municipios e instituciones No Gubernamentales celebran un convenio con el Ministerio pcial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios e instituciones No Gubernamentales, mediante el trabajo mancomunado con esta Dirección.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 13.956 – Decreto Reglamentario 341/2011

PRESUPUESTO

El Presupuesto depende de la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (C.I.S.)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata. Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle.

Responsable: Silvia López

Contacto: Calle 55 N° 570 oficina 117. La Plata (1900). Tel. 0221 4294000 INT 85992. Mail: asistenciasocialdirectamds@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover políticas públicas de asistencia integral a través de un espacio físico adecuado y desde una lógica de trabajo interdisciplinario, de manera conjunta con distintos municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas, generando asimismo el desarrollo personal y familiar para las personas que se encuentran en situación de calle.

Específicos

- Generar un espacio de contención conforme las políticas públicas en materia de personas en situación de calle, destinado a familias y/o personas en tal situación.
- Promover espacios de articulación con los equipos técnicos de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, las organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas que abordan la problemática.
- Generar una articulación interministerial de todas las políticas públicas que pudieran destinarse a familias y/o personas en situación de calle, y ponerlas a disposición de los equipos técnicos que allí concurren.
- Acompañar a los municipios en el diseño y ejecución de acciones concretas para el abordaje de las problemáticas de personas en situación de calle en sus distritos.
- Mejorar la capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social.

LOCALIZACIÓN

El programa puede ejecutarse potencialmente en todos los distritos de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento y contención socio-comunitaria.
- Ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y

seguridad de los dispositivos CIS “Centros de Integración Social”, así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle;

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas o grupos familiares en situación de calle, entendiéndose por tales a aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado y desarrollar una vida autónoma, ya sea por razones personales o estructurales viéndose obligados a pernoctar en el espacio público, a la intemperie, o en albergues, paradores nocturnos, proporcionados por instituciones públicas o privadas;

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa funcionará en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios. Para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos –CIS- “Centros de Integración Social”, así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle.

Con la ayuda económica otorgada por el Ministerio a cada municipio / Organizaciones Sociales o Religiosas se deberán contemplar los siguientes conceptos:

Mantenimiento, Higiene y Seguridad: El apoyo económico mensual será destinado a cubrir, entre otros, los gastos ordinarios, servicios esenciales y de funcionamiento con el objetivo de mantener espacios edilicios adecuados, en condiciones de higiene y seguridad, para el desarrollo de las actividades de asistencia integral que se llevan a cabo en el marco del Programa “CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL”.

Además, dicha suma deberá ser utilizada a fin de cubrir los insumos que devengan de las actividades y los arreglos menores del lugar en que implementen las actividades del Programa, a fin de lograr su correcto mantenimiento, como así también para lograr un acompañamiento integral de las personas que se encuentren dentro del Programa.

Equipo Técnico y de Apoyo: Una vez suscripto el Acta Convenio (Capítulo II) entre el Municipio, la Organización de la Sociedad Civil o Religiosa, a través de la cual se implementará el Programa, también se utilizarán las sumas citadas en el acápite VI para efectivizar los gastos que demande la conformación de Equipos Técnicos y de Apoyo que colaboran en identificar necesidades, fijar objetivos y coordinar las actividades que se lleven adelante en el C.I.S. destinado a personas en situación de calle.

El Equipo Técnico de apoyo estará a cargo de la Organización, Municipio o Institución y se conformará teniendo en cuenta la siguiente estructura: un (1) profesional idóneo - Equipo Técnico. cinco (5) operadores - Equipo de Apoyo. El Equipo de Apoyo deberá ser incrementado con un operador más, cada cinco nuevos participantes alojados en el CIS, sobre el mínimo establecido de 15 personas en situación de calle alojadas. La conformación del equipo técnico y apoyo, será definido con la aprobación del Ministerio. Los profesionales deberán tener formación en: Trabajo social, pedagogía, enfermería, educación, educación física, psicología, recursos humanos, ciencias sociales y/o humanísticas en general, abogacía o conexas con las nombradas. Se tendrá restricción en la incorporación del integrante del equipo técnico, siendo que el mismo debe ser un profesional idóneo en la temática de atención integral a personas en situación de calle. Será de vital importancia la articulación con otros programas del Ministerio y de otros organismos, que fortalezcan las acciones que realiza el programa mediante programas de formación en oficios, seguridad alimentaria, actividades deportivas, culturales y otros que permitan atender las necesidades de las familias de la población destinataria, tanto en la promoción del desarrollo saludable durante la primera infancia, la niñez y la adolescencia, como en la participación activa para la tercera edad, entre otras.

Alimentos: El apoyo económico mensual también será destinado a cubrir, entre otros, todos los gastos tendientes a las compras de alimentos necesarias con el objetivo de cubrir y mantener los valores nutricionales adecuados de los destinatarios del programa que se encuentren alojadas en el CIS.

Alquiler: Asimismo, podrá utilizarse la ayuda económica mensual, según cada municipio / Organización Social o Religiosa que lo solicite de acuerdo a sus necesidades, en concepto de alquiler o renta de la propiedad donde se desarrolla el CIS, siempre que el espacio de contención cumpla con los requisitos exigidos por el programa para el cumplimiento de sus objetivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los peticionantes (Munic./ONG/Ent. Religiosas) deberán presentar una solicitud ante el Ministerio, conteniendo los siguientes elementos según corresponda:

- 1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.
- 2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de destinatarios del programa y/o actividades desarrolladas por la organización peticionaria.

3- Descripción de las características del predio y de la disposición y afectación del mismo al Programa con las habilitaciones correspondientes. Deberán contar con un mínimo de quince (15) plazas.

Según corresponda:

4- Municipio: Designación en el caso de intendente, CUIT del municipio, certificación de cuenta bancaria y DNI del intendente.

5- Organizaciones: Acta constitutiva, Estatuto, certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), Constancia de CUIT, certificados de inscripción en Otras iglesias, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos. En todos los casos deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC), Constancia de CUIT, DNI del firmante y detalle de cuenta bancaria.

Una vez aprobada la solicitud, la entidad destinataria deberá suscribir un Acta Convenio, de conformidad con el modelo establecido en el Capítulo II del presente Documento.

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuando corresponda, constancia de nombramiento de las autoridades orgánicas y DNI del firmante.

6- Las Iglesias Católicas – parroquias o congregaciones-, deberán presentar el aval del Obispo designado como responsable legal y personas autorizadas ante este Ministerio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y las instituciones conveniadas, tanto municipios como organizaciones civiles.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 13.956 de la Provincia de Buenos Aires, que establece la protección de derechos a las personas y/o familias que se encuentran en situación de calle.

RESO-2021-1522 y documento de gestión obrante en número de orden 3 (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP).

PRESUPUESTO

Inversión estimada para el 2021: \$ 30.870.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Crédito asignado mediante ley de presupuesto a esta temática bajo la actividad ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

METAS

COBERTURA: Asistir cerca de 600 personas que se encuentran bajo esta problemática.

BARRIOS BONAERENSES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Unidad de Dirección: Unidad de Desarrollo Territorial.

Dirección: Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social.

Responsable: Hugo Lizarraga.

Contacto: Calle 55 e/ 6 y 7 Nro.570, Piso 6, Oficina 602. La Plata (1900).

Tel. 0221 4296864 - 0221 4296924 dir.inclusion-social2020@gmail.com /

barriosbonaerenses2017@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El programa Barrios Bonaerenses actualmente se encuentra profundizando la articulación con los sectores más vulnerables en la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

Mejorar el ingreso familiar y la empleabilidad de personas mayores de 18 desocupadas o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, que habitan en hogares vulnerables mediante su participación en proyectos comunitarios.

LOCALIZACIÓN

Los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Personas beneficiarias: Transferencia directa de ingresos. Subvenciones mensuales a través de una tarjeta magnética.

Instituciones: Asistencia técnica en la elaboración de proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas desocupadas mayores de 18 años pertenecientes a familias sin ingresos y organizaciones ejecutoras en tanto receptoras de asistencia técnicas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del Programa se realiza, en primera instancia, a través de los equipos administrativos y técnicos que conforman la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social. Para proceder con el pago de la beca nominal que otorga el mismo, interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un primer paso y por segundo el Banco de la provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las organizaciones ejecutoras deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, proyectos que se encuadren en las siguientes tipologías: 1) Obra; 2) Apoyo institucional; 3) Emprendimientos Productivos y 4) Capacitación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Unidad Ministro.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N°771/2015- Resolución Ministerial N° 93/2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

CRITERIO DE SELECCION

El Programa Barrios Bonaerenses funciona como beneficio económico para personas 18 a 65 años y mujeres de 18 a 60 años desocupados, en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, que no participen en programas de empleo, nacionales y/o provinciales, y no perciban seguro de desempleo, ni prestaciones de la previsión social (sujeto a revisión en casos específicos).

SUPEBA - SUBPROGRAMA DE EXTERNACIÓN DE SALUD MENTAL BONAERENSE ASISTIDA

El SUPEBA opera en el ámbito del “Programa Barrios Bonaerenses”. Consiste en la prestación mensual no remunerativa a pacientes en situación de pre-alta y alta médica, que se encuentren realizando tratamiento ambulatorio, con el objeto de promover el acceso a derechos fundamentales.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección de Infraestructura Social.

Coordinación: Dirección de Infraestructura Social.

Responsable: ROMINA CORIO

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 5° Piso. Oficina 505. La Plata. (1900). Tel/fax: 0221-429-6773. E - mail: infraestructurasocialmds@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Problemática habitacional, con familias en situación de emergencia.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos con déficit habitacional, en estado de riesgo o emergencia que no puedan solucionar su problemática habitacional por sus propios medios.

Específicos: Entregar materiales a familias en situación de riesgo: casos graves de salud, violencia familiar, tenencia de menores (casos judiciales), precariedad extrema, desalojos e incendios.

Elaborar relevamientos, evaluaciones, diagnósticos y proyectos, adecuando el desarrollo de estrategias de intervención de las distintas áreas del MDS a cada realidad en lo concerniente al hábitat.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de materiales de construcción, maderas, membranas, chapas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales acompañadas de situaciones de riesgo o emergencia, en función a la problemática social o de salud que presentan.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los casos surgen de la demanda de cada subsecretaría (Institutos de Menores, Centros de Atención Integral, Casas de los Programas Violencia, Discapacitados, Tercera Edad, delegaciones de las subsecretarías; y a partir de un diagnóstico previo se viabilizan las distintas acciones. Ingresan también por CUCAIBA, Fundación Favalaro, Hospital de Niños, Municipios, Desarrollo Social de Nación, Gobernación, Tribunales, Juzgado de Menores, Regiones, Programas Sociales del MDS, atención al público, ONG, entre otros.

Se efectiviza de las siguientes maneras:

Mediante otorgamiento al interesado de canasta de materiales según sea refacción o modalidad de módulo, evaluando cumplimiento de obras.

Se articula con los municipios el seguimiento técnico y de obra, como también la rendición del recurso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En cuanto al criterio de selección, familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales y se encuadran en situaciones de emergencia tales como: desalojos, incendio, casos graves de salud (por ej. trasplante), tenencia de menores, menores egresados de instituciones tutelares, casos de violencia familiar; vivienda con algún déficit: razones de precariedad, hacinamiento, deterioro o destrucción por inundaciones u otras catástrofes.

En cuanto al acceso al programa los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Infraestructura Social, según la prestación demandada, la siguiente documentación:

Materiales:

1. Documentación que acredite la titularidad del terreno.
2. Encuesta Social.
3. DNI del solicitante.
4. Certificado de gravedad.
5. Informe Técnico en caso de ampliación o refacción.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 642/03.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ACCIONES SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DATOS

Subsecretaría: Subsecretaria de Deportes

Coordinación: Subsecretario Javier Lovera.

Contacto: deportegba@gmail.com

Dirección: Estadio Único “Diego Armando Maradona”, Av. 532 y 23, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: Promover el mejoramiento en la calidad de vida de los y las bonaerenses, mediante la implementación de políticas públicas deportivas inclusivas, seguras y participativas.

Específicos

- Promover la interdisciplinariedad para definir políticas públicas deportivas.
- Erradicar la violencia por razones de género en el deporte.
- Promover el retorno progresivo y seguro a las actividades deportivas en toda la provincia.
- Igualar las condiciones de participación en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).
- Fomentar hábitos saludables y promover el trabajo en equipo.
- Promover el vínculo entre la actividad deportiva municipal, provincial y nacional.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Comité Asesor en Ciencias del Deporte (CACD): Integrado por profesionales de medicina deportiva, nutrición, biología, kinesiología, psicología y preparación física, entre otras. Actualmente está llevando adelante un relevamiento de aquellos Municipios y/o establecimientos de la Provincia en los que se realicen cualquier tipo de análisis biomecánicos, incluyendo estudios del movimiento, pisada, carrera, evaluaciones funcionales, screenings, entre otros, de los y las deportistas.

Comité Asesor en Género y Diversidad Sexual (CAGD): Su objetivo es generar un espacio de encuentro e intercambio para el diseño de políticas públicas dirigidas al

acceso al juego y al deporte para mujeres y diversidades, así como la atención y seguimiento de las violencias y discriminación por razones de género en el ámbito deportivo en general.

Además, se está trabajando en Capacitaciones en Deporte, Género y Diversidad para los Clubes de la provincia de Buenos Aires.

Juegos Bonaerenses 2020: Edición virtual, brindó a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de los 135 municipios bonaerenses la posibilidad de transmitir sus emociones a través del deporte y la cultura.

Juegos Bonaerenses 2021 Edición 30°. Virtual - modalidad virtual y presencial. La competencia contó con 100.000 participantes que compitieron de manera virtual y presencial durante todo el año.

Fondo para el retorno deportivo (PRD 1): Entrega de aportes no reintegrables a municipios, mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Los municipios utilizaron el aporte en elementos sanitizantes para garantizar los protocolos sanitarios, y material deportivo para potenciar el desarrollo de sus actividades.

Fortalecimiento de escenarios deportivos municipales (PRD 2): Puesta en valor de los escenarios deportivos, de cara a la edición 30° años de los juegos bonaerenses 2021.

COPAM: Retorno a las actividades del automovilismo. La Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo retomó sus actividades en el marco del retorno del automovilismo deportivo en la Provincia. Se realizó la primera asamblea con las nuevas autoridades, y se puso en valor la comisión en su 20° aniversario, a través del trabajo articulado con municipios, Gobernación y las federaciones de automovilismo y motociclismo. Desde el retorno a la actividad, se realizaron 1.200 Competencias de Automovilismo.

Plan de Educación Deportiva Permanente: Herramientas de inclusión y progreso deportivo a municipios y deportistas bonaerenses. Dirigido a trabajadores y trabajadoras de los 135 municipios. Entre los contenidos, se desarrollan capacitaciones transversales en Deporte y Género, Deporte y Discapacidad, Niñez y Adolescencia, Deporte y Seguridad (A.Pre.Vi.De) y contenidos que se articulan con las Federaciones Deportivas Bonaerenses.

Actividades deportivas en Centros de Responsabilidad penal juvenil: En conjunto con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia se promueven actividades deportivas para jóvenes que se encuentran en Centros Cerrados, de Promoción, de

Recepción y de Contención dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

Actividades deportivas en Unidades Penitenciarias bonaerenses

Se desarrollaron clases y clínicas deportivas en unidades penitenciarias para las personas privadas de su libertad, utilizando al deporte como una herramienta de transformación y no reincidencia.

Se realizaron 14 clínicas deportivas en distintas unidades penitenciarias de la provincia. Todas las semanas se realizan clases deportivas en dos unidades penitenciarias distintas.

Acompañan estas actividades Tily Maderna, "El bebé" Suarez, Alejandra Romero y Marcos Alvarez. A su vez, se coordinan con la dirección de Deporte y Cultura del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Agenda de reuniones con las federaciones y asociaciones deportivas de la Provincia de Buenos Aires: Se realizaron con el objetivo de conocer sus planes y calendarios deportivos y trabajar en conjunto para profundizar las políticas deportivas en el territorio bonaerense.

Escuelas Deportivas Argentinas (EDAs): Ampliación de las EDAs. La provincia cuenta con 290 EDAs, de las cuales 228 son designadas por la Subsecretaría de Deportes y 62 por las Federaciones Nacionales. A esto se le agregan 21 Centros de Tecnificación en territorio bonaerense.

Becas para fomentar el desarrollo de los deportistas y entrenadores: El objetivo es generar un sistema de acompañamiento para que éstos puedan desarrollar su máximo potencial. Las becas se dividen en tres niveles: iniciación (\$2.500), inspiración (\$7.500 mensuales) y proyección (\$15.000 mensuales).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Deportistas, clubes y habitantes de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Deportes, municipios, Federaciones.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Subsecretaría de Deportes.

METAS

Plan de Educación Deportiva Permanente: 17 capacitaciones con la participación de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, con un total de 1.500 inscriptos e inscriptas en el campus virtual.

Fondo para el retorno deportivo (PRD 1): Se asistió a los 135 distritos de la provincia.

Actividades deportivas en centros de responsabilidad penal juvenil: Total de actividades: 448 (179 en Hogares del OPNyA; 83 en Casas de Abrigo OPNyA y 186 Centros Cerrados y de Recepción).

Reuniones con las federaciones y asociaciones deportivas de la Provincia de Buenos Aires: Reuniones con 40 federaciones de toda la provincia de Buenos Aires, 30 de deportes convencionales y 10 de deporte adaptado.

Juegos Bonaerenses: Se alcanzaron los 100 mil participantes en la edición 2021. Se incorporó por primera vez la disciplina fútbol femenino.

JUEGOS BONAERENSES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Deportes de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Responsable: Eugenio Achinelly (Director de Línea - Juegos Bonaerenses)

Contacto: Dirección: 32 y 23 La Plata. Mail: deportesgba@mds.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

En 2021 se realizó la Edición 30°. Los Juegos Bonaerenses son la competencia más grande e importante de la provincia de Buenos Aires. Tiene una visión integral de las personas y hace confluir al deporte, la cultura y el arte en una misma competencia.

Los Juegos Bonaerenses presenciales y virtuales son la forma de incluir a las personas en una sana competencia que constituyen verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores.

OBJETIVOS

General: Promover los valores que ofrecen el deporte y la cultura en el desarrollo de la vida de las personas.

Específicos

- Elaborar estrategias educativas, de integración y de formación para los y las jóvenes que competirán en los Juegos Bonaerenses con esta propuesta virtual.
- Promover actividades expresivas y creativas que constituyan verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Brindar posibilidades de expresión e información durante el contexto de aislamiento.

LOCALIZACIÓN

En todos los municipios bonaerenses.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Competencias de disciplinas del deporte, la cultura y el arte.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa solo tiene como requisitos la edad, a partir de 12 años en juveniles y adultos mayores a partir de 60 años. Las disciplinas para personas con discapacidad no tienen límite de edad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires y los municipios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En 2021 la competencia contó con 100.000 participantes que compitieron de manera virtual y presencial durante todo el año. Reglamentariamente se estableció que por la situación sanitaria que se atravesaba en el momento de anunciar el evento (marzo 2021), los adultos mayores y las personas con discapacidad participarían de manera virtual en todas las etapas de la competencia por ser consideradas personas de riesgo por las autoridades sanitarias. Contrariamente, para la categoría Juveniles y Estudiantes Universitarios se planificaron y llevaron a cabo las etapas locales, regionales y semifinales de manera presencial. A su vez, se incorpora por primera vez la disciplina fútbol femenino, en consonancia con que esta práctica deportiva se extiende cada vez más en la Provincia.

Por la sostenida baja de casos de COVID-19, y el gran porcentaje de población vacunada, desde el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se decidió llevar adelante la Final Provincial en su forma tradicional, de manera presencial y centralizada en la ciudad de Mar del Plata.

METAS

COBERTURA: 100.000 participantes de toda la Provincia de Buenos Aires.

FONDO PARA EL RETORNO DEPORTIVO (PRD1)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Verónica Lelli

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

OBJETIVOS

General: Entendemos que la práctica deportiva constituye un aporte fundamental para la formación y el bienestar de la sociedad. En este sentido, el regreso a las actividades deportivas, constituye un eje central de la recuperación emocional de nuestra sociedad.

Debido a las circunstancias actuales y en el marco de las medidas sanitarias implementadas por el gobierno Nacional y Provincial, es nuestro deber colaborar y asistir en todo lo relativo al reinicio de las actividades deportivas.

Específicos

- Compra de materiales deportivos y recreativos.
- Adquisición de materiales de cartelería y señalética en lo referido al cumplimiento de protocolos de distanciamiento social, cuidados específicos, etc.
- Obtención de elementos o artículos de prevención de limpieza, higiene y/o sanitizantes

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable basado en los inscriptos de cada municipio, respecto de las etapas 1 y 2 (local y regional), de los Juegos Bonaerenses desarrollados en el año 2019.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ante la contingencia actual de la emergencia sanitaria por COVID-19 impulsamos el Programa de “Fondo para el Retorno Deportivo” el cual propone una salida colectiva y solidaria en el marco epidemiológico, promoviendo la entrega de aportes no reintegrables a cada uno de los 135 Municipios que se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires. La misma se llevará a cabo mediante la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Coordinación con áreas deportivas de los Municipios de la provincia. Proponer y coordinar el desarrollo de programas de retorno a las actividades en el marco de la post-pandemia por COVID-19, para ser llevadas a cabo en las diferentes áreas y Clubes de Barrio de sus localidades. Coordinar un relevamiento de los mismos en cada municipio y evaluar si su estado es apto o apropiado para el desarrollo de deporte social en este contexto.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa solo tiene como requisito la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses comprometidos mediante el convenio.

FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (PRD2)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Verónica Lelli

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

OBJETIVOS

General: Puesta en valor de los escenarios deportivos en el marco de los 30 años de los Juegos Bonaerenses 2021, a través de reacondicionamiento y/o adquisición de equipamiento deportivo para los espacios de infraestructura deportiva locales garantizando escenarios deportivos en condiciones óptimas para la realización de la etapa local y regional de los juegos Bonaerenses

Específicos:

- Reacondicionar canchas y escenarios deportivos utilizados en las competencias en las etapas local y regional de los Juegos Bonaerenses.
- Mejorar las condiciones de los escenarios deportivos para la optimización de uso de los y las participantes, su acceso y seguridad, mediante la adquisición de equipamiento deportivo.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable basado en los inscriptos de cada municipio, respecto de las etapas 1 y 2 (local y regional), de los Juegos Bonaerenses desarrollados en el año 2019.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ante la contingencia actual de la emergencia sanitaria por COVID-19 impulsamos el Programa de “Fondo para el Retorno Deportivo” el cual propone una salida colectiva y solidaria en el marco epidemiológico, promoviendo la entrega de aportes no reintegrables a cada uno de los 135 Municipios que se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires. La misma se llevará a cabo mediante la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Coordinación con áreas deportivas de los Municipios de la provincia. Proponer y coordinar el desarrollo de programas de retorno a las actividades en el marco de la post-pandemia por COVID-19, para ser llevadas a cabo en las diferentes áreas y Clubes de Barrio de sus localidades. Coordinar un relevamiento de los mismos en cada municipio y evaluar si su estado es apto o apropiado para el desarrollo de deporte social en este contexto.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa solo tiene como requisito la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: RESO-2021-966-GDEBA-MDCGP y ratificatoria RESO-2021-1410-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses comprometidos mediante el convenio.

APOYO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

Coordinación: Federico Santiago Ricci

Contacto: Dirección: Estadio Único Diego Armando Maradona Oficina Subsecretaria de Deportes. Tel.: 0221 – 15 5904884. E-MAIL: desarrollo@deportes.gba.gob.ar

OBJETIVOS

General: Brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional.

Específicos:

- Reconocer y jerarquizar a los y las deportistas que representan de forma local, nacional e internacional a la Provincia de Buenos Aires.
- Acompañar y motivar a los y las jóvenes promesas durante su etapa de desarrollo y profesional para lograr sus objetivos deportivos.
- Promocionar en consecuencia el desarrollo del Deporte para todas y todos los jóvenes y entrenadores Bonaerenses, resaltando el acompañamiento del estado provincial.

LOCALIZACIÓN

Abarca a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestación en Nivel I

- Iniciación Deportiva (Ex Jóvenes Promesas)
- Cuenta Deportista Buenos Aires
- Crédito en cuenta por \$ 2.500 (Estimado).

Prestación en Nivel II: Proyección Deportiva - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires

- Crédito en cuenta por \$ 7.500 (Estimado).

Prestación en Nivel III: Inspiración Deportiva - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires

- Crédito en cuenta por \$ 15.000 (Estimado)

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los chicos de la Provincia, entre 9 y 18 años, que sean destacados por sus valores deportivos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de una cuenta bancaria, en el Banco Provincia, el padre, tutor o encargado, cobrará durante seis meses este apoyo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa involucra a los Municipios y Federaciones quienes deberán corroborar que se trata de promesas deportivas. Para aplicar a esta beca se evaluará al atleta a través de la Federación y se deberán cumplimentar una serie de requisitos que implican, entre otros, ser habitante de la provincia de Buenos Aires, nota de los padres solicitando la beca, nota de la Federación de origen deportivo, certificado de alumno regular, informe socio-económico y habitacional, todo en original.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Federaciones deportivas, Municipios, Banco Provincia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Se aprobó el Programa “Becas deportivas para entrenamiento de jóvenes promesas del deporte”, por la ley 14803, Decreto número 4/16, expediente 2164-4279-16. Resolución 2956/16.

RESO-2021-884-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Nivel I: 400 deportistas.

Nivel II: 300 deportistas.

Nivel III: 115 deportistas.

SUBSIDIO PARA VIAJES A DEPORTISTAS Y ACOMPAÑANTES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

Coordinación: Federico Santiago Ricci

Contacto: Dirección: 32 y 23 La Plata.

OBJETIVOS

General: El programa de Subsidio de viaje se otorga a deportistas de alta competencia para apoyar que viajen a disputar torneos continentales o mundiales.

Específicos: Ayuda al deportista a fomentar su carrera y a desarrollar su deporte en consecuencia.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente deportistas de todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Incentivo económico de preparación: \$200.000 por deportista bonaerense clasificado a los Juegos Olímpicos.
2. Incentivo económico por logro deportivo: 3 \$250.000 por deportistas bonaerenses que obtengan el 1er, 2do o 3er puesto en los Juegos Olímpicos.
3. Incentivo económico por la obtención de diploma olímpico: \$150.000 por deportistas bonaerenses que obtengan el 4to, 5to, 7mo u 8vo puesto en los Juegos Olímpicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los mejores deportistas bonaerenses seleccionados por sus federaciones de origen.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se abre una cuenta en el Banco Provincia a nombre del beneficiario del subsidio, o padre, tutor o encargado en caso de ser menor de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir el subsidio deberán completar una serie de requisitos entre los cuales deberá estar la confirmación de la Federación de origen, la instancia de competencia que disputen y todo a través de una nota original. Se deberá rendir un detalle de gastos sobre la participación del deportista en la competencia. De la misma forma que en los demás Programas, se ordenan los pedidos que deberán contar con el aval de las Federaciones.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes, Banco Provincia, Municipio y Federaciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Por ley 14853, Decreto número 4/16, expediente número 2164-4303/16.

Resolución nro. 26, de fecha 30 de enero de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

COMUNIDAD ORGANIZADA JUNTO AL DEPORTE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Marcos Ariel Cianni - Mariana Degregorio

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

OBJETIVOS

General: Garantizar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores el derecho al deporte, a la actividad física y a la recreación, favoreciendo el desarrollo humano integral en un marco de inclusión y promoviendo el acceso de toda la comunidad a las instituciones deportivas.

Específicos

- Identificar e impulsar a Promotores y coordinadores sociales deportivos para fortalecer el desarrollo comunitario, garantizando el acceso y su permanencia en la práctica deportiva, recreativa y de actividad física a los destinatarios del programa.
- Brindar subsidios a clubes para refacciones, ampliaciones, equipamiento, proyectos y capacitaciones, en el marco del proceso de reapertura y expansión de la oferta de actividades sociales, deportivas y de recreación, equidad y justicia social.
- Generar políticas públicas integrales con perspectiva de derechos en articulación con Ministerios provinciales y nacionales.
- Generar estrategias que permitan garantizar los derechos de las personas con discapacidad en lo referente al deporte, la recreación y la salud.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

ACTIVIDAD 1: INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPORTE

- Torneos deportivos en diferentes espacios comunitarios
- Jornadas recreativas y deportivas en distintas instituciones y asociaciones civiles.
- Campamentos, Colonias y Juegotecas para la comunidad.

- Asistencia mediante promotores y coordinadores sociales deportivos para la comunidad organizada.
- Colocación de placas y baldosas conmemorativas en el marco del proyecto deporte con memoria y detrás de las tribunas.

El deporte en tanto fenómeno sociocultural, se presenta como una práctica con distintas formas de organización y reglamentación, amoldándose a los diversos contextos, regulada por diferentes relaciones de poder, atravesada por factores sociales, económicos, políticos e ideológicos. El mismo representa un bien cultural y la apropiación de los saberes y valores que en él se implican y su práctica debe ser concebida como un derecho para los ciudadanos de todo el territorio. En este sentido el Estado es quien debe hacerse presente para garantizar el ejercicio de este derecho.

Consideramos al deporte como un medio de inclusión social, siendo el mismo, un ámbito de integración comunitaria donde los distintos sectores de la sociedad se encuentran contenidos.

ACTIVIDAD 2: ASISTENCIA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Creación de “Clubes Sustentables” Reconversión a luz led e Instalación de termo tanques Solares
- Compra de indumentaria deportiva y viandas.
- Subsidios económicos para clubes
- Reparación, refacciones, mobiliario, adecuación y accesibilidad de instalaciones deportivas.
- Jornadas de interclubes barriales.

Esta línea de acción busca fortalecer el rol social de los clubes, entendiendo a estos como los espacios de privilegios para el acceso al deporte de nuestra comunidad. A su vez, nos interesa desarrollar un trabajo en conjunto con el objetivo de impulsar actividades que permitan consolidar el desarrollo comunitario.

En este sentido, se pretende poder acompañarlos a través de diferentes acciones que mejoren su economía, como son la instalación de luces led o de termotanques solares, lo cual permitirá un ahorro energético sustancialmente relevante, afectando no solo a la disminución del impacto ambiental, sino también a la reducción de costos, permitiendo un re-direccionamiento de los fondos institucionales.

Consideramos que fortalecer el sentido de pertenencia y la identificación construida a partir de la apropiación por parte de los/as socios/as y simpatizantes de espacios colectivos, como lo son los clubes, genera una repercusión directa en el fortalecimiento del tejido social, la construcción de redes de apoyo y la organización

de la comunidad, razón por la cual se realizarán actividades tendientes a consolidar este proceso, principalmente, a través de la indumentaria deportiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as, adolescentes, adultos/as y adultos/as mayores, y especialmente población vulnerable de la provincia de Buenos Aires, personas con discapacidad, mujeres y diversidades.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solicitud formal del Municipio/institución deportiva y cumplimiento de la normativa vigente en el caso de esta última.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Alcanzar a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires

BUENOS AIRES VIVE, SIENTE Y JUEGA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Stefano Zito

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

OBJETIVOS

General: Organizar y/o asistir instancias de competencias deportivas y culturales en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, generando espacios de perfeccionamiento deportivo con procesos pedagógicos, sistemáticos, para integrar progresivamente sucesos de entrenamiento de mayor exigencia coordinativa en el marco de la iniciación competitiva en articulación con las federaciones deportivas provinciales, descentralizando la formación integral de nuestros/as atletas.

Específicos:

- Planificar y poner en funcionamiento los centros de educación deportiva en el territorio bonaerense.
- Contribuir a la formación de una conciencia de integración, desarrollo y valoración de los beneficios de la práctica deportiva para los y las destinatarias.
- Asesorar, acompañar, brindar asistencia y seguimiento a las y los deportistas y personas relacionadas al deporte en los distintos ámbitos e instancias de competencia.
- Promover y generar acciones en pos de la concientización sobre la tolerancia, el respeto, la igualdad de género, las buenas prácticas deportivas y el cuidado del medio ambiente.
- Asegurar la correcta ejecución y alcance de este programa a toda la comunidad bonaerense.
- Planificar el crecimiento progresivo de las distintas disciplinas deportivas.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

EJE 1

1. Buenos Aires Aventura: El deporte aventura es aquel deporte que conlleva, además de una actividad física, una actividad recreativa en el medio natural. Las personas encuentran en el deporte aventura una nueva manera de acercarse a las prácticas físicas, deportivas y recreacionales.

Este subprograma aspira a contener, acompañar, regularizar y calendarizar todos los eventos de deporte aventura dentro de la Provincia de Buenos Aires de organizadores tanto públicos como privados y mixtos.

Asimismo, pretende promover en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el deporte aventura alcanzando a niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores mediante la realización de tres metas:

A. “Maratón de la Provincia”: Este gran evento deportivo provincial, intenta ser una maratón de participación masiva, y además de ser un evento deportivo-recreativo integrador, que también sea un espacio propicio que motive el acceso al deporte, las prácticas saludables, la participación familiar y el turismo provincial.

Además, procura alcanzar a los 135 municipios bonaerenses y a un público objetivo de aproximadamente (quince mil) 15.000 personas. Se proyecta realizar una maratón por año en el marco del subprograma “Buenos Aires Aventura”.

B. “Rural Bike”: Este proyecto tiene como finalidad la planificación, diagramación y ejecución de una competencia de rural bike por año en el marco de este subprograma, que incluya a los 135 municipios bonaerenses y que se fomente no sólo la participación e integración masiva, inclusiva y familiar para toda la comunidad, sino también, la promoción de hábitos saludables y el cuidado del medio ambiente.

C. “Punto limpio, deporte seguro”: Asimismo, estas competencias de deporte aventura se llevan a cabo en ambientes naturales. Por lo tanto, intenta poner en valor los espacios verdes e incentivar la concientización a través del deporte.

El subprograma “Buenos Aires Aventura” busca incentivar la práctica deportiva, apoyando y organizando eventos en todo el territorio bonaerense. Asimismo, procura brindar a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores la participación en una competencia de deporte aventura que se llevarán a cabo una vez al año entre los meses de marzo a noviembre.

2. Plan de Educación Deportiva: La Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires considera la capacitación como el proceso de construcción de saberes y conocimientos que no se imparten, sino que se construyen desde las experiencias, historias de vida, desde el sentido común de las comunidades, desde los territorios y sus identidades para que las personas puedan ser protagonistas de su propio desarrollo.

Desde la Subsecretaría de Deportes en articulación con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), se ha propuesto plantear un proyecto de capacitación con etapas virtuales y/o presenciales, con una base transversal de tres (3) capacitaciones claves en el desarrollo de las personas: niñez, discapacidad y género. Este proyecto de capacitaciones está propuesto en tres niveles:

NIVEL 1:

- Niñez.
- Discapacidad.
- Género.

NIVEL 2: de iniciación deportiva.

NIVEL 3: técnica-específica propia de cada deporte a dictarse por referentes/as reconocidos/as en el ámbito del deporte.

- Iniciación deportiva.
- Ciencias en el deporte.
- Técnicas reglamentarias.
- Clínicas virtuales.

3. Olimpiadas regionales: Generar un nuevo espacio de desarrollo e interacción deportiva para toda la comunidad, abarcando la franja etaria que va desde la adolescencia hasta la tercera edad. Independientemente del lugar ya ganado por las etapas locales y regionales de los Juegos Bonaerenses dentro de la Provincia de Buenos Aires, este Subprograma amplía dicha oferta para los 135 municipios y genera nuevas instancias de competencia. Teniendo en cuenta la franja etaria antes mencionada, el subprograma se divide en:

OLIMPIADAS REGIONALES DE JUVENILES.

OLIMPIADAS REGIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

OLIMPIADAS REGIONALES DE ADULTOS MAYORES.

Respecto a su desarrollo, buscando la máxima federalización posible, las Olimpiadas (en sus tres formatos) estarán divididas en 6 Regiones: AMBA Norte, AMBA Sur, Centro, Este, Oeste y Sur. Cada Región efectuará 4 jornadas (2 de categoría juvenil, 1 de discapacidad y 1 de adultos mayores) en tres localidades diferentes ubicadas dentro del territorio bonaerense. La elección de cada municipio dependerá de la infraestructura deportiva disponible para desarrollar los

certámenes satisfactoriamente. En total serán 24 jornadas que sostendrán el calendario deportivo en todo el territorio de la Provincia.

4. Buenos Aires Acompaña: Brindar apoyo y acompañamiento a las federaciones e instituciones deportivas, a los eventos y torneos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y a los/as deportistas que la representen. El apoyo consistirá en otorgar un subsidio o materiales y/o elementos deportivos para la realización de eventos y competencias deportivas.

EJE 2

- 1- CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE: La diagramación, organización, profesionalización y ejecución de proyectos deportivos con diferentes finalidades y alcances han permitido el crecimiento constante de deportistas en el mediano y alto rendimiento. En este sentido, la formación de profesionales en ciencias aplicadas al deporte es fundamental para el crecimiento constante del deporte y las políticas deportivas.

La creación de un espacio destinado al perfeccionamiento y expansión de estas actividades permitirá progresos en el rendimiento de los y las deportistas y mejorará en la aplicación de políticas públicas. En este punto cobra real importancia la realización de las prácticas deportivas con un sustento de conocimiento específico, científico y tecnológico, que permita un acceso real y aprovechable en la comunidad.

Este subprograma pretende la construcción de un Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tendrá la función de asesorar, acompañar, brindar asistencia y seguimiento a los y las deportistas y personas relacionadas al deporte en los distintos ámbitos e instancias de competencias.

- 2- ESPACIOS DEPORTIVOS EN COMUNIDAD (E.D.E.CO): El deporte, como fin y como medio, capaz de ser una herramienta que garantiza el desarrollo humano integral, promueve el mejoramiento de la calidad de vida, las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria. En este sentido, las actividades deportivas en los espacios comunitarios de los barrios populares son promotoras de cohesión social y abandonan la lógica pasiva de la comunidad con el deporte como mero observador buscando una participación activa y ocupando un rol protagónico.

El presente subprograma tiene como objeto la asistencia financiera para la realización de infraestructura y equipamiento para multiplicar espacios deportivos en los barrios para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas/os y adultas/os mayores, la comunidad en general, puedan realizar prácticas deportivas recreativas y así minimizar el sedentarismo de la población.

Para acceder a este subprograma se prevé la firma de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la institución o ente destinatario.

- 3- **CENTROS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA (C.E.DE):** Los Centros de Educación Deportiva pretenden generar oportunidades de aprendizaje y práctica específicas de calidad en diferentes disciplinas deportivas con seguimiento sistematizado, contenidos propios y específicos para que más bonaerenses tengan relación con el deporte y por consecuencia mejoren su calidad de vida.

La Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos, generará líneas de acción para cada disciplina deportiva; organizará encuentros deportivos con el fin de visibilizar las acciones y sumar más participantes, sistematizará administrativamente el subprograma, articulará con las federaciones y/o asociaciones el contenido de las sedes, las supervisará y planificará el desarrollo propio de cada deporte.

Estos centros tendrán un/a coordinadora regional, que deberá llevar el control de todas las escuelas en cuanto a su contenido, seguimiento y evaluación sistemática, supervisará el accionar docente e impulsará o promoverá la capacitación para los docentes de cada una de las diferentes sedes y disciplinas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, jóvenes, adultos/as y adultas/os mayores de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

RESO-2021-884-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Alcanzar a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

PLAN DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE CLUBES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes

Dirección: Dirección de Clubes de Barrio

Coordinación: Mariana Degregorio

Contacto: clubes.de.barrio@gmail.com

Dirección: Estadio Único “Diego Armando Maradona”, Av. 532 y 23, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Para diseñar políticas adecuadas a las necesidades de cada club, se implementó el Relevamiento permanente de clubes (RPC) a partir del cual se impulsa el Plan de Fortalecimiento Integral de Clubes.

OBJETIVOS

General: Establecer políticas de Estado que beneficien a las entidades deportivas de la Provincia de Buenos Aires de manera integral.

Específicos

- Relevar los clubes de la Provincia para conocer cantidad y situación.
- Asesorar jurídicamente en situación dominial a dichos clubes.
- Realizar capacitaciones en torno a temáticas que atraviesan la cotidianidad de los clubes de la Provincia de Buenos Aires.
- Brindar apoyo económico para refacciones edilicias y compra de materiales deportivos.
- Promover la reconversión de los clubes hacia una mayor sustentabilidad.

LOCALIZACIÓN

Clubes de toda la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- Apoyo económico a los clubes de barrio.
- Subsidios para ser destinados a refacciones edilicias, compra de materiales deportivos y/o servicios. El subsidio alcanza, por entidad deportiva, un monto de hasta \$60.000

(pesos sesenta mil) que se otorga a través de una solicitud realizada por las instituciones deportivas.

- Programa Clubes Sustentables: Con el fin de garantizar el equilibrio de la situación económica, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
- Asesoramiento jurídico a clubes: Mecanismos de acompañamiento para los clubes que necesiten y estén en condiciones de acceder a la regularización dominial de terrenos o predios donde realicen sus actividades.

Entregas de materiales deportivos. Con el fin de promover el desarrollo de los clubes de barrio y su acceso a la práctica deportiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Clubes de la provincia de Buenos Aires y población en general, usuarios de clubes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En todos los casos, la entidad deportiva deberá enviar una solicitud formal via mail a la Dirección de Clubes de Barrio, detallando a qué elemento del programa desea acceder, así como sus datos institucionales.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes

METAS

Relevamiento permanente de clubes (RPC):

Etapa 1: 5.131 clubes contabilizados

Etapa 2: 1.131 instituciones deportivas actualizaron sus datos

Subsidios a clubes:

Se iniciaron los expedientes de pago para más de 30 clubes.

Programa Clubes Sustentables

Etapa 1: 100 clubes inscriptos y 50 entregas realizadas. El alcance del programa es de 200 Instituciones deportivas, reflectores para 100 canchas y termotanques solares para 100 clubes.

Materiales deportivos:

Entrega de 65 kits.

PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección de Producción del Hábitat

Responsable: Dir. Arq. Silvana Santinon

Contacto: Tel: (0221)4272266 int 107. dproduccionhabitat@gmail.com

Calle diagonal 73 N° 1568 esq.56 (4to piso) La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO:

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades – sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

En la provincia de Buenos Aires 726.210 hogares poseen déficit cuantitativo de vivienda (proyección al año 2020). Eso representa el 13% del total de hogares y el 56% del déficit habitacional total. Esto significa que alrededor de 2,8 millones de personas necesitan una vivienda nueva.

OBJETIVOS

General: El Programa Familia Propietaria fue creado para dar solución a la problemática de acceso a la tierra en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A través de la compra, por parte de la Provincia o de la afectación de inmuebles municipales, provinciales o nacionales se genera suelo urbano con el fin de adjudicar cada lote, mediante boleto de compraventa y posteriormente mediante escritura, a bonaerenses con necesidades habitacionales. Se considera al lote como primer paso indispensable en el proceso hacia la vivienda a realizarse por autoconstrucción o a través de programas provinciales o nacionales.

Específicos: El producto final, objetivo de este Programa, es un lote de terreno apto para la construcción de viviendas unifamiliares adquirido a título oneroso en cuotas mensuales, fijadas en relación a los recursos económicos de los adjudicatarios/as. El Programa prevé asimismo la transferencia mediante escritura traslativa de dominio de gestión estatal y gratuita.

LOCALIZACIÓN:

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES:

Afectación al Programa: a través de ordenanza municipal se afecta el predio.

- Plano de subdivisión acorde a las normativas vigentes del Programa. Decreto 807/95.
- Adjudicación a los destinatarios por parte de cada Municipio.
- Boletos de Compra Venta y Escrituras a los adjudicatarios.

PRESTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría que permite la aprobación del plano de mensura, confección del plano de mensura si no lo puede realizar el Municipio, Boleto de Compra Venta y Escritura traslativa de dominio.

POBLACIÓN DESTINATARIA Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El presente programa tiene como población destinataria a bonaerenses que no cuentan con vivienda propia y sin posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precio de mercado. En ese marco los proyectos deben manifestar un interés social, y garantizar que su destino sea la construcción de vivienda única y de ocupación permanente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los inmuebles del Programa serán únicamente propiedad del Estado Municipal, Provincial o Nacional o de Organismos descentralizados.

Se podrán afectar los siguientes inmuebles:

- Los inmuebles comprados para el Programa, por la Provincia directamente o a través de subsidios a los Municipios en los comienzos del mismo.
- Predios del dominio privado de los Municipios.
- Aquellos inmuebles de particulares nucleados en alguna organización que, para poder ingresar al Programa, realizan una donación con cargo al Municipio. (ver documentación)
- Los predios que se podrán obtener a través de compra financiada por la Provincia.

ADMISIÓN DE PROYECTOS

El Programa gestiona y administra proyectos de intervención urbanística con fines sociales que permite aprobar ampliaciones urbanas y/o modificar las normas urbanísticas vigentes para regular proyectos incluidos en el Programa acorde a lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96, y toda otra legislación para urbanizaciones y/o regularizaciones de tierras estatales con fines sociales.

Así, serán admitidas parcelas con medidas y superficies menores a las establecidas por el Decreto-Ley 8912/77, fijándose en 10 metros de frente mínimos y 250 m² de superficie mínima.

Los Municipios podrán realizar los planos de mensura y las gestiones de aprobación y registración ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por sí o por terceros, o solicitar los servicios a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

DEL VALOR DEL LOTE. Valor que permita el pago a personas que carezcan de otros medios para acceder a una solución habitacional. Acordado por el Municipio y la Autoridad de Aplicación.

DE LA MODALIDAD DE PAGO. El pago lo recauda el Municipio, irá a una cuenta especial y será destinado a la urbanización del predio.

DE LA ADJUDICACIÓN. Los Municipios establecerán los criterios de inscripción, selección y adjudicación de los lotes. La Subsecretaría de Hábitat controla que los destinatarios no posean otra propiedad. La adjudicación de lotes se realiza mediante Ordenanza/Decreto de Adjudicación Municipal.

DE LOS BOLETOS DE COMPRA VENTA. Desde la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad se realizan los Boletos de Compra Venta en dónde se establecen derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias y del Municipio.

ESCRITURACIÓN: La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, luego de entregar los boletos, envía a la Escribanía General de Gobierno la documentación necesaria para la realización gratuita de las Escrituras traslativas de dominio.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Municipios, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.R.B.A, Escribanía General de Gobierno.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Provinciales N° 11376 y N°11423 -Decretos Provinciales N° 1782/92 y N° 2510/94

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Al comienzo del Programa la compra de la tierra la realizó la Provincia para tal fin, a través de subsidios a los Municipios.

METAS

En el marco del Plan Bonaerense de Hábitat, suelo y vivienda 2020-2023 comparte las metas con el Programa Lotes con Servicios

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

LOTES CON SERVICIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección de Producción del Hábitat

Responsable: Dir. Arq. Silvana Santinón

Contacto: Tel: (0221)4272266 int 107. dproduccionhabitat@gmail.com

Calle diagonal 73 n 1568 esq.56 (4to piso) La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades – sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

En la provincia de Buenos Aires 726.210 hogares poseen déficit cuantitativo de vivienda (proyección al año 2020). Eso representa el 13% del total de hogares y el 56% del déficit habitacional total. Esto significa que alrededor de 2,8 millones de personas necesitan una vivienda nueva.

OBJETIVOS

General: Producir suelo con fines sociales para resolver paulatinamente el déficit urbano habitacional y, a su vez, una justa distribución de los beneficios generados en el desarrollo urbano.

Específicos

- Atender a el aprovechamiento, re funcionalización y adecuación normativa de inmuebles aptos para finalidades de uso social;
- Promover procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat;
- Fortalecer la regulación pública en el proceso urbano e incorporar tierra al dominio privado municipal para atender fines sociales y colectivos.
- Promover generación de suelo urbano con fines sociales que contemplan esquemas de subdivisión específicos y la posibilidad de proveer los servicios de manera progresiva. Pueden realizarse sobre tierras de dominio privado del Estado; de cooperativas, mutuales y asociaciones civiles debidamente constituidas; o con otros actores privados a través de la figura de consorcios urbanísticos

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Programa Lotes con Servicios en tierra del Estado en cualquiera de sus estamentos
Consortios urbanísticos público-privado para el desarrollo de suelo urbano.
Régimen de Integración Socio Urbana

PRESTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría que permite la aprobación del plano de mensura.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que no cuentan con vivienda propia y no tienen la posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precios de mercado. En ese marco, los proyectos deben manifestar un interés social y garantizar que su destino sea la construcción de vivienda única y de ocupación permanente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Lotes con Servicios y los Consortios Urbanísticos Público Privados, son programas operativos, que permiten la posibilidad de admitir parcelas, unidades rodeadas de calles y espacios circulatorios diferentes a los establecidos por el Decreto Ley 8912/77, en áreas urbanas o adyacentes a las mismas. Al mismo tiempo prevé la posibilidad de la dotación progresiva y diferida de los servicios básicos de infraestructura en 24 meses.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los Municipios establecerán los criterios de inscripción, selección y adjudicación de los lotes.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.D.A, Municipios, privados, Organizaciones de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449 y DL 8912/77 y Decretos reglamentarios

PRESUPUESTO

\$2.900.000.000 para el año 2022 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

\$3.600.000.000 para el año 2023 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Fondo fiduciario de hábitat: Sistema de Financiamiento para la mejora del Hábitat.

METAS

En el marco del Plan Bonaerense de Hábitat, suelo y vivienda 2020-2023 Comparte las metas con el Programa Plan Familia Propietaria.

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (PMPMH)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.

Responsable: Directora de Seguimiento de Intervenciones Complementarias

T.S Miryam Ivis Denegri

Contacto: Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106.

Mail: microcreditosley14449@gmail.com

Domicilio: Diagonal 73 N°1568 - piso 6°. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La imposibilidad de acceder a la banca formal de crédito para la realización de obras menores tendiente a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la comunidad en situación de déficit urbano habitacional, impactan en la calidad de vida de las familias, sobre todo en aquellas en condiciones de vulnerabilidad social.

Las familias se registran viviendo prioritariamente en barrios populares que se hallan registrados en el Registro Provincial de Villas y Asentamiento en el marco de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449. En la provincia de Buenos Aires los barrios inscriptos ascienden a 1809.

En la provincia de Buenos Aires hay 568.007 hogares que poseen déficit cualitativo de vivienda, es decir viviendas consideradas como recuperables y aquellos hogares en viviendas no deficitarias, pero con hacinamiento por cuarto entre los cuales se encuentran los sectores alcanzados por el programa se conforman por grupos familiares numerosos conviviendo en viviendas muy modestas y precarias. A esto se suma, la baja calidad de los servicios, la inseguridad de la tenencia y la precaria situación de los atributos urbanos de los barrios ,lo que conllevan una alta vulnerabilidad social y económica.

OBJETIVOS

General: Fomentar la promoción de subsidios para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (consideradas Organizaciones de Microcrédito) para que éstas brinden microcréditos a grupos familiares con déficit urbano- habitacional que no son

consideradas sujetos de crédito por la banca formal (por sus bajos ingresos o por carecer de garantías reales).

Mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores más vulnerables de la provincia mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables con destino a entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia y la comunidad barrial.

El programa propone la movilización y organización de la misma comunidad para la solución de los propios problemas habitacionales, pretendiendo promover el desarrollo local y el aumento de la calidad de vida de sectores populares desde una estrategia que haga base en el mejoramiento del hábitat, la organización y el empoderamiento comunitario.

Específicos

- Promover prácticas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de escasos recursos, a fin de resolver progresivamente las problemáticas habitacionales de la provincia de Buenos Aires generando desarrollo local a través del mejoramiento habitacional, la organización cooperativa- solidaria y el empoderamiento comunitario.

Impulsar el desarrollo del microcrédito como mecanismo de mejora del hábitat y como herramienta crediticia no bancaria, fortaleciendo las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro como así también a organizaciones gubernamentales que se constituyan como organizaciones de microcrédito, asignándole recursos no reembolsables, capacitación y asistencia técnica.

- Favorecer procesos de ayuda mutua y organización comunitaria para la resolución de problemáticas habitacionales tanto de las familias como de la comunidad en su conjunto y para aumentar la pertenencia comunitaria, la conciencia y el empoderamiento de la comunidad organizada.

- Sistematizar todo el proceso, en un marco que involucre la participación de todos los actores implicados, de tal manera de extraer los saberes necesarios para favorecer la replicabilidad del programa en condiciones superadoras en términos de eficacia y eficiencia.

LOCALIZACIÓN

Municipios que comprende la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Descrito en los objetivos.

PRESTACIÓN

Recursos no reembolsables a Organizaciones de Microcrédito- Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales-, con destino a entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia y la comunidad barrial.

Subsidio, asistencia administrativa, técnica constructiva y social; y capacitación para la Organización de la Comunidad.

El microcrédito puede utilizarse para financiar materiales de construcción, mano de obra, artefactos, insumos para inicio, refacción, terminación y/o mejora de vivienda familiar; gestión de aprobaciones municipales, subdivisiones y escrituración; acceso a servicios de infraestructura básica domiciliaria e intradomiciliaria y adquisición de lotes, con el objeto de promover una multiplicidad de respuestas a las diversas necesidades habitacionales existentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias de sectores populares con déficit habitacional y/o en condiciones de riesgo, que no son sujetos de crédito de la banca formal por carecer de garantías reales o por sus bajos ingresos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad (SdeHdelaC) transfiere los fondos directamente a las Organizaciones sociales solicitantes quienes luego asignan, según el criterio que se propone en cada proyecto, el microcrédito a las familias beneficiarias.

La Subsecretaría asimismo monitorea cada etapa de implementación, solicitando informes, rendiciones y supervisión de obras; y proponiendo ajustes en caso de posibles desvíos.

Organizaciones de Microcrédito/Regionales (OM):

Participa activamente en todas las instancias del programa, identifica en el territorio a organizaciones locales, difunde el programa; realiza la capacitación, el monitoreo, el acompañamiento, la evaluación y la sistematización de cada uno de los proyectos que lleve adelante la organización local.

Administra, transfiere y rinde movimientos de los fondos. Implementa un sistema de recupero propio, situación que generará una retroalimentación y replicabilidad del programa.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Formular el / los proyectos de mejora del hábitat en conjunto con la Organización Local (OL) y los Beneficiarios (B).
2. Brindar asesoramiento a las familias en la materia de los objetos de financiamiento.
3. Seleccionar las OL y firmar convenio.
4. Conformar y consolidar en conjunto con la OL los grupos de beneficiarios mediante la garantía solidaria.
5. Firmar contrato de mutuo con los B y garantes solidarios.
6. Realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de cada una de las experiencias llevadas a cabo por las OL.
7. Administrar y transferir los fondos para la implementación del Proyecto y entregar los créditos.
8. Brindar asistencia técnica constructiva y social.
9. Realizar encuentros de capacitación para equipos técnicos de todas las OL.
10. Difundir el desarrollo de las distintas actividades que realizan las diferentes OL.
11. Presentar informes de avances e informe final a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.
12. Evaluar y asesorar a los beneficiarios sobre el impacto del microcrédito en sus economías familiares.
13. Brindar asesoramiento y capacitación a aquellas OL que estén dispuestas a asumir la gestión de los recuperos y su reinversión.

Organizaciones Locales (OL)

Estas organizaciones comunitarias deberán acompañar a los grupos familiares beneficiarios en todo el transcurso del programa. Deben promover encuentros informativos, capacitaciones y realizar el monitoreo y la sistematización de cada proyecto en colaboración con las OM.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Firmar convenio con OM.
2. Identificar B.
3. Realizar en conjunto con los B y la OM el proyecto de intervención territorial.

4. Realizar tareas inherentes a la temática del proyecto y asesorar a los beneficiarios para que puedan asumir de manera protagónica parte de esas tareas.
5. Colaborar en la realización de informes del desarrollo del proyecto implementado en conjunto con la OM.
6. Asistir en el monitoreo, la evaluación y la sistematización de la experiencia en conjunto con la OM.
7. Acompañar el trabajo realizado por la OM en la devolución del crédito.

Destinatarios

Las actividades relacionadas a los grupos beneficiarios son:

1. Diseñar en conjunto con la OL y la OM sus proyectos de mejoramiento del hábitat, que contengan declaración jurada, informe socio-ambiental y una descripción de la obra/ adquisición de artefactos/ gestión/ adquisición de lote o acceso a infraestructura que se pretende realizar, según corresponda.
2. En los casos que corresponda, conformar grupos de garantía solidaria.
3. Firmar contratos de mutuo con la OM.
4. Recibir y devolver su microcrédito, utilizando los recursos de manera responsable y según lo establecido en el contrato mutuo entre la OM-B.
5. Participar activamente en la toma de decisiones, asumir responsabilidades

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones de la comunidad deben estar inscriptas en el Registro Provincial de ONG - Ley 14.449, deberán tener experiencia de trabajo comunitario y grupal a nivel provincial y/o regional, tener experiencia en la administración de microcréditos y los destinatarios de microcréditos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años; estar en situación de déficit habitacional y no ser sujeto de crédito de la banca formal.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat; Decreto Reglamentario N° 1062/13 y Resolución 126/14

PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Fondo Fiduciario Público creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

METAS

Años 2021 a 2023: Entrega de 47 subsidios para Microcrédito por año, alcanzando un impacto en 940 familias bonaerenses.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa Microcréditos se desarrolla desde el año 2015 con un impacto positivo y satisfactorio en la población destinataria. Funciona principalmente en organizaciones que cuentan con una gestión administrativa eficiente.

Dado que sólo en algunos Municipios de la provincia existen organizaciones que trabajan eficientemente con el mecanismo de microcréditos, se ha previsto masificar el sistema mediante el otorgamiento de fondos para microcréditos a Gobiernos locales. No obstante, en su mayoría prefieren no utilizar el programa principalmente por la falta de personal capacitado en el ámbito local-municipal para realizar la administración.

Luego evaluar el programa en base a observar las distintas experiencias de las organizaciones y las familias sujetas de derecho y ante la situación de aumentos de los precios, se ha considerado realizar un ajuste por resolución -y de manera más normativa la modificación del programa.

Modificar lo que respecta al tope fijo de otorgamiento de los fondos y permitiendo que la organización gubernamental y no gubernamental, teniendo en cuenta el cupo total de familias por las que puede solicitar el subsidio, solicite con un cómputo y presupuesto el mejoramiento que cada familia requiera, en función también de su capacidad de devolución para posibilitar lo que llamamos el refondeo (que la organización pueda reasignar a las mismas u otras familias)

Por otra parte, se incrementará el porcentaje para gastos administrativos de cada organización dentro del cual un porcentaje deberá destinarse para asistencia técnica constructiva y social dado que se ha observado la necesidad de que profesionales puedan asesorar sobre tipo de mejora a desarrollar y realizar el seguimiento de las mismas

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

Responsable: Dir. De Proyectos Lic. Erica Osterrieth y Dir. de Seguimiento de Proyectos TS Miriam Ivis Denegri.

Contacto: Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106. Mail: legaleshabitat@gmail.com
Diagonal 73 N°1568 - piso 6°. La Plata (1900)

DIAGNÓSTICO

La imposibilidad de acceder a la banca formal de crédito para la realización de obras menores tendiente a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la comunidad en situación de déficit urbano habitacional, impactan en la calidad de vida de las familias, sobre todo en aquellas en condiciones de vulnerabilidad social.

Las familias se registran viviendo prioritariamente en barrios populares que se hallan registrados en el Registro Provincial de Villas y Asentamiento en el marco de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449. En la provincia de Buenos Aires los barrios inscriptos ascienden a 1809.

En la provincia de Buenos Aires hay 568.007 hogares que poseen déficit cualitativo de vivienda, es decir viviendas consideradas como recuperables y aquellos hogares en viviendas no deficitarias, pero con hacinamiento por cuarto entre los cuales se encuentran los sectores alcanzados por el programa se conforman por grupos familiares numerosos conviviendo en viviendas muy modestas y precarias. A esto se suma, la baja calidad de los servicios, la inseguridad de la tenencia y la precaria situación de los atributos urbanos de los barrios, lo que conllevan una alta vulnerabilidad social y económica

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de apoyo económico, asistencia técnica y capacitación a Municipios y a organizaciones de la comunidad para la realización de obras tendientes a satisfacer la demanda habitacional presente en las Villas y Asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires

Específicos

- Financiar mano de obra y materiales para construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, obras complementarias (obras de cordón cuneta, alcantarillado, pavimento y alumbrado público) y equipamiento comunitario (proyectos para el desarrollo barrial que fomenten la integración de los vecinos y fortalezcan el sentido de pertenencia).
- Brindar asistencia técnica y capacitación.

LOCALIZACIÓN

El Programa pretende alcanzar la totalidad de los Municipios de la provincia priorizando aquellos de mayor vulnerabilidad socio urbana.

PRESTACIÓN

Subsidio, asistencia técnica y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Vecinos que habitan en villas y asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires, que presentan escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios comunitarios aptos para satisfacer sus necesidades familiares y de un hábitat ambientalmente sostenible.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A continuación, se detallan las responsabilidades de los Organismos intervinientes:

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad: Brinda apoyo económico, capacitación y asistencia técnica a los Municipios y Organizaciones y Monitorea las distintas etapas de implementación, solicita informes, controla y aprueba la certificación de avance y finalización de obra, y propone ajustes en caso de posibles desvíos.

Municipios y Organizaciones: El Municipio y las Organizaciones realizan el proyecto de obra, difunden el programa y sus resultados; ejecutan la obra, el acompañamiento, la evaluación y la sistematización de cada uno de los proyectos que lleve adelante. Por su parte, son los encargados de realizar el proyecto de obra, ejecutarla, obtener las prefactibilidades por parte de las prestatarias y realizar toda gestión inherente a la articulación en el territorio.

En este sentido las acciones son las siguientes:

- Identificar potenciales beneficiarios o barrios a intervenir.
- Formular los proyectos de infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento

comunitario, u otra obra de mejora del hábitat, en conjunto con la tramitación de las pre factibilidades de las prestatarias

- Realizar los procesos de adquisición/contratación y ejecutar la obra.
- Realizar la inspección, custodia, evaluación y sistematización de cada obra
- Otorgar certificados de obra e informar a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.
- Elaborar informes sobre la implementación del Programa y remitirlos a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Aquellos Municipios que cuente dentro de su territorio con Villas o asentamientos precarios y Organizaciones de la Comunidad que trabajen la temática del hábitat.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Municipios y Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

LEY 14449/ Decreto Reglamentario N°1062/13, Resolución 2348/19.

PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Publico “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. El Programa se financia mediante el Fondo Fiduciario Publico creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa para la Mejora del Hábitat es un instrumento administrativo mediante el cual se implementan las acciones relacionadas con la ley 14.449 que requieren erogación presupuestaria.

La oportunidad de su dictado estuvo más relacionada con otorgar una respuesta a las observaciones del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, en relación a la reiterada observación de la falta de un programa para ejecutar financiamiento y contrastar rendimiento, que a un diagnóstico certero de los instrumentos de actuación necesarios para cumplimentar los requerimientos de la Ley.

A la fecha solo se cuentan con dos instrumentos programáticos para la ejecución de las acciones previstas en la Ley 14.449, el Programa para la Mejora del Hábitat y el Programa de Microcréditos, encontrándose pendientes de instrumentación las demás herramientas de gestión que la Ley 14.449 propone.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Responsable: Abog. Roberto Perito.

Contacto: Diagonal 73 N° 1568 esq.56, 5° Piso, La Plata (1900)

Tel: 0221-427-2266 Interno 114/133.

DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), muchos de ellos emplazados dentro de las 1807 villas o asentamientos precarios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, (la mayoría de ellos coincidentes con barrios registrados en RENABAP) a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades Intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc.), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades (dada la gran dispersión de este tipo de instituciones no se cuenta con información exacta de su cantidad).

OBJETIVOS

General: Resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también en aquellas dispersas en cualquier ciudad de la Provincia de Buenos Aires, (quedan incluidos en este grupo, los Agricultores Familiares que habiten y produzcan en el mismo inmueble), cuyos habitantes e inmuebles reúnan las características sociales establecidas por la normativa vigente en la materia;

Específicos: Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles detallados anteriormente, a fin de otorgar seguridad jurídica, y dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Villas y asentamientos Precarios Registrados,

Vivienda Única de Ocupación Permanente, dispersas en las ciudades.
Sedes de instituciones sin fines de lucro.

PRESTACIÓN

Generación y Registración de Lotes a partir de las tareas de mensura y subdivisión.
Registración de las escrituras traslativas de dominio a favor del destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias Bonaerenses con Vivienda única con irregularidad dominial.
Instituciones sin fines de lucro con sedes con irregularidad dominial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Directa por personal del organismo

Indirecta a partir de Convenios de Asistencia Técnica, a suscribirse con Colegios profesionales con incumbencia en la materia, Universidades, Municipios, Organismos del Estado Nacional con incumbencia en la materia y ONG.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Atento que las vías de regularización dominial varían de acuerdo a la situación dominial de cada inmueble, a saber: Dominio Privado o Fiscal y este último Nacional, Provincial o Municipal, los requisitos para cada sistema varían, principalmente los procesos se inician a partir de la planificación del organismo, a excepción de los tramites por Ley 24.374, que se inician ante los Registros de Regularización Dominial Habilitados al efecto en cada distrito Municipal, en este caso, la documentación solicitada se refiere a los instrumentos de inicio de la posesión con anterioridad al 1° de enero de 2006, y la acreditación de la posesión en forma continua y pacífica a partir de constancia de servicios públicos y todo tipo de documentación personal que sirva para acreditar dicha posesión.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales 24.320 y 24.374, Leyes Provinciales 5708, 10830 y 11.622, Decretos Provinciales 188/07, 2225/95, 2815/96, 815/88, 4686/96 y Decretos Ley 8912/77 y 9533/80.

PRESUPUESTO

Presupuesto Provincial anual, según objetivos trazados para cada caso.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Provincial asignado, Fondo creado por Convenio Ley 10.295, posibles transferencias de Organismos Nacionales.

METAS

Registración de 8.000 a 10.000 lotes generados por planos de mensura y subdivisión.
Registración de 5.000 a 8.000 Escrituras traslativas de dominio.

REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (RPPVAP)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Dirección de Registros y Operativos.

Responsable: Lic. Mariana Da Pieve Genta.

Contacto: Teléfono: 221 - 4272266 int 156. Mail: registrovillasyasentamientos@gmail.com

Domicilio: La Plata, calle dg 73 1568 esq. 56. Página web: <http://www.sstuv.gba.gov.ar/idehab/>

DIAGNÓSTICO

El Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios (RPPVAP) creado en el marco de la Ley 14.449 se concibe como la herramienta única y centralizada de relevamiento y captación de datos para la implementación del “régimen de integración socio-urbana de villas y asentamientos precarios” (artículo 28). Es una herramienta de actualización periódica y de construcción progresiva, que integra información social, catastral, dominial, urbana y de antecedentes de intervenciones públicas en cada uno de los barrios inscriptos. Su elaboración permite sistematizar y avanzar en un diagnóstico más preciso para definir las políticas de regularización dominial e integración socio urbana de los barrios informales de la provincia de Buenos Aires, elaborando proyectos de actuación de acuerdo a su perfil socio urbano, y considerando los instrumentos y encuadres legales existentes.

OBJETIVOS

General: Identificar, relevar y registrar el conjunto de barrios vulnerables de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de alcanzar la integración socio urbana de cada uno de ellos, de manera progresiva, participativa y de manera integral.

Específicos

1. Identificar los barrios vulnerables de manera georreferenciada sobre la cartografía de ARBA.
2. Relevar, gestionar y registrar los datos de cada uno de los barrios para la implementación del Plan de Integración socio urbano de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires.
3. Brindar información social, catastral, dominial y urbanística de cada uno de los barrios a los organismos involucrados en la temática.

4. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar el funcionamiento de los sistemas censales relativos a la conformación del RPPVAP.
7. Involucrar a múltiples actores (provinciales, municipales y organizaciones sociales) en el aporte de información de los barrios registrados.
5. Integrar, actualizar y validar la información con los diferentes organismos gubernamentales (Municipal, Provincial, Nacional) y no gubernamentales.
6. Comunicar los avances de gestión de integración mediante la sistematización de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Ley 14.449.
8. Asistir técnicamente a las oficinas municipales relacionadas con información habitacional, en el desarrollo y actualización del RPPVAP.
9. Dictar talleres de difusión y capacitación.
10. Administrar un SIG de RPPVAP.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El RPPVAP es fuente de información y consulta de una multiplicidad de actores de diversas disciplinas, tales como ciudadanos/as, instituciones públicas, privadas, municipios, organizaciones de la comunidad, unidades académicas, investigadores, colegios profesionales, organismos del poder ejecutivo provincial y nacional, poder judicial, etc.

La pandemia dejó al descubierto las desigualdades sociales existentes en las diversas regiones del mundo, del país y de la provincia, como también la imperiosa necesidad del Estado de disponer de información sistematizada y actualizada de los sectores que presentan mayor vulnerabilidad. En este sentido la Subsecretaría puso al servicio de diversos organismos provinciales, nacionales y de los comités multiactorales de emergencias toda su información vinculada a los 1805 barrios inscriptos. De esta manera se dispuso de información georreferenciada sobre aspectos catastrales, dominiales, sociales, urbanos, habitacionales, de equipamiento comunitario, de establecimientos educativos, hospitalarios, extra-hospitalarios, de comedores y de organizaciones de la comunidad, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El Registro es de acceso público.

Los barrios inscriptos deben reunir las características definidas en el art. 28 de la Ley 14.449 y la Resolución 213/14

La identificación de la tipología de los barrios a incorporar en el Registro surge del artículo 27 de la Ley 14.449:

Villas: Urbanizaciones o auto urbanizaciones informales producto de ocupaciones de tierra urbana vacante o de la afectación de tierras fiscales por el Estado para asentar a las familias provisoriamente, cuyas características son tramas irregulares (no son barrios amanzanados sino organizados en intrincados pasillos), viviendas construidas con materiales precarios, alta densidad poblacional, escaso o nulo espacio verde e infraestructura auto provista.

Asentamientos Precarios: Barrios informales (en términos dominiales) con trazados urbanos que tienden a ser regulares y planificados, y que generalmente (aunque no de modo excluyente) cumplen algunas de las siguientes características: son decididos y organizados colectivamente, los ocupantes buscan legitimarse como propietarios, las viviendas tienen algún grado de firmeza y su ubicación puede encontrarse en tierras degradadas.

Otros: La complejidad de la realidad urbana-habitacional, exigió abrir una tercera categoría que se denominó “Otro” con el objetivo de incluir una serie de barrios con situaciones particulares que conforman parte de la misma problemática.

En esta tipología los casos más típicos incluidos son: mixtura entre villa/asentamiento para dar cuenta de aquellos casos que presentan una combinación de tramas urbanas asociados a los diferentes momentos históricos de formación y del proceso de expansión del barrio; villa o asentamiento urbanizado (en forma parcial o completa) utilizada en aquellos barrios con intervención del Estado en programas de urbanización integrales que hayan modificado en forma concluyente sus niveles de consolidación e integración socio-urbana; asentamiento histórico consolidado o semiconsolidado hace referencia a asentamientos que por su nivel de consolidación en los materiales constructivos y el grado de presencia de servicios no se diferencia sustantivamente de los barrios lindantes, a pesar de lo cual persisten irregularidad en la titularidad del dominio; loteo “clandestino” o loteo “pirata” se vincula con situaciones de irregularidad dominial asociada al mercado de compra-venta informal dirigidos a sectores populares, donde un actor “intermediario” (sin ser el titular del dominio) promueve el loteo. Dichas operaciones pueden estar o no vinculadas con la venta de “derecho posesorio” o la posterior reivindicación de los mismos; conjunto habitacional “tomado” se utiliza para hacer referencia a conjuntos de vivienda construidos por el Estado, que sin contar con el final de obra fueron ocupados de forma precaria por hogares que sufren situaciones de déficit habitacional; situaciones de informalidad dispersa, esta denominación es utilizada para designar zonas que presentan irregularidad dominial en algunos lotes pero no en la totalidad del barrio, donde frecuentemente se combinan tomas de tierra individual (o atomizada) con mercados de cesión de “derecho posesorio”. Son situaciones frecuentemente asociadas a la ocupación progresiva de loteos remanentes subdivididos con anterioridad a la sanción de la ley 8912/77.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449 - Acceso Justo al Hábitat; Resolución 213/14 - Creación del Registro Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires y Plan de Integración Socio Urbano (PISU) - RESOL-2017-201-E-GDBA-SSSTUYVMIYSPGP.

PRESUPUESTO

El Registro no dispone de una partida presupuestaria específica. Su función principal es suministrar información sobre estos barrios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

PROGRAMA RESPUESTA ACTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Dirección Provincial de Regularización del Hábitat.

Coordinación: Dirección de Acciones Escriturarias

Responsable: Abog. Ariel Walter TROVERO

Contacto: Diagonal 73 N° 1568 esq. 56. PB, 2° y 5° Piso, La Plata (1900). Tel: 0221-427-2266 Int. 112/133. rtaactiva@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc.), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades. Asimismo, se encuentran en proceso de regularización dominial un mínimo de 88.718 situaciones registradas.

OBJETIVOS

General: Promover, difundir, asesorar e iniciar procesos de Regularización Dominial en el marco de la Ley 24.374 que permitan resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también dispersas en cualquier ciudad de la provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles a fin de otorgar seguridad jurídica,
- Dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Todos los Municipios de la Provincia.

COMPONENTES

Atención Presencial y Remota

PRESTACIÓN

Asistencia, capacitación y recepción de tramites vinculados a la regularización dominial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la ciudadanía.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial y Telefónica: Diagonal 73 N° 1568 PB, 2° y 5° Piso, La Plata. 0221-427 2266 int.109/ 108 (días Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 hs. Atención restringida por COVID -19)

Remota: Vía correo Electrónico: rtaactiva@gmail.com. Vía Whats App: 221 613 8862 (Lun a viernes de 9 a 14 hs).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda la ciudadanía puede realizar sus consultas por las vías indicadas anteriormente. Para el inicio del Trámite tendiente a la Regularización Dominial se requiere la presentación de la documentación y/o acreditación de los requisitos previstos en la normativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad – Dirección Provincial de Regularización del Hábitat- Dirección de Acciones Escriturarias- Respuesta Activa - Oficina de Asistencia personalizada a la comunidad (Asesoramiento, consultas y/o reclamos de trámites)

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales 24.374, 25.797, Decreto 2815/96, Decretos 181/06, Resolución 33/12 y Resolución 463/16.

PRESUPUESTO

No cuenta con una partida presupuestaria.

METAS

Cobertura: Cantidad de consultas/ reclamos que se realizan:

Promedio del año 2020, entre 1600 y 1800 consultas. (además de dar inicio a 36 expedientes de inicio de trámite de regularización por la Ley 24.374)

Promedio del año 2021: 9000 consultas (además de dar inicio a 78 expedientes de inicio de trámite de regularización por la Ley 24.374)

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires

Coordinación: Directora Responsable de la Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires, Arq. Mariana Segura.

Contacto: Tel (221)4296833, uepba.promeba@gmail.com. Domicilio calle 55 N° 570, oficina 917 piso 9. La Plata (1900).

DIAGNÓSTICO

El Programa tienen como propósito mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.

OBJETIVOS

General: El programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población, que residen en villas y asentamientos irregulares.

El Programa tiene como propósito mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.

Específicos

- 1- Legalización de la Tenencia de la Tierra Para atender los déficits de títulos de propiedad y brindar seguridad en la tenencia de la tierra, este componente financiará la asistencia técnica y otros servicios que permitan: (i) la regularización física del área a intervenir a través de trámites y estudios legales, planos de mensura, amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas, etc., y (ii) la regularización legal de lotes (adjudicación, venta o inscripción registral) necesaria para realizar la transferencia de la titularidad del dominio de las tierras donde se asienta el proyecto, a favor de los beneficiarios; y (iii) la entrega de títulos de propiedad a los hogares beneficiarios de este Programa.
- 2- Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social. Este componente consiste en la implantación de infraestructura de servicios básicos urbanos en los barrios elegibles del Programa a través de: (i) formulación de proyectos

ejecutivos, que comprenden un conjunto de planos detallados y especificaciones técnicas para licitar las obras de proyectos integrales; y (ii) la ejecución de los proyectos integrales, que comprenden la construcción de redes y nexos de infraestructura urbana básica de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado (o solución alternativa), distribución de gas, electrificación con sus conexiones intra-domiciliarias, alumbrado público, construcción de red vial y peatonal, espacios públicos y áreas verdes, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, y obras complementarias y de mitigación ambiental en el espacio público y privado. En el alumbrado público y los equipamientos comunitarios se incorporarán, según su viabilidad, criterios de eficiencia energética diseñados de acuerdo a las condiciones bioclimáticas en las distintas regiones del país.

3- Desarrollo Comunitario. Para fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral, este componente financiará: (i) equipos multidisciplinarios de campo que trabajarán en terreno para el acompañamiento integral de los proyectos que puede incluir acciones como: (1) proveer acompañamiento social, ambiental, urbanístico, legal y comunicacional a los vecinos de los barrios; (2) apoyar la gestión de iniciativas autónomas de los vecinos; (3) articulación de actores comunitarios con organismos del estado y ONG; y (4) asistencia a redes de organizaciones de integración socio-urbana del barrio; (ii) organización de talleres participativos; (iii) capacitación en administración gestión de recursos y liderazgo participativo en las comunidades; (iv) asesoramiento en la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base; (v) capacitación, seguimiento y asistencia técnica para el mejoramiento y mantenimiento en temas de habitabilidad, barrio y medio ambiente; (vi) asistencia y financiamiento de Proyectos de Iniciativas Comunitarias (PIC)² en temas relacionados con: (1) educación sanitaria, ambiental y urbanística; (2) promoción de actividades de integración socio-urbana del barrio, incluyendo actividades recreativas, deportivas y culturales; (3) contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables, principalmente de jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes con el objetivo de mejorar su potencial para inclusión social, incrementando capacidades para su desarrollo.

4- Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión. Con el fin de mejorar el desempeño de los equipos de UCN, UEP y UEM, este componente financiará asistencia técnica para capacitar y fortalecer las unidades en los procesos técnicos y fiduciarios relacionados a la programación y ejecución de los proyectos integrales de urbanización financiados por el Programa. Esto puede incluir (i) actividades de sinergia y capacitación para (a) la gestión y mejora organizacional de las Unidades Ejecutoras y de sus recursos humanos para conducir, orientar o desarrollar los procesos de identificación, formulación/planificación, ejecución y evaluación de los proyectos y del programa, (b) la organización y gestión de los actores sociales involucrados en los proyectos/programa; (ii) la contratación de recursos humanos calificados y del equipamiento para las Unidades Ejecutoras; (iii)

estudios/planes/operatorias que permitan enmarcar las decisiones estratégicas de las Unidades Ejecutoras respecto del programa y de los proyectos; (iv) acciones de prevención de nuevos asentamientos; (v) acciones para implementación de seguridad ciudadana, y (vi) el desarrollo y/o mejoramiento, instalación y operación de soportes informáticos.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en toda la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

1. Legalización de la Tenencia de la Tierra; 2. Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social; 3. Desarrollo Comunitario; 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión.

PRESTACIÓN

Los beneficios para los destinatarios del Programa, las familias que viven en los barrios populares seleccionados, será el acceso a la infraestructura de servicios, a equipamiento comunitario, a la mejora de su calidad de vida por la mejora de los espacios urbanos de su barrio y el acceso a capacitaciones y actividades sociales, culturales y productivas en su propio barrio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población residente en villas y asentamientos irregulares en las que:

- Al menos un setenta y cinco por ciento (75%) sujeto del proyecto tiene NBI según definición del INDEC; y que el valor del índice “Calidad de la Situación Habitacional” del área sea menor que el valor de dicho índice para la Localidad o Ciudad a la que la misma pertenezca;
- Se encuentre localizada de manera estable con una antigüedad promedio no menor de dos (2) años;
- No sea beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar, en la medida que las acciones ejecutadas se superpongan a las que se presentan en este proyecto.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Optimizar la articulación de los distintos actores institucionales, Nación, Provincia, Municipio, instituciones privadas y de la sociedad civil, permitiendo la mayor transparencia y participación de la comunidad en todas las etapas del ciclo de proyecto. Esta articulación debe promover, desde el comienzo de la gestión, el mayor involucramiento de los distintos actores institucionales, en particular del Municipio, que constituye el principal referente de la construcción y consolidación del hábitat. La

gestión estará marcada por una fuerte participación de los pobladores desde el relevamiento y el diseño del proyecto hasta la evaluación de sus resultados, reconociendo que este protagonismo resultará en un verdadero fortalecimiento del capital social y del capital humano.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para poder acceder al programa, se deberá cumplimentar los siguientes criterios de elegibilidad:

Criterios socioeconómicos: el 75% de la población del barrio debe tener Necesidades Básicas Insatisfechas; la población debe tener una antigüedad de residencia no menor de 2 años; no debe ser beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar y el número de lotes habitacionales vacantes no debe superar el 10%, existencia de organizaciones barriales con trayectoria en los barrios seleccionados.

Criterios Legales: el proyecto debe encontrarse localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal factibles de ser regularizados por la Ley 24.374 (Ley Pierra), garantizándose la regularización dominial y la escrituración a nombre de los ocupantes.

Criterios Urbanos: El proyecto debe estar integrado como mínimo por 50 familias localizadas en un área con continuidad territorial; deben existir pre factibilidades de los organismos responsables de las redes de infraestructura pública.

Criterios Ambientales: el proyecto no debe encontrarse en áreas con alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo ambiental por procesos naturales recurrentes de difícil o costoso tratamiento de corrección o mitigación o causa antrópica; no debe encontrarse en áreas que comprometan sitios de interés ecológico o de conservación; interfieran sitios y estructuras de valor histórico, arqueológico, religioso, cultural o asiento de poblaciones originarias.

ORGANISMOS RESPONSABLES

La Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene la responsabilidad institucional por la ejecución del programa a través de la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) de PROMEBA y a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA) de la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa, Instructivos y/o manuales: No existen en la UEPBA manuales operativos, se utilizan para los diferentes procesos que se realizan desde esta Unidad:

- Reglamento Operativo PROMEBA IV

- Manual de procedimientos de Proyectos de Iniciativa Comunitaria
- Manual de procedimientos de Iniciativa de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano
- Pliegos de Licitación para la contratación de obra PROMEBA.

Legislación Provincial y Nacional: Decreto Ley 7647/70 (Procedimiento Administrativo Provincia de Buenos Aires).

Decreto N° 2716/98 (creó la Unidad de Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios en la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos).

Decreto N° 1312/14 (la Unidad de Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios UEPBA se transfirió al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires), manteniéndose a la fecha en la estructura orgánica del mismo por Decreto N°4/16.

Contratos Consultores: Ley N°13.981 (Regulación del Subsistema de Contrataciones del Estado); Decreto Reglamentario N°1.300/16 (reglamenta ley 13981) y el Decreto N°369/16(Regula los Contrato de Obra individual para la administración pública provincial y el procedimiento para la aprobación de los mismos); Decreto 1980/16 (Pago por Legítimo Abono); Ley 13.074 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos); Resolución ARBA N°50/11(Certificado de Libre Deuda proveedores de la provincia de Buenos Aires); Decreto N°450/16 (Facultades de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio).

Expedientes Obra Pública: Pliego BID - Ley N°6021 (Ley de Obra Pública); Decreto Reglamentario N°5.488/59 (Reglamenta la Ley de Obra Pública); Ley N°14.812 (Ley de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos); Decreto N°443 (Reglamenta ley 14.812); Ley N°14.815 (Ley de Emergencia Administrativa; Decreto Reglamentario N°592/16 (Reglamenta la Ley 14.815); Decreto-Ley N°7.764/71 y modificatorias – Ley de Contabilidad-, Decreto Ley N°5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, Ley N°10.397 y modificatorias - Código Fiscal-, Decreto Ley N°9.853/82 - del Consejo de Obras Públicas.

Redeterminaciones de Precios: Decreto 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional). Decreto 12/17(competencia de la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios).

Regularización Dominial: Ley N° 24.374 (Ley que establece el régimen de regularización dominial); Ley 25.797 (Ley de Consolidación dominial); Ley N°10830

(Escrituras por la Escribanía General de Gobierno); Ley N°14.449 (Ley de Acceso Justo al Hábitat).

PRESUPUESTO

El monto del CCLIP asciende a US\$ 1.500 millones y la contraparte local (Estado Nacional) está estimada en US\$ 167 millones. El Tercer Programa (PROMEBA IV) asciende a US\$ 222 millones, de los cuales US\$200 millones corresponden a financiamiento del Banco y US\$ 22 millones a la contraparte local (Nacional).

El cuadro a continuación muestra la distribución por componente¹:

CUADRO DE COSTOS Y FINANCIAMIENTO				
valores en millones de US\$				
INVERSIONES	BID	LOCAL	TOTAL	%
Componente 1: Legalización de la Tenencia de la Tierra	2,25	0,25	2,5	1,1
Componente 2: Infraestructura, Equipamiento y Saneamiento ³	178,1	17,9	196	88,3
Componente 3: Desarrollo Comunitario	14	1,5	15,5	7
Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades de Gestión	4,05	0,45	4,5	2
Administración	1,6	1,9	3,5	1,6
TOTAL	200	22	222	100

¹ Cabe aclarar que: El cuadro presenta una inversión plurianual. El monto presentado es el total del país, y que a la provincia de Buenos Aires le corresponde una parte no especificada por UCN y sin información por parte de la UEPBA ya que no se estaba haciendo. Actualmente está concluyendo el PROMEBA IV , por lo que quedan solo los fondos de procesos en marcha y un remanente no especificado por UCN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa financiado por la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) a través del Contrato de Préstamo N°3458 OC-AR suscripto el 16 de septiembre de 2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Decreto Nacional N°1.466, de fecha 29 de julio de 2015.

El actual período se encuadra en el PROMEBA IV.

METAS

Año 2022: 4 obras en 4 barrios en 3 municipios

Año 2023: 2 obras en 2 barrios en 2 municipios

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Está prevista en 2021 la negociación nacional para la puesta en marcha del PROMEBA V.

Las Unidades Ejecutoras cumplen, entre otras, las funciones siguientes: (i) identificar, formular y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos; (ii) implementar procedimientos de adquisición para la ejecución del Programa, siguiendo las pautas de los Procedimientos de Adquisiciones; (iii) supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada; (iv) realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, suscribiendo un Convenio de Transferencia de Obra (CTO) con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo al marco regulatorio vigente en la respectiva Provincia o Municipio y en términos consistentes con las políticas del Banco; (v) garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios, en la medida de sus competencias; (vi) contribuir a una efectiva integración de los barrios mejorados con el resto de la zona circundante; (vii) mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos; y (viii) acompañar las acciones de fortalecimiento institucional y el desarrollo de sistemas de información del Programa.

La meta del CCLIP es atender un total aproximado de 250.000 hogares. El Tercer Programa contribuirá a esa meta financiando la ejecución de proyectos que beneficiarán a 31.000 hogares y la formulación de nuevos proyectos.

REGISTRO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES-LEY 14.449

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Dirección de Registros y Operativos.

Responsable: Lic. Mariana Da Pieve Genta.

Contacto: Tel: 221-4272266 int 156 Mail: ley14449@gmail.com

Dirección: La Plata, calle diag. 73 n° 1568, esq.56 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La gestión del Hábitat en la provincia de Buenos Aires es tarea del Estado provincial, de los gobiernos locales y de la ciudadanía en general, especialmente aquella que constituyen las organizaciones de la comunidad. En ese marco el decreto 1.062/2013, -reglamentario de la Ley provincial n° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat-, crea en su artículo 5° el “Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad Ley N° 14.449” con el objeto de identificar y registrar aquellas organizaciones con sede en la Provincia e iniciar acciones de cooperación.

OBJETIVOS

General: Identificar y registrar todas las Organizaciones Sociales de la provincia de Buenos Aires que trabajen la temática de hábitat.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Inscripción provisoria: La inscripción provisoria permitirá brindar a la Organización No Gubernamental asesoramiento sobre los requisitos exigidos para la inscripción definitiva y trabajar en instancias formativas, de capacitación y asistencia técnica sobre los contenidos previstos por la Ley N° 14.449 y demás normas complementarias.

Inscripción definitiva: La inscripción definitiva permitirá brindar a la Organización No Gubernamental los beneficios previstos por la Ley N° 14.449 (incluyendo financiamiento), su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13 y demás normas complementarias conforme los requisitos establecidos para cada proyecto o programa en particular.

PRESTACIÓN

Expresada en los componentes.

La inscripción de la Organización No Gubernamental en dicho registro resulta requisito para la solicitud de financiamiento al Fondo Fiduciario Público, Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El registro está destinado a las Organizaciones de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que trabajen la temática de hábitat.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial y virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el marco de la Ley 14.449, podrá inscribir bajo la modalidad de inscripción DEFINITIVA a aquellas Organizaciones Sociales que presenten la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Copia certificada de los instrumentos constitutivos, debidamente inscriptos ante la autoridad provincial competente.
- Certificado de vigencia de la Organización expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o constancia de INAES. En caso de Cooperativas y Mutuales o Exteriores Certificado del Ministerio de Relaciones y Culto.
- Copia certificada del acta de la última asamblea de designación o renovación de autoridades y, en su caso, instrumento que acredite la decisión de incorporarse al Registro por parte de la Organización.
- Copia certificada de Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad + certificado vigente que se otorga cada año (RE.P.O.C.)
- Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) +Cuenta Bancaria del Banco Provincia.
- Documento que acredite antecedentes en la ejecución y administración de programas sociales y de microcrédito (en caso de tener experiencia en administración de microcréditos, hacer breve memoria descriptiva).
- Descripción del área geográfica de actuación.

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el marco de la Ley 14.449, podrá inscribir de manera PROVISORIA a aquellas Organizaciones No Gubernamentales

que no reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos para su inscripción definitiva, acompañen la siguiente la documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Copia certificada de los instrumentos constitutivos.
- Copia certificada del acta de la última asamblea de designación o renovación de autoridades.
- Copia certificada de Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Descripción de Área geográfica de actuación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N°14.449, Decreto 1.062/13, Resolución N°122/14.

COORDINACIÓN DE ALQUILERES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Responsable: Federico Kulekdjian

Contacto: Diagonal 73 1568 esq.56 (3° piso). La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires. Tel: (0221) 4272266 interno 155 Mail: coordinacionalquileres@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El acceso a la vivienda es un derecho garantizado por las Constituciones Nacional y Provincial. La CN establece en el artículo 14 bis que el Estado Nacional “otorga los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable” y se establece el acceso a la vivienda digna”. La Constitución de la PBA por su parte, establece en el artículo 36 que se promueve la eliminación de obstáculos económicos y sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, y establece el acceso a la vivienda única. En este marco y en acuerdo a la importancia que tiene el alquiler para una gran parte de hogares bonaerenses y la necesidad de que el Estado intervenga en el mismo. Según datos que surgen del Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al segundo trimestre de 2021, en la provincia alquilan su vivienda el 18% del total de hogares.

Para los hogares inquilinos, el gasto del alquiler representa uno de los ítems más relevantes del presupuesto. Según la Encuesta de Alquileres de la Federación de Inquilinos Nacional del mes de diciembre de 2021, el 52,3% de los inquilinos destinan entre el 40% y el 60% de sus ingresos totales del hogar para el pago del alquiler.

Además de la importancia directa que los alquileres tienen en la vida de los hogares que acceden a la vivienda por esta vía, existen razones macroeconómicas que obligan a prestarle especial atención a la problemática. Por la magnitud que tiene el gasto sobre el presupuesto de los hogares, los aumentos de alquiler tienen un impacto directo sobre el consumo y representan una transferencia de renta directa de un sector con mayor propensión al gasto a otro con menor dinamismo económico para activar la economía. En este sentido, resulta relevante prestar especial atención, no sólo a los gastos directos que tienen los inquilinos, sino también a la cantidad de gastos indirectos que se suman: comisiones, sellados, depósitos entre otros. Por otro lado, y en la línea de los impactos indirectos sobre la economía en general, debe atenderse a la opacidad de un mercado, donde el grueso de las transacciones se realiza de manera informal, e impacta severamente a las cuentas públicas nacionales y provinciales.

En otra línea de análisis que se suma a lo anterior, cabe destacar la falta de sensibilización social que existe respecto a la problemática inquilina y el trabajo que

las organizaciones de inquilinos vienen llevando a cabo para revertirlo. Mientras que el “sentido común” indica que el alquiler es un problema menor de la clase media que podría optar por otras formas de acceso a la vivienda si así lo quisiera, la realidad es que en Argentina (y especialmente en las grandes ciudades) para muchos hogares es la única forma de acceso y no se encuentra protegida ni regulada. En oposición al sentido común, en la práctica muchas veces las condiciones de vida son precarias porque se destina gran parte de sus ingresos al pago del alquiler y no existe control sobre las condiciones en que se alquilan las viviendas. Además, las restricciones de acceso al alquiler formal empujan a muchas familias a alquilar informalmente en hoteles familiares, inquilinatos, casas de pensiones. En casos extremos, situaciones como los recientes conflictos de Guernica y Los Hornos, evidencian la vulnerabilidad de los hogares en una situación de mayor desamparo: uno de los principales motivos de ocupación fue la imposibilidad de cumplir con el pago del alquiler en el marco de la desocupación y empobrecimiento producto de las políticas económicas implementadas entre diciembre de 2015 hasta 2019 y agravadas por la recesión propia de la pandemia.

La situación de alquiler potencia otras desigualdades, especialmente las desigualdades de género: por ejemplo, el caso de las víctimas de violencia en donde el contrato de alquiler está a nombre del victimario o las personas LGTBIQ+ a las que se les niega la posibilidad de alquilar por motivos de discriminación invocando el “derecho de admisión” o a las que se les niega la posibilidad de alquilar con niños. Pero sin llegar a estos extremos, debe destacarse que las mujeres son las que tienen más restricciones al acceso al hábitat: no sólo hay un menor porcentaje de mujeres propietarias (según AFIP sólo el 9% de quienes pagan impuestos a los bienes personales son mujeres) sino también por su menor inserción en el mercado laboral formal, los menores ingresos, por cargar mayoritariamente con responsabilidades del cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad.

OBJETIVOS

General: El objetivo de la Coordinación de Alquileres es generar un ámbito dentro de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para la coordinación y articulación de políticas públicas, difusión de derechos, generación de estadísticas y capacitaciones en temáticas de alquiler de vivienda, entendida como forma de acceso al hábitat.

Específicos

- Diseñar, formular y proponer programas y estrategias de intervención en materia de alquiler, tanto formales como informales.
- Desarrollar propuestas de modificaciones de normativas en materia de alquileres, en función de consolidar un marco regulatorio eficaz.

- Promover la suscripción de convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos competentes en la materia, a nivel nacional, provincial o municipal.
- Atender las solicitudes en materia de alquileres de los municipios, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas.
- Organizar, planificar y ejecutar capacitaciones a nivel provincial, regional y municipal en distintas temáticas referidas al alquiler, en coordinación con la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.
- Elaborar y difundir material informativo a la comunidad en general sobre la temática en cuestión a través de campañas tanto en materiales impresos como en redes digitales.
- Asesorar técnicamente a las oficinas municipales para la conformación de áreas destinadas a la atención de demandas en materia de alquiler
- Elaborar y mantener actualizado un registro provincial de alquileres, con el objeto de dotar de información estadística oficial a diversas áreas competentes en la temática.
- Elaborar informes sobre la dinámica de los alquileres a nivel provincial, formulando recomendaciones en la temática.

LOCALIZACIÓN

La Coordinación tiene injerencia en la totalidad de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- Asesoramiento y propuestas sobre política pública en materia de alquileres.
- Articulación con actores de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Articulación con organizaciones de la sociedad civil.
- Asistencia técnica a Municipios del Provincia de Buenos Aires en materia de alquileres.
- Difusión de material informativo de difusión sobre los derechos de los inquilinos.
- Capacitaciones en materia de alquileres a nivel provincial, regional y municipal.
- Información estadística sobre la situación de los alquileres en la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Asistencia técnica a organismos del Estado y capacitaciones a municipios en materia de alquileres. Sistematización, articulación y derivación de casos a organismos competentes para la asesoría a inquilinas e inquilinos de la provincia. Recolección de información, análisis y difusión de información estadística en materia de alquileres.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Inquilinas/inquilinos formales e informales de la provincia de Buenos Aires, Organizaciones Sociales, Municipios, etc.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación de Alquileres de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad tiene una modalidad de ejecución de sus objetivos y componentes según las necesidades de la población inquilina, y de acuerdo a la diversidad y complejidad de la demanda habitacional en cada municipio y/o región.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Aquellos Municipios que dentro de su territorio tengan demanda en temáticas de alquileres por parte de familias inquilinas, tanto formales como informales.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de Alquileres N°27.551.

Ley Provincial de Acceso Justo al Hábitat N°14.449

PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD Y MUNICIPIOS PARA LA PRODUCCION DEL HÁBITAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.

Responsables: Directora de Proyectos Lic. Erica Osterrieth y Directora de Seguimiento de Proyectos Miriam Ivis Denegri.

Contacto: Tel: 221-427-2266 int 106 - Diagonal 73 N 1568- piso 6
La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat vino a reconocer la importancia de la participación de las familias y organizaciones sociales en la construcción del hábitat, otorgando un tratamiento integral a los temas vinculados con la problemática de tierra y vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permitan la intervención efectiva y eficiente por parte del Estado para resolver paulatina y progresivamente el déficit urbano habitacional de la provincia de Buenos Aires.

La normativa instituye que las políticas de vivienda y hábitat son una función y responsabilidad pública y, por lo tanto, deben garantizar la defensa de derechos colectivos por aplicación del principio de la función social de la propiedad. En este sentido, los planes, estrategias, programas, operatorias, proyectos y normas que conforman dichas políticas se rigen por las siguientes directrices generales, entre otras: fomento de la participación permanente de la población y de las asociaciones representativas de los diferentes sectores de la comunidad tanto en las etapas de formulación y de ejecución, como en las de evaluación y seguimiento, diversificación y promoción de la pluralidad de las respuestas, en atención a las diferentes demandas y posibilidades de acceso a distintas soluciones habitacionales de los diversos grupos sociales, incorporación y revalorización de las experiencias organizativas y las prácticas de los sectores populares, estimulando los procesos de autogestión del hábitat a través del cooperativismo y de otras formas asociativas, apoyando la investigación, experimentación y desarrollo de tecnologías apropiadas a dichos procesos.

Los problemas de hábitat más comúnmente detectados en los barrios populares se vinculan con la precariedad de los materiales de construcción utilizados, el hacinamiento y la falta de conexión de las viviendas a alguno de los servicios de infraestructura básicos. A ello se le suma que un porcentaje mayoritario de esta

población no tiene acceso a un crédito formal, se encuentra en situación de inestabilidad económica y de informalidad con respecto a la tenencia de la tierra.

El diagnóstico sobre las necesidades habitacionales de estos sectores indica que para que el Estado Provincial pueda llegar con mayor celeridad a paliar las situaciones de mayor criticidad habitacional, es imprescindible contar con una herramienta que regule el otorgamiento de financiamiento a Municipios y organizaciones no gubernamentales para la adquisición de soluciones habitacionales prefabricadas o modulares de rápida instalación o construcción.

Esta propuesta se encuentra enmarcada en las previsiones del artículo 16 de la Ley N° 14.449, cuando establece que debe existir diversificación y promoción de la pluralidad de las respuestas, en atención a las diferentes demandas y posibilidades de acceso a distintas soluciones habitacionales de los diversos grupos sociales, incorporación y revalorización de las experiencias organizativas y las prácticas de los sectores populares, estimulando los procesos de autogestión del hábitat a través del cooperativismo y de otras formas asociativas, apoyando la investigación, experimentación y desarrollo de tecnologías apropiadas a dichos procesos;

OBJETIVOS

General: Pretende promover la movilización y organización de la comunidad para la solución de los problemas habitacionales, entendiendo que éstos no se circunscriben solamente a los ligados a las familias tomadas como unidad, sino que trascienden el núcleo familiar para hacer hincapié en el espacio social.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa se lleva a cabo mediante tres modalidades:

a. **SOLUCIONES HABITACIONALES** Esta línea del Programa tiene como destinatarios a las familias de escasos recursos que padezcan déficit habitacional y/o sanitario que no son considerados sujetos de crédito por la banca formal, y que se encuentren en situación de criticidad habitacional por distintas razones de índole social, económico y/o ambiental (relocalizaciones, desalojos, incendios, violencia familiar, violencia de género, etc). El Destino del financiamiento está orientado a la adquisición de soluciones habitacionales prefabricadas o modulares de rápida instalación, para resolver situaciones de emergencia habitacional. En este sentido serán los Municipios y las Organizaciones de la Comunidad, quienes solicitarán el financiamiento a la Subsecretaría y ésta, la encargada de evaluar la documentación para luego avanzar o no con la firma de un Convenio.

b. **HERRAMIENTAS, ROPAS DE TRABAJO, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAPACITACIÓN** En esta modalidad, el Programa se propone facilitar el mejoramiento del hábitat a través de las organizaciones de la comunidad aportando financiamiento, asistencia técnica y capacitación necesarios, oportunos y ajustados a necesidades concretas. En este sentido tiene como destinatarias a las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, que intervengan en la mejora del hábitat tanto, de las familias que conforman los sectores sociales más vulnerables, como de la comunidad en su conjunto. El financiamiento en este caso está orientado a la adquisición de herramientas, ropa de trabajo, materiales, equipos, maquinarias y/o capacitación, destinados a la ejecución de proyectos de mejora del hábitat popular siempre que los mismos puedan ser realizados por cuenta propia de las organizaciones de la comunidad. Además, puede ser complementario o complementarse con la implementación de otros programas municipales, provinciales y/o nacionales. Al igual que en las otras modalidades solicitarán capacitación, asistencia técnica y/o financiamiento a la Subsecretaría, y quedará sujeto a evaluación.

c. **SERVICIO DE MANO DE OBRA** La Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat vino a reconocer la importancia de la participación de las familias y organizaciones sociales en la construcción del hábitat, otorgando un tratamiento integral a los temas vinculados con la problemática de tierra y vivienda. En este sentido el Programa se propone facilitar el mejoramiento del hábitat a través de las organizaciones de la comunidad aportando financiamiento, asistencia técnica y capacitación necesarios, ajustados a las necesidades concretas. Tiene como destinatarias a las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, que intervengan en la mejora del hábitat tanto de las familias que conforman los sectores sociales más vulnerables como de la comunidad en su conjunto. Con respecto al destino de financiamiento, apunta a la prestación del servicio de mano de obra local destinada a la ejecución de proyectos de mejora del hábitat popular que puedan ser realizados por cuenta propia de las organizaciones de la comunidad. Comprende no sólo la contratación de la mano de obra propiamente dicha, sino todos los conceptos vinculados a la prestación y sin los cuales la misma resultaría inviable (gastos operativos, insumos personales, viáticos, combustible, elementos de protección, impuestos, seguros, etc.)

PRESTACIÓN

Subsidio, asistencia técnica y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales y Municipios de la provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Organizaciones de la Comunidad inscriptas en el Registro Provincial de ONG- Ley 14.449 y Municipios

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449, RESO-2021-1690-GDEBA-MDCGP (mano de obra), RESO- 2021-1701- GDEBA-MDCGP (Herramientas, ropas de trabajo, materiales, equipos, maquinarias y capacitación), RESO-2021-1702-GDEBA-MDCGP (Soluciones habitacionales).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo Fiduciario Publico Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON ESPECIFICIDAD EN ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR -SATI-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

Coordinación: Lic. Marcelo Ballesteros.

Responsable: Lic. Elsa González M.P. 1056

Contacto: Calle 66 N°674 e/ 8 y 9 La Plata, provincia de Buenos Aires. Tel 221 4510359

Mail: sati_sm@hotmail.com. Página Web: www.snya.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Dentro de la problemática del maltrato en las niñeces se visualiza un alto número de niños niñas y adolescentes vulnerables, víctimas de abuso sexual intrafamiliar: cuyas consecuencias traumáticas en su estructura psíquica obturan su normal desarrollo; inmersos en una crisis y conflicto familiar que se agudiza a partir de la revelación, provocando fragmentación familiar, corriendo riesgo su propio destino pudiendo ser re victimizado con una medida alternativa de protección. A ello se le suma el padecimiento de transitar el escabroso y necesario recorrido judicial desde la denuncia hasta el juicio oral. como también la intervención de los actores sociales e institucionales vinculados con la temática.

OBJETIVOS

General: El Objetivo general del presente programa, se impone como respuesta al impacto traumático individual, familiar y social del Abuso Sexual Intrafamiliar. Para ello busca Instrumentar un dispositivo terapéutico interdisciplinario y especializado ambulatorio en el abordaje de la especificidad del abuso sexual intrafamiliar y brindar asistencia profesional mediante capacitación, supervisión, orientación y docencia a personal vinculado con la temática.

Específicos

- Poner en marcha el dispositivo terapéutico especializado para el abordaje individual, familiar y social de los beneficiarios.
- Realizar investigación diagnóstica, social y psicológica.
- Ordenar los distintos aspectos que se presentan en la demanda.
- Objetivar sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.
- Evaluar factores de riesgo.
- Desarrollar acciones metodológicas específicas, propias a la edad y sexo.

- Asesorar y verificar el recorrido de las distintas instancias de intervención convergentes, policía, poder judicial, penal y civil, salud y escolar.
- Habilitar la exploración y construcción competente en el niño.
- Mejorar su desempeño ocupacional.
- Promover respuestas de mayor adecuación en ámbitos de la cotidianeidad familiar y social.
- Aunar apreciaciones diagnósticas y de pronóstico con el equipo profesional.
- Armar y ejecutar capacitaciones específicas dentro del marco de la legislación vigente Ley 13.298
- Responder a la demanda de capacitación y formación de los profesionales interesados en la temática, del territorio provincial
- Desarrollar temario y definir expositores.
- Brindar supervisión social.
- Dar supervisión clínica psicológica a profesionales que abordan terapéuticamente a niños con derechos vulnerados en ASI
- Generar ateneos para desarrollar debate clínico.
- Desarrollar acciones conjuntas y de interés común con las universidades.

LOCALIZACIÓN

La localización del programa abarca todas las jurisdicciones de los Servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Replicar el Servicios de atención terapéutica integral en cada localidad que dé respuesta a la particularidad de su población.

PRESTACIÓN

La evaluación del programa es permanente y particular. Se definen indicadores en las distintas etapas y modalidad de intervención individual, familiar e institucional con el objetivo de medir si el impacto da respuesta a los objetivos planteados o deben ser rediseñados para garantizar la restitución de derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- En el ámbito Local: a niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad víctimas de abusos incluyendo todas las formas de delitos contra la integridad sexual, con la inclusión de referentes familiares, para el tratamiento específico terapéutico en modalidad ambulatoria.
- En el ámbito territorial: a profesionales y técnicos del ámbito público o privado de la jurisdicción de los servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.
- Población en general incluida en organizaciones barriales

- Alumnos avanzados de carreras sociales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Deben cumplir con los requisitos de admisión. Modalidad Ambulatoria. Planificación, ejecución y evaluación de estrategias desde la interdisciplina institucional, tanto en la intervención local como territorial. Armar una respuesta adecuada a cada demanda sobre la temática del abuso sexual. Trabajo en red a nivel municipal y provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Víctima de abuso sexual; denuncia penal, adulto responsable que demande y acompañe el tratamiento, sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La normativa que da marco a nuestro programa es la Ley 13.298 Ley de Promoción y Protección de Derechos.

PROGRAMA SAF (SERVICIO DE ASISTENCIA FAMILIAR)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROMOCION COMUNITARIA.

Coordinación: Coordinadora: Lic. LAURA LETICIA GAIBUR (psicóloga)

Contacto: Calle 19 entre 526 y 527- La Plata, provincia de Buenos Aires. Tel.: 0221 4571557- 0221 4571381.

mail: safserviciodeasistenciafamiliar@yahoo.com.ar página web: Facebook “SAF”

DIAGNÓSTICO

El programa surge a partir de detectar la necesidad de trabajar de manera integral, las problemáticas inherentes a las conflictivas vinculares que llevan a niñez o adolescentes a tener sus derechos vulnerados, situaciones que conllevan el riesgo de tomar medidas tendientes a la restitución de derechos fuera de su ámbito familiar. Es para evitar en la medida de lo posible llegar al extremo de tomar medidas de abrigo, así como también de promover la vuelta al seno familiar si las medidas ya han ocurrido, que se promueve la resolución de esta conflictiva vincular desde la atención en nuestro Programa poniendo a la familia misma como principal protagonista del cambio a favor del pleno desarrollo de los derechos de niñez y adolescentes.

Esta labor también aplica al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, también en función de evitar en la medida de lo posible aplicación de medidas de restricción de la libertad, así como también de promover la vuelta al seno familiar y comunitario de modo responsable cuando se haya dado cumplimiento a la medida en una institución cerrada.

OBJETIVOS

General: Brindar atención profesional propiciando procesos reflexivos individuales y familiares, a partir del hecho que generó la demanda y/o derivación, con el fin de fortalecer a los distintos miembros como sujetos activos en función de la resolución de la conflictiva familiar;

Específicos: En lo individual se trabaja a fin de:

- Promover la implicación subjetiva, respecto al hecho traumático o conflictivo que motiva nuestra intervención, acompañando el proceso de elaboración del mismo.
- Fortalecer las redes significativas que tiendan a la inclusión en los distintos ámbitos de los que lxs chicxs fueron relegados.

En lo familiar-vincular a fin de:

- Propiciar el proceso de elaboración de la situación conflictiva que motivó la consulta.
- Impulsar la organización de una red de contención.
- Abordar el nivel de responsabilidad de los adultos en la situación presentada.

En lo programático:

- Capacitación para la réplica del programa en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Acompañamiento de los proyectos SAF en implementación actual.

LOCALIZACIÓN

El programa SAF tiene su sede en la ciudad de La Plata, pero la órbita de aplicación es la provincia de Buenos Aires. Hasta el momento existen dos municipios que llevan adelante el programa, Chacabuco y Carlos Casares, y está en pie siempre la propuesta de capacitación a otros municipios y ONGs que quieran desarrollar el Programa según la necesidad en el territorio.

COMPONENTES

Atención directa mediante:

- entrevistas individuales y familiares en las especificidades de psicología y trabajo social.
- participación en dispositivos de taller de Arte terapia, en grupo de referentes Adultxs, en Grupo de Adolescentes;
- realización de informes periódicos de avance y evolución de la situación familiar que da origen a la intervención

Multiplicación del Programa

- capacitación a equipos que requieren consultas en relación a la modalidad de intervención en abordajes familiares
- capacitación a equipos que deseen implementar un programa de atención familiar similar al SAF; acompañamiento e intercambio con programas que ya se encuentren implementando programas de atención familiar similares al SAF.

PRESTACIÓN

Atención profesional en el abordaje familiar de situaciones de conflictiva vincular en que un niño o adolescente es vulnerado en sus derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- 1) niños, adolescentes y sus familias, que estén atravesando una problemática de conflictiva vincular tal por la que se estén vulnerando sus derechos;
- 2) jóvenes en conflicto con la ley penal, con los que sea necesario trabajar su reinserción familiar y/o comunitaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En relación a la Atención Directa:

Lxs chicxs ingresan a nuestro Servicio, por derivación de efectores de los sistemas de Promoción y Protección de Derechos, y de Responsabilidad Penal Juvenil. Los casos que recibimos suelen presentar problemáticas muy graves: violencia, abuso sexual, conflictos con la ley penal, re- vinculaciones familiares, etc. Trabajamos con turnos que se acuerdan con las familias.

Los turnos para las entrevistas de ingreso siempre son otorgados por la entidad derivante que es quien conoce y viene interviniendo en el caso. La derivación al SAF debe ser acordada con la familia, no hay buen pronóstico si los referentes adultos se niegan a concurrir.

Una vez realizada la entrevista inicial (por la coordinadora del SAF) el caso es derivado a una dupla profesional (Lic. en psicología y Lic. en trabajo social). A partir de ese momento el caso queda a cargo de estos profesionales que son quienes van a ir delineando la modalidad de abordaje.

Que se trate de un abordaje familiar no quiere decir que todos los integrantes de las familias deban concurrir juntos cada vez. Si las entrevistas son individuales o familiares o conyugales o fraternas o filiales, son indicaciones que van realizando los profesionales intervinientes. También son ellos quienes definen la inclusión a los talleres, en la especificidad y en el tiempo que consideren oportunos.

Los Talleres que se realizan en el SAF no son abiertos a la comunidad, porque son un dispositivo que forma parte del tratamiento del participante en cuestión. Todo lo que allí se produce tiene efectos en el proceso del taller y retroalimenta también lo que se va trabajando en los espacios de entrevista. En algunos casos inclusive, hay chicxs que concurren al espacio de taller porque no se avienen al dispositivo de trabajo en consultorio, y este modo diferente de expresarse mediante el arte (Taller de Arte-terapia) o en situación grupal (Grupo de Adolescentes, Grupo de Referentes Adultxs) les permite canalizar sus padeceres y procesarlos en función de posicionarse de un modo distinto ante ello.

Como decíamos anteriormente, los profesionales que van interviniendo en cada caso (la dupla original y quienes se vayan sumando según los momentos del abordaje de cada caso) son quienes van fijando objetivos y modalidades de intervención según las evaluaciones que van realizando cotidianamente del proceso de tratamiento.

Las entrevistas son la herramienta fundamental, por esto es que se requiere un espacio de privacidad para realizarlas. Se trabaja con la subjetividad y con los vínculos familiares, y esto requiere de mucho tacto profesional y de condiciones determinadas de espacio físico para llegar a realizar un proceso íntimo y profundo que permita a los chicos y a la familia toda, posicionarse desde un modo más saludable ante lo que les sucede.

No tenemos estipulado un tiempo de permanencia en el Servicio. Hay familias que resuelven el conflicto que atravesaban y dejan de concurrir: por indicación profesional que decide concluir en ese momento, o por propia decisión, que solemos avalar con la posibilidad de que vuelvan a consultar si lo necesitan. Lo que sucede mayormente es que las familias que logran implicarse en un trabajo profundo de su conflictiva, permanecen más tiempo porque van descubriendo que el conflicto por el que consultan inicialmente, es solo lo que irrumpe de situaciones inconscientes muchísimo más complejas que suelen llevar más tiempo desanudar.

En relación a lo Técnico-Administrativo

Está sistematizada en el SAF la realización y presentación de informes de manera periódica a quién corresponda según la entidad derivante, y también para que quede registro en los legajos de cada caso en el SAF. Los informes son: inicial, de seguimiento y de cierre. En los casos con mayor permanencia hay varios informes de seguimiento.

Todos los casos que se atienden en el SAF están cargados en el REUNA. Si son derivados por los Servicios Locales, directamente lo hace por allí. Si son derivados por sistema de RPJ se ingresan creando legajo, al igual que los casos derivados directamente por el sistema judicial. A la vez, se carga en el REUNA cada vez que se realiza un informe técnico de avance del tratamiento.

Cuando se cierra un caso (por egreso trabajado, o por voluntad de la familia) se realiza además del informe correspondiente, un recuento de las intervenciones realizadas que se vuelcan luego en la confección de la Memoria Anual. La misma consiste en un informe, en el que se vuelcan todos los datos estadísticos (incluye cantidad de casos asistidos, cantidad de ingresos y egresos, derivaciones desagregando proveniencias, porcentajes de motivos de atención; en relación al proceso de trabajo realizado con los casos egresados se informa qué tipo de proceso realizaron, cuál es la situación al momento de cierre y qué efectos tuvo el pasaje por el SAF, etc). Esta memoria luego es trabajada en reuniones de equipo, en las que se evalúan los resultados y se diseñan

estrategias para realizar posibles modificaciones sobre lo que no haya arrojado resultados favorables. Asimismo, es presentada a la Dirección Pcial de Programas y Promoción Comunitaria para su conocimiento.

En relación a los Espacios de Reunión de Personal

Con frecuencia semanal realizamos reuniones de equipo, se realizan los días miércoles de 12 a 14 hs. Una vez al mes concurrimos todos los integrantes del plantel de trabajo del SAF, le llamamos reunión general, y en ellas se trabajan cuestiones administrativas, con vivenciales y técnicas; también están las reuniones de equipo técnico donde se trabaja específicamente sobre las intervenciones profesionales.

El espacio de reunión es considerado esencial para nuestra dinámica de funcionamiento institucional.

También contamos con un espacio de supervisión de casos que se realiza con frecuencia mensual. Es de fundamental importancia para la constante revisión de nuestro desempeño profesional, propiciando la interrogación y evaluación permanente de nuestra práctica.

En relación a la capacitación y a la réplica del Programa

La multiplicación de dispositivos de asistencia familiar, es uno de los objetivos de la resolución aprobatoria del Programa. Realizamos asesoramiento, jornadas de capacitación y visitas de orientación una vez que los equipos comienzan a funcionar en un dispositivo de atención similar al nuestro.

Consideramos que la réplica del Programa es necesaria y valiosa, sobre todo teniendo en cuenta que somos un programa provincial, pero esta réplica no depende solamente de nuestra predisposición y buena voluntad, sino que en gran medida debe estar anclada en una decisión política firme que de protagonismo a los programas de atención y de promoción comunitaria.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el ingreso al Programa solicitamos una nota de derivación e informe técnico que argumente la misma, realizados por el equipo que haya intervenido en instancia previa determinando la necesidad de un abordaje familiar (Servicio Locales de Promoción y Protección de Derechos, Servicio Zonal, equipos técnicos de Hogares de Abrigo, de Programas o de Institutos Penales, Juzgados de Familia, Juzgados de Garantías). La admisión al programa estará sujeta a la evaluación que se realice en la/s entrevistas destinadas a tal fin.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

En la ciudad de La Plata se encuentra la sede del Programa, que tiene dos vertientes la atención directa y la capacitación y acompañamiento de otros proyectos SAF descentralizados. Hasta el momento existen dos Programas SAF más, en los municipios de Chacabuco y de Carlos Casares.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa con Resoluciones Aprobatorias N°844/91 y 476/95 del entonces Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Estado de la Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa SAF se implementa ininterrumpidamente desde su origen en el año 1986, consiguiendo resolución aprobatoria en 1991 y luego modificándose en 1995. A lo largo de su desarrollo se han producido modificaciones en relación a la modalidad de implementación, de acuerdo a los cambios de los diferentes marcos legales vigentes.

SERVICIO EDUCATIVO “PUERTAS ABIERTAS”

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

Responsable: PROF. SERGIO AMAR, JEFE DE SERVICIO EDUCATIVO

Contacto: La ubicación de la Sede del Programa es en calle 19 entre 526 y 527, (momentáneamente espacio cedido a instituciones del OPNYA debido a la pandemia).
Mail: servpuertasabiertas@gmail.com

OBJETIVOS

General: Implementar un abordaje pedagógico-didáctico que facilite la adquisición y el procesamiento de la información recibida y optimice el rendimiento académico de los niños y jóvenes que presenten dificultades en los procesos de aprendizaje.

Específicos

- Brindar al alumno herramientas para que pueda conocer y controlar las variables que intervienen en su proceso de aprendizaje.
- Posibilitar en el alumno el discernimiento y la construcción activa del aprendizaje mediante estrategias alternativas.

DESTINATARIOS

Niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario que presenten alteraciones en los procesos cognitivos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de escucha, habla, lectura, razonamiento, habilidades matemáticas, procesamiento de la información y reestructuración del esquema de conocimiento.

PRESTACIONES

- Fortalecimiento pedagógico para niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario.
- Actividades de Educación Física como contribución a la formación integral de los niños/as y jóvenes al intervenir pedagógicamente sobre la corporeidad y la motricidad.
- Actividades Artísticas como contribuyente de saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.
- Atención a familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Los niños y jóvenes son derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE, de los dispositivos del OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud que lo requieran. Cabe aclarar que existe un mínimo porcentaje de casos que se acercan a este dispositivo de manera espontánea y una vez hecha la inscripción se articula con la escuela a la que concurre.

La admisión se realiza mediante una entrevista con el padre, madre, tutor o encargado, acompañado del alumno ingresante, quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del Programa. La entrevista está a cargo del Jefe de Servicio Educativo o en su defecto de los encargados del Área Técnico Administrativa.

Ingreso al programa: Los niños y jóvenes derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE y de los dispositivos dependientes del OPNyA, asistirán acompañados por un mayor responsable (padre, madre, tutor o encargado), quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del mismo.

El dispositivo cuenta con un Área Técnico Administrativa y un Área de Fortalecimiento Pedagógico que incluye a la modalidad Primaria y Secundaria.

En Sede el funcionamiento es en tres turnos, mañana, tarde y vespertino y en CEC Roth en el turno mañana y tarde.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Técnicas de abordaje: Mediante un Despistaje de las dificultades por las cuales los niños y jóvenes son derivados, se implementa un abordaje pedagógico-didáctico que facilita la adquisición y el procesamiento de la información recibida y tiende a optimizar el rendimiento académico.

Para el fortalecimiento se trabaja además con actividades de Educación Física y Artística que contribuyen a la formación integral de los niños/as y jóvenes, atendiendo a la corporeidad, la motricidad y a los saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.

Se realiza la atención y asesoramiento a las familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

Dimensión vincular: Entrevistas con los familiares con la finalidad de orientarlos en el caso que sea necesaria la intervención de profesionales (Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Oftalmólogo) como así también asesorarlos respecto de la

inclusión y el derecho a la educación, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y de vida de los niños y jóvenes.

Aporte de recursos: Estimulación de valores socio-comunitarios que afiancen en los alumnos el sentido de empatía, compromiso, responsabilidad, respeto, integración, como así también el conocimiento y la valoración de sus derechos y obligaciones, lo que conlleva a fortalecer su interacción con el otro y su autovaloramiento.

Interdisciplina: Se realizan entrevistas con los Equipos de Orientación Escolar dependientes de la DGCyE, con los responsables de los Servicios Educativos, Directivos y/o miembros del Equipo Técnico de instituciones y programas pertenecientes y conveniadas con el OPNyA, a fin de intercambiar informes sobre los avances y dificultades detectadas, con el objetivo de formular propuestas en común que favorezcan los procesos educativos de los alumnos.

Altas y seguimiento del caso: Luego de la entrevista de admisión, las altas son cargadas en el Sistema REUNA. El seguimiento se realiza mediante informes iniciales, medios y finales, que son confeccionadas por los docentes del Programa y se trabajan en forma conjunta con los Equipos de Orientación de las instituciones mencionadas en el punto anterior, y los familiares de los niños/as y jóvenes.

Comunidad: Este Dispositivo trabaja de manera continua y coordinada con las instituciones educativas de la DGCyE, de OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud (Hospital Sbarra y de Niños), con la finalidad de atender las inquietudes y/o demandas que se presentan en los procesos pedagógicos de cada alumno.

Capacidad operativa: Atención en promedio de 160 niños y jóvenes, en los distintos servicios educativos que funcionan en Sede y en el CEC Roth.

Evaluación: Se realizarán evaluaciones durante el proceso de abordaje con la finalidad de diseñar estrategias para optimizar la calidad educativa de los niños y jóvenes.

Las evaluaciones de los niños y jóvenes serán informadas a los equipos de orientación escolar, docentes de las escuelas de pertenencia, de instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y a los responsables de los mismos ante este Servicio Educativo.

PROGRAMA BARRIO ADENTRO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria.

Responsable: Directora Silvina Luján Garayo.

Contacto: Calle 116 N° 1869 e/70 y 71 – 1° piso, Oficina 32 - La Plata, Provincia de BA. E-mail: barriosadentro@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La implementación de Barrio Adentro está considerada para aquellos territorios en los que gran cantidad de los niños y jóvenes han quedado fuera de los circuitos institucionales relacionados a las niñeces –como salud, educación, recreación-, situación ésta que profundiza el proceso de desafiliación social, trabajando con aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley. Es en tal sentido que, con su presencia territorial, “Barrio Adentro” inscribe al Estado Provincial como un “espacio de consulta, orientación, articulación y/o acompañamiento” desde el barrio donde habitan los niños, jóvenes y sus familias.

OBJETIVOS

General: Favorecer la inclusión social de niños y jóvenes menores de 18 años, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la ley, y a sus grupos de pertenencia, contemplando los distintos niveles de prevención, promoción, asistencia, restitución de derechos, así como procesos de responsabilización.

Específicos

- Construir estrategias acordes a las características del territorio y su población, bajo el formato de dispositivos flexibles que faciliten la accesibilidad a los recursos institucionales a niños, jóvenes y sus familias, garantizando el ejercicio de ciudadanía.
- Promover espacios de capacitación con el fin de compartir experiencias de lógicas territoriales

LOCALIZACIÓN

El programa se desarrolla actualmente en el municipio de la Plata en el Barrio San Carlos (Las Quintas, La Granja y El Triunfo). Durante 2021 el programa Barrio Adentro se provincializó mediante la resolución N° 1929/2021 y actualmente se desarrolla en los municipios de Mercedes, Carmen de Areco, Berisso, Lomas de Zamora, Zarate, Adolfo Gonzáles Chaves, General Alvarado, San Pedro e Ituzaingó.

PRESTACIÓN

- Talleres en territorio (copas de leche, comedores).
- Acompañamientos individuales y familiares.
- Articulaciones institucionales a través del trabajo en red.
- Capacitación de equipos territoriales de diferentes localidades.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- El Programa está destinado a niñas y jóvenes menores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley, residentes del barrio en que se desarrolla el mismo.
- Jóvenes punibles con proceso judicial: en calidad de efectores territoriales de aquellos en los que se disponga una medida alternativa a la privación de la libertad, focalizando el trabajo de la promoción y restitución de derechos, la responsabilización, y en el acompañamiento barrial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta en territorio y es conceptualizado a través de diferentes proyectos:

- Acompañamiento
- Talleres en territorio
- Metodología, Investigación y Evaluación
- Capacitación y Relaciones Institucionales

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El domicilio de les niñas y jóvenes, debe ser próximo a la zona de implementación del programa. La mayoría de los ingresos se realizan a partir del encuentro territorial en las distintas modalidades de trabajo, también se reciben derivaciones de la Dirección de Niñez de la Municipalidad de la Plata y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de La Plata.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N°26.061 Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley Provincial N°13.298 Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

PRESUPUESTO

Convenios con los municipios por \$200.000 mensuales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

AUTONOMÍA JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

Responsable: Coordinador Miguel Ángel Aguilera.

Contacto: Programa Autonomía Joven 116 N°1869 Oficina 15, La Plata, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 221-477-7062; Mail: adm2.autonomia.joven@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Lo que se identifica como cuestiones a resolver son:

- Poder alcanzar la situación de cada uno de las/los jóvenes destinatarios de esta política pública.
- Homogenizar criterios de intervención.
- Tener presencia en todo el territorio provincial.
- Sumar los alcances del programa a las estrategias de restitución de Derechos diseñadas por el resto de los actores intervinientes del sistema.

OBJETIVOS

General: Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

Específicos

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Acompañar a las/los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de sus proyectos de vida, focalizándose en su inclusión, social, laboral comunitaria, educativa y en todo aspecto de la vida comunitaria cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer el fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de re vinculación.
- Apoyar económicamente los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.

- Articular políticas públicas que se llevan adelante desde las distintas áreas del gobierno provincial para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad al proyecto de vida de los jóvenes.
- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan atender las necesidades y requerimiento de los jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

El programa cuenta con componentes centralizados y descentralizados.

Los mencionados en primer término abordan fundamentalmente dos acciones, organizar, diagramar y acompañar las acciones de los Equipos Técnicos Territoriales, y por otra parte organización administrativa-contable del programa y gestión de las asignaciones económicas.

PRESTACIÓN

Acompañamiento de jóvenes adolescentes (institucionalizados y egresados) por parte de equipos técnicos territoriales a nivel provincial y otorgamiento de una asignación económica equivalente al 80% del salario mínimo vital móvil, en el caso de las becas PAJ por el lapso de seis meses prorrogable por 6 meses más, y en el caso de becas PAE se otorgará a partir de los 16 años hasta cumplir 21 con la posibilidad de extenderla hasta los 25 años por motivos de estudios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes adolescentes bajo medida de Promoción y Protección de Derechos por parte del Organismo de Niñez y Adolescencia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ingreso de los jóvenes al programa se realiza a través de los Servicios de Zonales en casos de Promoción y Protección de Derechos y desde Dirección de Egresos en el área de Responsabilidad Penal Juvenil, ambas instancias pertenecientes al Organismo de Niñez y Adolescencia.

Diseño de estrategia de acompañamiento del /la joven de acuerdo al territorio donde se produce el egreso a cargo del Equipo Técnico Central del programa.

Derivación a Equipo Técnico Territorial (ONG's, ETT conveniados, Direcciones de Niñez Municipales, Servicios Locales)

Ante el requerimiento de los servicios intervinientes, al momento de ser solicitada la beca para el egreso, el programa se encarga de gestionarla dentro de las dos líneas que administra.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Contar con una medida de Promoción y Protección de Derechos.
- Tener entre 18 y 21 años en caso de beca PAJ.
- Tener entre 16 y 25 años en caso de beca PAE.
- Contar con DNI argentino.
- Prestar consentimiento de ingreso al programa.
- Al momento de solicitar la asignación económica presentar proyecto de vida.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires en articulación con municipios y efectores territoriales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos.

Resolución 2339 Habilitación para la creación del Programa Autonomía Joven y otorgamiento beca PAJ.

Ley Nacional 27.364 Habilita Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales del cual provienen los fondos para el otorgamiento de las becas PAE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A comienzos de la gestión de la actual coordinación, febrero 2020, la organización del programa estaba sostenida por 40 equipos territoriales conveniados provenientes de municipios y Ong's, distribuidos en la provincia de Buenos Aires, quienes absorbían toda la demanda del programa y alcanzaban una cobertura territorial del 40% de los municipios provinciales. Ante esto se apeló a una estrategia para ampliar los alcances del programa, que consistió en convocar a los servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos y a los Centros de Referencia del sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, como así también, Direcciones de Niñez, Servicios Locales de Promoción y Protección de Derecho, Hogares convivenciales y organizaciones comunitarias, buscando no solamente ampliar la territorialidad sino además incorporar la acción Autonomía Joven en la estrategia general de restitución de derechos en la que intervienen los servicios antes mencionados.

PROGRAMA OPERADORES DE CALLE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

Responsable: Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria Marcelo Ballesteros

Contacto: Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria.

Tel 0221 4293736/33. Mail: marceloballesteros.programas@gmail.com

Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: El Programa Operadores de Calle, con el marco normativo vigente, se propone que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren, con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad, desde una perspectiva de atención integral, revalorizando el lugar de la familia y su comunidad en el marco de un proceso de restitución de derechos que hayan sido vulnerados.

Implementar con inmediatez y eficacia, medidas de Promoción y Protección de Derechos en niñas, niños y jóvenes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Prevenir y asistir situaciones de vulnerabilidad psicosocial de niñas, niños y jóvenes.
- Relevar información y datos que permitan anticipar políticas de inclusión.
- Detectar en forma temprana procesos de exclusión sociofamiliar.
- Articular acciones de mediación en situaciones de conflicto social que involucren a niñas, niños y/o jóvenes.
- Crear un ámbito de diálogo que permita conocer la problemática personal y familiar, y articular en su caso la intervención de áreas correspondientes.
- Promover el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Articular con centro de adicciones la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover la participación de niñas y jóvenes en instituciones que ofrezcan distintas actividades o talleres educativos, recreativos, reflexivos, etc y desde allí en conjunto buscar estrategias que mejoren su calidad de vida.

- Acompañar y articular con otros efectores del estado, según sea su problemática, a niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

LOCALIZACIÓN

El Programa tiene actualmente presencia en municipios de la provincia de Buenos Aires. A través de convenios se transfieren becas para la conformación de equipos territoriales que puedan asistir a niñas y jóvenes que atraviesan situaciones de vulneración de derechos.

Los municipios que se encuentran conveniados y en donde se desarrolla el programa son: Almirante Brown, Esteban Echeverría, Las Flores, Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Puan, Ayacucho, Chascomús, Junín, General Madariaga, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, La Matanza, Berisso, Ensenada, La Plata, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, General Alvarado, General Pueyrredón, 25 de mayo, Bragado, Lujan, Mercedes, Navarro, Suipacha, General Rodríguez, Moreno, Hurlingham, Ituzaingó, Morón, Pergamino, Florencio Varela, Quilmes, Cañuelas, Pilar, Vicente López, Malvinas Argentinas, San Martín, Tres de Febrero, Baradero, Tandil, Trenque Lauquen, Gonzales Chaves, Tres Arroyos y Escobar.

COMPONENTES

El Programa lleva adelante su misión y objetivos a través de dos componentes fundamentales:

1. El convenio con los municipios permite la creación de equipos territoriales propios con autonomía y capacidad operativa a partir de la gestión de recursos económicos para la puesta en función de operadores locales. Por otro lado, el OPNyA se compromete en la asistencia técnica y el acompañamiento a los equipos a través de encuentros de trabajo y capacitaciones.
2. La conformación de un equipo de operadores focal, que interviene en situaciones que requieran la presencia de un operador de niñez en el ámbito de la ciudad de La Plata.

PRESTACIÓN

- Capacitación, supervisión y asistencia técnica a equipos de Operadores de los Municipios conveniados.
- Acompañamiento a jóvenes y adolescentes en la restitución de sus derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y municipios de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa que recepta el paradigma de la protección integral de derechos de las niñas, niños y jóvenes: Convención Internacional sobre Los Derechos Del Niño y las leyes provinciales N° 13.298 y N° 13.634, así como la Ley Nacional 26.061.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

PROGRAMA CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CTAI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria.

Responsable: Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, Marcelo Ballesteros.

Contacto: Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria. Tel 0221 4293736/33. Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, Provincia de Buenos Aires

Mail: marceloballesteros.programas@gmail.com.

OBJETIVOS

General: Su principal objetivo es atender y abordar integralmente a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años que manifiestan problemas de socialización y exclusión en instituciones nucleares, conductas disruptivas y aislamiento. El CTAI está diseñado para abordar problemáticas de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados.

Bajo la modalidad de taller, el CTAI se propone no sólo trabajar con el niño sino incluir en este proceso a su familia, a la escuela y el resto de la comunidad. Además, el Centro realiza acompañamientos a chicos bajo tratamiento farmacológico para la reparación de los efectos subjetivos del maltrato, abandono y abuso, entre otros.

Específicos

- Dinamizar aspectos comunicativos y expresivos en talleres deportivos, artísticos y de oficios.
- Favorecer la socialización con pares y referentes adultos.
- Realizar salidas recreativas y formativas grupales.
- Ofrecer seguimiento a trayectorias escolares por parte de equipos especializados.
- Contener y / o derivar situaciones vinculares y familiares.
- Articular con organizaciones sociales de la red barrial.
- Articular con instituciones del OPNYA.

LOCALIZACIÓN

El CTAI se localiza en la ciudad de La Plata en el predio denominado Aldea Primavera, en el barrio de Tolosa, contiguo al barrio denominado la favela, sito en Av 19 N ° 499.

El predio aglutina en la actualidad a una serie de programas del OPNYA. Al momento de creación del dispositivo, en 2004, el Programa formaba parte de estrategias de desmanicomialización y auto valimiento.

COMPONENTES

El Programa lleva adelante su misión y objetivos a través de tres componentes fundamentales:

1. El servicio propiamente dicho del dispositivo en talleres presenciales.
2. El acompañamiento a egresados/as bajo tutorías y el acompañamiento a familias.
3. La red de organizaciones del sector y la articulación con instituciones del OPNYA.

PRESTACIÓN

Inclusión y tratamiento de niños/as adolescentes y jóvenes bajo la modalidad de talleres. Acompañamiento integral a niños/as, jóvenes y adolescentes en la restitución de sus derechos a través de sus equipos en sus trayectorias institucionales.

Articulaciones con redes de trabajo, proyectos de extensión Universitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial derivados por instituciones del OPNYA, red barrial, escuelas del sector y/o presentación espontánea de 6 s 18 años de edad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y municipios de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa que recepta el paradigma de la protección integral de derechos de las niñas, niños y jóvenes: disposiciones constitucionales vigentes y tratados de Derechos Humanos, particularmente la Convención Internacional sobre Los Derechos Del Niño y las leyes provinciales Nro 13.298 y Nro 13.634, así como la ley nacional 26.061.

PROGRAMA DECISIÓN NIÑEZ

Responsable: Directora de Abordaje Territorial de las problemáticas de Niñez y Adolescencia, Anabel Urdaniz

Contacto: Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, Provincia de Buenos Aires

Tel 0221 4293736/57

Mail: dabordajeterritorialopnya@gmail.com

Página web: <https://www.snya.gba.gob.ar/decisionninez/>

DIAGNOSTICO

Decisión Niñez es un programa voluntario y universal que tiene como objetivo generar espacios de encuentro, debate y discusión de niñas, niños y adolescentes sobre temas que sean de su interés y sobre los cuales puedan realizar propuestas que tengan un financiamiento específico mediante la ejecución de un presupuesto participativo de las niñeces y adolescencias. De esta forma se propone visibilizar la importancia de construir ciudades y gestiones desde las miradas de ellos y ellas, por lo que “Decisión Niñez” es un ejercicio práctico de ciudadanía ya que despliega las posibilidades materiales y las distintas relaciones institucionales para acompañar los procesos y poder materializar las propuestas que se generen.

OBJETIVO

General: Promover el derecho a la participación de los niños, las niñas, los y las adolescentes en las políticas públicas de sus territorios.

Específicos

- Favorecer procesos de participación ciudadana que acerquen la mirada de los niños, las niñas, los y las adolescentes a los poderes locales sobre las cuestiones públicas de su distrito
- Dar soluciones desde la perspectiva y protagonismo de las niñeces y adolescencias a cuestiones de su territorio que los/as afectan.
- Visibilizar y poner en valor la relevancia social del protagonismo de las niñeces y de la participación popular.

LOCALIZACIÓN

El programa tiene un enfoque universal de derechos por lo tanto se desarrolla en todas las localidades en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes quieran inscribirse y participar.

COMPONENTES

ETAPA 1 - Convocatoria

Es deber del Estado garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes les interesa la cuestión pública puedan participar, por eso Decisión Niñez propone una convocatoria amplia y plural que se realiza a través de un Formulario de Google difundido por redes sociales creadas para el programa y además son promotores de su difusión los Servicios Zonales, los Servicios Locales, los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos, y las organizaciones comunitarias.

Existe una página de Facebook, una cuenta de Instagram, un mail y una cuenta de Tik Tok de “Decisión Niñez”. Dichas plataformas están disponibles para el intercambio de información, el encuentro y las consultas que tengan las niñas, niños y adolescentes sobre la elección, asimismo en el caso de tener dificultades con la inscripción en el formulario, podrán hacerlo a través de esos medios. En el formulario se consignan datos como: Municipio/ Localidad/ si ya lo tuviesen nombre del proyecto/ nombre y apellido de los integrantes/ contacto/ Grupo etario., etc. A los fines de organizar la participación, se dividieron la inscripción, las propuestas de encuentros y las dinámicas en dos rangos etarios diferentes: de 8 a 12 años por un lado y de 13 a 17 por otro. Los rangos no son terminantes, sin embargo, por las vivencias y habilidades desarrolladas en cada momento, desde Decisión Niñez es importante que puedan existir espacios de participación diferenciados, porque consideramos que las niñas y niños que tengan menos de 12 años también pueden pensar y promover propuestas.

Sugerencias para las organizaciones e instituciones que se encargan de difundir el programa y realizar la convocatoria:

- Ser lo más *inclusivas* posible.
- Ser bien *claras* respecto a que no se trata de un concurso sino una elección de proyectos.
- Resaltar que por más que un proyecto no resulte elegido será parte de una base de proyectos de la provincia de Buenos Aires a la que podrá acceder toda la ciudadanía en cualquier momento.

En los casos de municipios en los que ya existan espacios de participación serán convocados especialmente ya sea para inscribirse o acompañar los procesos participativos.

Asimismo, esta gestión confía en las redes comunitarias y las prácticas de muchos movimientos y organizaciones que promueven desde hace años la participación protagónica de las niñeces y adolescencias, y especialmente en la importancia del

Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos como órgano participativo de la Ley 13.298.

ETAPA 2 - Entrega de los grupos inscriptos por localidad y finalización de los proyectos.

En base a las inscripciones se sugiere la organización de asambleas en espacios públicos. Cada uno de los espacios de encuentro va a ir cobrando las características que promueva el grupo de niños, niñas y adolescentes.

La convocatoria a esta asamblea exige una lectura del territorio para identificar instituciones barriales que puedan ser parte de la propuesta, asegurar un compromiso de mínima para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y registrar los resultados que cada espacio de asamblea produzca.

Se sugiere que en las asambleas se desarrollen las siguientes acciones:

- Establecer los temas de interés que se quieren charlar en los espacios de participación. Se sugiere el armado de un listado como lluvia de ideas del colectivo.
- Elección a través de votación de dos temas que sean más problemáticos para los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar las características del problema, buscar información sobre los actores responsables del problema y revisar si el problema se relaciona con otros.
- Plantear posibles soluciones y votar las propuestas definitivas.

El proyecto debe realizarse según criterios que se organicen desde cada distrito para el presupuesto participativo, pero puede responder a las preguntas que comúnmente se sugieren en cualquier proceso de presupuesto participativo, esto es: qué problema se va a intentar resolver, a qué va estar destinado concretamente el presupuesto participativo, a qué personas beneficiaría y en qué medida se resuelve el problema definido.

Cada Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia compartirá al Municipio los grupos inscriptos por cada localidad. Queda a consideración de cada territorio cómo acompañar a las niñeces y juventudes en el armado de los proyectos.

Por otro lado, los grupos de inscriptos rellenarán el segundo formulario del programa en el que deberán dejar sentado el Proyecto Final a realizar con el dinero de Decisión Niñez y entregar un vídeo explicativo en el que narren en primera persona cuál es la idea y porqué sería un aporte para su comunidad.

ETAPA 3- Elección municipal.

Desde cada Servicio Zonal enviarán a los municipios los proyectos entregados y la localidad deberá llevar a cabo la Asamblea presencial o virtual de elección de proyectos. Importante: las y los que eligen son las niñas, niños y adolescentes del Municipio. Elegirán dos proyectos que pasarán a la instancia regional, uno de cada franja etaria.

Los resultados, un grupo por cada franja etaria, deberá entregarlos cada municipio en un acta formal al Servicio Zonal de Derechos al que corresponde. Es importante señalar que en el caso de los proyectos no elegidos se promoverán reuniones con distintos actores institucionales para dar curso, en la medida de lo posible, a los proyectos presentados que no sean elegidos en la Etapa Regional.

ETAPA 4 - Elección Zonal.

Los proyectos más votados pasarán al Encuentro presencial o virtual en el Servicio Zonal donde presentarán las iniciativas y elegirán por consenso 2 (dos) que serán las que obtengan el financiamiento. Ambos proyectos se financiarán con un monto específico que será fijado año a año comenzando con dos proyectos por Zonal, pero yendo hacia el horizonte de proyectos financiados por Municipio. En el caso de no llegar a una definición por consenso, se realizará una elección.

En definitiva, esta votación, así como la anterior, define un orden de prioridad de los proyectos que han sido presentados, teniendo así que el más votado será financiado con seguridad y el resto estará sujeto a que lo invertido supere el monto del proyecto ganador y puede aplicarse a los siguientes. La importancia de la elección radica en uno de los objetivos de este proceso que es lograr un compromiso con lo público y no establecer el presupuesto participativo como un canal de demanda que no implique un seguimiento y la formación de un criterio por parte del grupo de niñas, niños y adolescentes.

ETAPA 5- Implementación de los proyectos

El responsable de la ejecución e implementación final de los proyectos es el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, siendo a nivel regional los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, y a nivel central las diferentes direcciones encargadas de llevar adelante Decisión Niñez, los efectores que deban articular para promover la gestión de los proyectos.

PRESTACIONES

Cada año se dispone de un monto que oscila entre los \$300.000 y \$350.000 para la concreción de una cantidad (x) de proyectos por cada uno de los 24 Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la provincia

de Buenos Aires. Dichos proyectos son elegidos por las chicas y los chicos y financiados por el gobierno provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Decisión Niñez pretende ser una herramienta de ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana. Por otro lado, se espera lograr un impacto, no sólo en lo comunitario, sino también en las prácticas de las instituciones por las cuales transitan los niños, niñas y adolescentes principalmente escuelas, centros comunitarios, clubes, centros culturales u otras organizaciones en las cuales participan. La iniciativa es de intervención directa y está dirigida a niños, niñas y adolescentes de 8 a 17 años que voluntariamente decidan inscribirse al programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
- Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos

ORGANISMOS CORRESPONSABLES

- Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Consejos Locales de Prom. y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- Organizaciones libres del pueblo.
- Instituciones de salud.
- Instituciones educativas.
- Programa ENVIÓN.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La participación es fundamentalmente un derecho y efectivamente, la *Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* que fue ratificada por la Argentina y reviste por ello carácter constitucional, establece en el artículo 12 que “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño...”

El artículo 13 garantiza también a los niños y niñas “el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo”. Ambos artículos condensan el derecho a la participación de los niños y niñas, y además hacen del mundo adulto los responsables de que este derecho pueda ser ejercido, puesto que de ellas y ellos dependen las condiciones en las cuales se desarrolla la vida infantil.

En definitiva, la participación real supone tener parte en la toma de decisiones. Por lo que “promover la participación de los niños, niñas y adolescentes implica asumir que

ellas y ellos pueden pensar y actuar en términos de procesos, alternativas, conflictos, elaboración de planes y, por lo tanto, intervenir en la gestión de proyectos que los/as identifican como «destinatarios»”.

Asimismo, la Ley nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes remarca este rol protagónico de NNYA en su artículo 24: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.”

Por último, el Organismo provincial de Niñez y Adolescencia es la autoridad de aplicación de la Ley provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, N°13298, plexo normativo que toma el espíritu de la Convención Internacional y promueve la descentralización de recursos hacia la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

PROYECTO TALLER TEXTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

Responsable: Mariana Soledad Junco.

Contacto: Teléfono 221 4519109. Mail marianasssjunco@gmail.com Calle 19 entre 526 y 527, La Plata, Provincia de Bs.As.

DIAGNOSTICO

Desde el programa se espera abordar a la persona como ser humano y su entorno de una manera integral. Este trabajo se realiza no solo actuando sobre los aspectos en los que presenta algún problema sino también fomentando comportamientos saludables y responsables que sirvan como prevención ante el riesgo de conductas perjudiciales para sí mismos.

El programa brindará una inserción laboral realista con la profunda convicción de que el empleo es una oportunidad de cambio que nos iguala y dignifica. Teniendo en cuenta lo que el trabajo representará para la vida del joven, cabe destacar lo siguiente:

- Ayudará al joven a introducirse en el mundo del adulto y sus valores
- Comenzará a medirse y a valorarse en relación a una tarea reconocida socialmente como adecuada y responsable.
- A través de las rutinas y los horarios de trabajo el joven puede vertebrar y reordenar sus tiempos, dando continuidad y sentido a los proyectos vitales.
- Mediante el trabajo dispondrá de recursos económicos que le permitirá tener autonomía.

OBJETIVOS

General: El programa está orientado a brindar conocimiento en áreas específicas con el fin de contribuir al desarrollo personal de los integrantes del programa promoviendo la inclusión laboral mediante la posibilidad de desarrollar las habilidades aprendidas dentro del taller textil.

Específicos

- Fomentar la autonomía y la autogestión.
- Lograr una formación para la vida que permita una integración social y un acceso a oportunidades de incorporación activa a la sociedad.

- Fomentar su auto-cocimiento, que sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades / potencialidades.
- Reforzar su autoestima ya que empodera al joven.
- Estimular para la continuación de la motivación y la actualización de las competencias laborales.
- Proporcionar experiencias de éxito.

DESTINATARIOS

Adolescentes y jóvenes incluidos dentro de las instituciones y programas dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

La población está constituida por adolescentes y jóvenes, mujeres y varones, albergados en hogares convivenciales, paradores juveniles, hogares de abrigo, centros de contención y hogares materno-infantiles de las distintas zonas de la provincia de Buenos Aires.

ACCESIBILIDAD

La difusión del programa se prevé a través de redes sociales y mediante agentes de marketing encargados de lograr el contacto y la negociación con los posibles clientes tanto estatales como privados.

MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima

Responsable: Directora Elina Contreras

Contacto: Calle 3 y 525. La Plata. Buenos Aires (C.P. 1900), Tel. de Guardia: 221-494-6771/ línea: 426-2354. E-mail: programarescatebaires@gmail.com

La trata de personas es una violación de derechos humanos que se caracteriza por una restricción a la libertad ambulatoria y la privación total o parcial de la libertad. Este delito se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional, ya que viola sistemáticamente derechos fundamentales de las personas tales como, el derecho a la identidad, a la integridad sexual, a la salud, a la educación, a la libertad y autodeterminación y a la educación.

En este sentido, la trata de personas se entiende como la captación, el traslado, la acogida o la recepción de una persona, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, engaño, abuso de poder, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, laboral y extracción de órganos o tejidos humanos.

Este delito se desenvuelve en el contexto de los actuales movimientos migratorios y tiene lugar en todas las regiones del mundo, ya sea como países de origen, de tránsito o de destino y es el tercer negocio ilícito más lucrativo tras el tráfico de drogas y de armas. En este sentido, se configura como un problema social, y se sostiene en cuestiones de índole económicas, políticas, sociales, étnicas, migratorias y de género y en prácticas institucionales que reproducen, legitiman y profundizan esas relaciones.

Cabe destacar que las víctimas de trata han construido sus trayectorias de vida en situaciones de vulnerabilidad previa y se encuentran en circunstancias especiales, ya que deben escapar de toda una red de crimen organizado y de situaciones de múltiples violencias, económicas, simbólicas, psicológicas, y esencialmente sexual, careciendo de los recursos necesarios para implementar soluciones y escapar de su situación; poco conocimiento del sistema de justicia; aislamiento extremo; trauma intenso y

problemas de salud mental. Las víctimas de tráfico y trata internacional pueden no tener ciudadanía en el país, lo cual plantea más desafíos, para prestarles asistencia.

Por su parte, los delitos conexos a la Trata de Personas, son de competencia ordinaria, por lo cual corresponde la intervención de los órganos judiciales provinciales, y se configuran en el caso de comprobarse una situación de explotación, sin evidenciarse las acciones típicas del delito de Trata de Personas (ofrecimiento, captación, traslado y acogida). Estos delitos sostenidos en amenazas, en deudas, en mentiras y ofertas laborales engañosas, profundizan las situaciones de vulnerabilidad mencionadas, sometiendo a las personas a círculos y relaciones de poder de las que no pueden huir, coartando la libertad, la autonomía y la posibilidad de elección.

El Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PPR) fue creado por Resolución Ministerial (Res 19/13) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido por la Ley 14.453, junto a su correspondiente Protocolo de Actuación, con el objeto de garantizar un dispositivo estatal responsable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, del rescate, acompañamiento y asistencia integral a personas, mayores de edad, que fueran víctimas del delito de trata de personas y/o explotación sexual y/o laboral.

Como punto focal de asistencia el PPR desempeña sus funciones en constante articulación con el PNR, con el Punto Focal Nacional SENAF, y demás puntos focales provinciales, y es “receptor” de todas las demandas relacionadas a los delitos de trata y explotación laboral o sexual, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: Brindar asistencia a toda persona que haya resultado víctima de delitos de trata y explotación cuyos derechos y dignidad hayan sido vulnerados a los fines de posibilitar la construcción de un proceso reparatorio, y de acceso a justicia a las personas damnificadas en la provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Promover el empoderamiento entendido como el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos en las situaciones que viven.
- Eliminar las condiciones que dieron lugar a la explotación de la persona asistida.
- Brindar asesoramiento legal en todo lo que refiere a la causa que involucra a la víctima de los Delitos que nos compete combatir.
- Generar las condiciones para que todo sujeto pueda acceder a asistencia psicológica a fin de subsanar los efectos traumáticos de su experiencia.

- Establecer lazos interinstitucionales con instituciones gubernamentales y privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de asistencia propuestos.
- Brindar instancias de formación continuas y permanentes al equipo técnico profesional del Programa.
- Participar en instancias de encuentros regulares con las Fiscalías Especializadas en la temática, como así también con el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming del Ministerio Público Fiscal.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio bonaerense como área de trabajo e incumbencia. La sede del Programa se encuentra en la localidad de Tolosa, en calle 3 y 525 La Plata. Allí se concentra el equipo de Rescate, las oficinas de directivos y el área de estadísticas y planificación de proyectos destinados a jerarquizar el trabajo de dicha Dirección en el territorio Provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa asiste y acompaña de manera directa a todas las personas, mayores de edad, habitantes en la provincia de Buenos Aires, que fueran víctimas del delito de trata de personas. Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, la asistencia se realiza en coordinación con el Organismo de Niñez y Adolescencia con competencia en la materia.

En el caso de personas oriundas de otras provincias o países, que fueran víctimas de delito en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Programa asiste y acompaña hasta tanto se realiza el retorno al lugar del origen, si así lo expresara la voluntad de la víctima.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población asistida por el Programa de Rescate y Acompañamiento es de lo más variada en tanto se encuentra compuesta por personas de diferentes géneros, franjas etarias, así como realidades socio-afectivas y educativas. Esta heterogeneidad, siempre nos ha llevado a la imposibilidad de universalizar un modo de asistencia, sino que cada caso es pensado y abordado desde su singularidad y las coyunturas particulares que le dan forma. Es por ello que, cabe destacar que, según la realidad de cada sujeto asistido, serán las instituciones convocadas, la cantidad de personal interviniente, las tareas que se pongan en juego para reparar la vulneración y el menoscabo de sus derechos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los casos pueden recibirse por presentación espontánea, por denuncias o por derivaciones del Poder Judicial, así como de otras instituciones provinciales o nacionales, y de organizaciones de la sociedad civil. Es responsabilidad de la Dirección del PPR, poner la información o denuncias recibidas en conocimiento de la Dirección Provincial, así como de los/las Fiscales referentes del Departamento Judicial o Juzgados Federales competentes.

Es dable mencionar, que el PPR puede ser requerido por el Poder Judicial para la intervención y realización del allanamiento – rescate de presuntas víctimas, para el cual se deberá conformar un equipo interdisciplinario, integrado por al menos un/a psicóloga/o, un/a Lic. en Trabajo Social y un/a abogado/a junto a un/a responsable operativo del procedimiento, quien deberá estar en constante comunicación con la Dirección. El equipo técnico profesional será quien establezca el primer contacto con las presuntas víctimas, resguardando la no vulneración de sus derechos, así como su integridad e intimidad, y realizará las primeras entrevistas. En esa instancia, como línea general de la intervención se garantizará el resguardo de las personas, la atención de sus necesidades prioritarias y se dejarán los contactos del PPR, para el caso de que la persona damnificada requiera y acepte el dispositivo de asistencia integral.

Asimismo, se destaca que el PPR puede ser convocado por la autoridad judicial competente a fin de acompañar declaraciones, y en otros casos, para dar comienzo a la asistencia en el marco de una causa iniciada. Además, puede ser requerido con el objeto de prestar colaboración a otros organismos encargados y/o responsables de la intervención o asistencia, tal el caso del Organismo de Niñez y Adolescencia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la Asistencia del PPR, sólo hace falta que, durante algún procedimiento judicial, por evaluación de otro organismo idóneo se considere a la persona asistida, víctima del delito de trata de personas o alguno de sus conexos. Que se pueda comprobar el menoscabo de sus derechos, su libertad y dignidad y requiera de asistencia integral como medio de reparar dicho daño ejercido sobre su persona.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial (Res 19/13) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido por la Ley 14.453.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El PPR cuenta con un Fondo Rotativo de Abastecimiento, que le permite hacer frente a ciertos gastos que devienen de la asistencia a las víctimas. En general se utiliza en casos de emergencia a fin de subsanar situaciones de extrema urgencia tales como alojamiento, alimentación, compra de medicación, ropa, y pasajes para trasladar a las víctimas a su ciudad/provincia/país de origen si así lo demandaran.

El mismo cuenta con sistemas estandarizados de rendición que permiten transparencia en el manejo del dinero, y la certeza de que el dinero llega a los/as asistidas a fin de cubrir sus necesidades más elementales.

METAS

La transversalidad de la problemática de la trata de personas y la multiplicidad de actores estatales con competencia en la materia imponen la revisión y el fortalecimiento de las estructuras, recursos y dispositivos con el objetivo de fortalecer y mejorar la respuesta estatal a estas problemáticas, la protección, acompañamiento y asistencia a las víctimas, así como la prevención y erradicación del delito.

En ese sentido, se proponen líneas estratégicas de acción orientadas, por un lado, a fortalecer el funcionamiento interno del dispositivo, en tanto incremento de recursos materiales y humanos, y por otro, a desarrollar líneas de trabajo sostenidas en la intersectorialidad con otras Áreas de Gobierno que permitan respuestas y procesos de asistencia y acompañamiento integrales y no fragmentados.

Las líneas de acción de este proyecto tienen como máxima aspiración promover herramientas que posibiliten a las personas en el marco de la asistencia que desarrolla el Programa, construir sus proyectos de vida de manera autónoma, por fuera de los circuitos de explotación.

COBERTURA: El PPR, al ser de carácter Provincial, cubre todo el territorio bonaerense como área de trabajo e incumbencia. Es por ello, que tiene a su cargo la asistencia de toda persona que haya resultado victimizada en la provincia de Buenos Aires, así como de aquellas personas oriundas de dicha provincia que resultaren explotadas en otro territorio y solicitaren volver a la misma.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En los últimos cinco años, el Programa de Rescate y Acompañamiento ha llevado a cabo un proceso de ordenamiento y sistematización de la información, a fin de mantener estadísticas, historiales y mapas de calor actualizados y, de este modo, tener cabal conocimiento de las zonas dónde es más requerida la asistencia, así como la prevención.

Asimismo, ha intentado sistematizar la prevención como política pública con los alumnos de los últimos años de secundario, en tanto son los más proclives a ingresar en el mundo laboral y poder ser engañados y/o explotados.

También sostuvo una política de capacitaciones internas, así como la capacitación a diferentes Organismos estatales que pudieran resultar aliados en la detección y lucha contra este flagelo.

Actualmente se presentan de manera constante protocolos de trabajo interinstitucional, proyectos destinados al empoderamiento de las víctimas, a la creación de refugios, y contenidos en torno a la temática con fines de divulgación y publicación.

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (CAJUS)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Responsable: Directoras: Lic. Rocio Barbero (rocio.barbero@mjus.gba.gob.ar) y la Dra. Manuela Bracco (manuela.braco@mjus.gba.gob.ar)

Contacto: Tel Fijo 2214895506/ 2214895374 y 2215247061/2213601380 solo WhatsApp, accesojusticiapba@gmail.com; La Plata, provincia de Buenos Aires, Página en construcción.

DIAGNÓSTICO

Se parte de comprender el acceso a la justicia como una política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico y se crea con la finalidad de gestionar en materia de derechos el acceso a la justicia -comprensivo de acceso a derechos y a la jurisdicción- para aquellos sectores más vulnerabilizados de la sociedad. Por lo tanto, constituye una vía para generar inclusión social y es, por lo tanto, un aporte innegable e imprescindible para viabilizar y profundizar el proceso de construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Es decir, que se constituyen no sólo como una herramienta para la promoción y protección del acceso a la justicia como derecho humano, sino también como espacios de encuentro y articulación en el territorio de aquellas personas, organizaciones u organismos que trabajan en la promoción y en la protección de los derechos.

El desafío radica en consolidar institucional y culturalmente el empoderamiento de la sociedad, ampliar sus derechos y promover políticas de justicia social que permita hacerlos efectivos.

OBJETIVOS

General: Garantizar y promover el Acceso a la Justicia como política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico como herramienta de vigencia efectiva de todos los derechos fundamentales, mediante un abordaje y acompañamiento psicosocial y jurídico, comprensiva no solo del acceso a la jurisdicción sino al acceso a derechos, a los fines de multiplicar el impacto garantizando una intervención eficiente de aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

Específicos

- Garantizar la efectivización de aquellos derechos vulnerados, acercando los recursos del Estado a los y las ciudadanos de la provincia.
- Ampliar, promover y fortalecer los equipos interdisciplinarios, así como también los mecanismos de funcionamiento y perdurabilidad de los avances que desde el inicio de la gestión la política pública de Acceso a la Justicia ha construido.
- Promover instancias de abordaje multi agencial en articulación con otras instituciones y con acuerdos intra e interministeriales que se traducen en una acción unificada del Estado en los distintos territorios a los fines de mejorar el funcionamiento de la política pública de acceso a la justicia.
- Coordinar, fortalecer y ampliar las acciones de los centros descentralizados en el territorio del Gran Buenos Aires.

LOCALIZACIÓN

Sede central La Plata, y sedes descentralizadas: La Plata (Sede Central), La Plata (Sede 2 y 60), Almirante Brown, Azul, Bahía Blanca, Berisso, Ezeiza, José C. Paz, Lanús/Avellaneda, Lomas de Zamora, Los Toldos, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Pilar, Pinamar/Gesell, Punta Indio, Quilmes, San Fernando, San Martín, Tandil, Vicente López, Zárate/Campana.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento, acompañamiento y asistencia multidisciplinaria a través de las áreas de trabajo social, psicología, abogacía y personal administrativo en todas aquellas situaciones en que se encuentren vulnerados derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los y las habitantes de la provincia de Buenos Aires, que requieran del accionar del Estado para acceder y restablecer derechos vulnerados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio que se brinda desde la Dirección, es llevado a cabo a través de línea telefónica, whatsapp, mail, con atención presencial en las distintas sedes de toda la provincia de Buenos Aires, como asimismo a través de los operativos itinerantes realizados por los diferentes equipos que integran la Dirección. La presente combinación de estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario implica poner los recursos disponibles al alcance de todas las personas, eliminando los obstáculos que obren de barrera al acceso a la justicia y la materialización de sus derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A los fines de brindar la asistencia, el único requisito necesario es la manifestación – a través de los canales de comunicación con nuestros dispositivos - de la necesidad o vulneración de derechos. Una vez que dicha situación ingresa al dispositivo, comienza el tratamiento interdisciplinario para dar respuesta a dicha problemática.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 37/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto asignado por la provincia de Buenos Aires.

METAS

Ampliar el alcance de la política pública de acceso a la justicia, logrando llegar a mayor población bonaerenses a través de la creación de más Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS).

CENTRO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Responsable: Directora Lic. Agustina Iafolla Cardós

Contacto: Sede central: teléfonos 0800-6664403, (221) 4898610, mail: direccioncpv@gmail.com agustinaiafolla@mjus.gob.ar, domicilio: diagonal 78 n°107, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, página web en desarrollo.

DIAGNÓSTICO

El Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas nace como respuesta a la necesidad de visibilización y contención de la vulneración de derechos de las personas que padecieron un delito grave a su persona, integridad, etc., o bien a un familiar de la misma.

El mismo lleva un considerable recorrido propio con la conjunción en el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, donde en respuesta a la falta de representación legal gratuita de las víctimas de delito responde a la pertinente demanda y se amplifica a la cobertura psicosocial de la persona vulnerada.

De ese modo se proyecta el acompañamiento y asesoramiento desde un foco multidisciplinario, con profesionales de las diferentes áreas de Trabajo social, Psicología y Abogacía, abarcando no solo las necesidades legales o circunstanciales de la persona víctima de delito.

Actualmente y a través de la nueva gestión se proyectó una perspectiva ampliada y superadora a fin de acceder específicamente a una mejor calidad de vida acercando los recursos para la consecución de una política con perspectiva reparatoria.

Es en razón del necesario desarrollo en el modelo de las políticas planteadas anteriormente, que se realizó particular enfoque en determinadas áreas del particular crisol de circunstancias que significa el propio acceso a la justicia ante la innegable necesidad de sostener las áreas propias de asistencia a la víctima, como la política contra la trata y delitos conexos; pero sin dejar de contemplar el foco inescindible que requiere el tratamiento específico de acceso a la justicia como área transversal a ambas.

En respuesta a dicha premisa se reformuló, sin perjuicio de la contingencia del presente año y sus consecuencias, la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima como un sistema de incumbencia compuesto por órganos interconectados entre sí y fomentando el tratamiento conjunto de casos, pero cada uno en cumplimiento de su tarea propia, pero ya no en compartimentos estancos o aislados sino como partícipes necesarios de un mismo criterio de acción.

OBJETIVOS

General: Promover políticas que apunten a la recuperación de la persona procurando la protección de sus derechos y reconstrucción de los que se han visto vulnerados mediante el hecho delictivo a través del acompañamiento psicosocial y la asistencia jurídica requerida y mediante la articulación con los recursos del estado y el acceso a los mismos.

Específicos

- Garantizar un acompañamiento psicosocial ciudadanos y ciudadanas bonaerenses que son víctimas de delitos a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Realizar una asistencia jurídica ciudadanos y ciudadanas bonaerenses que son víctimas de delitos a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Promover la articulación con otros organismos estatales y dependencias en función de brindar un acompañamiento integral a las personas atendidas por el servicio.

LOCALIZACIÓN

provincia de Buenos Aires. La dirección se encuentra compuesta por una sede central en la ciudad Capital de la provincia como centro neurálgico de la administración y 22 unidades descentralizadas en el GBA e interior de la provincia de Buenos Aires.

La Plata (Sede Central), La Plata (Sede 2 y 60), Almirante Brown, Azul, Bahía Blanca, Berisso, Ezeiza, José C. Paz, Lanús/Avellaneda, Lomas de Zamora, Los Toldos, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Pilar, Pinamar/Gesell, Punta Indio, Quilmes, San Fernando, San Martín, Tandil, Vicente López y Zárate/Campana.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicio de atención integral como el acompañamiento y asesoramiento multidisciplinario a través de las áreas de trabajo social, psicología y abogacía; de familiares y víctima de delitos, promoviendo la recuperación de la persona procurando

la protección de sus derechos y reconstrucción de los que se han visto vulnerados a través del hecho delictivo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familiares y víctimas (mayores de edad) de delitos contra las personas, integridad sexual o contra la libertad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La política pública de Asistencia a la Víctima, acompaña a través de su perspectiva de protección y recuperación de la calidad de vida en general, a las personas mayores de 18 años de edad que fueran víctimas y/o familiares de víctimas de delitos penales graves o bien vinculados a circunstancias de mayor vulnerabilidad tanto social como de género, dentro del mismo universo de vulnerabilidad y desprotección hechos referencia. Asimismo, acompañando al contexto familiar completo en caso de que la persona que haya visto vulnerados sus derechos por la comisión de un delito sea un menor de edad o la misma haya fallecido a raíz del acto delictivo.

En circunstancias habituales la modalidad de contacto suele ser mediante vías telefónica y mayormente presencial, tanto a demanda o bien de oficio impulsado desde la coordinación. Ante la actual circunstancia pandémica de público conocimiento se han adaptado las modalidades de acuerdo a las etapas de aislamiento y distanciamiento social; complementando las mismas a través de asistencia telefónicas, mediante correo electrónico y atención personal con turno previamente asignado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Dentro de la nueva perspectiva de acceso a la recuperación de los derechos vulnerados y el acompañamiento en el proceso reconstructivo de la persona vulnerabilizada se ha eliminado el requisito de la denuncia previa del delito. Siendo el único requerimiento de acceso al dispositivo la autoconsideración de ser víctima de delito. Llevando a cabo la atención, acompañamiento y asesoramiento desde la toma de la denuncia hasta tanto el caso lo requiera como parte del proceso y su desarrollo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 432/04, decreto 1233/05, complementados con el decreto 37/2020 que diera lugar a la nueva dirección.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto asignado por la provincia de Buenos Aires.

METAS

En ese sentido, es francamente imposible desconocer las diferencias sociales y la posibilidad de acceso a derechos y su recomposición sin la debida perspectiva de justicia social y reparatoria. Por lo que en metas a ejecutar a breve plazo es el acercamiento de los dispositivos a territorios y al contacto con las personas que fueron víctimas y familiares de las mismas; que además se encuentran aún más vulnerabilizadas en el plano económico y social. Aún con el desarrollo de medios de contacto "remotos" se mantienen excluidos quienes no tienen acceso a la conectividad por limitaciones etarias, físicas, económicas, entre otras.

COBERTURA: Es menester que los números de los casos abordados en el primer año de gestión se ven afectados por las características propias del contexto pandémico, pero en relación al informe anual el año inmediato anterior arroja un número superior de casos efectivamente intervenidos, alcanzando la cifra de 3747 personas atendidas. Proyectando un aumento exponencial para el año entrante.

OBSERVATORIO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Coordinación: Lic. María Gabriela Córdoba

Contacto: Sede central de Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS), Calle 9 número 689, entre 45 y 46 de La Plata, e- mail: observatorio.acceso@mjus.gba.gob.ar

observatorio.mjus.gba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Es función de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, promover la implementación de herramientas efectivas con el objeto de ampliar las políticas públicas tendientes al acceso a la justicia de los sectores vulnerables, elaborar estudios, informes y estadísticas relacionados con el funcionamiento y los parámetros de crecimiento y proyección de la política pública en particular y recopilar información y proponer pautas, criterios y herramientas que contribuyan al cumplimiento de las actividades direccionadas hacia la inclusión social; en ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una política de información respecto al acceso integral a derechos, a través de la Resolución 1673/2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires crea el “Observatorio de Acceso a la Justicia”, dependiente de la Dirección de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Un observatorio es una herramienta de gestión de significación política que permite tener información de la situación, como así también medir cómo y en qué medida se intervino sobre los problemas que motivaron la acción estatal, cuyo propósito es mejorar la intervención pública.

En este sentido, tiene por finalidad recopilar, sistematizar y analizar los datos e información respecto al acceso a derechos, como así también desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos y la asistencia a víctimas; elaborar informes generales para su posterior publicación y divulgación social y generar espacios de articulación y cooperación entre la Dirección Provincial y organismos gubernamentales, sociales y académicos, para intercambiar y actualizar información de manera permanente. resulta indispensable para la divulgación de las políticas de Acceso a la Justicia y Derechos que, toda la

información obtenida por el citado Observatorio, sea estudiada y analizada, de forma sistemática para la elaboración de informes generales para su posterior publicación y divulgación en la sociedad; y resulta propicio la articulación y cooperación entre la Dirección Provincial de Acceso a Justicia y Asistencia a la Víctima y otros organismos gubernamentales, sociales y académicos, con el objetivo de lograr intercambiar y actualizar información de manera permanente y actualizada, logrando así impulsar el desarrollo de insumos esenciales para la planificación virtuosa y precisa de políticas públicas multiagenciales y focalizadas en las necesidades sociales. Se presenta la necesidad de una gestión articulada de acceso a derechos y justicia de carácter interjurisdiccional y coordinada por las políticas de la Dirección que operan sobre este territorio. Por lo tanto, resulta sustancial realizar análisis en diversas áreas, trabajar para transformar los nudos críticos, y tener una aproximación a lo que puede suceder en el mediano y largo plazo.

Para ello, se aborda cada una de las instancias: recolección, carga, procesamiento, análisis, evaluación, construcción de variables y dimensiones transversalizados integralmente por la perspectiva de género. Esto es fundamental para el monitoreo de las Políticas Públicas, su planificación y puesta en práctica.

OBJETIVOS

General: Recopilar, sistematizar y analizar los datos e información respecto al acceso a derechos, como así también desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos y la asistencia a víctimas

Específicos

- Dar a conocer lo que sucede en materia de acceso a justicia a nivel provincial, orientado a partir del procesamiento y análisis de los datos referidos a los casos

abordados por las políticas de la Dirección.

- Producir contenidos, generando un camino de conocimientos técnicos a seguir por las diversas áreas de la Dirección. En este sentido, tiene por objetivo el desarrollo de proyectos de investigación en vinculación con distintos organismos, unidades académicas y grupos de estudio.
- Generar redes y vínculos de trabajo con otros organismos gubernamentales, organizaciones comunitarias y espacios académicos dedicados a la promoción del acceso a la justicia permitiendo el intercambio de información e ideas, promoviendo el pensamiento crítico y creando una cultura de Derechos Humanos.

LOCALIZACIÓN

El Observatorio centraliza su enfoque en particular en las políticas públicas llevadas adelante por la Dirección de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, dependiente del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires y en general, en las políticas dependientes del Gobierno de la Provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Observatorio procesa y analiza los datos referidos a las asistencias abordadas por las políticas de la Dirección, a los fines de evaluar y monitorear las tres políticas públicas, se constituye como órgano consultivo para diferentes organismos de la Provincia, y espacio de producción de contenido y desarrollo investigativo en referencia a derechos sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Si bien el trabajo se focaliza principalmente en el abordaje de datos, está orientado a la promoción y protección del Acceso a la Justicia como Derecho Humano, con el fin de promover y facilitar el acceso a la justicia a los sectores más vulnerables de la sociedad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las acciones llevadas a cabo desde el Observatorio, se inician a partir del segundo semestre del año 2020, y están orientadas a la formulación de indicadores de acceso a la justicia y derechos sociales; a su vez, a partir de diciembre del año 2020, al procesamiento de la información y análisis de datos. Se lleva adelante el diseño de un sistema de carga de datos, que se pudo implementar a partir de mayo del año 2021, de manera tal que habilitó procesar y analizar la información, a partir de los datos obtenidos de las solicitudes de asistencias realizadas por las políticas públicas llevadas adelante por medio de la Dirección.

Se elaboran informes institucionales de datos de forma semanal y mensual, a la vez de informes generales y publicaciones especiales.

Asimismo, se lleva adelante un proceso de monitoreo y seguimiento mediante técnicas cuantitativas, que permite arrojar información sobre las necesidades de derechos de la población y desagregación de la información según los diferentes colectivos, y datos en términos de cifras concretas de la tarea realizada, a partir de la presentación periódica de datos. Siguiendo esta línea de trabajo, se realiza el procesamiento de datos y análisis focalizado en poblaciones vulnerables, en particular en el entretejido social de mujeres y niñas, y la vulneración en el acceso a derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se abordan todos los datos en referencia a acceso a derechos y justicia

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Se enmarca en el artículo 27 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables; y se reglamenta en la Resolución 1673/2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto asignado por la provincia de Buenos Aires.

METAS

En referencia a las metas a ejecutar a breve plazo son en particular mejorar la calidad de la información procesada, continuar con su focalización desde un aspecto transversal en género, y construir nuevas variables e indicadores que permitan mejorar la política pública implementada en referencia a acceso a justicia y derechos sociales.

En el mediano plazo, continuar profundizando líneas de trabajo investigativas a partir de detectar prácticas que afectan el derecho a poblaciones vulnerables, y dar lugar a nuevas propuestas investigativas a partir de afianzar la coordinación con diferentes dependencias estatales y espacios académicos, tomando un enfoque amplio del concepto de acceso a derechos sociales, herramienta imprescindible para generar inclusión.

COBERTURA: Datos de informes de la Dirección de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

PROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Dirección: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Coordinación: Director Provincial Sergio Daniel Resa.

Dirección: La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Iniciamos el Plan de Infraestructura Penitenciaria 2020 – 2023, con la ampliación y construcción de nuevas Unidades Penitenciarias y alcaidías, de acuerdo a los principios consagrados en los tratados internacionales de Derechos Humanos y en las Reglas Mandela de las Naciones Unidas.

OBJETIVOS

General: El Plan de Infraestructura Penitenciaria busca construir 12 mil plazas, persiguiendo el objetivo de la construcción de 15 alcaidías y 5 unidades penitenciarias, que tendrá por finalidad la incrementación en un 50 % la capacidad del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Específicos

- Finalizar con la construcción de 5.280 plazas nuevas para finales del 2022
- Comenzar con la ejecución de 6.000 plazas con financiamiento nacional
- Incrementar en un 50% la capacidad del SPB

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. Específicamente se va a trabajar en las localidades de:

- Almirante Brown
- Mercedes
- Hurlingham
- General Rodríguez
- La Matanza
- Merlo
- Moreno
- Quilmes
- Tigre
- Morón
- Ezeiza
- Tres de Febrero

- Junín
- Batán
- Florencio Varela
- Lomas de Zamora
- Escobar
- Berazategui
- Lanús
- Magdalena

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Este plan innovador fue diseñado en forma conjunta por los organismos especializados de la Naciones Unidas y las Universidades Públicas Nacionales radicadas en la provincia. Trabajamos desde un nuevo paradigma de gestión para la transformación del sistema penitenciario, para ello, además de incrementar la capacidad física del Servicio Penitenciario Bonaerense, avanzamos con aulas y talleres destinados a llevar adelante una intensa labor educativa y capacitación laboral destinada a bajar el índice de reincidencia y fortalecer la reinserción social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se encuentren privadas de su libertad o con prisión preventiva en las Unidades Penitenciarias y Alcaldías

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, Normas Mandela, Constitución Nacional y Provincial, y la Ley N° 12256 de

METAS

Desde el comienzo de la actual gestión de gobierno, en diciembre de 2019, se trazó como objetivo fortalecer los pilares de la reinserción social establecidos en las convenciones internacionales sobre derechos humanos, las Normas Mandela, la Constitución Nacional y Provincial y la ley N° 12256 de ejecución de la pena en la provincia.

PROGRAMA MI ESCRITURA MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Escribanía General de Gobierno

Coordinación: Paula Sidoti.

Responsable: Paula Sidoti.

Contacto: Tel: 0800 - 222 0276 Mail: escgral@egg.gba.gov.ar

Dirección: calle 5 N°1469/71, entre Diag 73 y 63, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia, terminó con la incertidumbre de miles de ciudadanos bonaerenses que no contaban con la seguridad jurídica de tener su título de propiedad.

Por este motivo, se realizó un plan de regularización dominial, “Mi escritura, mi casa”, exitoso que puso a la provincia de Buenos Aires como ejemplo en esta materia para todo el país.

OBJETIVOS

General: La Provincia, a través del programa “Mi escritura, mi casa” otorga seguridad jurídica garantizando a las familias las escrituras definitivas de sus casas y terrenos.

Específicos

- Escritura definitiva para todas las familias de bajo recursos de la Provincia de Buenos Aires que no pueda afrontar los honorarios de un/a escribano/a
- Afectación al régimen de “bien de familia” (que lo hace inembargable)
- Presentar la escritura como garantía
- Acceder a la condonación del Impuesto Inmobiliario

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIÓN

La Escribanía General de Gobierno tiene a su cargo las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830).

La escritura traslativa de dominio que realiza la Escribanía General de Gobierno es concedida en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos económicos, favorecidas por la Declaración de "Interés Social" por el Municipio.

El particular interesado deberá acercar la documentación solicitada al Municipio correspondiente a su partido, donde se analizará el cumplimiento de los requisitos indispensables para la realización de su escritura. Cabe destacar que se trata de un trámite personal, exclusivo para personas mayores de veintiún años. Los requisitos varían según se trate de una persona física o una persona jurídica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias de la Provincia de Buenos Aires

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los requisitos para escriturar son:

- Requisitos Para Escriturar
- Fotocopia del Boleto de Compra-Venta, convenio de donación y sus cesiones (en caso de existir).
- Formulario con los datos personales de vendedores/as y/o apoderados/as.
- Formulario de autorización del vendedor/a y/o apoderado para escriturar de acuerdo a lo establecido por la Ley 10.830.
- Formulario con los datos personales de compradores y/o apoderados/as.
- Declaración Jurada de Vivienda Única y Ocupación Permanente
- Fotocopia de los D.N.I de compradores/as, vendedores/as y apoderados/as.
- CUIT/CUIL/CDI según corresponda del comprador/a, vendedor/a y apoderado/a.
- Justificación de tu estado civil, acompañando:
 - Si sos viudo/a, copia certificada o partida de defunción.
 - Si sos divorciado/a, testimonio de la sentencia judicial.
 - Si sos casado/a, copia del certificado o partida de matrimonio.
 - Si tenés unión convivencial, copia con la inscripción en el Registro de las Personas.
- Fotocopia de la escritura anterior (la que está a nombre del vendedor/a o su original).
- Certificado de cancelación de deuda expedido por el vendedor/a (en caso de corresponder).
- Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, presenta una copia del plano.
- Si para efectuar la escritura traslativa de dominio el bien se debe afectar primero a propiedad horizontal, tenés que incluir:
 - Plano de Propiedad Horizontal entelado.

- Planillas de coeficientes.
- Fotocopia de un impuesto de ARBA o constancia de valuación fiscal.
- Para poder escriturar, la valuación fiscal de la vivienda tiene que ser igual o menor que \$1.731.000 y la del terreno igual o menor que \$ 865.800.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 10.830: Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Funciones - Derogación de la ley 8478 y del decreto. - ley 9684/81.

Decreto 1256/01: Reglamentación del artículo 4to. Inciso d) de la Ley 10.830.

Ley 24.320: Modificatoria de la Ley 21.477. Usucapión de inmuebles por las provincias y municipios.

Ley 11.622: Condonación de las deudas que por impuesto inmobiliario u otros tributos provinciales registren los inmuebles que los particulares transfieran a los Municipios a título gratuito, con el cargo de ser destinados a fines de solidaridad social.

PROGRAMA + TRABAJO, - REINCIDENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Patronato de Liberados

Dirección: Jefatura de Gabinete - Asesores

Coordinación: Aníbal Hnatiuk

Contacto: Tel: (221) 457-8363 Mail: info@plb.gba.gov.ar

Dirección: Calle 72 e/121 y 122 N° 186 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El Patronato de Liberados Bonaerense tiene como misión fundamental bajar los niveles de reincidencia a través de la inclusión social de aquellas personas que han atravesado situaciones de conflicto con la ley penal en pos de promover una sociedad más justa y segura.

OBJETIVOS

General: El Patronato de Liberados, tiene como objetivo primordial promover la inclusión social a través del acompañamiento y seguimiento con programas y proyectos que permitan el acceso a la educación, el trabajo, la formación laboral, el acceso a la salud y el tiempo libre.

El programa +Trabajo, - Reincidencia aborda ejes de trabajo que buscan fortalecer el acceso a la documentación, capacitación laboral, educación y a programas de empleo.

Al mismo tiempo, se trata de un proyecto interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el de Desarrollo de la Comunidad, el de Cultura y Educación, el de Trabajo, el de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el de Gobierno y el de Desarrollo Agrario, todos de la Provincia de Buenos Aires. Pero también forman parte ministerios nacionales, municipios de la Provincia, la DIPAC, el INAES, el OPDS, el Organismo Provincial Niñez y Adolescencia, organizaciones de la sociedad civil y Universidades Nacionales con sede en la Provincia.

Específicos

- Incorporación al Programa Potenciar Trabajo de la totalidad de las personas que se encuentren bajo la tutela del PLB.
- Continuidad educativa, tanto en los niveles de educación obligatoria, como en terciarios y Universidades.
- Polos industriales penitenciarios: serán destinados a las actividades textil, carpintería y agropecuario, entre otras, para fortalecer los trayectos formativos de las personas privadas de su libertad.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIÓN

La inclusión socio laboral de las personas privadas de la libertad es uno de los ejes prioritarios de gestión porque es fundamental para bajar los índices de reincidencia y contribuir a mejorar la seguridad ciudadana. Por eso trabajamos permanentemente en la continuidad educativa en sus niveles, primordialmente, primario y secundario, y en la incentivación a la formación profesional en Terciarios o Universidades. A su vez, los Centros Profesionales y Talleres del SPB son menesteres para la formación laboral y proporcionar las herramientas necesarias para que la no reincidencia sea un hecho fáctico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria son todas las personas privadas de su libertad que se encuentren dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Varias son las modalidades de ejecución, pero destacamos la incorporación al Programa Nacional de Inclusión “Potenciar Trabajo”, de esta manera crece y se consolida la inserción de más personas bajo la órbita de intervención institucional del organismo Patronato de Liberados, a la política implementada con fines de inclusión social, laboral y productiva en toda la provincia. En esta sintonía, se trabajó en la reedición del Plan Qunita en la Provincia, en donde quipos técnicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Salud equipan talleres y capacitan a privados/as en la UP N° 1 de Olmos y la UP N° 8 de Los Hornos, para llevar adelante la producción de los componentes del kit Qunita.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar bajo la tutela del Patronato de Liberados.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Patronato de Liberados Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional y Provincial.

PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE PERSONAS 2021-2024

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal

Dirección: Dirección de Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas

Coordinación: Andrea Pereyra Barreyro

Responsable: Santiago Nabaes

Contacto: Tel: (0221) 429-5509 Mail: andrea.pereyra@mjus.gba.gob.ar

Dirección: Calle 53 N°848 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La trata y explotación de personas constituyen problemáticas complejas que deben afrontarse tanto desde su dimensión social como cultural, política, económica, y desde una perspectiva de género interseccional, por lo que requiere de un abordaje transversal, integral e interdisciplinario, que se oriente de forma simultánea a la promoción de derechos, como a la prevención, la persecución y sanción del delito, y a la asistencia y protección de sus víctimas.

En razón de ello, los instrumentos internacionales comprometen a los Estados a desarrollar herramientas de planificación que aborden los fenómenos desde un enfoque multiagencial que potencie la coordinación y articulación institucional para poder dar respuestas estatales eficaces. En este sentido, se desarrollaron dos planes bienales nacionales en la materia, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 26.364 (texto actualizado por Ley 26.842).

En el caso de la provincia de Buenos Aires, estas disposiciones fueron recepcionadas por la Ley N°14.453 del 2012. Dicha normativa pone la obligación de desarrollar un instrumento de planificación bajo la órbita de la Oficina Provincial para la Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas. La Oficina Provincial es un organismo interministerial integrado por los tres poderes del Estado y la sociedad civil, y tiene como objetivo promover la cooperación interinstitucional en la materia y es coordinado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.

OBJETIVOS

General: Desarrollar políticas públicas de prevención, asistencia y persecución penal, de forma articulada y conjunta entre los organismos con competencia en materia de trata y explotación de personas.

Específicos

- Promover estrategias de sensibilización y capacitación destinadas a la población en general y organismos del sector público y privado.
- Desarrollar estrategias de difusión masiva destinadas a sensibilizar y concientizar sobre la trata y la explotación de personas
- Fortalecer el proceso de rescate y asistencia primaria de las personas damnificadas por el delito de trata de personas
- Acompañar a las personas damnificadas por el delito de trata de personas en la reconstrucción del proyecto de vida
- Fortalecer la perspectiva de género a lo largo del proceso de rescate, asistencia y acompañamiento de las personas damnificadas por el delito de trata de personas
- Diseñar e implementar mecanismos y herramientas que fortalezcan la política de persecución penal de estos delitos y afecten de forma eficaz los mercados criminales en los que se desarrollan
- Diseñar e implementar mecanismos y herramientas que fortalezcan el abordaje de estos delitos por parte del cuerpo policial provincial
- Impulsar una actuación oportuna y planificada de la política provincial de inspección laboral, que promueva la detección temprana de los delitos y su inmediata derivación
- Impulsar la eficaz articulación de organismos provinciales con agencias federales y municipales de los tres poderes
- Promover la colaboración de organismos provinciales con entidades de carácter no estatal
- Impulsar procesos internos y externos de seguimiento y rendición de los avances en el cumplimiento del Plan Provincial

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Tres ejes estratégicos:

- Prevención
- Asistencia y acompañamiento
- Persecución

Un eje transversal:

Fortalecimiento y articulación institucional

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población que sea originaria o habite territorio bonaerense y personas de cualquier origen y nacionalidad que hayan sido victimizadas o hayan cometido estos delitos en la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Elaboración de informes e investigaciones

Desarrollo de acciones de formación y capacitación

Realización de mesas de trabajo entre actores con competencia

Diseño y actualización de guías y protocolos

Diseñar material informativo y pedagógico

Desarrollo de piezas audiovisuales de concientización

ORGANISMOS RESPONSABLES

Oficina Provincial para la Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, organismo multiagencial integrado por:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Seguridad

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Cultura y Educación

Ministerio de Salud

Ministerio de Desarrollo Social.

Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Secretaría de Derechos Humanos

Fiscalía de Estado

Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia

Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia

Organizaciones de la sociedad civil

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 14.453

PROGRAMA CUIDARNOS EN RED

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal.

Dirección: Planificación y Monitoreo.

Coordinación: Gabriel Apella.

Responsable: Matías Manuele.

Contacto: Tel: (0221) 429-5509. Mail: cuidarnosenredpba@gmail.com

Dirección: Avenida 53 N°848 Piso 9, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Cuidarnos en Red es un programa interministerial de promoción de cuidados personales e interpersonales como estrategia de prevención y abordaje de propuestas múltiples frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen en los entornos digitales.

Los conflictos y delitos en los entornos digitales constituyen una problemática que pone en la responsabilidad al estado y a los distintos ministerios a generar y pensar políticas de promoción de vínculos y estrategias de cuidados en los entornos virtuales, como estrategia preventiva, así como de persecución penal y políticas de asistencia, protección y acompañamiento para los grupos sociales y personas en situación de vulnerabilidad que se ven atravesadas y afectadas por estas situaciones problemáticas. La articulación entre diferentes organismos estatales resulta esencial para el desarrollo de una política criminal estratégica capaz de intervenir efectivamente en relación a estos fenómenos.

A partir del avance de las tecnologías y del crecimiento en la digitalización de las prácticas sociales -sobre todo a partir del contexto de pandemia por el COVID-19- observamos un aumento de las estafas a usuarios y usuarias bancarizados. De igual modo, se incrementaron diferentes formas de violencias por razones de género en entornos digitales y las situaciones de "grooming", "ciberacoso" y "ciberbullying", que comprenden tanto violencias digitales expresada entre pares, como situaciones de acosos y abusos por parte de adultos contra niñas, niños y adolescente en entornos virtuales. Las diferentes problemáticas señaladas, junto a otras conflictividades, encuentran en la situación de hiperconectividad un lugar para su proliferación.

Cuidarnos en Red propone realizar acciones de carácter preventivo ante las situaciones problemáticas, y agrega la posibilidad de un trabajo articulado interministerial para el diseño de acciones con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las personas que están atravesando estas situaciones. Como medidas de prevención se promueven propuestas y prácticas de cuidado personales e interpersonales, entendiendo que la promoción de

derechos es la mejor estrategia preventiva a situaciones problemáticas que entendemos como comunitarias. A problemas comunes se proponen respuestas colectivas. La potencia de esta política radica necesariamente en la articulación de los dispositivos estatales en territorio en relación con diferentes actores de la comunidad, como estructura prioritaria para la construcción colectiva de políticas públicas basadas en corresponsabilidad y los cuidados.

Por último, el trabajo en clave de política criminal se orienta, en primer lugar, a la investigación y la realización de diagnósticos que permitan conocer en profundidad a las y los actores involucrados y sus prácticas, para reconstruir pormenorizadamente las dinámicas delictivas. Sistematizar estos saberes permite diseñar planes de intervención multiagenciales y proponer estrategias de persecución inteligente que den forma a políticas públicas capaces de resolver estas problemáticas.

OBJETIVOS

- Elaborar acciones de promoción de derechos, desarrollando y dando a conocer políticas de cuidados personales e interpersonales, como medidas de prevención, frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen a través de los entornos digitales.
- Articular acciones entre las agencias estatales provinciales, a fin de definir políticas destinadas a brindar asesoramiento y facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las víctimas de violencia por razones de género en entornos digitales, de estafas digitales bancarias y a niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual en entornos digitales.
- Diseñar medidas de prevención donde se promuevan propuestas y prácticas de cuidado personales e interpersonales, entendiendo que la promoción de derechos es la mejor estrategia preventiva a situaciones problemáticas.
- Proponer estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad que se producen en los entornos digitales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Componente 1: Comunicación, capacitación, promoción y prevención.

Componente 2: Asesoramiento, acceso a la justicia, asistencia, protección y acompañamiento.

Componente 3: Análisis delictivo y desarrollo de la política criminal.

PRESTACIÓN

- **Capacitación:** se realizan capacitaciones presenciales y virtuales destinadas a agentes estatales municipales y provinciales, con el objetivo de ofrecer instancias de formación y herramientas para el abordaje de problemáticas y delitos vinculados a los entornos digitales.
- **Comunicación:** se diseñan y difunden materiales de prevención y promoción de cuidados en los entornos digitales en distintos soportes y lenguajes.
- **Asistencia y acompañamiento administrativo y jurídico:** a través de los distintos ministerios y organismos públicos que integran el programa, se brinda información, asesoramiento y asistencia a municipios y población en general.
- **Informes:** se realizan informes de análisis criminal vinculado a conflictividades y seguimiento de denuncias y causas judiciales

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Niños/as, adolescentes y jóvenes; mujeres y personas LGTBI+, adultos/as y adultos/as mayores.
- Trabajadores/as estatales municipales y provinciales que atienden las diversas problemáticas abordadas desde el programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se organiza a través de mesas de trabajo vinculadas a cada una de las temáticas:

- a) Mesa interministerial contra el “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes.
- b) Mesa interministerial contra las “ciberestafas”.
- c) Mesa interministerial contra las violencias por razones de género en entornos digitales.

Cada una de las mesas interministeriales está conformada por diversos organismos que integran Cuidarnos en Red y las áreas pertinentes que los componen, a través de las cuales se definen las líneas de trabajo prioritarias e implementan las acciones tendientes a cumplir con los objetivos pautados por el programa.

Comunicación, capacitación, promoción y prevención. Se impulsan estrategias de comunicación general, de capacitación por actores sectorializados (educativos, judiciales y de organizaciones sociales de la comunidad) y espacios de reflexión con jóvenes, tendientes a sensibilizar, promover vínculos basados en el respeto y el

consentimiento mutuo y prevenir las siguientes situaciones conflictivas: “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes”, “ciberestafas” bancarias, y las violencias por razones de género en entornos digitales.

Asesoramiento, acceso a la justicia, asistencia, protección y acompañamiento. Se crearon guías de actuación y materiales accesibles con diseño de estrategias y acciones para abordar situaciones complejas. Las mismas comprenden instructivos con pautas de asesoramiento para los/as damnificados/as, y de información para el acceso a dispositivos estatales del Poder Ejecutivo y Judicial Provincial, utilizando

Análisis delictivo y desarrollo de la política criminal. Se realiza un mapeo territorial de conflictividades y seguimiento de denuncias y causas judiciales en casos de “grooming”, estafas y de violencias por razones de género en entornos digitales. Se proponen planes estratégicos de persecución penal eficiente para las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en los entornos digitales en la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

El programa es promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y su Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a través de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios y el Ministerio de Salud y cuenta con la adhesión de la Defensoría del Pueblo.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

RESOC-2021-4-GDEBA-MJYDHGP

PROGRAMA SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Transparencia Institucional.

Dirección: Dirección de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.

Coordinación: Dr. Ana Laura Ramos.

Contacto: Tel: (221) - 422 1875 (221) - 422 187

Mail: declaracionesjuradas.pba@mjus.gba.gob.ar

Dirección: Calle 48 N° 1165, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales se presenta como una herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública.

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 15.000 y los Decretos Reglamentarios N° 899/18 y 696/20 y con el fin de propender al cumplimiento de los estándares de transparencia en todas las etapas de gestión provincial, las Declaraciones Juradas Patrimoniales públicas de los funcionarios y funcionarias de la administración pública de la provincia pueden ser consultadas por la población, al igual que los listados de quienes presentaron su declaración jurada y quiénes la adeudan.

OBJETIVOS

General: El sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales se presenta como una herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública. Se busca que, a través de la web oficial del Ministerio de Justicia y DD.HH. cada bonaerense puede acceder y monitorear la declaración jurada de cada uno de los funcionarios/as y así lograr una gestión con mayor transparencia institucional.

Específicos

- Adherir a los 135 municipios de la Provincia a la Red Provincial de Transparencia PBA
- Alcanzar así al 100% de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los y las funcionarias de la Provincia de Buenos Aires

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

POBLACIÓN DESTINATARIA

Funcionarios y funcionarias con cargos públicos en la gestión provincial de PBA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Este sistema se realiza con la carga virtual de las declaraciones juradas patrimoniales, a través de la página oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A su vez, el Ministerio y la AFIP suscribieron un convenio de asistencia y cooperación para desarrollar, mejorar y fortalecer el sistema informático de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser funcionario/a con designación en la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Transparencia Institucional

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 15.000 y los Decretos Reglamentarios N° 899/18 y 696/20.

PROGRAMA NEXOS - OPERADORES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDADES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal.

Dirección: Planificación; Proyectos Legislativos y Producción de Información.

Coordinación: Juan Ignacio Guanibelli.

Responsable: Matías Manuele.

Contacto: Tel: (0221) 429-5509

Dirección: Avenida 53 N°848 Piso 9 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El Programa Nexos - Operadores territoriales, ps para la Gestión de Conflictividades promueve iniciativas destinadas a referentes sociales del territorio bonaerense a fin de disminuir los niveles de violencia mediante la identificación e intervención temprana sobre las conflictividades sociales, evitando el escalamiento de los conflictos, en este sentido se propone:

- La identificación y caracterización de las conflictividades sociales en el marco de un sistema de alertas preventivas
- La gestión — derivación— de las conflictividades sociales judicializadas o judicializables a las agencias estatales responsables;
- La utilización de instrumentos colaborativos y restaurativos como modelos de resolución alternativa de conflictos no judicializables.

El proyecto impulsa intervenciones participativas, transversales y territorializadas a través de operadoras/es formados en la gestión y resolución de conflictos, con el fin de fortalecer las redes territoriales, contribuyendo a la disminución de los niveles de violencia en coordinación con las agencias estatales y las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil.

En este sentido, se propone una serie de encuentros participativos presenciales que permitan:

- Identificar situaciones problemáticas, indagando los saberes, vivencias y percepciones respecto de los conflictos sociales presentes en los territorios,
- Problematizar dichas situaciones a partir de los derechos reconocidos y contextualizando las dimensiones culturales, políticas e históricas,

- Debater y consolidar respuestas adecuadas para transformar, mejorar y/o resolver los conflictos sociales.

Las principales conflictividades sobre las que se intervendrá son las diversas dimensiones de las violencias, los conflictos vecinales y las problemáticas que atraviesan a niños, niñas, adolescentes y juventudes, entre ellas los consumos problemáticos. También se abordarán cuestiones relativas a la asistencia a las víctimas.

OBJETIVOS

General: Disminuir los niveles de violencia evitando el escalamiento de los conflictos.

Específicos

- Desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen la prevención del delito y la gestión de las conflictividades sociales desde una perspectiva de análisis criminal e intervención estratégica.
- Promover el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil a través de la formación de referentes para la detección, gestión, intervención y resolución de las conflictividades sociales.
- Promover la participación comunitaria y la articulación con redes institucionales del Estado en la gestión de las conflictividades sociales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Fortalecimiento de Capacidades Territoriales.

Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de las conflictividades.

Manual de Formación en Gestión de las Conflictividades.

Mesa de Gestión y Articulación de las Conflictividades.

Monitoreo y Análisis de las Conflictividades Sociales en la Provincia de Buenos Aires.

Gestión de la Matriz de Relevamiento de Conflictividades sociales.

Construcción de indicadores sobre Factores de Incidencia, de Riesgo y protectorios en relación a las conflictividades.

Programa de Asistencia Técnica Municipal en Política Criminal:

Asistencia Técnica Municipal en Política Criminal.

Programa de Promoción:

Prevención mediante acciones de Promoción local.

PRESTACIÓN

Fortalecimiento de referentes territoriales en gestión de conflictividades.

Asistencia a referentes territoriales en la gestión, derivación y acompañamiento de las conflictividades.

Construcción de Indicadores e identificación de patrones de conflictividad y gestión.

Promoción y comunicación a través de campañas locales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Referentes territoriales vinculados a redes de organizaciones de la sociedad civil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Capacitaciones a Operadas/es Territoriales.

Publicación del Manual.

Gestión de las conflictividades en el territorio con intervenciones intergubernamentales.

Mapeo de las Conflictividades sociales.

Sistema de Alerta Temprana de conflictos en escalada.

Mesas de trabajo sobre Delitos contra la Propiedad, Abordajes Restaurativos con NNyA en conflicto con la Ley, Violencia de Género, Consumos Responsables y Narcocriminalidad, explotación laboral y economía popular, Abordaje y gestión de casos de Abuso Sexual Infantil.

Campañas, jornadas y charlas sobre Delitos en entornos virtuales (Cuidarnos en Red), Consumos Problemáticos, Violencia de Género y masculinidades.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL ANTE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS (PAIF)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

Responsable: Silvina Perugino (Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género)

Contacto: direccioncasoscriticos@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar
calle 7 e/ 45 y 46, La Plata, Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Las violencias por razones de género constituyen una problemática estructural que es una clara prioridad en la agenda pública. En el año 2019, se registraron 268 femicidios, según datos de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 16 de los cuales fueron femicidios vinculados, 5 fueron travesticidios/transfemicidios y 247 mujeres. Un total de 104 casos ocurrieron en la provincia de Buenos Aires.

Durante el 2020, la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género tomó intervención en 107 Femicidios y 3 travesticidios.

El dato a nivel país implica el asesinato de una mujer, travesti o trans, por razones de género, cada 31 horas; en este contexto creemos indispensable una efectiva acción estatal para la persecución de estos delitos, en la búsqueda de la verdad, como ejes fundamentales a la hora de trabajar en pos de la erradicación de las violencias por razones de géneros.

OBJETIVOS

General: Abordar de manera integral a través del acompañamiento transdisciplinar y del otorgamiento de un apoyo económico, a familiares o allegados/as directos/as de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios, e investigar de manera

colaborativa, casos paradigmáticos de muertes violentas con la finalidad de impulsar el acceso a la justicia.

Específicos

- Contribuir desde el acompañamiento integral en los casos de los femicidios, travesticidios y transfemicidios a familiares y/o personas con vínculos afectivos de las víctimas, incluyendo un apoyo económico excepcional.
- Acompañar a familiares y personas con vínculos afectivos/ allegados de las víctimas en la ruta crítica, buscando el anclaje territorial del caso.
- Asesorar legalmente a familiares de las víctimas, así como velar por el efectivo acceso a la justicia.
- Brindar asesoramiento, asistencia e información en aquellos casos en los que sea preciso determinar si las muertes violentas de mujeres, trans y travestis constituyen femicidios, travesticidios y transfemicidios
- Registrar en la base datos del Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603), consignando toda la intervención realizada.

LOCALIZACIÓN

provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Guía para el abordaje e intervención en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Asignación económica excepcional y por única vez que se otorgará a familiares de las víctimas.
- Línea de cooperación técnica y científica para la investigación y acceso a la justicia.
- Registro de femicidios, travesticidios y transfemicidios dentro del registro único de casos de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familiares de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios que residan en la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico profesional perteneciente a la Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de

Géneros y Diversidad Sexual, o la repartición que en el futuro la reemplace, una vez ingresado el caso, por las diferentes vías, tomará conocimiento acerca del mismo propiciando la comunicación con las diferentes áreas del estado, debiendo elaborar un informe que dé cuenta del estado de la causa, procurando la comunicación con la familia de la víctima y definiendo, por último, la estrategia de intervención.

La intervención mencionada anteriormente se desarrollará según lo establecido en la guía de abordaje de intervención de “femicidio, transfemicidios y travesticidios”, que dispone el procedimiento del abordaje ingresada en el presente programa, en los siguientes pasos:

- Procedencia del caso (línea 144, medios de comunicación, organizaciones sociales y feministas, etc.)
- Conocimiento acerca del caso (articulación con Poder Judicial),
- Comunicación con diversas áreas del Estado a fin de determinar si se está acompañando a la familia y con qué dispositivos, existencia de hijos/as y/o personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad,
- Elaboración del Informe
- Comunicación con la Familia
- Estrategia de intervención.

Para la cooperación técnico-científica para la investigación y el acceso a la justicia: El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual convocará a equipos especializados a trabajar mancomunadamente en casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios que por sus características se presentan como paradigmáticos y que contribuyan a brindar información sobre situaciones similares, para el diseño de políticas públicas en la materia.

Para el registro de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios: Luego de las intervenciones realizadas, el caso será registrado en el Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603). También se realizarán evaluaciones semestrales y anuales y un trabajo de clínica y ateneos de casos que den cuenta de los abordajes integrales realizados y que permitan monitorear la efectiva aplicación, así como orientar las políticas en la materia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser mayor de 16 años.
- Poseer domicilio acreditado en la provincia de Buenos Aires.

- Formar parte del grupo familiar o personas allegadas directa de la víctima de casos de femicidio, travesticidio y transfemicidio, que hubiesen tenido al momento del hecho domicilio acreditado en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 5/21.

PRESUPUESTO

\$15.000.000 anual.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

METAS

COBERTURA: 100 familiares y/o personas con vínculos afectivos de víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios. (Se proyecta una cobertura a 500 personas en base a un estimado de 5 personas por grupo familiar)

FÍSICA: 100 subsidios anuales

FINANCIERA: El subsidio otorgado estará compuesto por la suma equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la categoría 24 o en la que en el futuro la reemplace de la escala salarial de la Ley N° 10.430

COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la salida de las Violencias por razones de género, Dirección del Programa Comunidades sin Violencias.

Responsable: Romina Diurno, Directora del Programa Comunidades sin Violencias

Contacto: comunidadessinviolencias@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El diseño e implementación de las políticas contra las violencias por razones de género, requieren de un abordaje integral, interdisciplinario y de articulación interjurisdiccional. Esto supone, entre otras iniciativas de gestión, el trabajo mancomunado con los municipios, para fortalecer las políticas públicas que se desarrollan desde el gobierno local. Es necesario dejar recursos humanos, técnicos y económicos, en los ámbitos municipales, que fortalezcan los dispositivos existentes para abordar este grave problema social, y que apunten a trabajar sobre respuestas permanentes y estructurales frente a las violencias de género.

OBJETIVOS

General: Fortalecer las políticas de género en los municipios de la provincia de Buenos Aires en el camino de la erradicación de las violencias.

Específicos

- Fortalecer los dispositivos en materia de prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género
- Promover el acceso a la formación en oficios de mujeres y LGTBI+.
- Promover mecanismos de autonomía económica a través de estrategias de cooperativismo y asociatividad y acceso a recursos técnicos, económicos y humanos.
- Fortalecer políticas de asistencia y atención en Hogares Integrales y Casas abiertas.
- Impulsar la formación de grupos de ayuda mutua para mujeres y LGTBI+.

- Impulsar la formación de dispositivos y grupos para varones que ejercen violencia.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1) Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de equipos interdisciplinarios para el abordaje de situaciones de violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de los dispositivos y equipos de abordaje para varones que hayan ejercido violencia por razón de género. Creación de equipos interdisciplinarios para la conformación de Grupos de Ayuda Mutua.

2) Equipamiento y funcionalización de Hogar de Protección Integral y Casas abierta: Se propone acondicionar y proveer de mobiliario a los HPI para el resguardo temporal en la emergencia de mujeres y LGTB+ en situación de violencia por razones de género y su grupo familiar a cargo. Para acondicionar un HPI se tendrá en cuenta la construcción existente y la posibilidad de adaptarlo para su adecuado funcionamiento. Se contempla una línea de construcción y/o refuncionalización de Casas abiertas, en el marco de estadías en el proceso de salida de la situación de violencia, en la cual se trabajará de forma transdisciplinaria con profesionales de la psicología, el trabajo social, servicios especializados en infancia, abogadas para asistencia jurídica, entre otras disciplinas, que deberán ser provistas por el municipio. Los equipos interdisciplinarios que abordan las situaciones de violencias en las Casas abiertas proporcionan acompañamiento y seguimiento a las mujeres y LGTBI+ alojadas en las mismas.

3) Salida de las violencias a través de la construcción de una línea específica para el acceso al trabajo de mujeres y LGTBI+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad. En ambos casos se prevé la provisión de equipamiento.

El programa se compone de un fondo especial anual, y prevé el seguimiento de las tres líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género, Hogares de Protección Integral y Casas abiertas.
- Mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio otorgará los fondos, mediante firma de convenio entre el municipio y esta cartera provincial, de acuerdo a las Líneas de Gestión del Programa "Comunidades sin violencias". Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" aprobadas por Resolución N° 443/20, Anexos I, II y III:

- Línea 1. Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género;
- Línea 2. Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral y Casas Abiertas;
- Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

El Programa financiará una (1) sola Línea de trabajo por año calendario por cada Municipio de la Provincia. Únicamente por vía de excepción, y siempre que se considere justificado, podrá autorizar a los Municipios el financiamiento de más líneas siempre que la suma de éstas no supere los máximos establecidos.

El otorgamiento de los fondos establecidos para cada una de la/s Línea/s solicitada/s por la Municipalidad se instrumentará conforme al cumplimiento de los parámetros exigidos para su otorgamiento, de acuerdo a las Pautas de Financiamiento determinadas en el Anexo VII de la Resolución N° 443/20.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para la solicitud de financiamiento de todas las líneas se deberá presentar:

- Nota de Solicitud y Formulario de Inscripción, conforme Anexos I, II y III de la Resolución N° 443/20.
- Acto de Designación como Intendente/a Municipal y Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de la cuenta Municipal –CBU- donde se deberán depositarse los fondos, en el caso de aprobarse el proyecto.

Quienes soliciten el financiamiento de la Línea 2 además deberán adjuntar al proyecto la siguiente documentación del inmueble donde funciona el dispositivo:

- Responsable técnica/o, vinculación contractual.
- Permiso de obra del Municipio.

- Planos (plantas, vistas, cortes) en escala 1:100. Implantación en escala 1:200 de la obra que se quiere realizar.
- Planos de detalles de Instalaciones. Escala 1.50 o 1.20.
- Plano de Evacuación y/o habilitación si correspondiere. Escala 1:100.
- Croquis y/o imágenes y/o esquemas a escala conveniente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 731/2020 y Resolución N° 443/20.

PRESUPUESTO

\$ 500.000.000 anual.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

METAS

COBERTURA: 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: 120 subsidios (completar la meta de 135 y renovaciones de aquellos que soliciten).

FINANCIERAS: Monto máximo 5.000.000 por subsidio.

FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, (Gabinete)

Responsable: Lic. Flavia Marina Delmas (Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género)

Contacto: fondoemergencia@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La alarmante problemática que afecta a las mujeres y diversidades requiere necesariamente una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género. Es fundamental que los recursos estén accesibles en la localidad donde se realiza la intervención, y que forme parte del conjunto de dispositivos de asistencia y atención, en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales y los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales que atienden estas situaciones.

OBJETIVOS

General: Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

Específicos: Asignar recursos a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

LOCALIZACIÓN

En todos los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Recursos para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

Los fondos para los municipios son renovables hasta un máximo de cuatro veces en un ejercicio financiero.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios y entidades de bien público que intervienen directamente ante situaciones de violencia por razones de género, con asistencia a las víctimas de VRG (también en casos de femicidios y travesticidios), sus acompañantes y/o familiares.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecuta a partir de la firma de un Convenio de Cooperación entre la Ministra del MMPGyDS y el/la intendente/a del Municipio o la autoridad máxima de la institución, o entidad de bien público, que se acuerde en el ámbito de las Mesas Locales Intersectoriales que cada municipio conforma o deberá conformar en caso que no la tuviera.

El Convenio habilita la gestión del Fondo para la entrega y, cumplimentada la adecuada rendición, la posterior renovación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios y/o instituciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 135/2020 y Resolución N° 500/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (LÍNEA 144 PBA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género.

Responsable: Malena Maturano, Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género.

Contacto: abordajeintegral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Es competencia de esa cartera ministerial diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de discriminación, violencias, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+. Se propone el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de estas violencias.

El componente de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (Línea 144), es para el primer acercamiento, asesoramiento y contención a víctimas de violencia por razón de género. En él se dan las herramientas para que quienes se comunican puedan tener el asesoramiento, la información y una escucha activa que evalúe el riesgo frente a su situación.

OBJETIVOS

General: Asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencias por razones de género.

Específicos

- Promover el acercamiento y contención a la Víctima de violencia por razón de género.
- Dar las herramientas y asesoramiento necesario.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención telefónica de mujeres y población LGTTBI+ para asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencia por razones de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y población LGTTBI+.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Línea telefónica de atención primaria para asistencia, asesoramiento y contención. Funciona las 24 horas los 365 días del año. Articula con servicios telefónicos nacionales, provinciales y promueve la coordinación con servicios municipales. La Línea 144 cuenta con aplicación de WhatsApp y Telegram. La recepción de las llamadas está a cargo de operadoras que conforman equipos interdisciplinarios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser Mujer o LGTBI+, encontrarse en situación de demanda de acompañamiento, asesoramiento y/o escucha en relación a violencia y acceder a un dispositivo telefónico.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 997/2020. Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) Decreto N° 997/2020. Es un componente del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: Mujeres y población LGTBI+ en situación de violencia por razones de género.

FÍSICA: municipios de la provincia de Buenos Aires.

Registros totales por violencia por razones de género 2021: 16.416. Este número incluye llamadas realizadas a la línea telefónica y registros de consultas a la Línea.

MESAS LOCALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales

Responsable: Virginia Denis, Directora de Mesas Locales Intersectoriales

Contacto: mesaslocales@ministeriodelasmujeres.gab.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La complejidad del abordaje de las violencias por razones de género requiere de un trabajo articulado entre diferentes actores territoriales y gubernamentales, lo cual se encuentra contemplado en la Ley Provincial 12.569 que establece la creación de Mesas Locales Intersectoriales en los municipios bonaerenses. Dichos dispositivos territoriales tienen como finalidad coordinar en el ámbito local todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de las violencias por razones de género.

OBJETIVOS

General: Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

Específicos

- Promover la construcción de un trabajo en red que contribuya a preservar de una doble victimización a quienes atraviesan situaciones de violencia.
- Propender a que entre los diferentes integrantes del sistema se construyan respuestas articuladas ante las situaciones planteadas.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las Mesas Locales serán el espacio donde se acuerdan y organizan las acciones a nivel municipal. Las mesas, a su vez, funcionarán articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permitirá el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial, a donde se elevarán propuestas para ser implementadas en dicho nivel.

Están integradas por el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, direcciones de género), organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de Derechos Humanos, etc.) y organizaciones sociales y/o comunitarias dedicadas a la temática en la región o localidades que articulan con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia. El SIPP está integrado, entre otros componentes, de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales, de las cuales se esperan diagnósticos de situación, así como planificación de políticas públicas (Decreto N° 2.875/05).

La construcción de las Mesas Locales se inscribe como un proceso de trabajo que lleva el tiempo singular de cada territorio. Cada Mesa va encontrando su particular modo de funcionamiento, días y frecuencias de los encuentros, relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto. Todos estos aspectos tienen que ver con una realidad local que no es homogeneizable.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples. El caso detectado o denunciado en determinado territorio debe, necesariamente, anclar en un primer nivel de contención y atención dado:

- 1) Por el gobierno municipal (áreas mujer, desarrollo social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, secretarías de políticas de género y diversidad, dirección de políticas de género, otras),
- 2) Por organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del poder judicial, promotores de programas provinciales: Plan Más Vida, promotores de derechos humanos, etc.),
- 3) Por organizaciones sociales o comunitarias de diferente tipo, dedicadas a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 997/2020. Es un componente del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: 135 municipios de la provincia de Buenos Aires

FÍSICA: Asistir y acompañar la conformación y funcionamiento de las Mesas Locales en los 135 municipios de la PBA. A diciembre de 2021 existen 122 mesas conformadas y 5 mesas en proceso de conformación.

MESAS INTERSECTORIALES DE PUEBLOS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO (MIPUEBLO)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales

Responsable: Virginia Denis, Directora de Mesas Locales Intersectoriales

Contacto: mesaslocales@ministeriodelasmujeres.gab.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El programa surge de la necesidad de dar respuesta a situaciones de VRG en ámbitos rurales e isleños por presentar particularidades ligadas a su menor densidad poblacional, grandes distancias respecto de zonas más pobladas, dificultad de accesibilidad a los recursos del Estado, dificultad de conectividad a líneas telefónicas e internet para permitir el acceso a políticas públicas, entre otras. Así, el alejamiento de los recursos colectivos (salud, educación, justicia, etc.) para la búsqueda de ayuda y apoyo, sumado a las distancias geográficas de los centros urbanos, deja en evidencia que las mujeres y LGTBI+ se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

La finalidad es crear y fortalecer redes institucionales y de organizaciones presentes en los pueblos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la conformación de mesas intersectoriales que trabajen para la creación de dispositivos y estrategias que acompañen a las personas atravesadas por situaciones de violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños.

A través de este programa se podrá construir un diagnóstico participativo, situado y singular sobre las situaciones de cada lugar, lo cual permitirá un diseño y ejecución más efectivo de esta política pública.

OBJETIVOS

General: Fomentar y fortalecer las estrategias de abordaje y prevención de las violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños de la provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Crear y fortalecer el trabajo articulado de instituciones, organizaciones y referentes territoriales a partir de la conformación de Mesas Intersectoriales de Pueblos.
- Construir estrategias colectivas para reducir el aislamiento y la distancia existente entre los ámbitos rurales e isleños y los recursos de acompañamiento y asesoramiento que se encuentran en las localidades cabeceras de los municipios.
- Propiciar el acompañamiento de las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas a la construcción de estrategias colectivas y la conformación de redes organizativas en las localidades de menor densidad de los ámbitos rurales e isleños.
- Promover la articulación entre el trabajo desarrollado en las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas o en proceso de conformación con las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

LOCALIZACIÓN

Ámbitos rurales e isleños de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Relevamiento de localidades y pueblos de los municipios de la provincia de Buenos Aires con el fin de hacer un diagnóstico de situación en forma integrada con las Mesas Locales Intersectoriales.

Mapa de recursos institucionales existentes en los pueblos y localidades para el abordaje de la problemática.

Guía de Mesas Intersectoriales de Pueblos.

Guías de abordaje y atención de acuerdo a las rutas críticas detectadas y a los actores institucionales relevados.

Capacitaciones en torno a temáticas vinculadas a Educación Sexual Integral y la prevención de las violencias por razones de género dirigidas a las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en ámbitos rurales e isleños.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la

provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia. El SIPP se compone, entre otros, de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales.

Las mesas, a su vez, funcionan articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permite el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial. En el marco del presente Programa se propone un tercer nivel conformado por las Mesas Intersectoriales en Pueblos, que funcionarán en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) ubicadas en las localidades cabeceras de los 135 municipios de la Provincia.

Las etapas de ejecución de las Mesas Intersectoriales de Pueblos son las siguientes:

1. Relevar localidades y pueblos de los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de hacer un diagnóstico de situación en forma integrada con las Mesas Locales Intersectoriales.
2. Conformar un mapa de recursos institucionales existentes en los pueblos y localidades para el abordaje de la problemática.
3. Diseñar una Guía de Mesas Intersectoriales de Pueblos
4. Planificar y acompañar reuniones de intercambio, diagnóstico y diseño de estrategias entre referentes de organizaciones, instituciones y organismos o programas estatales, actoras/es que desempeñan tareas vinculadas a la defensa de los derechos de mujeres y LGTBI+ y acompañamiento en situaciones de violencia por razones de género en sus territorios.
5. Realizar guías de abordaje y atención de acuerdo a las rutas críticas detectadas y a los actores institucionales relevados.
6. Realizar capacitaciones en torno a temáticas vinculadas a Educación Sexual Integral y la prevención de las violencias por razones de género dirigidas a las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples, tal y como se detalla en el Programa Mesas Locales Intersectoriales.

Para la conformación de las MIPueblo se trabajará de manera coordinada con las áreas de género de los municipios y con las MLI.

A partir de los lineamientos presentes en la Guía, cada Mesa establecerá un modo de funcionamiento, que contemple instancias de encuentros, temas y acciones a abordar frente a situaciones concretas de violencia por razones de género.

En el proceso de conformación de las MIPueblo se prevé el desarrollo de articulaciones estratégicas con las Mesas Locales Intersectoriales como instancias de acompañamiento para el abordaje de los casos de violencia promocionando el trabajo en red.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 520/2021.

METAS

COBERTURA: ciento dieciocho (118) municipios de la provincia de Buenos Aires registran zonas rurales y/o semi rurales (según datos censales para el año 2010)

FÍSICA: Asistir y acompañar la articulación entre el trabajo desarrollado en las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas o en proceso de conformación con las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

MAR PARA TODAS

DATOS DEL PROGRAMA:

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género

Responsable: Subsecretaria Flavia Marina Delmas

Contacto: marparatodas@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El presente Programa promueve un turismo social e igualitario destinado a mujeres y personas LGBTI+ que han atravesado situaciones de violencias por razones de género y con las cuales se ha desarrollado un trabajo de acompañamiento en articulación con los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires.

Con la finalidad de fomentar prácticas turísticas inclusivas y el afianzamiento de redes de solidaridad y acompañamiento de mujeres y LGTBI+ en los términos del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP) (Decreto N° 997/20), el Programa “Mar para Todas” promoverá viajes a distintos centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal.

Para lograr el disfrute de una vida digna libre de violencias, es preciso la presencia y responsabilidad indelegable del Estado en promover las condiciones para el pleno goce de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de las mujeres y LGTBI+. El Programa se encuadra en los objetivos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de género en tanto promueve la recreación y el turismo inclusivo como medidas reparatorias en el marco de una estrategia para la salida de las violencias.

El Programa “Mar para Todas” se inscribe en la trayectoria histórica de nuestro país en la construcción y ampliación de derechos como producto de la articulación del Estado y la sociedad en su conjunto.

OBJETIVOS

General: Promover, en conjunto con los municipios de la provincia de Buenos Aires y las organizaciones sociales y comunitarias, viajes turísticos a complejos vacacionales estatales de contingentes de mujeres y LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

Específicos: Fomentar los lazos comunitarios, la inclusión social y el derecho al disfrute del tiempo libre para la construcción de un proyecto de vida digna sin violencias.

Promover prácticas turísticas inclusivas y el afianzamiento de redes de solidaridad y acompañamiento de mujeres y LGTBI+.

Generar espacios y actividades de recreación en la salida de las violencias por razones de género a partir de la articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales.

LOCALIZACIÓN

Centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Estadías (alojamiento)

Traslados

Comidas (desayunos, almuerzos y cenas)

Propuestas didácticas

Propuestas deportivas

Talleres para la recreación

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Adhesión y solicitud: Los Municipios y organizaciones sociales y comunitarias deberán suscribir el Acta de Adhesión al Programa “Mar para Todas” (Anexo II) y remitir la misma al MMPGyDS, conjuntamente con la documentación respaldatoria correspondiente.

En distintas fechas del año el MMPGyDS pondrá a disposición la propuesta de centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal con los que haya conveniado, a fin de que los municipios u organizaciones puedan solicitar mediante nota la reserva de plazas para los lugares y fechas establecidos para dicho fin.

Actividades previas al viaje: Se convocará previo a la fecha de realización del viaje a las mujeres y LGTBI+ a fin de cohesionar el grupo y transmitir el ideario del viaje.

Asimismo, se trabajará sobre los lazos vinculares del grupo a fin de promover redes de solidaridad y acompañamiento en los términos del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP).

Traslado: Los municipios y organizaciones sociales y comunitarias deberán proveer el traslado de las mujeres, LGTBI+ y sus hijas e hijos o menores a cargo, al destino turístico determinado al efecto.

Estadía: El MMPGyDS dispondrá los recursos para solventar el alojamiento y las distintas comidas durante la estadía (desayuno, almuerzo y cena) en los centros turísticos con los que haya conveniado.

Asimismo, organizará de forma conjunta con los municipios y organizaciones las propuestas didácticas, deportivas y talleres para la recreación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ingreso: El MMPGyDS recepcionará las solicitudes e informará mediante nota la cantidad de plazas disponibles a cada municipio u organización social o comunitaria que las haya solicitado, para mujeres, LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Los municipios adheridos proveerán el traslado hacia los destinos turísticos de los contingentes.

NORMATIVA

Resolución N° 627/2021

METAS

FÍSICAS: Convocar hasta 600 mujeres y LGTBI+, con hijos e hijas si los tuvieran, durante las vacaciones de verano (enero/febrero 2022).

Promover al menos 24 viajes y estadías de contingentes durante todo el año. Cada contingente estará compuesto por 45/50 personas en co-gestión con municipios y/u organizaciones sociales.

Alcanzar en enero/febrero de 2022 entre 10 a 15 municipios.

Realizar propuestas didácticas, deportivas y talleres para la recreación durante la estadía.

TRAMANDO DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Responsable: Nerina Favale, Directora Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Contacto: nerinafavale@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El devenir de la sociedad moderna y sus formas de división de tareas asociadas a un capital económico, ha generado desigualdades signadas por dos lógicas: el patriarcado y el sistema de descarte sobre las personas por su realidad socio-económica. Así se producen sectores en condiciones de alta vulnerabilidad y empobrecimiento donde el Estado encuentra dificultades históricas (deudas de la democracia) para poder visibilizar y restituir derechos. Estas dificultades están basadas en diferentes aspectos que limitan el contacto fluido entre el Estado y la comunidad.

Las mujeres y LGTBI+ atraviesan desigualdades estructurales y existen limitantes de abordaje en los territorios que permitan la restitución de derechos, la reparación y un mejor conocimiento de las realidades más complejas.

De Tramando Derechos se desprenden dos líneas de trabajo: *EnRedes*, más enfocada a la formación de referentes y militantes desde una perspectiva de derechos y género y *Habitar los márgenes urbanos*, destinada a las problemáticas de vulnerabilidad socioeconómica que enfrentan las mujeres y LGTBI+, tales como la falta de acceso a derechos, discriminación, criminalización, expulsión del sistema educativo, entre otras.

Tramando Derechos busca facilitar el acceso de herramientas estatales a sectores altamente desprotegidos, con fuerte articulación hacia las referencias y desarrollos comunitarios. Se propone detectar y dar respuesta a situaciones de alta vulneración de derechos en un contexto de incrementación de las desigualdades de dichos sectores.

OBJETIVOS

General: Visibilizar y restituir derechos de sectores altamente vulnerables de mujeres y LGTBI+ en distintas zonas de la provincia de Buenos Aires a partir de promover herramientas que fortalezcan su desarrollo autónomo.

Específicos: Fortalecer mediante capacitación y formación el desarrollo de tareas emprendidas por mujeres y LGBTI+ en articulación con el Estado dentro del sistema de promoción y protección de los derechos.

Generar dispositivos de sensibilización e intervención a fin de consolidar vínculos más estrechos entre Estado-comunidad que desande las desigualdades mencionadas en dicho sector poblacional.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. Particularmente enfocadas en las zonas consideradas como límites entre los distritos, zonas de barrios populares, asentamientos, zonas periurbanas, conurbano bonaerense de conflictividad social, habitacional, etc.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se busca conformar una red de diálogo y articulación con los espacios comunitarios y la mayor incorporación de áreas estatales posibles y acordes. Se considera fundamental trabajar de manera intersectorial involucrando a la mayor cantidad de áreas estatales y de sectores organizados de la sociedad civil que fortalezcan redes territoriales, las prácticas y saberes del territorio, el acceso a derechos de sectores históricamente empobrecidos que se encuentren organizados para consolidar vínculos más estrechos entre Estado-comunidad que desande las desigualdades mencionadas. Asimismo, busca incidir en la prevención de la violencia por razones de género en zonas de alta vulnerabilidad social y fortalecer el desarrollo de las autonomías.

A tal fin, se desarrollarán campañas de promoción de derechos, capacitaciones y talleres, dispositivos de relevamiento y derivación, cuerpo de promotoras, mesas intersectoriales de diagnóstico e implementación de políticas, identificación de zonas de prostitución / trabajo sexual, trabajo rural, y barrios populares con organización social y comunitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad de mujeres y LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea *Habitar los márgenes urbanos* busca incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y LGBTI+ que ejercen el trabajo sexual o están en situación de prostitución y fortalecer el vínculo Estado-comunidad mediante la articulación y presencia de diferentes áreas del Estado en Operativos Territoriales.

Asimismo, se intervendrá en situaciones de conflicto tales como inundaciones, tomas de tierras y similares en corto, mediano y largo plazo con el fin de garantizar acciones y políticas hacia mujeres y personas LGBTI+ en función de las demandas relevadas.

Se basará en la puesta en marcha de Operativos Territoriales Interministeriales con espacios de consultas, intervenciones domiciliarias, acciones para restitución de derechos, mesas de diálogo con actores/ actrices territoriales locales, que incluyen la perspectiva de género al pensar las problemáticas a abordar y las opciones de respuestas.

Por su parte, el Proyecto *En Redes*, consta de diferentes líneas de trabajo:

1. Capacitaciones con los siguientes bloques temáticos a abordar: Salud Sexual y (no) reproductiva; Gestión Menstrual; Derechos de las familias; Cuota Alimentaria (Acceso a la Justicia) y Derecho al hábitat y la vivienda.
2. Evaluación y abordaje de situaciones problemáticas de mujeres y LGBT+ en el territorio.
3. Selección de experiencias comunitarias para la presentación de proyectos. Se realizará seguimiento y acompañamiento de las presentaciones de los proyectos, atendiendo a los requisitos de la convocatoria, la documentación a tener en cuenta y la redacción de las experiencias comunitarias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Capacitaciones “Tramando Derechos”

Los talleres estarán destinados a mujeres y LGTBI+ que formen parte de una organización social, barrial y/o comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

La solicitud de la capacitación debe cursarse a través del mail institucional: abordajeterritorial@ministeriodelasmujeres.gob.ar. De este modo, se accederá al formulario de inscripción (Googleforms).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: 800 referentas para la promoción de derechos.

FÍSICAS:

Capacitar a 800 referentas para la promoción de derechos.

Asesorar y acompañar la formalización y solicitud de recursos para al menos 7 proyectos durante el período 2022-2023.

Participar de 2 operativos mensuales.

Realizar un registro de experiencias comunitarias durante el período 2022-2023.

Abordar 5 distritos para el relevamiento de datos e intervención en las demandas detectadas.

MASCULINIDADES. ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SIN DISCRIMINACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género

Responsable: Ariel Sánchez, Director de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género.

Contacto: masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La discriminación como una forma particular y específica de vulneración del principio de igualdad entre las personas, no sólo legitima y naturaliza el acceso desigual a derechos por razones de género, identidad de género y orientación sexual; también produce modos de habitar, expresar y vivir en el mundo ligados a la humillación, la exclusión y la violencia. En este contexto, repensar y accionar sobre el modo en que se instituye cierto tipo de masculinidad como la hegemónica y las posibilidades de construir otros modos de habitar masculinidades, se vuelve fundamental si se quieren producir vínculos y relaciones que no estén apoyadas sobre la discriminación, la desigualdad y la violencia.

OBJETIVOS

General: Promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias en el territorio de la Provincia de Buenos Aires e incluir esta perspectiva tanto en el ámbito educativo y de salud como en los espacios que se dediquen a la atención de situaciones de violencia de género.

Específicos: Profundizar los debates respecto a la desnaturalización de las prácticas constitutivas de la masculinidad dominante y articular con organismos del Estado provincial y municipal para incorporar esta perspectiva en el desarrollo de políticas públicas en general y, en particular, dentro de la atención de situaciones de violencia de género, de la salud y de la Educación Sexual Integral (ESI).

Generar capacitaciones y asistencias técnicas, así como el fortalecimiento de la ESI, sumando la perspectiva de masculinidades.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entre sus actividades se prevé la creación y fortalecimiento de grupos y dispositivos que trabajan con varones y masculinidades en los diferentes municipios de la provincia y la incorporación de la mirada de masculinidades en espacios educativos, deportivos, sanitarios y sindicales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Varones de la Provincia de Buenos Aires y agentes del Estado provincial y municipal que trabajen en políticas que puedan promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Dado que el objetivo es la promoción de la mirada sobre masculinidades para pensar los abordajes sobre violencias por razones de género como las políticas de prevención y promoción vinculadas a género y sexualidades, se busca trabajar con actores, tanto municipales como provinciales, que operan como replicadores en los espacios donde tienen inserción (salud, educación, juventud, deportes, niñez). Articulaciones: Grupos y dispositivos locales que trabajan con varones y masculinidades, Ministerio de Salud, Dirección de juventudes, Dirección de Deportes, DGCyE, Organismo de Niñez y Adolescencia, etc.

Se llevan a cabo capacitaciones y asistencias técnicas desde la Dirección destinadas a agentes municipales y provinciales. Se diseñan materiales de difusión y formación, que se adaptan a las distintas poblaciones destinatarias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A las capacitaciones acceden aquellas personas que soliciten participar según las articulaciones con los organismos correspondientes.

Las asistencias técnicas requieren de un acuerdo entre organismos y el diseño de un plan de intervención para generar o fortalecer dispositivos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 997/2020. Uno de los componentes del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires

(SIPP) es el de espacios de atención de varones que ejercen violencias por razones de género.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: 58 Municipios que cuentan con dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencia, efectivamente funcionando. Agentes de la administración pública provincial de áreas de salud, educación, juventud, deportes y niñez.

FÍSICA:

- Jornadas de formación sobre masculinidades en 3 regiones educativas.
- Jornadas de formación sobre masculinidades en 3 regiones sanitarias.
- Asistencias técnicas y supervisiones en 40 municipios.
- 5 jornadas de masculinidades y violencias de género en municipios que trabajen con jóvenes y adolescentes, espacios de salud, clubes y centros deportivos.
- Desarrollo de 3 materiales de difusión y formación sobre masculinidades y trabajo con varones.

SELLO CONSTRUIR IGUALDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de género, Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad.

Responsable: Claudia Lazzaro Prado, Directora de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad.

Contacto: direccionequidadlaboral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar;
equidadlaboral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Tras el análisis de la situación en el mundo del trabajo de las mujeres y diversidades, es que se propone acompañar al sector productivo empresarial y al sector trabajador, en un proceso dialogado de diagnóstico, planificación y propuesta para la incorporación de políticas que aseguren un tratamiento igualitario, entre varones, mujeres y personas LGTBI+, lo que redundará en empresas con mayor compromiso social, reconocimiento local y trabajadores/ras con mayor igualdad.

A partir del Sello Construir Igualdad se establece una política de acompañamiento para la inclusión de políticas de género en el sector productivo y de servicios privados y en empresas públicas, a partir de acuerdos con sectores empresariales y sindicales, sin perjuicio de otras políticas de estándares mínimos que se puedan adoptar.

Esta iniciativa se entiende como un proceso de inclusión progresiva de los estándares de igualdad de géneros expresados, por ejemplo, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer ratificados por Argentina, y el convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Recomendación 206 de OIT, en temas de acceso al empleo, ascensos, políticas de cuidado, cupos laboral travesti trans, prevención de la violencia laboral, igualdad salarial, entre otros.

La meta final es favorecer de manera progresiva un cambio de la cultura laboral e institucional en la Provincia de Buenos Aires, en el cual a partir de la sensibilización en cuestiones de género se podrá ir verificando y adecuando al cumplimiento de metas que plantea el Sello Construir Igualdad.

OBJETIVOS

General: Generar acciones para reducir brechas laborales en pos de lograr la igualdad real entre géneros en el mundo laboral, en el marco de las políticas provinciales que promueven el crecimiento económico sostenido, la producción y el trabajo con derechos para todas y todos.

Específicos

-Propender a la reducción de las discriminaciones en el ámbito laboral y violencias basadas en género, a partir de la capacitación, sensibilización y la creación de protocolos para el abordaje de la violencia en razón de género, entre otras.

-Promover el acceso, permanencia, ascenso e igualdad de oportunidades para mujeres y LGBTI+ a través de acuerdos con las entidades implicadas.

-Impulsar capacitaciones y oportunidades de formación y desarrollo técnico o profesional en base al principio de igualdad de trato y de oportunidades.

-Estimular mecanismos de negociación entre el sector empresarial y el sector trabajador para el establecimiento de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral, y corresponsabilidad de cuidado.

-Promover una cultura de respeto e igualdad a través de capacitaciones en comunicación con perspectiva de género y el uso de lenguaje no sexista en las organizaciones.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Empresas, PyMEs, cámaras o federaciones empresariales radicadas en la provincia de Buenos Aires, contemplando como beneficiarios indirectos las trabajadoras y trabajadores de dichas empresas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En cada empresa deberá establecerse una Mesa de Diálogo para la Promoción de la Igualdad, conformada por los siguientes actores:

- Representación empresarial
- Representación sindical
- Ministerios que conforman el Programa Sello Construir Igualdad

De común acuerdo podrán incorporarse un número mayor de representantes, así como un reglamento para el funcionamiento de la misma.

Dicha Mesa tendrá como funciones principales

- Velar por la correcta implementación del diagnóstico de funcionamiento de la empresa, con participación de todos los actores
- Acordar planes de acción que permitan resolver problemáticas detectadas en el diagnóstico de la empresa y definir nuevos mecanismos organizacionales que permitan una mayor igualdad y trato entre distintos géneros.
- Acordar y establecer metas y plazos de cumplimiento de las acciones.

Niveles e insignias del Programa

A. NIVEL 1 “INICIAL”: Insignia “Pactar igualdad”

- Firma de acuerdo y compromiso de trabajo en el marco del PROGRAMA ❖
Realización de diagnóstico participativo de la empresa
- Capacitación inicial: Sensibilización en igualdad de género.
- Plan de acción: Planificación de mejoras a aplicar en términos organizativos:

Medidas que estimulen el desarrollo de esquemas de igualdad a través de la distribución igualitaria entre los géneros de las responsabilidades de cuidado.

Erradicar conductas discriminatorias de hostigamiento y acoso sexual

Mecanismos de reclutamiento y de desarrollo de carrera más transparente

Medidas de comunicación no sexista institucional: internas y externas

B. NIVEL 2 “INTERMEDIO”: Insignia “Hacia la igualdad”

Implementación de adecuaciones en la organización interna y/o acciones definidas en el Plan de Acción.

Análisis de cumplimiento de metas intermedias establecidas en el Plan de Acción.

C. NIVEL 3 “FINAL”: Insignia “Sello Igualdad”

Implementación del resto de las adecuaciones en la organización interna y/o acciones definidas en el Plan de Acción.

Análisis de cumplimiento de metas finales establecidas en el Plan de Acción.

D. NIVEL 4 “SOSTENIBILIDAD”: Sostenibilidad del sello en el tiempo

Asistencia por parte de los Ministerios para estimular el diálogo social y la promoción de la igualdad.

El Sello Construir Igualdad es una política articulada entre diversos organismos - Ministerio de Trabajo, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual- desde un enfoque integral.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán solicitar el ingreso al Programa:

Empresas públicas y privadas, PyMEs, cámaras o federaciones empresariales del sector: servicios, comercio, agropecuario, industria, y construcción, con domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y que no poseen un concurso preventivo en curso o quiebra.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual N° 8/2021.

METAS

FÍSICAS: Promover el Sello de Calidad en 60 empresas durante el 2022.

LÍNEA HABLEMOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género

Responsable: Ariel Sánchez, Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género

Contacto: masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Entendemos que las violencias por razones de género son parte de una problemática social de carácter sistemático que es aprendida a través de procesos de crianza y socialización, naturalizando actitudes propias de la asimetría de poder entre los géneros. Por ello, el trabajo para su erradicación debe incluir medidas y actividades que permitan problematizar las estructuras sociales, los discursos y las tramas que profundizan las desigualdades y legitiman las posiciones de superioridad.

En Argentina, la sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar todo tipo de Violencias hacia las Mujeres, permitió ampliar la discusión respecto a las modalidades y los ámbitos en los que se ejercen estas prácticas, ya no sólo dentro de lo privado y/o doméstico, sino también en el espacio público.

En este sentido, la perspectiva de trabajo con varones que ejercen violencia de género es fundamental, no sólo desde un enfoque de sensibilización o prevención, sino también como un modo de reparar los efectos de las violencias ejercidas contra mujeres y personas LGTBI+.

Hasta el momento no existe a nivel provincial una estrategia pública orientada a generar los circuitos necesarios que posibiliten tanto la creación de dispositivos que trabajen con los varones que han sido denunciados por violencia de género, como el fortalecimiento de dichos espacios en el marco del sistema integrado provincial y en las mesas locales intersectoriales.

Por esta razón, consideramos prioritario el desarrollo y la multiplicación de estrategias no punitivas con el objetivo de erradicar distintas formas de violencias por razones de género.

Hablemos. Línea de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que ejercen o han ejercido violencia por razones de género, es un dispositivo

para facilitar el acceso a la atención temprana de aquellos varones que por motivación personal o indicación judicial se encuentran en la búsqueda de un espacio de atención.

OBJETIVOS

General: Brindar atención telefónica a varones que hayan ejercido violencias, y fortalecer las metodologías de abordaje no punitivo y los seguimientos de atención, en articulación con los dispositivos y organismos territoriales.

Específicos

- Asistir integralmente, a través de una escucha activa que permita registrar factores de riesgo, a varones que hayan ejercido diferentes modalidades y tipos de violencias por razones de género y sean derivados por equipos de atención de diversos organismos o por demanda espontánea.
- Construir un vínculo que aloje lo suficiente para permitir el despliegue de la problemática y habilite la palabra.
- Realizar un seguimiento en el proceso de atención para el cese de las violencias.
- Fortalecer el cumplimiento de medidas cautelares dictadas a varones que hayan ejercido violencias por razones de género y se hayan comunicado con la línea.
- Articular la intervención en los casos abordados con organismos de los tres poderes del Estado provincial, municipios, organizaciones sociales y comunitarias, entidades del ámbito de la salud, elaborando criterios comunes de abordaje.
- Construir canales de comunicación y enlaces eficaces que aseguren una continuidad entre la primera escucha y abordaje desde la Línea y el trabajo que posteriormente se realizará en la institución que recibe al varón.
- Producir información estadística que permita evaluar, en base a resultados contrastables, los recorridos y seguimientos de los varones que han sido denunciados por violencia por razones de género.
- Identificar modalidades de vinculación que permitan modificar y erradicar el ejercicio de las violencias.
- Promover modificaciones en los procesos de subjetivación de las masculinidades dentro y fuera del contexto del hogar.
- Armar y fortalecer redes con instituciones y profesionales que trabajan desde una perspectiva de género.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivo de primera escucha y derivación: estrategia de prevención primaria y secundaria dentro de los abordajes integrales para las problemáticas de las violencias por razones de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Varones mayores de 18 años residentes en la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Acceso y Atención telefónica: A través del número telefónico de la Línea, los días lunes a viernes de 9 a 17hs. También se reciben derivaciones institucionales.

La atención de la Línea estará a cargo de equipos profesionales interdisciplinarios especializados.

Derivación: Desde la Línea se realizará el contacto directo con el lugar de derivación con el objetivo de brindarle a la persona consultante la modalidad de acceso para la continuidad del espacio tratante, apostando a un trabajo en red que facilite la accesibilidad a los recursos territoriales más cercanos a su domicilio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán solicitar su atención:

- Varones desde los 18 años de edad que demanden de manera espontánea contención y asesoramiento en el cuidado de la salud mental.
- Varones desde los 18 años de edad que hayan sido derivados institucionalmente (Poder Judicial, Comisarías, espacios de atención primaria de la salud, hospitales municipales, hospitales provinciales, entre otros organismos en el marco del SIPP, áreas municipales de género que no cuenten con espacios de contención destinados a varones que hayan ejercido violencias por razones de género).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

NORMATIVA

Ley N° 26.485; Decreto N° 997/2020

METAS

FÍSICAS:

- Brindar atención telefónica a varones que hayan ejercido violencias y sean derivados por equipos de atención de diversos organismos o por demanda espontánea.
- Derivar y realizar seguimiento de las llamadas atendidas al lugar correspondiente

UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES - ACCESO A DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Responsable: Daniela Emma Castro, Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual

Contacto: diversidadsexual@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La población travesti trans sigue siendo una de las más vulnerables y violentadas por las instituciones del Estado, aspecto naturalizado por la sociedad en general, generando un marco de exclusión y violencia que ha repercutido directamente en sus condiciones de vida. En este sentido, las escasas estadísticas que han sido destinadas al reconocimiento de esta problemática, muestran que el promedio de vida no supera los 37 años por distintas carencias que responden a la falta de atención en salud, falta de empleo, exclusión temprana del hogar, etc.

La aprobación de la Ley 26.743 de Identidad de género en el año 2012, comenzó a construir un camino de reconocimiento de sus derechos básicos, lo que representó un avance normativo fundamental para eliminar las violencias y las discriminaciones hacia las personas travestis/trans.

La sanción de la Ley 14.783 de cupo laboral travesti, transexuales y transgénero (TTT), que garantiza el ingreso de (al menos) el 1% del total de la administración pública bonaerense para personas TTT, impulsada por las organizaciones de la sociedad civil encabezadas por la activista travesti Amancay Diana Sacayán, instaló la necesidad de que el Estado garantice el derecho al trabajo digno, siendo uno de los principales focos de vulneración de derechos para este colectivo. Sin embargo, el estancamiento en su implementación generó falsas expectativas y dejó a este colectivo sin la respuesta esperada. Es por esto, que se busca hacer efectivo su cumplimiento - junto al Ministerio de Trabajo y demás entes alcanzados según el Art. 2 de la Ley-, para así mejorar la calidad de vida de la población TTT, incentivando a la igualdad y al trato digno para todas/os.

OBJETIVOS

General: Generar condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales para el colectivo travesti/trans desde la infancia hasta la

adulterez, tanto argentino como migrante en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Facilitar los cambios registrales para infancias trans, articulando acciones con los organismos pertinentes.
- Garantizar la accesibilidad no sólo a la cobertura médica sino también el acceso a los programas de hormonización e intervenciones quirúrgicas tal como se contempla en el Programa Médico Obligatorio, articulando con las dependencias de salud.
- Garantizar el acceso al sistema educativo, ya sea formal o informal, e intervenir en los casos de expulsión por factores externos: discriminación, violencia, bullying, etc.
- Promover los derechos de inserción al trabajo digno y productivo del colectivo TTT a partir del cumplimiento de la ley provincial 14.783 de cupo laboral.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de la comunidad travesti trans de la Provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

LEY MICAELA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Responsable: Claudia Villamayor, Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Contacto: dirprov.fiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La Ley Micaela Bonaerense establece en su Art. 1° “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial”.

OBJETIVOS

General: Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 15.134 y el Decreto Reglamentario N° 541/2020 en materia de sensibilización, capacitación, formación y actualización en materia de género y prevención de las violencias por razones de género, de las y los agentes que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, a los efectos de que esto impacte en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Específicos

- Realizar el seguimiento pedagógico, evaluar y sistematizar las experiencias formativas de los cursos implementados en 2020 y 2021, a los efectos de corregir y adecuar los contenidos, estrategias, cronogramas, entre otros.
- Contribuir en la elaboración de los instrumentos y procedimientos administrativos requeridos para el financiamiento y sostenimiento de los equipos docentes que estarán a cargo de esta propuesta.
- Implementar y coordinar los procedimientos técnicos y administrativos requeridos.
- Mantener diálogos con las autoridades y referentes de los organismos para organizar los cronogramas y prioridades de implementación.

- Actualizar contenidos curriculares.
- Realizar entrevistas con especialistas en temáticas de género y violencia de género y el diseño de políticas públicas, con conocimiento respecto a la gestión institucional y al estado provincial.
- Organizar los equipos docentes que llevarán adelante la formación, conforme a las necesidades pedagógicas y los roles y tareas requeridos para producción y actualización de contenidos (multimediales, textuales, entre otros)

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa tiene cuatro grandes líneas de formación para el 2022:

1. Curso de Formación para Máximas Autoridades del Poder Ejecutivo, destinado a quienes tienen mayor responsabilidad en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
2. Curso de Formación de Formadoras y Formadores para Municipios, destinado a personal específico de las instituciones municipales y de los Concejos Deliberantes.
3. Curso de Formación de Formadoras y Formadores para ministerios y organismos de la Administración Pública provincial. Estos equipos cuentan con el apoyo y asistencia técnica para diseñar un Plan Pedagógico de capacitación, situado y destinado a trabajadoras y trabajadores de cada ministerio y organismo.
4. Curso de Formación continua para el personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Máximas Autoridades del Poder Ejecutivo
- Personal de ministerios y organismos de la Administración Pública provincial que se desempeñarán como formadoras y formadores
- Personal específico de las instituciones municipales y de los concejos deliberantes.
- Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 15.134. Decreto Reglamentario N° 541/2020. Resolución N° 1/2021.

METAS

FÍSICAS:

Capacitar a:

- 800 autoridades y responsables de áreas de género y trabajadoras y trabajadores estratégicas/es de organismos del Poder Ejecutivo provincial
- 700 autoridades y responsables de áreas de género y trabajadoras y trabajadores estratégicas/es de municipios y organismos municipales de la provincia de Buenos Aires.
- 1500 funcionarias y funcionarios provinciales de los organismos del Poder ejecutivo.
- 600 trabajadoras y trabajadores de organismos del Poder ejecutivo provincial.
- 6 ediciones del Curso de Formación y Actualización Permanente para autoridades y trabajadoras/es estratégicas/os del MMPGyDS.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON CELIAQUÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsable: Sandra Noemí Wac.

Contacto: Av. 51 N°1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno 92982. Mail: programasent.celiared@gmail.com

Página web del programa: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/>

DIAGNÓSTICO

La Celiaquía o Enfermedad celíaca (EC) es una enfermedad inflamatoria que afecta inicialmente el Intestino Delgado, que se desencadena por el consumo de alimentos que contienen ciertas proteínas del Trigo, Avena, Cebada y Centeno (TACC) - comúnmente llamadas GLUTEN – que resultan tóxicas en personas genéticamente predispuestas.

Puede afectar tanto a niños como a personas adultas, en cualquier momento de la vida. Al tener un componente genético, la pueden presentar varios integrantes de una misma familia.

Es la enfermedad crónica intestinal más frecuente. Su prevalencia se estima en el 1% de la población. Es más frecuente en mujeres en una relación 3:1.

Según un estudio multicéntrico realizado en la población pediátrica argentina en 2019 niños/as, la prevalencia hallada fue de 1,26 % (1/79 niños) diagnosticado por histopatología, a predominio del sexo femenino. Por otro lado, en adultos la prevalencia es de 1/167 promedio, siendo mayor en mujeres 1/124 que en varones.

Puede ser Sintomática o Asintomática, por lo que muchas veces, puede haber un subdiagnóstico de la misma.

Una vez diagnosticada, el gran desafío sigue siendo la “Dieta libre en gluten o Sin TACC” y la adherencia a dicho tratamiento, para mejorar los síntomas, evitar las complicaciones (baja talla, anemia, abortos espontáneos, fracturas, algunos tipos de cáncer, entre otras) y que la celiaquía pase a ser una condición y no una enfermedad.

OBJETIVOS

General: Ampliar el acceso a la atención integral de la salud de las personas con Celiaquía en la Provincia de Buenos Aires

Específicos:

- 1- Difundir información referente a celiaquía para contribuir a la visibilización y concientización sobre esta temática.
- 2- Fortalecer y ampliar la Red Provincial de Cuidados en Celiaquía en el sistema de salud estatal con Centros de Referencia y atención en cada una de las regiones sanitarias de la provincia.
- 3- Fomentar el registro de celiaquía en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires utilizando la plataforma SISA del Registro Nacional de Celiaquía.
- 4- Fomentar en lo relativo a la celiaquía, la investigación, capacitación y educación permanente de equipos de salud en los distintos niveles de atención y los distintos actores en la cadena de producción /suministro de ALG.
- 5- Articular intersectorialmente con organismos gubernamentales y no gubernamentales, afines al Programa.

LOCALIZACIÓN

Todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con sus 12 Regiones Sanitarias y los 135 Municipios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Difusión
- Organización asistencial/ prestaciones
- Base de datos CELIARED
- Capacitación/ educación/ Investigación
- Intersectorialidad

CELIARED- Prestación:

- Provisión de insumos para análisis específicos de celiaquía: CELIARED coordina y es nexa con el Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca para la adhesión de hospitales a la red de provisión de insumos para análisis específicos de determinación a través de los anticuerpos anti transglutaminasa tipo IGA (ATG-IGA)-.
- Se realiza un seguimiento y análisis de datos registrados en SISA a nivel central/regional a efectos de promover su actualización.
- Difusión: Medios y Jornadas de difusión de Celiaquía. Material para Difusión (soporte físico y digital)
- Capacitación: Jornadas de actualización en Celiaquía /cursos
- Investigación

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas con celiaquía y sus familias
- Trabajadores de equipos de salud /desarrollo de la comunidad
- Comunidad en general de la Provincia de Buenos Aires

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Gestión de adhesión de hospitales y seguimiento coordinado en forma articulada entre referentes regionales y equipo central.
- Difusión e Información a nivel central y en regiones sanitarias.
- Actividades de comunicación, formación y actualización: Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, medios de comunicación, Redes Sociales, otros.
- Articulación intersectorial con organizaciones afines a la temática.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., Regiones Sanitarias, Hospitales en territorio de la provincia de Buenos Aires (provinciales y municipales) adheridos al programa y/o que brindan atención en celiaquía y Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

- Ley 26.588/ 09: Sanción: 02/12/2009; Promulgación: 29/12/2009 Aplicación Art. 80 C. Nacional; Boletín Oficial 31/12/2009.
- Ley Nacional 26947/11: Fecha de sanción 02-07-2014 publicada en el Boletín Nacional del 04-Ago-2014
- Ley Nacional 27196/ 15. Sancionada: octubre 07 de 2015. Promulgada de Hecho: noviembre 12 de 2015.

- Dec.528/11: Reglamentación de la Ley 26588.
- Resol. 102/11: Fecha de sanción 02-02-2011. Publicada en el Boletín Nacional del 10-Feb-2011

MARCO REGLAMENTARIO PROVINCIAL

- Ley Provincial: N°10.499/87 (2/4/87); y N°12.631/00 (modifica Arts. Ley 10.499)

Declara de interés provincial el estudio, prevención, tratamiento e investigación de la enfermedad celíaca. N°14129/10 y 14377/12.

- Resolución Ministerial N°2574-19 de agosto de 2011, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, crea el Programa “Red Provincial de Celiaquía-CELIARED”.

PRESUPUESTO

No cuenta con presupuesto propio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar la página web del programa para mayor información del mismo <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/> y a descargar el díptico con información general, definición de la celiacía, manifestaciones, tratamiento, alimentos sin TACC, elección de alimentos aptos y consejos para evitar la contaminación cruzada

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/files/2022/02/DIPTICO0212.pdf>

PROGRAMA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES Y PROGRAMA DEL PACIENTE MIASTÉNICO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsables: Médica Paloma Laura Brun, Médico César Agustín Crespi y Adm. Mariel Edith Colevich.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221-429-2737

Interno del programa: 92982. Mail: epf.pba@gmail.com

OBJETIVOS

General: Ampliar el acceso a la atención integral de salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes en la Provincia de Buenos Aires

Específicos

- Fomentar la creación de una Red de Cuidados en el sistema de salud provincial con Centros de Referencia especializados.
- Crear un repositorio de Información Científica relativa a las EPF, de actualización periódica y generar documentos de recomendaciones para el abordaje de las EPF.
- Fomentar la capacitación y educación permanente del equipo de salud de los distintos niveles de atención en lo relativo a las EPF.
- Promover la capacitación en EPF en la enseñanza de grado y posgrado.
- Promover el vínculo con organizaciones de personas y/o familiares con EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la mejora de la gestión sanitaria.
- Impulsar la investigación en lo relativo a las EPF.
- Contribuir a la formación de un área para el manejo de los medicamentos de alto precio.
- Difundir información referente a las EPF para contribuir a la visibilización y concientización sobre esta temática.
- Fomentar el registro de las EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires utilizando la plataforma del Registro Nacional de EPF.

LOCALIZACIÓN

Lega a todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Organización asistencial: organización de una red de cuidados para personas con EPF entre centros de expertos y otros niveles de atención
- Capacitación: cursos y jornadas destinadas a equipos de salud de la Provincia de Buenos Aires en todos los niveles de atención
- Investigación: promoción de la investigación en EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires
- Difusión de la información: a través de redes, postcast, página web destinada a la sensibilización en la temática para la población general
- Registro: promoción del registro de personas con EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires
- Articulación inter e intrainstitucional: trabajo conjunto con el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, otras áreas del Ministerio de Salud de la Provincia y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Respecto al Programa de Atención al paciente Miasténico:
- Gestión de registro de personas con miastenia gravis y cobertura pública exclusiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Seguimiento terapéutico de las personas inscriptas en el programa
- Distribución del Bromuro de Piridostigmina a todas las Regiones Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Pacientes con Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias
- Equipos de Salud
- Personas de todas las edades sin cobertura médica que padecen Miastenia Gravis

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Identificación, Propuesta y Desarrollo de Centros de Asistencia de pacientes con EPF
- Interacción con programa y sectores Ministeriales que trabajan con diferentes EPF
- Difusión e Información a través de las Redes Sociales, Actividades de formación científica, Difusión de la problemática de Salud pública que éstas implican.
- Trabajo articulado con Organizaciones de la Sociedad Civil
- Respecto a la distribución del Bromuro de Piridostigmina: trabajo administrativo conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y las Regiones Sanitarias de la Provincia para informar la variación en el número de pacientes (ingreso y bajas) y

poner al día la documentación requerida. La distribución del Bromuro de Piridostigmina se realiza de manera trimestral.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solo aplica para el acceso al Bromuro de Piridostigmina para pacientes con Miastenia Gravis:

1- Receta en la que se deberá especificar con letra legible:

- a) Apellido y nombre del paciente.
- b) Edad, peso, altura y superficie corporal.
- c) Número y resumen de Historia Clínica.
- d) Diagnóstico.
- e) Plan de Tratamiento, indicando dosis, forma farmacéutica, cantidad mensual a entregar de Bromuro de Piridostigmina según necesidad del paciente.
- f) Fecha de emisión de la receta, la cual tendrá validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción.
- g) Firma y sello del médico neurólogo y número de matrícula del profesional.
- h) Firma y sello del Jefe del Servicio de Neurología.
- i) Firma y sello del Director del Hospital Público.

2. En todos los casos el receptor deberá:

- a) Presentar encuesta socioeconómica realizada por el Asistente Social del hospital al que asiste el paciente, la cual tendrá una validez de 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión.
- b) Presentar comprobante de ANSES.
- c) Proporcionar domicilio del paciente.
- d) Presentar documento de identidad del paciente o fotocopia del mismo, y de la persona que retira los medicamentos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Regiones Sanitarias y Hospitales provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de EPOF: 26.689/11. Reglamentada

Ley Provincial (Buenos Aires): 14.239/11. Reglamentada

Ley 14.859: Adhesión a la Ley Nacional

Resolución 435/2004 (Creación del Programa de Atención al Paciente Miasténico)

Resolución 2128/2021 (Creación del Programa Provincial EPF)

PRESUPUESTO

El Programa Provincial de EPF no tiene presupuesto particular asignado. La compra de Bromuro de Piridostigmina es ejecutada por el Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa Nacional de Atención al Paciente Miasténico.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Provincial de EPF no tiene otras fuentes de financiamiento.

METAS

- Generación de Centros de Referencia para asistencia de personas con EPF
- Articulación de centros de referencia y conformación de REd de Cuidados de personas con EPF.
- Diseño e implementación de eventos de capacitación para los trabajadores de salud.
- Diseño e implementación de herramientas de difusión y sensibilización para la comunidad en general.
- Fomentar el registro de personas con EPF en el Registro Nacional de EPF (SISA) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

COBERTURA:

- Personas con EPF en la Provincia de Buenos Aires (población estimada en 1,8 millones)
- Equipos de salud de todos los niveles de complejidad.
- Personas con Miastenia Gravis que viven en la Provincia de Buenos Aires y tienen cobertura pública exclusiva (actualmente son 362 los inscriptos que reciben bromuro de piridostigmina).

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABÉTICO (PRODIABA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

Responsable: Dr. Matías Duca.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221- 4292982. Mail: programasent.prodiaba@gmail.com

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/prodiaba/>

DIAGNÓSTICO

La diabetes es una enfermedad crónica que se caracteriza por presentar niveles altos de glucosa en sangre (o azúcar en sangre).

El azúcar en sangre (glucemia), cuando tiene valores por encima de lo normal, se lo denomina hiperglucemia, y cuando se sostiene en el tiempo puede dar lugar a complicaciones en diferentes órganos.

Se estima que 1 de cada 10 personas de 18 años o más en la Provincia de Buenos Aires tiene diabetes y dado que, por varios años permanece sin síntomas, aproximadamente el 40% de quienes la padecen desconocen su condición.

OBJETIVOS

En la provincia de Buenos Aires, la Ley 11.620 de 1994 propone mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes. A través del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires –PRODIABA–, dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, se brinda a las personas con diabetes, con cobertura de salud pública exclusiva, las herramientas para un adecuado control de su patología.

El PRODIABA provee insumos farmacológicos y no farmacológicos para el tratamiento de la diabetes. Esto incluye diversos tipos de insulinas, antidiabéticos orales en comprimidos, jeringas y agujas para la aplicación de insulina y tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa, entre otros.

Además brinda orientación y capacitación a Equipos de Salud.

LOCALIZACIÓN

Todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con sus 12 Regiones Sanitarias y los 135 Municipios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El desarrollo y la acción del PRODIABA se basa en 3 pilares fundamentales:

- 1- Capacitación y Comunicación.
- 2- Entrega de insumos y medicamentos.
- 3- Trabajo en red.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los insumos que provee el PRODIABA están dirigidos a la población con residencia en la provincia de Buenos Aires que padece diabetes y tiene cobertura pública exclusiva (no cuenta con obra social o prepaga).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Capacitación y Comunicación: Con el apoyo de los correspondientes equipos del Ministerio buscando fortalecer la capacidad de respuesta de los efectores y visibilizar la importancia de la temática.

Entrega de insumos y medicamentos: Los insumos son distribuidos mensualmente a todas las Regiones Sanitarias, según el requerimiento que hagan las mismas y de acuerdo a la nómina de personas con diabetes. Desde las Regiones Sanitarias se entregan a los distintos efectores provinciales y municipales.

Trabajo en red: para la resolución de conflictos, dificultades en el acceso y gestión de situaciones que requieran acompañamiento personalizado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. El solicitante debe concurrir al hospital público o centro de salud más cercano a su domicilio, que atiende la patología.
2. Allí se le solicitará DNI y negativa de ANSES a fin de inscribirlo a PRODIABA.
3. En el caso de indicación de medicación en comprimidos, insulinas en frasco

ampolla, agujas, lancetas, tiras reactivas y/o biosensores, su profesional médico/a completará la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL PRODIABA firmada y sellada por un profesional médico/a. En el caso de indicación de insulinas en lapiceras su profesional médico/a completará la PRESCRIPCIÓN DE ANÁLOGOS DE INSULINAS / LAPICERAS NPH que será enviada para autorización. El solicitante retirará la medicación, una vez al mes, en la farmacia del efector donde realizó el trámite.

4. Este trámite tendrá validez por 15 meses. Una vez vencido dicho plazo, deberá renovarse la Inscripción, desde el punto 1, para continuar siendo beneficiario/a del PRODIABA.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud, Equipo de Gestión Central, Regiones sanitarias y Efectores provinciales y municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

En Argentina, a nivel nacional, la Ley 23.753 de 1989 establece que la Nación debe coordinar las políticas que garanticen el acceso a la medicación y que las provincias deben garantizar gratuitamente los tratamientos farmacológicos a los pacientes sin cobertura médica y/o sin recursos.

En particular, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 11.620 de 1994, propone mejorar la calidad de vida de los pacientes diabéticos. La ley 11.792 de 1996 implementa el Programa Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA), que incluye la provisión gratuita de insumos a pacientes sin cobertura y/o sin recursos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

COBERTURA: 68.461 personas con diabetes registradas que reciben medicación e insumos para su tratamiento y monitoreo (actualizado a febrero 2022).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar nuestra página web para mayor información y materiales gráficos:

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/prodiaba/> Además pueden escribirnos por e-mail con inquietudes a programasent.prodiaba@gmail.com

PROGRAMA PROVINCIAL DE EPILEPSIA (PROEPI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Dirección: Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsable: Dra. Ana Jimenez Peredo.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221 4292982. Mail: programaproepi@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La epilepsia es una condición clínica crónica que se manifiesta por la recurrencia de crisis espontáneas asociadas a una descarga eléctrica anormal por disfunción o daño encefálico.

Estas crisis pueden tomar varias formas y aparecer a cualquier edad, desde la primera infancia hasta la ancianidad.

OBJETIVOS

El Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires -PROEPI- surgió para garantizar la asistencia médica, el diagnóstico y el tratamiento farmacológico a aquellas personas con cobertura pública exclusiva que se atienden en establecimientos de salud estatales en la Provincia de Buenos Aires.

En ese marco, el Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI) se dirige a las personas con cobertura pública exclusiva, quienes son asistidos en establecimientos públicos de salud. Entre sus propósitos, el PROEPI busca la reducción del número y severidad de la crisis en las personas con Epilepsia.

LOCALIZACIÓN

El campo de acción del programa abarca todas las regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires llegando a los pacientes por intermedio de los efectores tanto municipales como provinciales de índole estatal.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El PROEPI entrega en forma gratuita 2 tipos de medicación para controlar la epilepsia: las clásicas o de primera línea, y las nuevas o de segunda línea. Entre las llamadas “drogas clásicas o de primera línea”, otorga Carbamazepina, Clonazepam, Clobazam, Fenobarbital, Fenitoína, Ácido Valproico.

Mientras que en los casos que se requiera, mediante justificación médica, brinda “drogas de segunda línea”: Oxcarbazepina, Lamotrigina, Vigabatrina y Topiramato.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los insumos que provee el PROEPI están dirigidos a la población con residencia en la provincia de Buenos Aires que padece epilepsia y tiene cobertura pública exclusiva (no cuenta con obra social o prepaga).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Entrega de insumos: Los insumos son distribuidos mensualmente a todas las Regiones Sanitarias, según el requerimiento que hagan las mismas y de acuerdo a la nómina de personas con epilepsia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. El solicitante debe concurrir al hospital público o centro de salud más cercano a su domicilio, que atiende la patología.
2. Allí se le solicitará DNI y negativa de ANSES a fin de inscribirlo a PROEPI.
3. Le deberán completar la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL PROEPI firmada y sellada por un profesional médico. Esta planilla la llena el profesional que lo asiste y es subida al sistema informático.
4. El solicitante retirará la medicación, una vez al mes, en la farmacia del efector donde realizó el trámite.
5. Este trámite tendrá validez por 15 meses. Una vez vencido dicho plazo, se deberá renovar la inscripción para continuar siendo beneficiario/a del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales. Efectores de atención primaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 14719 – Garantías para las Personas que padecen epilepsia en el Territorio de la Provincia. Crea el Registro Único de Pacientes Epilépticos. Sanción: 13/05/2015; Promulgación: 10/06/2015; Boletín Oficial 18/08/2015. Reglamentación en trámite.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar nuestra página web para mayor información y materiales gráficos:
<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/epilepsia>

PROGRAMA VIH, ITS Y HEPATITIS VIRALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de la Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección Provincial: Dirección Pcial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

Dirección de línea: Dirección de Prevención de VIH, ITS Y Hepatitis Virales.

Responsable: Directora de Línea Lida Santa Cruz.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18, 5° Piso. La Plata (1900). Teléfono 02214292981/85

Mail: ba.vihsida@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

¿Por qué es importante conocer y prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual?

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son una de las causas principales de morbilidad en

las personas sexualmente activas. Estas pueden desarrollar enfermedades leves o de larga duración que impactan de manera directa en la calidad de vida y la salud sexual y reproductiva de las personas.

Debemos tener en cuenta que todas las personas sexualmente activas se encuentran expuestas a contraer ITS por lo que resulta fundamental que realicemos los controles médicos y los análisis, mantener el calendario de vacunación al día y concurrir al centro de salud frente a signos que aparezcan en nuestro cuerpo.

OBJETIVO

General: Formular y promover políticas públicas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garantizando el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género.

Específicos

1. Promover el desarrollo de acciones para la atención integral de la infección por el Virus

de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las

Hepatitis Virales (HV).

2. Diseñar acciones, junto con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes,

con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica, la prevención y el diagnóstico para el

VIH, las ITS y las HV.

3. Gestionar la provisión de los insumos requeridos para el tratamiento del VIH, las ITS y las

HV, en articulación con el organismo nacional de competencia.

4. Diseñar y participar, junto con la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, en la

formación de los equipos de salud y en actividades de investigación sobre el VIH, las ITS y

las HV.

5. Favorecer la participación de organizaciones de la sociedad civil y sociedades científicas

para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

LOCALIZACIÓN

La Dirección de Prevención de VIH/ITS/Hepatitis virales está ubicada en la sede central del Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120; y cuenta con un referente en cada región sanitaria de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Área de vigilancia epidemiológica.

Área de gestión clínica y calidad de la atención integral.

Área de prevención y promoción de la salud.

Prestaciones: VIH-ITS y hepatitis virales

Serologías

Diagnostico / diagnóstico rápido

Atención médica

Tratamientos

Seguimiento

Asistencia

Entrega de insumos (preservativos, material de prevención y promoción)

PAAI -Programa de Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos-

Kits de Profilaxis Post exposición

Capacitación, asesoría e investigación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Población general.
- Población con capacidad de gestar.
- Poblaciones clave: personas con ejercicio de sexo anal receptivo y penetrativo, trabajadoras/es sexuales, personas con exposición por situaciones de abuso/violaciones, personas consultantes por infecciones de transmisión sexual; adolescentes.
- Personas viviendo con VIH.
- Diagnóstico para hepatitis C a todas las personas que hayan tenido procedimientos en establecimientos de salud. Y a la población general al menos una vez en la vida.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Responden a los ejes estratégicos de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales; en el marco del desarrollo de las acciones de cada región sanitaria y cada efector de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los beneficiarios de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales, deben ser atendidos dentro del ámbito provincial o municipal de la provincia de Buenos Aires y no poseer Obra social y-o pre paga.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de VIH, ITS Y Hepatitis Virales es necesaria la participación de otras áreas:

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aire con la participación de todas las direcciones y /o programas de necesaria articulación.

Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Respuesta al VIH-ITS -HV y TBC; en el marco de la cobertura de insumos.

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad- PAAI.

Secretarías de salud de los 135 municipios de la provincia.

Demás organismos de la cartera provincial y nacional requirentes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Sida N° 23.798 y su decreto reglamentario
- La Ley Provincial de Sida N° 11.506
- Ley 24.455 y 24.754, que se refieren a la obligatoriedad de las obras sociales y las empresas de medicina prepaga a brindar atención integral a las personas con VIH.
- La Ley N° 26061 y el nuevo código civil y comercial establecen que entre los 13 y 16 años un/a joven puede decidir con autonomía, desde la perspectiva de capacidades progresivas, realizar una consulta para la atención y el cuidado de su salud.
- Ley de derechos del paciente N° 26529 establece: La información sanitaria sólo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente.
- Ley 25.543: obligatoriedad de ofrecimiento del test de VIH a toda mujer embarazada.
- Ley de Derechos del Paciente
- Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable
- Ley de Obligatoriedad del Ofrecimiento de la Prueba del VIH a la mujer embarazada
- Ley Nacional de Identidad de género
- Resolución 65/2015. Interpretación para Salud de la modificación del CCyC .
Ministerio de Salud de la Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Buenos Aires - Ministerio de Salud.

METAS

- Disminuir la transmisión materno infantil de Sífilis y de VIH
- Disminuir la incidencia de VIH en población general
- Fortalecer el desarrollo de estrategias promo-preventiva

PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS Y LEPROSIS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud

Responsable: Leyla Yessi

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 La Plata (1900). Teléfono: 0221 4292737. Interno 92755. Mail: tuberculosis@ms.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

La Tuberculosis (TB) es una enfermedad infecciosa, trasmisible, prevenible y curable. La incidencia y prevalencia de la misma en el mundo, varía según la carga de la enfermedad en cada país. La TB farmacorresistente, como su nombre lo indica, es aquella condición en la que in vitro, se confirma la presencia de cepas infectantes del *Mycobacterium tuberculosis* resistentes a los medicamentos de primera y/o segunda línea. Si bien la mayoría de los casos de tuberculosis son sensibles a los medicamentos disponibles para su tratamiento, la farmacorresistencia constituye un grave problema, no sólo para quien padece la enfermedad, sino para su ámbito inmediato o núcleo íntimo y para la sociedad en su conjunto desde una mirada epidemiológica. Representa un desafío programático a nivel mundial, que amenaza los objetivos establecidos en la estrategia "Fin de la TB".

El programa basa sus intervenciones bajo el paradigma del derecho a la salud y se implementa en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la salud, con el objetivo de mejorar la detección de casos y la adherencia a los tratamientos, haciendo hincapié en el primer nivel de atención, fortaleciendo, además, la red de laboratorios de hospitales provinciales para brindar un diagnóstico precoz, tratamientos oportunos y adecuados a la sensibilidad antibiótica.

Hoy la tuberculosis a nivel provincial presenta una tasa de abandono que oscila entre el 20-40% de acuerdo a la región y el diagnóstico es tardío, generando propagación de la enfermedad.

OBJETIVOS

General: Fortalecer, difundir y propiciar el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y el seguimiento de los pacientes con TB y sus contactos.

Específicos

- Ejercer el rol rector en el desarrollo y fortalecimiento del programa
- Planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las misiones del programa.
- Acercar a los municipios de la provincia de Buenos Aires las políticas sanitarias en TB, planteadas por el ministerio de salud.
- Coordinar las acciones a través de las regiones sanitarias y los municipios.
- Fortalecer la capacitación continua de los equipos de salud.
- Gestión, almacenamiento y distribución de la medicación
- Supervisión y aprobación de subsidios según ley provincial 10436

Estos objetivos se aplican desde dos perspectivas:

1.-Intraorganizacional: para con los referentes regionales en TB: Planificación; Articulación; Capacitación; Supervisión; Delegación; Control; Coordinación de acciones.

2.- Extra organizacional (relación con otras direcciones, intraministerial, municipios, otros ministerios, ONGs): Asesoramiento; Acompañamiento de acciones territoriales; Capacitación; Supervisión y control (insumos, medicamentos, campañas); Planificación (operativos sanitarios para control de foco).

LOCALIZACIÓN

En las siguientes Regiones Sanitarias de la provincia de Buenos Aires:

- Región Sanitaria I: Neun Karen (programatbcregsan1@gmail.com)
- Región Sanitaria II: Álvarez Laura (programatbcregion2@gmail.com).
- Región Sanitaria III: Belotti M. Ester (mebelotti@gmail.com)
- Región Sanitario IV: Marteau, Mónica (mmregion4@gmail.com)
- Región Sanitaria V: Iannizzotto, Alejandra (programatbcersv@gmail.com)
- Región Sanitaria VI: Martínez Sebastián (tbcregion6ta@gmail.com)
- Región Sanitaria VII: Sirtautas Silvia (tuberculosis.reg7@gmail.com).
- Región Sanitaria VIII: Pérez Florencia (prog.tbc.reg8@gmail.com)
- Región Sanitaria IX: Tanoni, Gabriela (mgtanoni@hotmail.com)
- Región Sanitaria X: Lombardo Victoria (pmiregsanx@gmail.com)
- Región Sanitaria XI: Zarate Flavia (tbcregion11@gmail.com)
- Región sanitaria XII: Sequeira Silvina (regionsanitaria12@ms.gba.gov.ar).

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Gestión y distribución de medicamentos del programa nacional.
- Subsidio económico para pacientes con tuberculosis.

- Promoción del diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y control de contactos expuesto.
- Capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas diagnosticadas con tuberculosis o lepra sin cobertura social o dificultades de acceso a la medicación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se basa en una visión integral del paciente, con un abordaje multidisciplinario y la articulación con los distintos niveles de complejidad para asegurar el diagnóstico y el tratamiento oportuno, y seguimiento cercano del paciente para disminuir la pérdida de seguimiento.

El programa provincial se rige bajo las normas nacionales de control de tuberculosis e internacionales de la OMS/OPS. Articula con distintos niveles de atención, a través de los referentes regionales, para llevar a cabo las acciones programáticas.

Realiza la gestión y logística de distribución de insumos a los distintos efectores, los cuales son provistos por el Programa Nacional.

Realiza capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.

Articulación con otras direcciones y programas, para un abordaje integral del paciente, como también con otros ministerios como ministerio de Justicia (tuberculosis en contexto de encierro) y Ministerio de Educación (tuberculosis pediátrica).

El programa brinda protección social a través de la Ley 10.436. la cual tiene el objetivo de asegurar la protección socioeconómica del paciente afectado de tuberculosis, la continuidad de su tratamiento y de cualquier otro tipo de riesgo proveniente de dicha enfermedad.

El subsidio es otorgado a todo paciente notificado en el Programa de Control de la Tuberculosis y Lepra, que no posea cobertura social y tenga dos años como mínimo de residencia permanente en la provincia de Buenos Aires. El mismo debe ser solicitado por el equipo de salud del centro asistencial dónde realiza el tratamiento supervisando el cumplimiento del mismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Notificación al programa por el SISA.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud, Regiones Sanitarias y Hospitales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normas Nacionales de Control de la tuberculosis y guías de OPS/OMS, Ley provincial 10.436 de amparo al paciente con tuberculosis y Ley nacional 15.465 de notificación obligatoria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Mixto Provincia – Nación.

METAS

Cobertura:

1. Detectar el 90% de los enfermos de TB pulmonar con baciloscopia positiva de esputo.
2. Lograr la curación del 90% de los casos nuevos detectados de TB pulmonar con baciloscopia positiva, con lo que se lograría una reducción de la prevalencia de la enfermedad y reduciendo a su vez drásticamente la farmacoresistencia adquirida.
3. Disminuir las tasas de pérdida de seguimiento a menos del 10%.
4. Reducir la tasa de incidencia en un 20%
5. Reducción del número de muertes por tuberculosis en un 70%
6. Aumentar el diagnóstico temprano de la tb, incluidas las pruebas rápidas moleculares de sensibilidad a medicamentos

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Tuberculosis era la primera causa de muerte de etiología infecciosa producida por un único agente infeccioso en el mundo previo a la pandemia del COVID 19, siendo desplazada actualmente a un segundo lugar.

Según reporte mundial OMS del 2021 se estimaron para el año 2020, 9.9 millones de casos nuevos de TB, con una tasa de incidencia (TI) 127/100.000 habitantes. De los cuales correspondieron a menores de 15 años el 11% y el 8 % estaba coinfectado con el virus de la inmunodeficiencia humana. En el 2020 las personas fallecidas fueron 1.3 millones entre las personas VIH negativas y un adicional de 214.00 individuos con la asociación TB/ VIH síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Los últimos datos de vigilancia de resistencia a los fármacos antituberculosos, en 2020, estimaron globalmente que 157.900 casos confirmados, de los cuales 150.400 iniciaron tratamiento. Estos datos demuestran que solo 1 de cada 3 personas tuvieron acceso al

tratamiento ya que el total de casos estimados fueron alrededor de 500.000 y con una curación del 59% para ese año.

En la República Argentina la TB continúa siendo un importante problema de salud pública.

Según datos de morbilidad durante el año 2020 se notificaron 10.232 casos TI 22.5 para todas las formas de TB. Tuvieron localización pulmonar 9.051 (88.4 %), confirmadas bacteriológicamente 7.191(79.4%). El 51.7% de los casos se produjeron en edades jóvenes entre los 20 y 45 años de edad. Se registraron 668 muertes. En Argentina durante el año 2020 se notificaron 113 casos de TB MDR / RR (Reporte OMS 2021).

La República Argentina al igual que otros países Latinoamericanos adhirió a las estrategias utilizadas a escala mundial para el control de esta enfermedad, tanto la DOTS, que en el año 2003 fue incluida en las normas técnicas del PNCTB, como los ODM de 2006. A partir de 2017 comenzó la planificación estratégica para la puesta en marcha de los principios, los pilares y los componentes de la Estrategia “Fin de la TB” de la OMS.

En la Provincia de Buenos Aires (PBA) durante el año 2020 fueron notificados 5.438 casos, lo que determinó una tasa de incidencia de 31.0 por 100.000 Habitantes, que representa el 53% de los casos que fueron notificados en ese año en el país. Los casos pulmonares fueron 4.903 (90%), confirmadas bacteriológicamente 3.850 (78.5%), registrándose un total de 281 muertes.

La PBA es la de mayor densidad demográfica con gran heterogeneidad entre los municipios que la componen. Se destaca las diferencias observadas entre Conurbano Bonaerense donde existe una densidad de 1.314 Habitantes/Km², concentrando el 81,3% los casos provinciales con una tasa de 35,5 por 100.000 habitantes y las regiones no conurbano aportan el 18,7 % restantes de los casos de la provincia con una tasa de 20,1 por 100.000 Habitantes y una densidad de 17 Habitantes/Km². El área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) la cual está representada por 40 municipios de las Regiones Sanitarias del Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de estos municipios fueron notificados el 85,3 % de los casos de Tuberculosis de la PBA.

PROGRAMA DE CONTROL DEL TABACO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

Responsable: Lic. Silvia Rey.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221 4292982. Mail: controltabacopba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El consumo de tabaco es un problema de salud que afecta a personas que fuman y a las personas que no fuman y están expuestas al humo del cigarrillo. El tabaquismo es una enfermedad crónica causada por la adicción a la nicotina. La exposición permanente a más de 7.000 sustancias, muchas de ellas tóxicas y cancerígenas, también se relaciona directamente con la aparición de muchas enfermedades. En la provincia de Buenos Aires fuma el 23,1 % de la población mayor de 18 años. No obstante, el 53, 2% pensó en dejar de fumar.

Por otra parte, el 24,1 % y el 20,8 % está expuesto al humo ambiental del tabaco en su trabajo y en bares/restaurantes respectivamente.

OBJETIVOS

- Promover la prevención en el inicio del consumo de tabaco en niños, niñas y adolescentes.
- Promover la cesación tabáquica en la población general.
- Contribuir a la reducción de la exposición al humo ambiental de tabaco.
- Monitorear y evaluar las políticas de control implementadas

LOCALIZACIÓN

Funciona en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivos de cesación tabáquica, información para la comunidad, certificación de instituciones y empresas libres de humo de tabaco. capacitación a equipos de salud, participación en el ámbito legislativo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa cuenta con dispositivos de cesación tabáquica que funcionan de manera gratuita en los efectores públicos de todos los niveles de atención.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales. Efectores de atención primaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa Provincial de Control de Tabaco (PPCT), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles y fue creado por la Ley provincial N° 13.894 en el año 2008.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/tabaco>

PROGRAMA SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

Responsable: Lic. Daniel Rojas.

Contacto: teléfono sede central: 221 429-2822. mail: scephvincia@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (DPSC) existe el Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro (PPSCE), que fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020. Hasta la gestión anterior, algunos programas de la misma se enmarcaron en una dirección provincial dependiente de la actual Subsecretaría de Salud Mental, la cual incluía el abordaje de violencias, línea que fue priorizada en su momento y no desarrollaba políticas territoriales. Otro antecedente de esta dirección fue la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, de la anterior gestión, que nucleaba programas y direcciones casi todas sin un lineamiento transversal. La dirección de salud comunitaria se propone articular las líneas estratégicas propias, así como las de otras áreas del ministerio, en políticas integrales que respondan a las necesidades de los territorios, considerando la singularidad de los mismos. Estas líneas plantean dos grandes hilos conductores:

- Definir políticas públicas desde la perspectiva de salud comunitaria, como parte del modelo de gestión y atención propuesto desde el Ministerio de Salud de la PBA.

-Definir estrategias desde una perspectiva de salud comunitaria que respondan a problemáticas concretas y contextualizadas.

Ambos ejes atraviesan la mirada que nos proponemos para todas las direcciones y programas que de la DPSC dependen.

El programa tiene como objetivo implementar líneas de acción para el abordaje integral en la salud de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y al momento de su egreso, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; poniendo a disposición todos las áreas y programas correspondientes para garantizar el Derecho a la salud, en función de las estrategias definidas desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, desde una perspectiva de Salud Comunitaria, Decolonial, de Derechos Humanos, Géneros y Diversidades. Asimismo, se propone funcionar como enlace para la implementación y diseño de políticas públicas, desde el trabajo en red con todos los organismos y entidades intervinientes en los contextos de

encierro; oficiando como nexo de articulador y facilitador entre las políticas públicas y su efectivo cumplimiento.

DIAGNÓSTICO

Durante el transcurso del año 2021 y 2022 se han realizado articulaciones intra e interministeriales, así como con Organismos de Control y Monitoreo y actores no institucionales, con el objetivo de construir un diagnóstico situacional e identificar aquellos nudos problemáticos que atraviesan hoy la salud en contextos de encierro. A través de la participación del Programa de Salud en Contextos de Encierro en diversos ámbitos y Mesas de Trabajo, se han ubicado como principales problemáticas las condiciones de hacinamiento y situación edilicia que incide directa e indirectamente en la salud de las personas privadas de la libertad, sumado a un déficit estructural en la capacidad de respuesta del sistema de sanidad del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), con una clara falta de información, y una escasez de profesionales de la salud y medicamentos. A su vez, la falta de articulación con los efectores extramuros genera que los dispositivos sanitarios de la comunidad lleguen en forma deficiente, derivando en un diagnóstico tardío.

Partiendo de un enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (DSS), entendemos que los contextos de encierro moldean las condiciones de vida en general y, por lo tanto, los Procesos de Salud - Enfermedad - Atención y Cuidados (PSEAC), de las personas privadas de la libertad (PPL). Por ello, consideramos que las acciones llevadas a cabo por el Programa, a partir de la identificación de los nudos problemáticos mencionados, permiten contribuir a la integración del Sistema de Salud, fortalecer la calidad en la atención y llevar a cabo una estrategia de continuidad de cuidados; otorgando un capital político al sistema sanitario, a través de la presencia del Estado en las comunidades en general y los contextos de encierro en particular.

Las proyecciones para este programa tienen que ver con la continuidad de la planificación de políticas sanitarias integrales que establezcan acciones de monitoreo, seguimiento, balance, proyección y resolución de nudos problemáticos, en torno a situaciones de salud de la población en contextos de encierro.

Por otra parte, se llevan a cabo articulaciones con el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia (OPNyA), con el objetivo de garantizar y/o fortalecer el acceso a la salud integral a la población alojada en instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ), del OPNyA.

OBJETIVOS

General: Garantizar el acceso a la atención integral de salud a las personas que se encuentran en situación de contextos de encierro, en la Provincia de Buenos Aires,

desde una estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y un enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (DSS).

Específicos

- Elaborar un Plan Estratégico para la implementación de líneas de acción, que establezca un abordaje integral en la salud de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y al momento de su egreso, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar e implementar, estrategias tendientes a la creación de circuitos de atención con el sistema de salud del medio libre, de referencia y contra referencia, que aborden de manera integral y oportuna, las problemáticas de salud de las personas en contextos de encierro; fortaleciendo un circuito de continuidad de cuidados en salud, a través de la creación y/o fortalecimiento de redes integradas entre los equipos intramuros y distintas instituciones, niveles de complejidad y jurisdicciones; que permitan garantizar una atención oportuna y continua para las personas que recuperan la libertad o se les otorga arresto domiciliario; entendiendo que la fragmentación del sistema de salud configura una barrera en la accesibilidad al ejercicio del Derecho a la Salud.
- Elaborar y/o consolidar estrategias para el fortalecimiento de las acciones de cuidados integrales, a través de la prevención, detección precoz y atención oportuna de enfermedades transmisibles (ET); así como desarrollar un abordaje integral de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), conforme estándares definidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Elaborar planes de formación continua para el personal sanitario, que tengan por finalidad la sensibilización y capacitación, desde una perspectiva integral de salud, que promuevan constituir equipos de salud preparados para mejorar las condiciones sanitarias de la población privada de la libertad.
- Generar y/o ampliar protocolos, guías e instructivos que promuevan el desarrollo de políticas integrales, desde una perspectiva de Salud Comunitaria, Decolonial, de Derechos Humanos, Géneros y Diversidades.
- Desarrollar una vigilancia epidemiológica, a través de la evaluación de indicadores de salud, que permitan potenciar el impacto de las políticas sanitarias y mejorar la toma de decisiones a nivel central, elaborando estrategias de abordaje focalizadas en los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidados (PSEAC).
- Propiciar y favorecer el acceso a cuidados integrales de salud, con perspectiva de géneros y diversidad, promoviendo una atención sanitaria basada en el respeto a la autonomía y una escucha activa que reconozca la singularidad y los múltiples modos de vivenciar y expresar el género; partiendo de un enfoque despatologizador, de respeto y trato digno.
- Ampliar y fortalecer estrategias de cuidado, para el abordaje integral colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, diseñando estrategias sanitarias específicas, que garanticen una atención oportuna y adecuada. Dentro de

este colectivo, se encuentran las mujeres, las personas trans, infancias alojadas con sus madres, vejece, personas con discapacidad y adolescentes que se encuentran en el régimen penal juvenil, entre otros grupos.

- Promover la integración de las distintas áreas y efectores de salud, a través de la construcción de redes inter e intrainstitucionales, entre los establecimientos de encierro y los efectores de salud del medio libre, para garantizar una atención en salud, oportuna, continua y adecuada.

PRESTACIONES

En el marco de las diversas estrategias de vacunación contra el Covid-19, implementadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el PPSCE diseña estrategias de acompañamiento para fortalecer el plan de vacunación destinada a la población alojada en unidades penitenciarias del SPB, en los Centros dependientes del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) y en las comisarías de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, en articulación con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Controles de Brote, se brinda asesoramiento y acompañamiento técnico para la actualización de protocolos epidemiológicos de Covid-19 a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y al área de Salud del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, con el objetivo de contar con información y lineamientos oficiales, eliminar ambigüedades y adecuar los procedimientos a la rectoría del Ministerio de Salud, de acuerdo a las distintas etapas en el abordaje de la pandemia.

Asimismo, se crea el área de “Gestión para el Abordaje de Situaciones Complejas en Salud para PPL”, mediante la cual se diseñan e implementan estrategias de abordaje, desde un enfoque de DDHH, de acuerdo a la especificidad de cada situación problemática. De esta manera, se atienden los distintos requerimientos que ingresan desde Organismos de DDHH, Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, y demandas espontáneas, garantizando turnos priorizados, acordados con hospitales, en un horario y día, así como también se gestionan los traslados correspondientes, en articulación con las autoridades de seguridad de las distintas Unidades Penitenciarias. En este sentido, el enlace y seguimiento del proceso de atención y cuidados permite garantizar el acceso a las prestaciones solicitadas, evitando situaciones que puedan implicar discriminación, expulsión u omisión de las atenciones requeridas por lxs usuarios. La articulación de las mismas debe ser planificada y gestionada en función de la proximidad y especificidad, distribuyendo los requerimientos en concordancia con la capacidad de los hospitales, distancias, etc. De esta manera, se promueve el trabajo conjunto con las distintas áreas, en sus distintos niveles, logrando articular una misma estrategia de abordaje en torno a procedimientos, criterios, metodologías, y lineamientos, que

puedan reflejarse en actas acuerdos conjuntos y una unicidad en la perspectiva de trabajo

A su vez, el PPSCE interviene en la creación del apartado “Parto Respetado para Personas en Contextos de Encierro” de la “Guía de Implementación de Parto y Nacimiento en la Provincia de Buenos Aires”, a través del cual se diseñan los circuitos y mecanismos necesarios para garantizar los procesos por los cuales las personas gestantes, alojadas en el ámbito del SPB (Unidad 33), como así también las que se encuentran con arresto domiciliario, puedan acceder a un parto respetado, según los lineamientos de la guía provincial.

Con relación a la “Mesa Interministerial de Salud Mental”, se participa activamente para garantizar y alcanzar la plena vigencia de los Derechos de las personas con padecimiento mental, que se encuentran alojadas en las Unidades N° 34 y 45. Desde esta mesa, se diseñan estrategias para la externación sustentable para las personas alojadas en las Unidades N° 34 y 45, con cese de la medida de seguridad, desde un abordaje intersectorial y de Trabajo en Red. Además, se trabajan planes de capacitación en Salud Mental, desde una perspectiva de DDHH, para el personal de salud de las áreas sanitarias, como así también para el personal de seguridad del SPB.

Por otra parte, a través de una articulación con la Dirección de Organización Comunitaria, nos proponemos diseñar un Plan de Sensibilización a trabajadorxs de salud en aquellas problemáticas de salud prevalentes en los contextos de encierro; problematizar miedos, expectativas y potencialidades de los promotores/as de la DOCS, con relación al rol de lxs agentes de salud en los contextos de encierro; así como formar promotores/as de salud dentro de unidades del SPB, desde una estrategia de APS.

Asimismo, se llevan a cabo diversas acciones de Salud Bucal, de carácter asistencial, y promo- preventivo, para la población alojada en las Instituciones del SRPJ, con la finalidad de realizar acciones de control, atención, promoción, prevención, autocuidado de la salud bucal y derivación a los servicios de odontología de la Provincia de Buenos Aires para intervenciones de alta complejidad. Además, se lleva a cabo un plan de acompañamiento para el diseño de la política sanitaria en Salud Bucal para los Centros del SRPJ.

La Provincia de Buenos Aires tiene en muchas de sus reparticiones equipos que trabajan con la población privada de la libertad, en pos de garantizar sus derechos. Por ello, resulta importante que haya unicidad en la perspectiva de estos abordajes, para garantizar una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y efectiva, evitando la sobre-intervención, garantizando un trabajo intersectorial y en red, con la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Comisión Provincial de la Memoria y el Comité contra la Tortura. Por ello, nos proponemos continuar con la co-construcción del estado de situación de las PPL en el SPB, Comisarías y personas que hayan

recuperado la libertad recientemente; unificar criterios en los abordajes de las situaciones de salud, estableciendo acuerdos en torno a procedimientos, metodologías y lineamientos, que puedan reflejarse en actas acuerdos institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

PPL en las Unidades Penitenciarias del SPB; personas con arresto domiciliario y que recuperan recientemente la libertad, supervisadas por el Patronato de Liberados (PdL); PPL detenidas en las comisarías de la PBA; adolescentes de 15 a 25 años, alojados/as en centros del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del OPNyA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Pcial de Organización Comunitaria. Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

Responsable: · Coordinadora María Isabel Araujo Pincen.

Contacto: -Teléfono institucional 0221 4292822; Teléfono coordinación 0221 155231518

Email institucional maraujo@ms.gba.gov.ar; programasaludindigena@gmail.com.

Domicilio Avenida 51 N° 1120 entre 17 y 18. La Plata, pcia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

En la hoy provincia de Buenos Aires se observa que la situación de los Pueblos-Naciones Indígenas en materia de Salud se encuentra en una crisis estructural de los derechos avalados en las constituciones nacionales y de la hoy provincia de Buenos Aires. Es decir, que no se cuenta con un acceso a la salud de manera equitativa e igualitaria donde la práctica intercultural no se practica por parte de las instituciones y los efectores en salud pública.

Reconocer los saberes sobre la saludes ancestrales indígenas que portan los diferentes Pueblos-Naciones en la hoy provincia de Buenos Aires, como propuesta de acciones complementarias a la medicina institucional en salud pública, en el marco del respeto a las prácticas ancestrales, partiendo desde los diálogos interculturales interdisciplinarios, abocados a la interconsulta entre los Pueblos-Naciones Indígenas con las instituciones que integran la comunidad de la salud pública estatal (Regiones Sanitarias de la hoy provincia de Buenos Aires), para así reconocer a los Pueblos-Naciones Indígenas como actores protagonistas de su salud espiritual, física y emocional.

Sumado a la resignificación en los espacios institucionales de salud pública (Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, folletos, campañas publicitarias, entre otras) donde incorporen los propios idiomas e indicadores sobre los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio bonaerense como lo indican las siguientes normas Ley 23.302., Artículo 75, inciso 17 e 22, Ley nacional 24.071 (Convenio OIT), Ley 26. 160, entre otras.

OBJETIVOS

General: A los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires se buscará promover y proponer la disposición de las áreas a fin de que puedan gozar del

máximo nivel posible de salud espiritual, física y mental - emocional; con ello permitir la visibilización, el reconocimiento, la información y el cumplimiento de los derechos en salud pública.

Específicos

- Reconocer, concientizar y accionar la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos-Naciones Indígenas (Comunidades y población indígena) de la hoy provincia de Buenos Aires, en los Sistemas de Salud Públicos pertinentes para incorporar las Saludes Interculturales.
- Informar la situación de la salud de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Resignificar los espacios institucionales de salud pública -Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, redes sociales, folletos, campañas publicitarias, entre otras donde incorporen los propios idiomas de los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio, para una difusión, un acceso a la información más acorde a la cultura de cada Pueblo - Nación Indígena.
- Diseñar, elaborar, constituir capacitaciones en saludes interculturales y atención de Comunidades y población indígena para cursos, talleres, seminarios, diplomaturas, entre otros.
- Acompañar y asistir técnicamente a los equipos de salud en los centros de salud priorizados (CAPS, CIC, UPA entre otros).
- Identificar la información disponible para la construcción de un tablero de indicadores para el monitoreo de la gestión en redes que permita vincular los abordajes territoriales interculturales en los territorios que habitan los Pueblos-Naciones Indígenas, en coordinación con las diversas Regiones Sanitaria existentes, en virtud de los lugares de residencia de los Pueblos - Naciones Indígenas en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Reuniones de consensos para la incorporación y aplicación de la Variable Étnica en los sistemas informáticos, al registro de la población de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Elaborar y ejecutar relevamientos territoriales en saludes interculturales para los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, para readecuar las planificaciones a mediano plazo.
- Trabajar la relación entre los resultados de los Abordajes Territoriales en Saludes Indígenas con sus indicadores, necesidades e implicancias al territorio de cada Pueblo-

Nación Indígena con ello reconocer el estado de situación de cada de Pueblo-Nación indígena que se aborde.

- Reuniones, planificación y avance con los miembros de la Mesa Técnica de Salud Indígena (MTSI) representada en los Pueblos-Naciones Indígenas.
- Modificar, implementar y divulgar la Carta de la Mujer Indígena en los Organismos del Estado Públicos-Privados, y Comunidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Realizar Abordajes Territoriales Interculturales de detección de Covid-19, respetando la situación de las Saludes Indígenas de este territorio.
- Releva las fuentes de información sobre las Saludes Indígenas existentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Participar e intercambiar los saberes de los Pueblos-Naciones Indígenas sobre la temática del Proyecto de Ley de Parto Respetado, en la búsqueda de aportar las visiones interculturales desde las voces de las mujeres y diversidades indígenas (implementar un Protocolo provincial intercultural de entrega de placenta y sus componentes).
- Explorar las diversas cosmovisiones y prácticas en saludes de los Pueblos - Naciones Indígenas presentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Adecuación del Sistema de referencia y de contrarreferencia que incorpore la variable de Pueblo-Nación Indígena. En este sentido, garantizar los turnos y acompañar las Políticas de Saludes Integrales a los pacientes indígenas en sus recorridos.

LOCALIZACIÓN

Donde habitan los Pueblos - Naciones - indígenas dentro de la actual provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos-Naciones Indígenas.

El Programa de Salud Indígena como integrante del Ministerio de Salud provincial, con el objetivo de garantizar la información en Salud Pública, genera los canales de acceso al diálogo intercultural hacia los Pueblos-Naciones Indígenas, garantizando los escenarios de acceso a una atención en Salud Pública de calidad y de respeto a las pautas culturales.

Abordajes Territoriales Interculturales.

A partir de los meses de junio - julio de 2020, se iniciaron los Abordajes Territoriales Interculturales; en el partido de La Plata, en los Barrios Malvinas y San Carlos; luego, continuamos con el Partido de Almirante Brown, en el que implementamos 6 Abordajes Interculturales, vividos en las localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew. En estos municipios habitan Comunidades y población de los Pueblos-Naciones Indígenas Q'om, Guaraní, Quechua, Diaguita, Mocoví, Tonokote entre otros.

A través del pedido de las autoridades de las Comunidades Indígenas y CIBA (Subsecretaría de Derechos Humanos de la hoy provincia de Buenos Aires), impulsamos la planificación, articulación con los diferentes efectores y creamos las estrategias de acción en los distintos Abordajes Territoriales. En ellas han participado la Dirección de Organización Comunitaria, Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud de los municipios de La Plata y Almirante Brown, Regiones Sanitarias, CAPS, UNLP, Cruz Roja, Organizaciones Sociales, entre otras.

Previo a cada Abordaje Territorial Intercultural desarrollamos encuentros con los Pueblos-Naciones indígenas, en el marco de la acción de la Consulta Previa, Libre, e Informada, con la participación de las autoridades indígenas e integrantes, la población indígena en general, los funcionarios estatales, entre otros, en la búsqueda de acuerdos y de acciones mancomunadas al territorio a relevar.

Objetivos de los ABORDAJES TERRITORIALES INTERCULTURALES

Implementar, efectivizar y ejecutar la Consulta Previa, Libre e informada a los Pueblos Naciones Indígenas en el marco del acceso a los derechos y a la información, generando los espacios de participación activa e incorporación de las experiencias, conocimientos y saberes de dicha comunidad en torno a los cuidados, y a las propias prácticas ancestrales en saludes.

Presentar las consideraciones interculturales para el abordaje del COVID-19, Dengue, Vacunación, Odontología y Remediar en los territorios de la hoy provincia de Buenos Aires, se facilitó el diálogo y la coordinación de acciones entre el sistema de salud provincial y los Pueblos-Naciones Indígenas;

Relevar registro y control de casos de Covid-19, Dengue y Plan de Vacunación en las Comunidades Indígenas (prevención de Dengue, contactos estrechos, casos sospechosos, grupos de riesgo, entre otros);

Plantear una modalidad de mapeo y caracterización de personas o grupos de riesgo (enfermedades crónicas, adultxs, adultxs mayores, entre otras);

Proponer fortalecer las pautas de protección y cuidado comunitario desde las perspectivas interculturales, en articulación con los Centros de Atención Primaria (CAPS, CIC, UPA entre otros);

Proponer una red de comunicación, de seguimiento y de asistencia a las familias en aislamiento e internación, y de riesgo acompañando circuitos de comunicación y acción para mejorar la capacidad de respuesta;

Implementar la figura de Vocera/o, cumpliendo objetivos concretos como comunicador/a, facilitador/a de todo lo que acontezca al territorio en materia de Covid-19, Dengue, Vacunación, Chagas, Diabetes, entre otras; sumado al vínculo, y la articulación de redes de trabajo que respondan y atiendan a los vínculos entre las familias indígenas, los/as referentes, las organizaciones y las distintas áreas sanitarias;

Armar un Plan de Comunicación desde una modalidad intercultural, atendiendo las pautas culturales de los Pueblos-Naciones Indígenas desde los idiomas ancestrales y las formas actuales de transmisión de información empleadas por las propias Comunidades;

Proponer garantizar acciones comunitarias indígenas para organizar los cuidados y prevenciones hacia los/as adultos/as mayores y personas con riesgos sanitarios;

Implementar una ronda de coordinación integrada por representantes del estado Municipal, área de Saludes de la hoy provincia de Buenos Aires, con representantes e integrantes de los Pueblos - Naciones Indígenas e Instituciones para consensuar el plan de acción a abordar, desde la división de funciones, las resoluciones de problemas para el territorio, entre otras.

Implementación del Abordaje y Relevamiento de la situación en saludes integrales de los Pueblos - Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires:

Estos relevamientos en salud de los Pueblos – Naciones Indígenas se llevan a cabo durante los Abordajes Territoriales Interculturales en Saludes Indígenas. En estas acciones implementamos la práctica de prevención y promoción de la atención en salud pública, aplicamos de manera general las prestaciones como: Covid-19, Dengue, Vacunación, necesidades y urgencias en Saludes, entre otras.

Los relevamientos interculturales, se realizaron en los siguientes partidos: La Plata (Delegaciones del Barrio Malvinas y Barrio San Carlos), Almirante Brown (localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew). En estos territorios se relevaron las poblaciones de los Pueblos-Naciones Indígenas Qom-Toba, Guaraní, Tonokote, Diaguita, Quechua, entre otras.

Entrega de Tapabocas

Se recibió la donación de la O.P.S. para el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas (SurgicalMask). Las primeras entregas se realizaron a los Pueblos-Naciones indígenas en diferentes Abordajes Territoriales Interculturales, desde el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires. Estos

se realizan con la entrega formal de los tapabocas, previamente se solicita a los referentes y autoridades de cada Comunidad Indígena, la cantidad de familias que integran su territorio, se toma conocimiento de esos datos de manera virtual-presencial, llevando adelante la entrega en articulación con CPAI, Correo Argentino, móviles particulares, y en los Abordajes Interculturales realizados.

Se entregaron a más de 30 comunidades en los distritos de, 25 de mayo, Lincoln, Los Toldos, La Plata, Ensenada, Berisso, Alte. Brown, Lanús, La Matanza, Hurlingham, Merlo, Trenque Lauquen, Jose C.Paz, Tres de Febrero, Mar del Plata, Moreno, entre otros.

SALVAGUARDA SOCIAL INDIGENA DE NACIÓN.

Desde el área de Salvaguarda Social Indígena de Nación, nos convoca a reuniones virtuales en la necesidad de llevar a cabo las políticas públicas interculturales en saludes.

Nos solicitan ser parte del PPI de Nación, en el desarrollo de planificaciones y actividades de incumbencia en Saludes para los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Reuniones virtuales entre Salvaguarda Social Indígena y Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas para acordar estrategias de acciones técnicas;

Se activaron reuniones virtuales de información y de capacitación; reuniones presenciales con los Programas Sumar, Proteger, Dirección de Organización Comunitaria y PROFIR.

En el marco de articular con otras áreas de saludes, se realizaron reuniones con la Dirección de Equidad de Género; Escuela de Gobierno Floreal Ferrara; Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles; UFSS, Sumar-Proteger, UNLP, Dirección Bucal, entre otras. Se brindó asesoramiento técnico para desarrollar y completar PPI 2020-2021, como también reconocer los objetivos y las actividades que se desean implementar por semestre;

Desarrollo de un Pre-documento de Parto Respetado Intercultural desde las voces de las mujeres y diversidades indígenas;

Articulación y encuentros virtuales-presenciales con PROFIR en el armado de gestión técnica de la Salvaguarda de Nación (PPI);

Proteger desde 2021 occidental, comenzamos a articular con acciones expresadas en el PPI 2021.

Desde Proteger-Sumar y Programa de Salud Indígena, se realizaron capacitaciones / talleres con los CAPS N° 16 y N° 42, en Berisso.

En acuerdo con el programa Sumar, se acordó la incorporación para el 2021 occidental, los siguientes CAPS: CAPS N° 20 de San Carlos, Romero; CAPS N° 16 de Berisso; Unidad Sanitaria Glew II N° 15, Almirante Brown; CAPS La Paloma y CAPS N° 9 Dique Luján, Tigre; Unidad Sanitaria Laferrere, La Matanza.

Reuniones con la Dirección de Organización Comunitaria para acordar los lineamientos y las planificaciones de entregas de PPI a Salvaguarda Nación.

Partos Indígenas Respetados.

Foros sobre Parto Respetado, coordinado por la Dirección de Equidad de Género en la hoy provincia de Buenos Aires: A través del pedido del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas a la Dirección de Organización Comunitaria, en noviembre se realizó el encuentro entre el Programa, la Dirección de Organización Comunitaria y la Dirección de Equidad de Género. Los motivos de esta reunión fue poner en conocimiento los objetivos de cada área y sentar precedente desde el Programa Provincial de Salud Indígena de acompañar y aportar y dar visibilidad los saberes ancestrales de las mujeres indígenas en los temas como Proyecto de Ley de Parto Respetado (como sus aportes de las prácticas milenarias de parto, sus ceremonias y entrega de placenta y sus componentes como un elemento ancestral intangible). Aquí se presentó un pre - documento donde se expone un diagnóstico de las experiencias de la práctica de parto de los sistemas de salud público-privado sobre las mujeres indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, se agrega la presentación de propuestas interculturales como la de crear en los Hospitales, CAPS, entre otros, Salas de Partos Interculturales con equipos y personal de salud interculturales. Cabe sumar los encuentros ceremoniales con hermanas-mujeres indígenas para dar visibilidad a las experiencias vivenciadas de parto para encauzar en estos relatos, proyectos de acción y de prácticas desde una visión plural e intercultural sobre parto respetado en la hoy provincia de Buenos Aires.

Guía de Parto Respetado. Convocadas/os por la Dirección de Equidad de Género, a través del área de Perinatal, participamos de la guía de implementación de Parto Respetado con un aporte desde la visión de las Mujeres y Diversidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Octubre, 1° Foro de Partos Indígenas Respetados desde las prácticas de las Mujeres y Diversidades Indígenas gestantes en el sistema de Salud Público en la hoy provincia BA, con la participación de hermanas de los distintos Pueblos-Naciones Indígenas y las autoridades institucionales como la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección de Organización Comunitaria en Salud, Dirección Provincial de Equidad de Género, Área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara, Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas e Instituciones Académicas. En este encuentro, se difundió un material informativo oficial, estos fueron: la Carta de la Mujer Indígena y el aporte a la Guía de implementación de Parto Respetado.

Plan Qunitas

La Dirección Provincial de Salud Comunitaria, propone al PSI participar del Plan Qunitas el desarrollo de textos con perspectivas de los Pueblos-Naciones Indígenas. El apartado ofrecido a tratar fue Crianza, Cuidados y Primera Infancia. En diciembre, acordamos trabajar en esta primera etapa 2021, un aporte con enfoque intercultural en el fascículo de Embarazo, Parto y Puerperio.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual. La Dirección de Equidad de Género convoca al PSI a participar del Foro por la Ley Provincial de Parto Respetado y la creación del Plan Estratégico en la hoy Provincia de Buenos Aires. Participamos de este encuentro multisectorial, interdisciplinario, junto a legisladoras, integrantes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la hoy provincia de Buenos Aires. Nuestra participación se dio desde la visión de las mujeres de los Pueblos-Naciones Indígenas. En el mes de la Pachamama organizados por el Equipo de trabajo del área Mujeres Originarias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de BA, participamos de Fogones Virtuales donde pudimos expresar que se está llevando adelante la consulta al territorio sobre esta temática.

Protocolo de entrega de Placenta y sus Componentes.

En el mes de Agosto, fuimos convocados por la Dirección de Equidad de Género, a una reunión donde se nos solicita crear un instrumento preventivo de protocolo de entrega de placenta y sus componentes para ser utilizado en los distintos Hospitales a nivel provincial. Durante el mes de Diciembre, retomamos el diálogo virtual acordando seguir con la creación de dicho protocolo a través de la Consulta Previa, Libre e Informada a las Mujeres y Diversidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Covid-19.

Vacunate PBA. En enero de 2021 occidental, desde Programa de Salud Indígena, se planificó la estrategia de fomentar el derecho de acceder a la información oficial sobre el Plan de Vacunación a los Pueblos-Naciones Indígenas, por eso, visitamos a las Comunidades Indígenas con dificultades de acceso a la tecnología. Esto se materializó en un Registro Nominal de los Pueblos-Naciones Indígenas por Regiones Sanitarias, generamos las instancias de Inscripción al Plan de Vacunación a las Comunidades Indígenas que lo solicitaron.

En este marco, fomentamos la creación de folletos digitales en los distintos Idiomas de Pueblos-Naciones Indígenas, vigentes en el territorio actual de la hoy provincia de Buenos Aires.

Escuela de Gobierno Floreal Ferrara.

-Convocatoria a participar en conjunto en la diplomatura de APS para profesionales de la salud; asistentes sociales, docentes de toda la provincia de Buenos Aires, entre otros. Este se realizó en conjunto con la Dirección de Región Sanitaria III, área de Salud e Interculturalidad y la Coordinadora del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas.

-Folleto Vacunate PBA del castellano a los Idiomas Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires. Aquí, articulamos con la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección de Organización Comunitaria en Salud, áreas de Escuela de Gobierno, Dirección Provincial de Comunicación, área Ceremonial, hablantes de los Pueblos-Naciones Indígenas -Mapuche, Günün a Küna, Qóm, Quechua- para oficializar la publicación digital de la información oficial en estos Idiomas;

-Foro de Partos Indígenas Respetados, se llevó adelante con la presencia de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, la Dirección de Organización Comunitaria en Salud, el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas, el área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara, Instituciones Académicas -UBA, UNAHUR, UNLM-, las hermanas de los Pueblos-Naciones Indígenas referenciadas en temas como, partos y procesos de pedido de entrega de placenta y sus componentes.

-Área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno y su Dirección Ejecutiva, se consensuaron reuniones con el objetivo de desarrollar estrategias transversales e integrales de contenidos con perspectivas interculturales en Saludes para la hoy provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población indígena de la hoy provincia de Buenos Aires, amparada en la Constitución Nacional Artículo 75, inciso 22, e inciso 17 y leyes provinciales vigentes: Kakán - Diaguita, Günün a küna (tehuelche), Mapuche, Quechua - Aymara, Mocoví, Tonokoté, Guaraní, Qom, Wichi, Diaguita, entre otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud provincial, los Municipios de la hoy provincia Buenos Aires, y sus efectores.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución del Ministerio de Salud 1967/17 y el Decreto 337/18, EX2019-01630447-GDEBA-DPPSMSALGP - Mesa Técnica de Salud Indígena (actualmente con modificatoria en curso, a revisión por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa está abocado a la búsqueda de derechos humanos esenciales dentro de la práctica de la salud pública, incorporando los saberes-conocimientos ancestrales vigentes, en sintonía con el territorio. Buscamos recuperar también, las bases esenciales de los territorios que son en líneas generales el respeto, el diálogo, la escucha, los cuidados, entre otros; que permiten la convivencia entre lo espiritual-territorial-social de los Pueblos-Naciones Indígenas en esta hoy provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de crear informes y aportes a la gestión del Ministerio de Salud.

INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de las personas.

Dirección Provincial: Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer (IPC).

Responsable: Dra. Marina Pifano (Directora Provincial IPC)

Coordinación: Lic. Ma. Eugenia Ferreiro Pella (Coordinadora Gral. IPC).

Dra. Laura Escalante Albertali (Coordinadora de Promoción y Prevención. IPC)

Contacto: dirección.ipc@ms.gba.gov.ar / cuidados.ipc@ms.gba.gov.ar

Tel. (221) 429-2879 / 429-2890 / 0800-999-1576 Calle 51 N 1120- La Plata.

OBJETIVOS

General: Su propósito principal es contribuir al cuidado de las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires con un enfoque de salud integral, contemplando desde la prevención y la detección temprana del cáncer, el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno, hasta el acompañamiento a las personas con cáncer, su entorno y los cuidados paliativos.

Específicos

- Proveer de medicamentos específicos para el tratamiento oncológico y cuidados paliativos, así como también, el tratamiento con terapia radiante.
- Promover la inclusión de acciones de prevención y detección temprana del cáncer en los diferentes municipios y fortalecer los recursos necesarios para su implementación.
- Fomentar la calidad, equidad e integralidad de la atención a las personas con cáncer.
- Realizar capacitaciones y acciones de educación permanente en salud vinculadas al enfoque integral del cáncer, en coordinación con la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”.
- Desarrollar herramientas de registro, vigilancia epidemiológica y reporte del cáncer en la Provincia de Buenos Aires.

- Generar una mesa de trabajo permanente para la actualización y revisión de guías terapéuticas y vademécum (VDM) del Banco de Drogas Oncológicas y Cuidados Paliativos del IPC.
- Articular con el nivel nacional (INC, BNDE, DADSE), municipal y otros actores involucrados para la implementación de las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer.
- Articular al interior del ministerio con las direcciones y programas que requieran un trabajo conjunto para mejorar la atención de las personas con cáncer en todos los niveles.
- Generar redes intra e interministeriales para mejorar el acceso y generar líneas de cuidado para las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en temas vinculados a las patologías oncológicas.

MODALIDAD DE EJECUCION

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados se está trabajando en la construcción intersectorial de redes de atención y líneas de cuidado para articular acciones en prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos.

En cuanto al tratamiento, el IPC garantiza la medicación oncológica, cuidados paliativos y las terapias radiantes a las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con cobertura pública exclusiva.

Por otro lado, en relación a la prevención del cáncer, principalmente cervicouterino, colorrectal y mamario, se trabaja fortaleciendo estrategias de acceso al primer nivel de atención y la comunicación en prevención y promoción de la salud.

Cada una de estas acciones se complementa con el trabajo realizado desde el área de acompañantes de cuidado, dando integralidad al seguimiento de las personas y su entorno.

Para desarrollar de manera más eficaz las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, el IPC se propone consolidar un área específica de vigilancia epidemiológica y producción de información que permita tomar decisiones adecuadas y llevar adelante la política pública en cáncer.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las principales áreas del IPC son las siguientes:

1. BANCO DE DROGAS ONCOLÓGICAS

El banco de drogas brinda medicamentos oncológicos a ciudadanos/as bonaerenses que cuenten con cobertura pública exclusiva. El objetivo del IPC en este punto es garantizar el acceso, en tiempo y forma, a los medicamentos cubiertos por el VDM, proponiéndose ampliar la cobertura y disminuir los tiempos en la provisión de los mismos.

Para garantizar la entrega de los medicamentos el IPC cuenta con delegaciones del banco de drogas, ubicadas en hospitales nacionales, provinciales o municipales de la Provincia de Buenos Aires, desde donde se cargan las recetas y, luego de pasar por el circuito de auditorías del IPC (auditoría administrativa, médica, ministerial), la medicación es entregada, a través del área de logística, en los hospitales para ser dispensada a las personas en tratamiento con cáncer.

2. TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA

La terapia radiante o radioterapia es un tratamiento del cáncer que usa altas dosis de radiación para destruir células cancerosas y reducir tumores. Para garantizar el acceso de las personas con cáncer a estos tratamientos, el Ministerio de Salud de la Provincia tiene un convenio con 17 prestadores del ámbito privado y 2 instituciones públicas: Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (FCDN) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Instituto Prof. Ángel Roffo de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).

Para potenciar la cobertura de este tipo de tratamientos en la Provincia de Buenos Aires, el IPC se encuentra desarrollando un proyecto, en conjunto con IOMA, para construir un servicio de radioterapia en un centro oncológico de referencia en la Provincia de Buenos Aires, dando como resultado un acceso equitativo, efectivo y sostenible a estos servicios para la población de la provincia que se atiende en el sistema público y a los afiliados al IOMA.

3. CUIDADOS PALIATIVOS

El dolor es uno de los principales motivos de sufrimiento en los pacientes con cáncer y sus familiares. El control del dolor se considera un derecho humano. Desde esta perspectiva se ha identificado el tratamiento del dolor como una herramienta estratégica para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de las personas con cáncer y su entorno.

Para llevar a cabo esta estrategia el IPC se encuentra articulando y fortaleciendo la Red de Cuidados Paliativos que actualmente está conformada por más de setenta efectores públicos de salud a nivel provincial y municipal.

El IPC cuenta con un equipo de Cuidados Paliativos y realiza la compra de drogas de cuidados paliativos que son distribuidas en las delegaciones que se encuentran a lo largo y ancho de la Provincia de Buenos Aires.

4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

El abordaje de las actividades de Prevención y Promoción desde el IPC contempla la implementación de las siguientes acciones de prevención, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Cáncer (INC) según el criterio de priorización establecido:

- a) Prevención de cáncer de cuello uterino
- b) Prevención y Detección temprana de cáncer mamario
- c) Prevención y Detección temprana de cáncer colorrectal

En complemento con las acciones coordinadas con el INC, el IPC propone generar una red de tamizaje de CCU mediante test de VPH mediante PCR, técnica que se realizará en algunos hospitales provinciales.

También se está articulando con universidades nacionales para el desarrollo de kits nacionales de diagnóstico de VPH.

El fortalecimiento de la comunicación y el desarrollo de actividades socio recreativas para la concientización acerca del cáncer son acciones fundamentales para una mejor promoción de la salud y prevención del cáncer en la población.

5. ACOMPAÑANTES DE CUIDADO Y REDES DE ATENCIÓN.

Las barreras en el acceso a la salud y continuidad de cuidados son grandes desafíos en la gestión en salud. Ante esta realidad, el trabajo en la conformación de redes de atención y la generación de líneas de cuidado para problemas de salud relevantes son herramientas para superar las mismas.

El área de acompañantes de cuidado tiene por objetivo brindar contención, recursos, información y acceso a las personas que atraviesan un proceso diagnóstico o terapéutico en cáncer. A su vez, desde el área de prevención se están desarrollando herramientas de acompañamiento en prevención a través de los centros de telemedicina (CETEC).

Se busca generar y mejorar herramientas de gestión conjunta como turneras protegidas, turneras compartidas, entre otras.

NORMATIVA

El 20 de mayo de 2020, a través del Decreto Provincial N° 2020-413-GDEBA-GPBA, queda constituido el INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER en el ámbito de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,

jerarquizando la problemática del cáncer pasando de ser un Programa Provincial a un Instituto Provincial.

REMEDIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable Lucía Grodsinsky

Contacto: Tel.:221-4294097 Mail: remediar20@gmail.com

Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El Programa Remediar forma parte de una estrategia tendiente a fortalecer la Atención Primaria de la Salud y a promover políticas saludables con gestión participativa y control social.

Se implementa mediante la adquisición centralizada de medicamentos ESENCIALES y su posterior distribución a los Centro de Salud. Desde el inicio del Programa año 2002 al corriente año 2020 en la Provincia de Buenos Aires se han entregado botiquines en 1800 Centros de Salud.

Si a nivel de los Caps no se llegara a cubrir la demanda asistencial con la medicación entregada en cada botiquín, puede gestionarse una solicitud de refuerzo al Programa Nacional o bien existe la posibilidad de realizar clearing entre los mismos caps.

OBJETIVOS

General: Su objetivo principal es asegurar el acceso a los medicamentos genéricos de la población sin seguro de salud o bajo la línea de pobreza, fortaleciendo el primer nivel de atención.

Específicos

- Contribuir a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa a los Centros de Salud.
- Accesibilidad a medicamentos.
- Reducción de la inequidad en el acceso a medicamentos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de la accesibilidad en los medicamentos para la población.
- Dispensa de medicamentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Nación envía botiquines a los Centros de Salud de los municipios. La provincia realiza tareas de gestión administrativa y seguimiento.

Los botiquines destinados a estos efectores están diseñados teniendo en cuenta las necesidades específicas de la población que se atiende en estos servicios, la provisión inicial de los medicamentos se acordó en todos los casos con los Referentes farmacéuticos y/o médicos de cada centro.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede acercándose a un Centro de Salud que esté dentro del programa con el documento nacional de identidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 25.649

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

METAS

COBERTURA: La provisión gratuita llega mensualmente a más de 1600 efectores de salud distribuidos en toda la provincia en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del primer nivel de atención.

REDES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Lucía Grodsinsky

Responsable: Referente provincial Juan Cruz Diez Beltran

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/>

OBJETIVOS

General: Fortalecer la atención de la salud en el subsistema público, basada en la atención primaria, jerarquizando el primer nivel de atención (CAPS), y promoviendo una atención coordinada y ordenada entre los distintos niveles de complejidad de la Red, modificando y optimizando el modelo de atención de los CAPS basándose en el Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC).

Específicos

- Población a cargo de equipos de salud Familiar y Comunitaria
- Sistemas de información interoperables y aplicaciones informáticas
- Ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Redes promueve tres líneas estratégicas orientadas a las necesidades regionales:

- Fortalecimiento de las redes de servicios de salud.
- Fortalecimiento de las competencias de los equipos de salud y promoción de la participación social.
- Acompañamiento a la gestión clínica en los efectores del PNA.

La prestación es un Incentivo económico al Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (mayores a 18 años) y Centros de Atención Primaria de Salud y Efectores de Segundo Nivel.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores e incentivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Centros de Atención Primaria de Salud en relación a la atención de enfermedades no transmisibles.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BID)

METAS

COBERTURA: Abarca el 70% de la población de la provincia de Buenos Aires.

FINANCIERA: \$ 526. 865. 878

PROTEGER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador Provincial: Mariano Santini.

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Tel: 2215012822. Mail: marianosantini@yahoo.com.ar

DIAGNÓSTICO

Las ECNT constituyen la principal causa de muertes en el mundo. En la provincia de Buenos Aires las muertes por enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer y diabetes, suman el 76% del total y son la principal causa de la disminución de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Por ello es necesario otorgar prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

OBJETIVOS

General: Reorientar y mejorar la calidad de los servicios del primer nivel de atención de la salud, para el manejo integrado de las enfermedades crónicas no transmisibles y Proteger a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia.

Específicos

- Fortalecer el proceso de adscripción de la población a cargo de los centros de salud.
- Implementación de Historia clínica electrónica interoperable.
- Implementación del modelo Mapec en los Caps.
- Promover mejoras en el seguimiento de pacientes con Diabetes e Hipertensión arterial.
- Fortalecimiento de políticas de control de tabaco.
- Fortalecer políticas para reducir la prevalencia de la obesidad infantil en entornos escolares.

LOCALIZACIÓN

Municipios con los que se trabajó el 2021: Región Sanitaria V (San Martín, San Miguel, Vicente López, Tigre, Pilar, Malvinas Argentinas); Región Sanitaria VI (Almirante Brown, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, Lanús, Florencio Varela, Berazategui y Quilmes); Región Sanitaria VII (Moreno, Morón, Tres de Febrero, Marcos Paz), Región Sanitaria VIII (General Pueyrredón), Región Sanitaria XI (La Plata, Berisso), Región Sanitaria XII (La Matanza).

Municipios con los que se trabajará en el primer cuatrimestre del 2022: Región Sanitaria V (San Martín, San Miguel, Tigre, Pilar); Región Sanitaria IV (San Nicolás); Región Sanitaria VI (Almirante Brown, Avellaneda, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela, Quilmes); Región Sanitaria VII (Moreno, Morón, Tres de Febrero, Marcos Paz, General Rodríguez); Región Sanitaria VIII (General Pueyrredón); Región Sanitaria XI (La Plata, Berisso, Ensenada)

COMPONENTES

Componente 1: Mejorar las condiciones de los centros de atención de la salud pública.

Componente 2: Protección de los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia

PRESTACIONES

Incentivo Económico a los Caps. Incentivo económico a las Sec. de Salud.

Incentivo económico al Ministerio de Salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con CPE mayor a 18 años con enfermedades crónicas no transmisibles.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

Mecanismos:

- Capacitación en servicio.
- Acompañamiento de equipos territoriales a los equipos de salud de los caps.
- Acompañar y Fortalecer los programas provinciales de control de tabaco y el área de Alimentación del Ministerio de Salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Centros de Atención Primaria de Salud que se encuentren en el Universo de 438 efectores priorizados por Nación.
- Promoción de políticas de prevención consumo de Tabaco y alimentación: toda la población de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Nación-Provincia-Convenios anuales Provincia-Municipios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BIRF).

METAS

COBERTURA: Población mayor a 18 años con CPE de 255 CAPS.

FÍSICA: 255 Caps.

FINANCIERA: año 2020 U\$s 4.258.000; año 2021: U\$s 5.498.000

Las metas asignadas, para cada Indicador de Verificación de Transferencia, es variable para cada año de implementación del Programa. Los municipios participantes pueden variar en cada año siempre que tengan Caps dentro del Universo de 438 efectores priorizados.

PROFIR I

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador: Malena Libertad González

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Mail:malenalgonzalez@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El sistema de salud presenta una fragmentación en términos de subsectores y dependencias jurisdiccionales. Esto genera una heterogeneidad de realidades y un acceso inequitativo de la población a la salud.

OBJETIVOS

General: Mejorar la accesibilidad y la cobertura efectiva de los servicios públicos de salud para la población de la Provincia de Buenos Aires

Específicos

- Mejorar la accesibilidad y resolutivez del primer nivel de atención (PNA)
- Incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia en toda la PBA
- Mejorar la oportunidad de la dispensa de medicamentos oncológicos y paliativos en toda la PBA.

LOCALIZACIÓN

Región Sanitaria V: San Martín, San Miguel, Vicente López, Pilar, San Isidro, Tigre.;
Región Sanitaria VI: Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes; Región Sanitaria VII: Moreno, Morón, Marcos Paz, Hurlingham, Tres de Febrero, General Rodríguez.; Región Sanitaria XI: Brandsen

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente I. Expansión y mejora del PNA en AMBA. Busca incrementar la cobertura efectiva en el PNA en 66 CAPs de un mínimo de 16 municipios de la PBA, a través de: implementación del Modelo de Atención PROFIR, reforma y puesta en

valor de las condiciones edilicias de los CAPS; compra, distribución e instalación de equipamiento médico, mobiliario y equipo informático; estandarización de las capacidades prestacionales de los CAPS; implementación del Modelo de Gestión PROFIR; implementación de la HCE Y piloto para potenciar sinergias con programas nacionales o provinciales de cáncer a las acciones programáticas del PNA.

Componente II. Expansión y mejora de la red de servicios de emergencia y guardias de la PBA. Este componente tiene como objetivo incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia en toda la PBA, a través de la implementación de SAME, la dotación de ambulancias y equipamiento, la estandarización de capacidades de SAME a través de contratación de personal, reforma y puesta en valor de guardias, implementación de sistema triage y sistema informático, implementación de plataforma en línea para reportar la producción de la atención de la emergencia, capacitación del personal, diseño de un Plan Provincial Estratégico para emergencia en la Pandemia, contratación de Recursos Humanos adicionales para período de emergencia por Pandemia, constitución de una Red de Diagnóstico Provincial para COVID-19, incorporación de camas de terapia intensiva adicionales para su utilización durante la emergencia COVID-19.

Componente III. Expansión y mejora de la cobertura de tratamientos oncológicos. Este componente tendrá como resultado esperado incrementar la cobertura efectiva de servicios oncológicos en el tercer nivel de atención, y financiará los costos asociados a estas actividades: mejorar el abasto de medicamentos oncológicos y para el manejo de dolor, mejorar el proceso de gestión de medicamentos; fortalecer la interoperabilidad de los sistemas de información y capacitar el personal en el uso de sistemas informáticos, entre otros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

6,5 millones de personas que utilizan los servicios de salud pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Préstamo basado en resultados. Inversión de la Provincia en obras de infraestructura, equipamiento médico e informático, desarrollos y RRHH, entre otros. Luego de la verificación del cumplimiento de los resultados y las auditorías financieras, se desembolsan los montos invertidos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Convenio con municipios para plan de mejoras, en los casos que corresponde.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ejecutor: Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sub Ejecutores: Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Indicadores para desembolso	Meta
CAPS que cumplen con estándares de servicio de la Red AMBA PROFIR	66
CAPS con historia clínica electrónica instalada	67
Municipios que implementan su plan para el cumplimiento de los estándares de recursos humanos en salud de la Red AMBA PROFIR para mejorar la capacidad prestacional de sus CAPS.	16
Municipios con SAME operando que cumplen los estándares de calidad	29
Diseño de un modelo de supervisión de SAME en los municipios - protocolo	1
Guardias que cumplen con estándares del Plan Integral de Guardias Hospitalarias (PIGH), incluyendo el sistema triage	11
Plan Provincial Estratégico para la Pandemia de COVID-19 diseñado	1
Red de Diagnóstico Provincial para COVID-19 operativa con cobertura provincial	15
Camas de terapia intensiva adicionales disponibles para su utilización durante la emergencia COVID-19	1170
Medicamentos solicitados al banco de drogas oncológicas disponibles dentro de 30 días para la dispensa	80%

Indicadores para desembolso	Meta
Pacientes que han recibido dos o más dispensas por dolor en los últimos 12 meses	1000

Como el programa implica la refuncionalización de CAPS, la puesta en valor de Guardias y la entrega de ambulancias, según el programa los Municipios de la Provincia de Buenos Aires son los organismos beneficiarios de los resultados esperados del Programa.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 1090/2018 GPBA

PRESUPUESTO

150.000.000 USD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Banco Interamericano de Desarrollo.

PROFIR II

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador: Malena Libertad Gonzalez

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Mail:malenalgonzalez@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El sistema de salud bonaerense se encuentra dividido en el sector privado, de obras sociales y el público estatal. La Provincia, con una población que alcanza al 38% del total del país, agrega a la fragmentación señalada la división en la responsabilidad jurisdiccional sobre parte de los establecimientos de salud en los 135 municipios que la componen. Esta complejidad exige al Estado una estrategia integral que brinde acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud.

El Programa se propone contribuir a la equidad de la atención brindada en todo el territorio de la Provincia fortaleciendo el trabajo en los municipios. En esta línea, se plantea trabajar en la planificación conjunta con los mismos para reforzar la calidad y ampliar la capacidad de la atención brindada, tanto en materia de emergencias médicas, como en el Primer Nivel de Atención. Asimismo, trabaja en la integración del sistema de salud fortaleciendo las redes de atención, buscando garantizar la continuidad de cuidados del paciente.

OBJETIVO

General: Mejorar la capacidad y calidad prestacional de los servicios públicos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención de la Provincia de Buenos Aires, integrándolos como una red de servicios que priorice la atención a la población con cobertura pública exclusiva para reducir los años potenciales de vida perdidos.

Específicos

- **Mejorar la accesibilidad y resolutiveidad de los servicios públicos de salud del primer nivel de atención (PNA);**
- **Mejorar la efectividad e integración de redes de servicios de salud;**

- **Ampliar la capacidad prestacional para la prevención, detección y atención de COVID-19.**

LOCALIZACIÓN

La ubicación física de las obras a desarrollar se distribuye de la siguiente manera:

En el marco del Componente 1 se prevén obras de construcción de Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en 52 Municipios ubicados en 7 Regiones Sanitarias (RS): Adolfo Gonzales Chaves de la RS I; 9 De Julio, Carlos Casares, Carlos Tejedor, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó y Rivadavia de la RS II; Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, de la RS III; Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Pueyrredón, La Costa, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, San Cayetano, Tandil, Villa Gesell de la RS VIII; Azul, Bolívar, General Alvear, General Juan Madariaga, Las Flores, Tapalqué de la RS IX; 25 de Mayo, Alberti, Bragado, Chivilcoy, Mercedes, Navarro, Roque Pérez, Saladillo, Suipacha de la RS X; Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Paz, Lezama, Monte, Pila, Tordillo de la RS XI.

En el marco del Componente 2, y con el fin de fortalecer la Red Provincial de Atención y Cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos, se llevará adelante la construcción de dispositivos para cuidado y atención en salud mental. Se identificaron 9 municipios de las 7 Regiones Sanitarias en los que se prevé intervenir. A través de esta nueva operación se proyecta financiar una primera etapa de intervenciones que permitirá construir (y relocalizar) 7 Centros Comunitarios de Salud Mental (en los distritos de Trenque Lauquen, Baradero, General Pueyrredón, Berisso, Ensenada, La Plata y La Matanza) y 2 Unidades Residenciales Provinciales (en los distritos de La Plata y Mercedes).

En el marco del mismo componente, se trabajará en la elaboración de un proyecto piloto para trabajar en la integración de la red de atención en el Municipio de Quilmes. Mientras que la Red Provincial de Emergencias y la Red Provincial de Diagnóstico por imágenes tendrán su sede en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que refiere al Componente 3, las intervenciones que se prevén financiar para la prevención, el diagnóstico y la atención del COVID 19 se localizan en toda la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente 1: Expansión y mejora del primer nivel de atención. Se proponen dos líneas de acción: (i) Construcción de CAPS en la Provincia de Buenos Aires y (ii)

Implementación de operativos de atención extramuros a través de UMS. Así, este componente se enfocará en el desarrollo de 52 nuevos CAPS que cumplan con estándares de calidad y de 20 Unidades Móviles Sanitarias (UMS) que complementen la oferta existente en localidades de alta vulnerabilidad.

Componente 2: Fortalecimiento de redes de servicios de salud. Con este fin se proponen seis líneas de acción: (i) Fortalecimiento de la Red Provincial de Atención y Cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos (ii) Conformación de una Red de Servicio de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires; (iii) Realización de un proyecto Piloto para la construcción de una Red de Atención Integrada, (iv) Constitución de un Sistema Integrado de Medicamentos e Insumos; (v) Constitución de una Red de imágenes de diagnóstico y (vi) Expansión y mejora de la cobertura de tratamientos oncológicos en la Red Provincial de Cáncer.

Componente 3: Fortalecimiento del sistema público provincial de prevención, diagnóstico y atención de COVID-19. Este componente se propone un fortalecimiento de la red de prevención, diagnóstico y atención, mediante la mejora de equipamientos y recursos, y la puesta en marcha de la campaña de vacunación dirigida a la población bonaerense. Se distinguen tres líneas de acción: (i) Ampliación de la red de diagnóstico para COVID-19 operativa con cobertura provincial; (ii) Fortalecimiento del sistema de atención y (iii) Implementación del plan de vacunación contra el SARS-COV-2 en la PBA.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la PBA

PLAZO DE EJECUCIÓN

4 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Banco Interamericano de Desarrollo

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Préstamo basado en resultados. Inversión de la Provincia en obras de infraestructura, equipamiento médico e informático, desarrollos y RRHH, entre otros. Luego de la verificación del cumplimiento de los resultados y las auditorías financieras, se desembolsan los montos invertidos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO

Ejecutor: Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sub Ejecutores: Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

PRESUPUESTO TOTAL

300.000.000 por BID y 45.000.000 de aporte local.

INDICADORES PARA DESEMBOLSO

Indicador de resultado		Meta
1.1	CAPs que cumplen con estándares de calidad	52 (20 en 2023 y 32 en 2024)
1.2	Porcentaje de barrios populares de los 20 municipios AMBA con mayor vulnerabilidad que reciben operativos territoriales de unidades móviles de salud	20% en 2023 y 30% en 2024
2.1	Centros Comunitarios de Salud Mental integrados en red y funcionando de acuerdo con estándares de calidad	7 (2023)
2.2	Unidades Residenciales integradas en red y funcionando de acuerdo con estándares de calidad	2 (2023)
2.3	Porcentaje de personas que recibieron atención de emergencia cuyos registros cumplen con criterios de calidad	40% (2023) y 60% (2024)
2.4	Nodo de segundo nivel de atención co-gestionado entre la Provincia y el Municipio funcionando	1 (2023)
2.5	Porcentaje de Referencias con contrarreferencia registradas en el policlínico	50 %
2.6	Porcentaje de diagnósticos por imagen finalizados oportunamente	30% (2023) y 80% (2024)
2.7	Sistema de gestión unificado de medicamentos e insumos implementado	1 (2024)
2.8	Medicamentos solicitados al banco de drogas oncológicas que están disponibles dentro de 30 días para la dispensa	82%
3.1.	Porcentaje de población objetivo actual con esquema de vacunación COVID-19 completa	75%

SEGURO PÚBLICO DE SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El programa combina estrategias de atención públicas y privadas con el fin de ampliar, mejorar la calidad y darle agilidad a la atención del beneficiario.

Desde marzo de 2020 la decisión política fue informar a las Federaciones, Asociaciones y Colegios que el SPS entraba en un proceso de reestructuración y reforma de sus objetivos y funcionamiento aspirando a políticas sanitarias más inclusivas y acorde a los lineamientos de la gestión.

Los convenios con las Federaciones, Asociaciones y los Colegios, siguen vigentes en la actualidad.

OBJETIVOS

General: garantizar el acceso a la salud de los bonaerenses, entre 6 y 69 años, que cuenten con cobertura estatal exclusiva (CEE) y no cuenten con los medios y recursos para afrontar los costos de su atención individual y/o familiar.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires. (Ley provincial)

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actualmente, se encuentran vigentes los siguientes convenios:

FEMEBA (Federación de Médicos de la Pcia de Bs As),

FEMECON (Federación de Médicos del Conurbano),

AMGBA (Asociación de Médicos Generalistas de la Pcia de Bs As),

COPBA (Colegio de Obstétricas),

FABA (Federación de Bioquímicos de la Pcia de Bs As),

FOPBA (Federación de Odontólogos de la Pcia. de Bs As).

UNIVERSIDADES (Nacionales y Provinciales)

Ofrece Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades a través de una red de prestadores médicos, obstétricas, odontólogos, bioquímicos, asistentes sociales, enfermeros, promotores de salud, y administrativos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población entre 6 y 69 años sin obra social

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se inserta en la estrategia de Atención Primaria de la Salud de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires brindando una red de prestadores médicos, obstétricas, odontólogos, bioquímicos, promotores de salud, y administrativos, a través de distintos convenios con Federaciones, Asociaciones y Colegios que nuclean a distintos profesionales y no profesionales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Inscripción de padrones propios del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 13413

PRESUPUESTO

Presupuesto provincial: \$ 43.252.800

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Ley provincial 13.413

SUMAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Marcos Cocco

Contacto: Tel.: 2216247864. Mail:coccomsal@gmail.com.

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

El Programa Sumar es una política pública que promueve el acceso a servicios de salud de la población sin cobertura social. Transfiere recursos a los establecimientos bajo la lógica del registro y reporte prestacional.

(Se están desarrollando proyectos de pago por cumplimiento de metas/objetivos sanitarios para el 2021)

OBJETIVOS

General: Mejorar la calidad y la equidad de la atención; Priorizar líneas de cuidado orientadas a la prevención y promoción de la salud y Estimular el adecuado registro de los servicios de salud

Específicos

- Favorecer el acceso a la información de los servicios de salud y la utilización de la misma para la toma de decisiones.
- Promover la integralidad y longitudinalidad de los cuidados.
- Acompañar y fortalecer las estrategias que se priorizan desde el Ministerio de Salud Provincial.
- Impulsar procesos de mejora sobre el registro nominal digital (HCE)
- Estimular la inversión en salud sobre todos aquellos Municipios y Hospitales (de cualquier dependencia) de la PBA con los que exista un compromiso de gestión firmado.

LOCALIZACIÓN

Actualmente con convenio firmado tenemos 2342 establecimientos en la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Compromisos de Gestión con Municipios y Hospitales.
Plan de Servicios de Salud Valorizado.
Registro y reporte prestacional (Sistemas de Información).
Transferencia de recursos.
Inversión en Salud.
Monitoreo y Evaluación por cumplimiento de indicadores sanitarios.

PRESTACIONES

700 prestaciones de Servicios generales, prestaciones de Alta Complejidad y 133 nuevas que se incorporan en 2021.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas sin Obra Social que residan en territorio bonaerense.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ministerio de Salud de la Nación realiza mensualmente transferencias capitadas por personas sin OOSS y CEB, proporción es 60/40%

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Compromiso de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos Municipales, Provinciales y Nacionales.

Inscripción de la población sin cobertura social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Establecimientos de salud provinciales, municipales y nacionales. Ministerio de Salud Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Compromisos de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos de salud.

PRESUPUESTO

Nacional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nación transfiere a las provincias el valor equivalente al 85% del valor de las prestaciones, el 15% restante es cofinanciado por las provincias.

METAS

COBERTURA: Personas sin OOSS.

FÍSICA: El acumulado de transferencias a hospitales de la provincia de Buenos Aires durante 2007 a Octubre 2020 alcanza los \$1044.951.335 y a municipios bonaerenses \$2855.187.074

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Actualmente implementando las Líneas de Cuidado de Covid-19.

Fortaleciendo la red de IAM y financiando prestaciones moduladas de esta patología.

Desarrollando un nuevo proyecto de Pago por desempeño en las coberturas de vacunas del calendario regular.

Adecuando los sistemas de información para las nuevas prestaciones 2021, muchas de ellas pensadas para la modalidad de telemedicina.

AGENDA DIGITAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Lucila Leanza / Lucas Tosi

Contacto: Tel.: 011 1534502444. Mail: lucilaleanza.pba@gmail.com.

Tel.: 011 1562108445. Mail: lucasltosi@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

La implementación de Sistemas de información en Salud busca consolidar una política de integración que promueva la generación de conocimiento en el sector público, mejore la gestión sanitaria y colabore con el cumplimiento del derecho a la salud de la ciudadanía.

Las incorporaciones de estas herramientas presentan la potencialidad de mejorar el sistema de salud:

- Aumentando la precisión y calidad de los registros (nominalizados y georreferenciados) desde una perspectiva de derechos y de género.
- Facilitando la evaluación del impacto de políticas públicas de salud.
- Mejorando la accesibilidad y coordinación del sistema de salud provincial.
- Optimizando los circuitos de recupero de costos.

Para lograr una integración entre los sistemas se cumple con diferentes estándares, los cuales son:

La identificación unívoca de personas;

El estándar terminológico SNOMED CT edición argentina, para la codificación de enfermedades, procedimientos y medicamentos;

Estándares de estructura de datos y comunicación que cumplan los criterios de privacidad y seguridad

Estandarización de plantillas de Resumen de Historia Clínica Electrónica que contengan el conjunto de información priorizada en salud y las especificaciones técnicas para su construcción;

Consolidación de Registro Provincial de Referencia para Establecimientos de Salud, Profesionales, Financiadores y Cobertura de Salud confiable e integrados a los registros nacionales.

La implementación se desarrollará en etapas progresivas, teniendo en cuenta el diagnóstico de situación inicial de cada municipio, y acompañado por procesos de asistencia continúa reforzada de recurso físico y humano para su implementación.

En su fase inicial el desarrollo cuenta con cuatro módulos: Empadronamiento, Gestor de Turnos, Historia Clínica Ambulatoria, Historia Clínica de Internación y Reportes (Hoja 2 y 2.1).

OBJETIVOS

General: Implementar una política de información en salud que favorezca la integración de sistemas de información, promueva la generación de conocimiento en el sector público, mejore la gestión sanitaria y colabore con el cumplimiento del derecho a la salud de la ciudadanía.

Específicos

- Relevar el estado de situación de conectividad e infraestructura de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Ofrecer una solución de historia clínica electrónica (HCE) que permita integrar la información longitudinal de salud del paciente siguiendo estándares de interoperabilidad.
- Optimizar el proceso de recupero de costos en el Primer y Segundo Nivel de Atención.
- Informatización del proceso de referencia-contrareferencia mediante documentos y funcionalidades estructuradas.
- Desarrollar estrategias de manejo de cambio con equipos de implementación multidisciplinarios durante el proceso de implementación de redes de salud y soluciones informáticas en establecimientos de salud.

LOCALIZACIÓN

Alcanzado 2021

Municipios: San Nicolás, Mercedes, Berisso, Moreno.

Efectores Provinciales: Hospital Zonal General Agudos Dr. Larraín, Hospital Blas L. Dubarry.

Proyectado 2022

Municipios: Esteban Echeverría, Ensenada, Hurlingham, Villa Gesell, General Alvarado, Coronel

Suárez, Benito, Juárez, Leandro N. Alem, Alberdi, Ituzaingó, Florencio Varela, Lujan, Azul, Monte Hermoso, Hipólito Irigoyen, Cañuelas, Chascomús, Baradero.

Efectores Provinciales: Servicio de Neumotisiología de Tandil, Hospital Interzonal Gral. de Agudos “San José”, Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Lucio Meléndez”, Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia”, UPA 5, Hospital Iriarte, UPA 17 , Hospital "Mariano y Luciano de la Vega", Maternidad "Estela de Carlotto", UPA 12.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Efectores de Primer Nivel de Atención Municipal y Efectores Provinciales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As:

Dirección de Información en Salud

Dirección de Informática

Dirección Provincial de Hospitales

Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa REDES

METAS

- Relevamiento en los 135 municipios de la provincia, con el fin de obtener información sobre la conectividad y equipamiento informático de los efectores.

- Capacitación, puesta en marcha y seguimiento en el uso del módulo de Empadronamiento y Turnos en los Municipios priorizados según el estado de situación a nivel conectividad y equipamiento.
- Capacitación, puesta en marcha y seguimiento en el uso de Historia Clínica Electrónica en los Municipios priorizados según el estado de situación a nivel conectividad y equipamiento.
- Capacitación, puesta en marcha y seguimiento en el uso de Historia Clínica de Internación en los Municipios priorizados según el estado de situación a nivel conectividad y equipamiento.
- Acompañamiento en la implementación y posterior evaluación de su impacto en los efectores alcanzados.
- Registro de sugerencias para futuras mejoras del sistema de información.

CETEC - TELESALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinadora provincial: Carolina Vilella Weisz y Lucía Pagella

Contacto: Mail: cetec19pba2020@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

Tiene como antecedente el seguimiento epidemiológico de aquellas personas identificadas como casos de Covid (positivo, caso sospechoso y/o contactos estrechos) a través de los Centros de Telemedicina Covid - 19 (CeTeC), junto a un abordaje integral con el Programa de Salud Mental. Actualmente, tiene el propósito abordar Nuevas Líneas de Cuidado en todo el territorio de la PBA.

OBJETIVOS

General: Acompañar procesos de salud, enfermedad, cuidado y atención de la población de la provincia de Buenos Aires a través de dispositivos de Telesalud de modo integral.

Específicos

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica en la PBA a partir de la detección precoz y el seguimiento telefónico de casos sospechosos, confirmados de COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Brindar soporte en la campaña de vacunación en lo que respecta al uso de los sistemas informáticos.
- Participar en el estudio de la farmacovigilancia por inmunización para COVID-19.
- Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la accesibilidad de la población al sistema de salud y la adherencia a los tratamientos por la vía telefónica.
- Diseñar y desarrollar tareas de prevención y promoción de la salud a través de la Telemedicina.

- Colaborar a la integración del sistema de salud.

LOCALIZACIÓN

Los Centros de Telemedicina Covid están ubicados en el Ministerio de Salud de Provincia y en cada una de las Regiones AMBA: V, VI, VII, XI y XII y los 34 CETEC-U en Universidades de toda PBA.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Líneas de trabajo actuales:

- Priorización y derivación de casos sospechosos de Covid 19.
- Seguimiento de contactos estrechos de Covid 19.
- Seguimiento de casos sospechosos/ confirmados de Covid 19.
- Emisión de certificados para casos de Covid 19 diagnosticados por Criterio Clínico Epidemiológico.
- Farmacovigilancia a menores de 18 años que han recibido la vacuna contra Covid19.
- Mesa de ayuda para Equipos de vacunación.
- Atención a denuncias vinculadas a la vacunación.
- Ausentismo a turno de vacunación.
- Asistencia a personas con cuadro COVID persistente.
- Prevención y Seguimiento a personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Estrategias de Prevención secundaria en Cáncer cérvico uterino y colorrectal.
- Promoción en salud de personas gestantes y facilitación de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) Gestantes.
- Proyectos de Investigación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los dispositivos CeTec están orientados a acompañar a toda la población de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa REDES

METAS

- 12 CeTeC Regionales, uno por cada Región Sanitaria de la PBA.
- 135 municipios trabajando articuladamente en la estrategia CeTeC, capaces de asistir articuladamente casos de Covid-19.
- 1000 llamadas diarias dedicadas a detectar, localizar y priorizar los casos asociados a Covid-19-
- 10.000 llamadas diarias destinadas al seguimiento de casos asociados a Covid-19..
- Responder a la totalidad de llamadas de equipos de vacunación contra Covid-19 para brindar soporte en sistemas.
- Alcanzar a contactar al 1% de la población vacunada para farmacovigilancia activa y a todos los casos que reporten efectos adversos (farmacovigilancia pasiva).
- Alcanzar a contactar un 50% del total de la población objetivo para cada una de las líneas de cuidado.
- Disminuir la demanda en los hospitales por problemas de salud abordables en el PNA, comunicando e informando a la población sobre los CAPS a los cuales puede acceder en su municipio según la necesidad que se presente.

CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinadora provincial: Estefanía Di Benedetto

Contacto: Mail: fanidibenedetto@gmail.com / municipiosaludables.pba@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

Se trata de un programa federal del Ministerio de Salud de la Nación que se propone fortalecer las capacidades de los Municipios en la promoción y la gestión de la salud actuando sobre los principales determinantes de la salud de la población, priorizando con un enfoque de equidad, a los Municipios que presentan indicadores sanitarios, sociales, económicos y de capacidad institucional más desfavorables. Para esto resulta fundamental consolidar el vínculo entre los diferentes niveles de gobierno, a través de una articulación más formalizada de las Provincias.

OBJETIVOS

General: El Programa tiene dos objetivos generales:

- Fortalecer la capacidad institucional en la promoción y la gestión de la salud en Municipios y Comunidades mediante el abordaje de determinantes de la salud;
- Consolidar el vínculo entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoríasanitaria de la Provincia con los Municipios;

Existe asimismo un objetivo transversal al programa que busca promocionar la equidad en salud, garantizando el relevamiento de necesidades, capacidades y funcionamientos en las comunidades locales, para la distribución de recursos y el abordaje de servicios que permitan reducir las inequidades en el país.

Específicos

- Promover el desarrollo efectivo de capacidades en el abordaje de determinantes de la salud, tanto a nivel Municipal como Provincial;
- Fortalecer la intervención y el abordaje local de determinantes sociales de la salud.

A tal fin, se apoyarán intervenciones para fortalecer el rol de los municipios, especialmente de los más vulnerables y su trabajo en red, en coordinación con el nivel provincial de gobierno. Se tendrá en cuenta para el financiamiento de actividades el nivel de desarrollo, la cantidad de población con cobertura pública exclusiva existente y otros indicadores que denoten vulnerabilidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires. Promueve la participación de las 25 jurisdicciones de todas las regiones sanitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa se conforma de un Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS) como herramienta para lograr abordajes operativos de los determinantes de la salud, permitiendo objetivar este desafío en los distintos contextos sociosanitarios de la Argentina.

El PAIS se compone de siete líneas de promoción de la salud municipal que son los temas generales que se abordan: Seguridad Alimentaria, Seguridad Vial, Acompañamiento a Personas Mayores, Fortalecimiento Institucional, Entornos Saludables, Gestión de Servicios de Salud, Salud Ambiental. A su vez, las líneas de Salud Ambiental y Gestión de Servicios de Salud se dividen en sublíneas, la primera en Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Control de Vectores, y la segunda en Salud Mental, Géneros y Diversidad, y Crónicas no Transmisibles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

En la primera etapa alcanza (2021-2022) el 42% de la población de la Provincia de Buenos Aires, estimulado por el Índice de Priorización Municipal (IMP)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Implementa un sistema de transferencias financieras a los Municipios basado en el logro de resultados de promoción de salud y la gestión de servicios sanitarios. Las transferencias serán realizadas en distintas etapas, en base al cumplimiento de las fases vinculadas a la mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento y organización del rol municipal y por el cumplimiento de las acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los municipios serán seleccionados por la Provincia con un enfoque de equidad, a partir del Índice de Priorización Municipal (IPM) elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, los municipios implementan acciones y reciben recursos financieros como prestación.

Las Provincias participantes tendrán tres compromisos centrales de gestión establecidos en el Convenio Marco con el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables. Estos son: Designar a un referente de área, conformar un equipo Provincial de Gestión y conformar una Sala de Situación Provincial ampliando los temas abordados en las líneas de Promoción de la Salud Municipal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

Dirección Provincial de salud comunitaria y Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BID)

METAS

COBERTURA: Abarca el 42% de la población de la provincia de Buenos Aires.

Implementación en 25 Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

FINANCIERA: \$ 544,5 MILLONES

EQUIPOS TERRITORIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Gonzalo Amadeo Durán.

Contacto: Mail: territorioufss@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

La conformación de dichos equipos está concebida desde un enfoque interdisciplinario, con perspectiva de género y con una mirada integral de la salud entendida como un derecho que debe ser garantizado por el Estado.

Los mismos trabajan en articulación con las Regiones Sanitarias y con las Secretarías de Salud, implementando las diferentes acciones sanitarias coordinadas por el Ministerio. La periodicidad, modalidad y jerarquización de cada acción son acordadas y desplegadas en conjunto con las referencias regionales.

OBJETIVOS

General: Su objetivo principal es fortalecer el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, promoviendo procesos de trabajo y acuerdos con las jurisdicciones, en conjunto con las distintas áreas del Ministerio.

Alcanzar las metas propuestas por los programas de financiamiento externo, con un enfoque de trabajo por líneas de cuidado priorizadas por el ministerio.

Específicos

- Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión y atención, con una perspectiva de responsabilidad poblacional y territorial explícita;
- Fortalecer la red de cuidados progresivos de salud y la integración del sistema;
- Impulsar y/o fortalecer los Sistemas de Información en Salud.
- Ampliar la capacidad prestacional para la prevención, detección y atención de COVID-19.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la Región Sanitaria V, VI y VII

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Construcción y evaluación del estado de situación de las líneas de cuidado priorizadas por el Ministerio, y de la implementación de los programas de la Unidad.
- Acompañamiento y fortalecimiento del abordaje de líneas de cuidado priorizadas; a través de la participación de los equipos territoriales en conjunto con las Regiones Sanitarias y otras direcciones del Min
- Mejora en los circuitos de referencia y contrarreferencia para favorecer los procesos de continuidad de cuidados de la población y la comunicación entre los niveles de atención.
- Integración en la planificación e implementación de los programas de la Unidad poniendo acento en los lineamientos provinciales y en una perspectiva de derechos.
- Implementación de la Historia Clínica Digital para contribuir a la organización, sistematización y registro de datos.
- Fortalecimiento del sistema público provincial de prevención, diagnóstico y atención de COVID-19, a partir del acompañamiento de los equipos territoriales

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

METAS

- Integración de los programas de la Unidad (Proteger, Sumar, Redes, Remediar, Municipios Saludables, CeTeC, Agenda Digital).
- Nominalización y geolocalización de la población adscrita.
- Producción de actividades de promoción y prevención de la salud.
- Desarrollo de reuniones periódicas entre los diferentes actores (Ministerio de Salud, Direcciones, Regiones Sanitarias, Secretarías de Salud, Equipos de Salud)
- Implementación de la Historia Clínica Digital en diferentes efectores de salud

DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Responsable: Directora María Carlota Ramírez.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18. Teléfono: 0221 4292737. Interno 92829.

Email: ssyrprovbsas@gmail.com

OBJETIVOS

General: Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos (no) reproductivos.

Específicos

- Ampliar el acceso de la persona gestante a la atención integral de la interrupción legal del embarazo de acuerdo al marco normativo vigente
- Reducir las barreras de acceso a servicios de calidad de salud sexual y (no) reproductiva adecuadas a las necesidades de la población local, libres de violencia y de discriminación.
- Fortalecer la oferta de servicios de anticoncepción post evento obstétrico en todas las maternidades del territorio bonaerense en el marco de los derechos garantizados por las leyes vigentes.
- Diseñar e implementar estrategias que incorporen a los varones en el cuidado de la salud sexual y reproductiva.
- Promover la salud menstrual, incorporando información, insumos y atención de la gestión menstrual a los servicios de salud sexual y reproductiva, potenciando la autonomía de las personas menstruantes sobre sus cuerpos y sus sexualidades.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Del Sistema de aseguramiento de insumos anticonceptivos: Mujeres en edad fértil y potenciales usuarios de métodos anticonceptivos y población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de SSR cumple con una función rectora en cuanto la elaboración de normas y guías para la atención. Al mismo tiempo la DSSR es responsable de la efectiva implementación de los derechos sexuales y reproductivos en una atención integral; Para eso desarrolla actividades de capacitación y asistencia técnica a equipos de salud, implementa un sistema de registro de prestaciones y características de la atención para la evaluación y mejora permanente de la calidad de la atención. La implementación territorial se articula con los equipos técnicos de las doce regiones sanitarias, las secretarías de salud y los hospitales provinciales que establecen los consensos necesarios para la implementación local.

Áreas de la Dirección

El Sistema de Aseguramiento de insumos contribuye a la equidad en salud asegurando el acceso universal y gratuito a insumos anticonceptivos desde un paradigma de derechos y con un enfoque de género.

El acceso a los insumos de salud sexual y reproductiva involucra una serie de procesos complejos que requiere de sistema de registros e información adecuada para asegurar las cantidades, correctas, productos adecuados, condiciones adecuadas, la llegada oportuna, y el precio accesible.

Las Consejeras de salud sexual integral tienen como propósito fortalecer la autonomía y la toma de decisiones informadas de las mujeres y usuarios/as en el campo de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la legislación vigente. De esta manera las consejerías contribuyen a garantizar el acceso y la cobertura universal a los servicios de salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos y género.

La Línea de acceso a la Interrupción Legal del Embarazo tiene como objetivo desplegar redes de cuidado locales para acompañar a las personas gestantes con derecho a la interrupción legal del embarazo. A través de la articulación con las organizaciones locales, la sensibilización y la capacitación a equipos de salud, se promueve el acceso a servicios de ILE y el acompañamiento durante y en la atención post aborto.

La estrategia de Gestión de la información y el conocimiento tiene como objetivo el diseño y la implementación de un sistema de registro, monitoreo y evaluación de las políticas que permitan la construcción de datos para la gestión y la rendición de cuentas.

El Consejo Asesor del Programa creado por Resolución Ministerial N° 01030/2016 conforma un espacio de encuentro y de diálogo con organizaciones de la sociedad civil relevantes en la construcción de políticas públicas y la implementación de estrategias para el efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Las Rondas de fortalecimiento regional constituyen una modalidad de trabajo en red entre la Dirección de Salud Sexual y reproductiva y las 12 regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires que promueve la construcción de un discurso colectivo, la articulación de estrategia locales y la identificación de necesidades locales de capacitación. Además de un espacio de formación permite mejorar los circuitos de trabajo y compartir experiencias territoriales de buenas prácticas que mejoran el acceso y la calidad de los servicios de ILE a nivel local.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 14.738. Modifica la Ley 13.066 que creó un programa que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Crea consejerías. Sancionada el 01/7/2015; Boletín Oficial del 15/09/15.

Ley 14.802. Modifica artículos de la Ley 11.745 ref: colegio de obstétricas. Regula su ejercicio profesional. Sancionada el 30/9/2015; Boletín Oficial 21/12/2015.

Decreto 2327/2003. Programa provincial destinado a garantizar las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Reglamentación de la ley 13.066. Del 28/11/2003; Boletín Oficial 31/12/2003.

Resolución 1245/2006. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se aprueba el Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.

Resolución 3541/2015. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se amplía la cobertura del Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.

PROGRAMA PROVINCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en salud.

Dirección: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Coordinación: Programa Pcial. de implementación de políticas de género y diversidad sexual

Responsable: Coordinadora Carla Giuliano.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18.- La Plata, Buenos Aires. Teléfono: 0221 4292968. Interno 92968.

Email: diversidadygeneropba@gmail.com,
generoydiversidadsexual@ms.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

El día 17 de mayo de 2016, en el marco del Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, se crea el Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Este Programa se inscribe en un proceso más amplio de acceso a derechos que tiene su corolario con la sanción de la Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género, en el año 2012, a partir de la cual se fortalece el paradigma de derechos humanos. Este marco normativo propicia que el Estado argentino se posicione como garante de su cumplimiento y resguardo, como así también inicie acciones tendientes a ampliar los derechos de la comunidad LGBT. La ley postula la erradicación de procesos de discriminación, patologización y exclusión en los servicios de salud como eje central en este nuevo enfoque, a fin de garantizar el derecho a la salud y los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de todas las personas. En este sentido, esta perspectiva convoca a repensar las intervenciones institucionales desde un enfoque despatologizador y de ampliación de los derechos de la ciudadanía.

A partir de diciembre de 2019 este Programa pasa a formar parte de la órbita de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, reforzando los lineamientos de acción del área programática en pos de fortalecer las estrategias de prevención y optimizar la atención sanitaria integral en los procesos de cuidado-atención para brindar una atención de calidad y garantizar el pleno acceso para todas las personas,

promoviendo la superación de los mecanismos que producen el estigma, la discriminación, la violencia y la desigualdad social.

De esta manera, se refuerza el compromiso de continuar trabajando para garantizar el pleno derecho a la salud de toda la comunidad LGBT+.

OBJETIVOS

General: Garantizar el acceso a la salud integral de la comunidad LGBTI+ desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Específicos

1. Ampliar y fortalecer la oferta de servicios públicos dentro de la provincia de Buenos Aires que brindan tratamientos de modificación corporal para las personas trans que lo soliciten.
2. Garantizar la atención a la comunidad LGBTIQ+ en el marco de derechos dentro de los hospitales provinciales de la provincia de Buenos Aires.
3. Ampliar la oferta de efectores del sistema de salud pública de la provincia de Buenos Aires que ofrecen atención integral para niñas y adolescentes trans.
4. Elaborar instrumentos (guías/ protocolos, etc.) para operacionalizar el marco normativo vigente en materia de género, diversidad sexual y derechos humanos.
5. Monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 en los ámbitos de salud de la provincia de Buenos Aires.
6. Gestionar y distribuir los insumos necesarios para garantizar el derecho a los tratamientos corporales mencionados en la Ley de identidad de género 26.743.
7. Construir información para la gestión del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.
8. Convocar para evaluación y monitoreo de las políticas públicas llevadas adelante por el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual a los consejos consultivos y académicos.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. Se busca garantizar la cobertura sanitaria en, por lo menos, un efector de salud que brinde atención integral de la salud desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos por municipio;

ampliando luego la cantidad de efectores hasta llegar al número óptimo de acuerdo a la demanda de servicios de atención.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Efectores de salud con buenas prácticas de atención integral de la salud para la comunidad LGBT.
- Capacitación y sensibilización para equipos de salud con trabajo en diversidad sexual.
- Capacitación en tratamientos de modificación corporal hormonales para profesionales de la salud.
- Provisión de insumos para garantizar los tratamientos de modificación corporal hormonales en aquellos efectores capacitados y que se hayan incorporado a la red de efectores bajo programa.
- Sistema informático de registro de prácticas de hormonización, para monitoreo de insumos, evaluación del desarrollo de los procesos de hormonización y nominalización de la población bajo Programa.
- Monitoreo del cumplimiento del marco normativo vigente.
- Asistencia directa y acompañamiento de casos en el marco del incumplimiento del art. 11 de la ley de identidad de género.
- Rectoría. Desarrollo de proyectos de investigación vinculados a la temática. Elaboración de guías y protocolos de atención.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis y trans de la provincia de Buenos Aires (LGBT).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Ampliar la red de consultorios que se encuentran bajo el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual, tanto en el primer como el segundo nivel, articulando y generando compromiso con las carteras de salud municipales.
- Construir una red integrada de equipos de segundo nivel que den respuesta a la demanda de intervenciones quirúrgicas para tratamientos de modificación corporal en población trans.
- Fortalecer el vínculo del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual con las regiones sanitarias del Ministerio de Salud de la PBA, jerarquizando las funciones y roles de/la referente del programa en cada una de las regiones sanitarias.
- Fortalecer el vínculo del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual con la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la PBA.

- Profundizar el trabajo y desarrollo de equipos interdisciplinarios que realicen atención integral de niñez y adolescencia trans en los efectores de salud pública de la provincia de Buenos Aires.
- Articular con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a fin de diseñar una estrategia conjunta de abordaje de la temática.
- Sensibilizar y capacitar a los profesionales y equipos ampliados de salud en el abordaje integral de la atención y acceso a tratamientos para la población de niños y adolescentes trans en el marco de los derechos garantizados por la normativa vigente.
- En caso de recibir denuncias sobre el incumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 dentro de una institución de salud de un efector público de la provincia de Buenos Aires, realizar intervenciones con las autoridades de dicha institución y con los trabajadores involucrados.
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 tanto en el sector público como así también en las obras sociales y prepagas.
- Planificar y llevar adelante la distribución periódica de insumos para garantizar los tratamientos de modificación corporal hormonal en los efectores de salud que están registrados bajo el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.
- Elaboración y monitoreo de indicadores como parte de la estrategia transversal de construcción de información para la gestión de la Dirección de Equidad de Género en Salud.
- Planificar y llevar adelante una agenda de encuentros con ambos consejos a fin de poner en discusión temas específicos y delinear líneas de trabajo conjuntas para abordar los mismos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A) Acuerdos de gestión entre las Secretarías de Salud de los Municipios, Direcciones de Hospitales y el Programa.

B) Para incorporar la práctica de tratamientos de modificación corporal hormonales (bajo Programa) y recibir los correspondientes insumos:

- Realizar la capacitación sobre buenas prácticas para la atención de personas trans centrada en tratamientos de modificación corporal hormonales.
- Alta de efector.
- Registro en el sistema de Hormonización; Alta padrón de Profesionales y Alta nominalizada de población bajo tratamiento.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y Secretarías de Salud Municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de Identidad de Género N°26.743.

Decreto Nacional 903/2015 (reglamentación artículo 11 de la ley 26.743).

Código Civil y Comercial (particularmente art. 2, 25, 26 y 59 en relación a la Ley de Identidad de Género).

Ley de Derechos del Paciente N°26.529.

Ley Antidiscriminatoria N°23.592.

Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N°26.061.

Ley de Matrimonio Igualitario N°26.618.

Ley de acceso integral a procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida N°26.862.

El Programa fue creado por Resolución Ministerial N°269/2017.

PRESUPUESTO

El Programa no cuenta con un monto específico asignado, forma parte del presupuesto total fijado para la Dirección Provincial Equidad de género en salud del Ministerio de Salud provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

COBERTURA:

A) Ampliar en un 50% la oferta de establecimientos que brindan tratamientos de modificación corporal hormonal para personas trans adultas que lo demandan en el marco de un abordaje integral de salud conforme al marco normativo vigente.

B) Incrementar en un 50% la cantidad de personas adultas que acceden a los tratamientos de modificación corporal hormonal en los efectores que se encuentran en la red del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.

C) Ampliar en un 70% la oferta de establecimientos bajo programa que en el marco de un abordaje integral de salud brindan tratamientos de bloqueo puberal para

niñeces y adolescencias trans que lo demandan conforme al marco normativo vigente.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD Y SALUD PERINATAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en salud.

Dirección Provincial: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Responsable: Delia Zanlungo Ponce.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18.- La Plata, Buenos Aires. Teléfono: 0221 4292968. Interno 929680.

Email: direccionesaludperinatalpba@gmail.com

OBJETIVOS

General: Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos de personas gestantes, puérperas y recién nacidas, así como una atención cuidada y de calidad.

Específicos

- Promover y ejecutar políticas para la reducción de la morbi-mortalidad definida como materna y la morbi-mortalidad perinatal.
- Evaluar, organizar y normativizar la red de cuidados y atención de la salud perinatal y la atención gineco-obstétrica.
- Fortalecer e implementar una red de cuidados y atención perinatal de acuerdo a niveles de complejidad.
- Implementar políticas para la atención y seguimiento de recién nacidos en situación de mayor riesgo perinatal.
- Implementar estrategias para mejorar el acceso y la calidad de la atención de la persona durante el embarazo, parto y puerperio, aborto.
- Promover prácticas de atención del trabajo de parto y parto que respeten la autonomía de la persona gestante, como un proceso de atención-cuidado libre de violencia y discriminación.
- Garantizar el acceso a servicios de salud perinatal adecuados a las necesidades de la población.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales en todas las maternidades y neonatologías de la provincia.
- Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención de la salud perinatal con una perspectiva de género y derechos.

- Fomentar el apoyo y protección de la lactancia materna.
- Brindar asistencia técnica para la atención integral de la emergencia obstétrica.
- Desarrollar políticas integrales para reducción de la transmisión vertical de infecciones prevalentes, mediante la implementación de estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- Desarrollar estrategias de capacitación y actualización de los equipos asistenciales de áreas perinatales en las temáticas identificadas como relevantes y necesarias para los objetivos de esta Dirección.
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de parto respetado N° 25.929 tanto en el sector público como así también en las obras sociales y prepagas, así como la participación en la respuesta desde el Estado provincial de situaciones de violencia obstétrica, en coordinación con otras áreas de gobierno.
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de acceso a técnicas de Reproducción médicamente asistida N° 26.862.
- Planificar de acuerdo a necesidades sanitarias la distribución de insumos y equipamiento relacionado con atención perinatal.
- Elaboración y monitoreo de indicadores como parte de la estrategia transversal de construcción de información para la gestión de la Dirección de Equidad de Género en Salud.

Áreas de la Dirección

Un área central de trabajo dentro de la Dirección tiene que ver con el parto y nacimiento respetado. Se trabaja en pos de su garantía a través de distintas estrategias y líneas de trabajo:

-Foros de parto Respetado (Foros Regionales, Foro de parto respetado Indígena) como parte de la construcción colectiva del Plan Estratégico Provincial del Parto Respetado. Como resultado se generan mesas de gestión territoriales para sostener el trabajo sobre esta temática a lo largo de toda la Provincia.

-Elaboración de la Guía de Parto y nacimiento respetado, difusión, presentación y acompañamiento de su implementación en los servicios asistenciales

-Atención de personas gestantes en contexto de encierro: articulación para lograr atención respetada y de calidad.

-Visitas a maternidades y neo con recomendaciones para la adecuación espacial y asistencial que garantice la atención respetada del parto y nacimiento.

- Contribución en planes de infraestructura que incluyan adecuación de centro obstétrico acorde a la ley de parto respetado
- Entrega de equipamiento para mejorar la calidad de la atención perinatal así como de elementos específicos para la atención respetada.
- Apertura de Espacios de lactancia para trabajadoras de hospitales de la PBA
- Violencia Obstétrica: circuitos de denuncia, supervisión de equipos y trabajo con los mismos sobre las situaciones relevadas.
- Inclusión de la perspectiva de derechos de manera transversal en todas las líneas de trabajo de la Dirección

Otra de las áreas de trabajo principales es la constitución y fortalecimiento de las redes perinatales. Se trabaja con un lineamiento común de gestión en diversas redes en las cuales participan equipos técnicos de gestión de esta Dirección, de áreas de gestión Regional Municipal y Hospitalaria, así como equipos asistenciales. Las redes con las cuales se trabaja actualmente son:

- Red de Obstétricas
- Red de Derivaciones obstétricas (en articulación con SIES)
- Red para atención de personas gestantes en situación de encierro (en articulación con SPB y Programa de Salud en Contextos de encierro de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria)
- Red de cardio prenatal (en articulación con el Programa Nacional de Cardiopatías congénitas)
- Red de derivación neonatal
- Red ROP (retinopatía del prematuro)
- Red de recolección de leche humana para bancos de Leche en PBA
- Red de centros de Reproducción asistida

Una tercera línea de trabajo tiene que ver con la capacitación y actualización de equipos perinatales. Las temáticas sobre las cuales se trabaja en capacitación perinatal son:

- Parto y nacimiento respetado (para el equipo perinatal)
- Formación en SSyR y certificación de colocación de LARCS (para Lic. Obstétricas, en coordinación con la DSSR)

-Actualización en Gestión; Diversidad; Prevención CCU y mama (para Lic. Obstétricas)

-Diagnóstico prenatal (para médicxs Tocoginecólogxs, Medicina Gral, Diagnóstico por imágenes): Ecografía Obstétrica Básica y Detección de anomalías fetales

-Prevención ROP (Equipos neonatales: enfermería, pediatría y neo)

-RCP neonatal (para equipo perinatal)

-Emergencias Obstétricas (para equipo perinatal)

Para muchas de estas actividades se establecen Actas Acuerdo de cooperación técnica con distintas entidades como Fundación Garrahan, la Sociedad Argentina de Ecografía y Ultrasonografía y RENAC y se articula su implementación con la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

Se trabaja también en la Gestión de la información y el conocimiento así como en diversos sistemas de vigilancia:

-El equipo que gestiona el SIP (Sistema Informático Perinatal) dentro de la PBA es parte de nuestra Dirección. Esta utilización de esta información es central para la gestión perinatal, el registro, monitoreo y evaluación de políticas.

-El equipo que se ocupa de la Vigilancia de Muertes maternas, neonatales y fetales, así como de su análisis también es parte de esta Dirección. Se trabaja en articulación con la DIS y con el Ministerio de Salud de la Nación.

-Frente a la pandemia por COVID-19, se montó en la Dirección un sistema de vigilancia en personas gestantes, puérperas y RN que permitió monitorear desde el comienzo como esta situación de salud afectaba a estos grupos poblacionales en la PBA. Incluyó la vigilancia asociada a COVID-19 de casos en gestantes, puérperas y RN, de muertes maternas, de morbilidad materna severa y de repercusión neonatal. Se llevó a cabo una actualización bibliográfica periódica en la materia, que junto con los informes elaborados y el conocimiento emanado del trabajo de gestión articulado para el seguimiento y derivación oportuna permitió elaborar recomendaciones específicas en la materia.

-Participación en la Mesa de Transmisión vertical de la provincia. Participación en estrategias de mejoramiento de vigilancia registro y denuncia de infecciones con riesgo de transmisión vertical, así como del diseño de dispositivos para mejorar el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno de personas gestantes, sus parejas y personas recién nacidas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas gestantes, puérperas y recién nacidas asistidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de Maternidad y Salud Perinatal cumple con una función rectora en cuanto a la elaboración de normas y guías para la atención perinatal. Al mismo tiempo es responsable de la efectiva implementación de la normativa vigente en cuanto a los derechos que asisten a personas gestantes, puérperas y recién nacidas, para lograr tener una atención respetada, integral y de calidad. Para eso desarrolla actividades de capacitación y asistencia técnica a equipos de salud, se realiza monitoreo de distintos indicadores y también a través de informantes claves para poder caracterizar la atención para su evaluación y mejora permanente de la calidad de la atención.

La implementación territorial se articula de manera cotidiana con equipos técnicos y de gestión de las Regiones Sanitarias (son equipos interdisciplinarios conformados por: Referentes Materno-Infantiles, Referentes Obstétricas, Coordinadores de Derivaciones Obstétricas y otros), las secretarías de salud y los hospitales provinciales y municipales que establecen los consensos necesarios para la implementación local de las políticas priorizadas.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa vigente acerca del parto respetado: Ley Nacional N° 25.929/2004 de Derechos de los padres y los recién nacidos en el momento del nacimiento. Decreto reglamentario: 2035/2015. Adhesión Provincial mediante la Ley 15.188/2020.

Normativa vigente acerca de violencia obstétrica: Ley Nacional N° 26.485/2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Normativa vigente acerca de cuidados integrales a la persona gestante y recién nacida: Ley Nacional N° 27611 (2020) Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (“Mil días”)

Normativa vigente acerca de fertilidad: Ley Nacional N° 26.862/2013 de Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida y su decreto reglamentario 956/2013. Ley Provincial N° 14.208/2011.

Normativa vigente acerca de la lactancia materna: Ley Nacional N° 26.873/2013. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

Normativa vigente acerca del ejercicio profesional de las y los Licenciados en Obstetricia. Ley Provincial 11.745 y modificatorias.

Normativa vigente acerca de Condiciones Obstétricas y Neonatales esenciales: Resolución Ministerial 670/2019.

DIRECCIÓN ACCESO E INCLUSIÓN EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud

Directora Provincial María Lourdes Farias

Directores de Línea:

Dirección de políticas de salud para personas con discapacidad: Soledad Veiga

Dirección de acceso y Promoción del Derecho a la Salud: Marcelo Koyra.

Responsable de la Unidad de gestión administrativa: Daniela Fracassi.

Contacto: Mail: mlfarias@ms.gba.gov.ar

Domicilio: Calle 35 número 613, La Plata. Buenos Aires.

Página web: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/accesoeinclusion>

DIAGNÓSTICO

Con la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires busca desarrollar una política de restitución y ampliación de derechos en materia de salud pública para las personas con discapacidad. Una deuda histórica respecto de una población para la cual hasta ahora se ofrecen respuestas poco adecuadas e insuficientes, con múltiples barreras de accesibilidad (geográfica, económica, organizativa, sociocultural), reproduciendo situaciones de desigualdad y exclusión.

Con la Dirección antes mencionada se propone asumir los compromisos de la legislación nacional y provincial en torno al tema, así como los aportes de nuevos paradigmas en el campo de la discapacidad, reconociendo que son las instituciones públicas las que deben propiciar condiciones adecuadas para que las brechas de desigualdad y las situaciones de dependencia se tornen agenda de Estado.

Los enfoques y perspectivas que antes restringían la mirada a una o dos prácticas preponderantes de asistencia, han sido puestos en cuestión y revisados, multiplicándose planos y dimensiones de la atención de salud y de cuidado, con incipientes desarrollos en el sistema público provincial.

Otro nudo crítico que abordará la Dirección, refiere a las brechas de acceso y situaciones de discriminación y exclusión que se generan en relación a grupos de población para quienes el sistema público de salud provincial aun no logra construir respuestas plenamente apropiadas. Población migrante, miembros de comunidades originarias, poblaciones rurales, personas con identidades de género disidentes, entre otras, componen un conjunto heterogéneo de colectivos muchas veces vulnerados por la institucionalidad pública de salud, para los cuales resulta

ineludible revisar, diversificar y complejizar enfoques y dispositivos de atención efectivamente inclusivos, en articulación y coordinación con áreas específicas y programas vigentes del Ministerio de Salud.

En cuanto a la atención integral física de las personas dentro de la provincia de Buenos Aires cuenta en la actualidad con dos Hospitales Especializados en Rehabilitación: el Subzonal Dr. José María Jorge (Burzaco, Almirante Brown), que brinda atención pediátrica y adultos en modalidad ambulatoria, internación de baja complejidad para adultos; y el Hospital El Dique, que cuenta con atención de adultos ambulatoria e internación de baja, mediana y alta complejidad (60 y 6 camas respectivamente).

Existen también 11 Servicios de Rehabilitación situados en Hospitales Provinciales, 5 Unidades o Salas de Diagnóstico y Tratamiento de Rehabilitación, y finalmente un grupo amplio de Hospitales Generales y Hospitales Especializados con internación y perfil de Salud Mental, que cuentan con profesionales y consultorios que realizan actividades vinculadas al tema con modalidades y alcances heterogéneos.

El entramado se completa con los Hospitales y servicios de dependencia municipal, y el Instituto Nacional de Rehabilitación ubicado en Mar del Plata, efector nacional de reconocimiento y prestigio.

Se observa que los servicios se fueron instalando más bien de hecho y a expensas de voluntades e iniciativas propias de equipos e instituciones, sin disponer de una planificación que diera cuenta de necesidades y particularidades que la Población con Dificultades o Limitación Permanente (PDLP) de la provincia presenta, habiendo Regiones Sanitarias tales como la VII o la V, en donde existe alta concentración de habitantes, sin haberse constituido formalmente servicios provinciales.

OBJETIVOS

General: Implementar políticas de accesibilidad a programas y servicios de salud en conjunto con Direcciones, Institutos y áreas del Ministerio y otros organismos con injerencia en el territorio provincial; Planificar, extender y desarrollar redes de atención integral de calidad orientadas a personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.

Específicos: Objetivos vinculados a la dirección de políticas de salud vinculadas a la discapacidad:

- Diseñar políticas de atención integral de la salud de las personas con discapacidad que contemplen acciones de prevención, asistencia, rehabilitación y cuidados progresivos, desde una perspectiva centrada en el respeto a los derechos

humanos, el acceso universal e idearios de promoción de vida independiente, autonomía e inclusión social.

- Fortalecer y ampliar el desarrollo de sistemas de información epidemiológica sobre población con discapacidad en la provincia de Buenos Aires, así como la organización de procedimientos de registro y emisión de certificación atribuibles al sector salud (CMO, CUD).
- Promover la incorporación transversal de las necesidades de la población en situación de discapacidad en las políticas vigentes en el Ministerio, mediante la coordinación con las dependencias que realicen las actividades de capacitación y educación permanente de trabajadores y trabajadoras de salud en todos sus niveles, así como la formación de referentes del cuidado y promotores comunitarios.

Objetivos vinculados a la dirección de acceso y promoción al derecho a la salud:

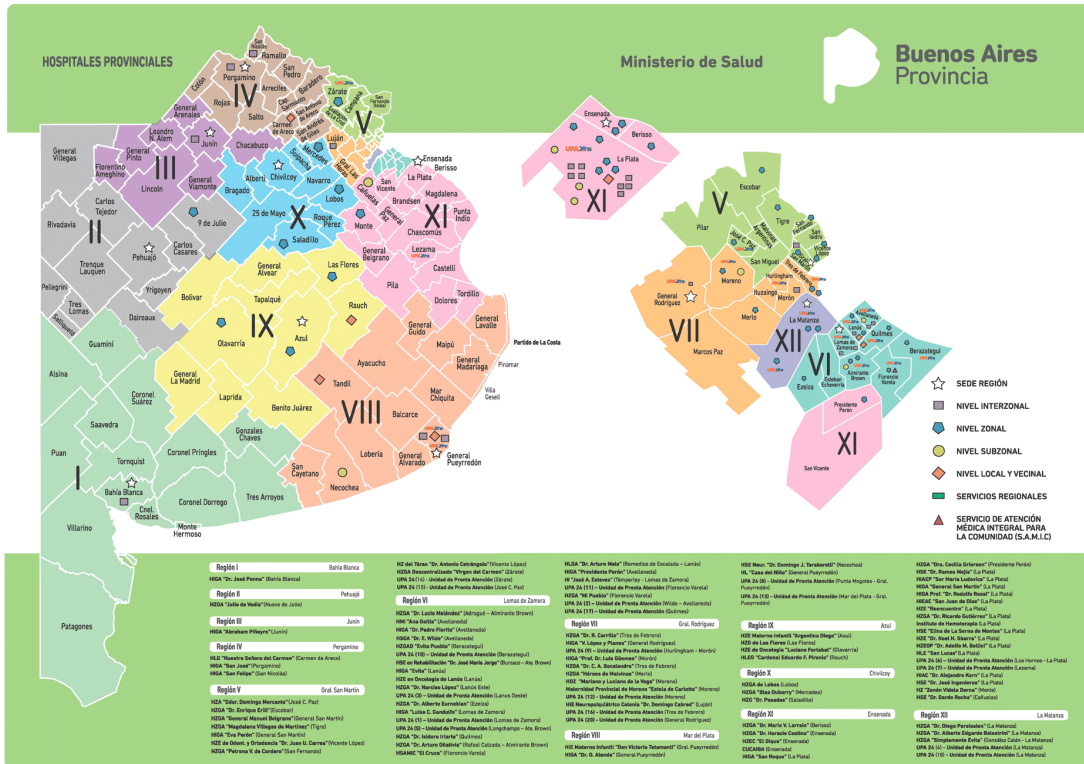
- Planificar y organizar la implementación de las Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS), estableciendo adecuaciones de perfiles, estructuras y funciones que den cuenta de la diversidad de realidades regionales, de capacidades de la estructura sanitaria y red de efectores, así como de necesidades y singularidades de la población.
- Coordinar la labor de las OADS en cuanto al asesoramiento directo a la población respecto de requisitos, trámites y gestiones vinculadas a la atención, así como sobre los derechos de la población en relación a profesionales e instituciones de salud durante todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.
- Diseñar, implementar y supervisar dispositivos y prácticas territoriales que promuevan y fortalezcan el acceso de grupos de población en situación de riesgo socio-sanitario, en coordinación con áreas provinciales afines, niveles regionales, municipales, colectivos de personas con discapacidad u otros.

Objetivos vinculados a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Garantizar la implementación del Programa Federal INCLUIR SALUD en el territorio bonaerense, adecuando directrices y regulaciones a la política provincial sobre el tema, planificando la política prestacional y aplicando instrumentos e indicadores de control de gestión que potencien sus logros y resultados.
- Interactuar con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en las instancias requeridas, tanto para tareas de seguimiento o información sobre procesos de implementación, como para proponer líneas de trabajo sobre áreas de vacancia, y/o discutir resultados de procesos de auditoría, evaluación y recomendaciones formuladas por equipos de la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud

LOCALIZACIÓN

La Dirección se organiza para su atención en coincidencia con las regiones sanitarias del Ministerio de Salud de la provincia (12 en total). Dentro de cada región, la atención se distribuye en oficinas administrativas situadas mayormente en Hospitales Provinciales.



COMPONENTES

Actividades para la Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad

- Generar y coordinar agenda con referentes regionales y municipales vinculadas a la asistencia de personas con discapacidad.
- Fortalecer y desarrollar disponibilidad y capacidad de la red de servicios de rehabilitación, habilitación, tecnología auxiliar, asistencia y apoyo para personas con discapacidad y sus familias.
- Propiciar el desarrollo estrategias territoriales que promuevan procesos de autonomía y condiciones de vida independiente para las personas con discapacidad, en coordinación con la Dirección de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires.
- Incrementar, jerarquizar y mejorar la labor de las Juntas Evaluadoras disponibles en el territorio provincial.
- Coordinar estrategias de acceso en articulación con asociaciones, ONGs y colectivos de personas con discapacidad y/o familiares.

- Actividades vinculadas para la Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud
- Organizar la implementación y seguimiento de la red de Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS) en todo el territorio provincial.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la Guía única de gestión de trámite en articulación con Programas de Salud vigentes y conjunto de áreas afines del Ministerio.
- Coordinar estrategias específicas con Programas de Salud, áreas afines y redes de atención provinciales y municipales orientadas a mejorar acceso e inclusión de población en situación de alta vulnerabilidad sociosanitaria.
- Desarrollar acciones de educación permanente en servicio y fortalecimiento de equipos de trabajo.

Actividades vinculadas a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Coordinar y monitorear la gestión de compras y contrataciones orientadas a provisión de servicios, en coordinación con áreas sustantivas del Ministerio de Salud de la Provincia y el nivel Nacional del Programa Federal Incluir Salud.
- Implementar, monitorear y documentar auditorías post prestacionales de las provisiones de medicamentos, insumos y servicios.
- Implementar y fortalecer mecanismos administrativos de gestión de procesos y de evaluación integral de las políticas de Acceso e Inclusión en Salud.

PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Ministerio de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), dispone que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud.

En el marco del traspaso del Programa Federal Incluir Salud, a la órbita del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs As., se comunican las vigentes modificaciones estructurales manifestadas en el Decreto 856/2020; y las vías administrativas que deben atravesar las diferentes prestaciones sanitarias.

La intencionalidad es profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la provincia de Buenos Aires a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para este programa.

Con la creación de la nueva Dirección Provincial, se busca ampliar y unificar criterios de acceso de la población a la atención y cobertura en salud, disminuyendo

las brechas de la desigualdad. Por otra parte, Incluir Salud cubre gastos incrementales sobre prestaciones cuyo detalle se especifica en páginas institucionales del Programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad y personas con vulneración de su derecho a la salud.

Según datos de agosto de 2020, hay 509.959 CUD activos, esto es, personas a las que se ha certificado una condición de discapacidad (no necesariamente irreversible), que requieren respuestas y acompañamientos del sistema de salud. Si bien el mayor porcentaje cuenta con Obra Social (48%), un 27% dispone de cobertura pública exclusivamente (137.684), y el 6,5 % se inscribe en el Programa Incluir Salud. Con lo cual, más del 33 % de estas personas recurre a la red de atención pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El área responsable es el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Es la responsable de las decisiones inherentes a la designación del recurso humano, el seguimiento técnico de los avances y el enlace para reportar estado de situación y novedades. La responsable de la Dirección es la Subsecretaría de atención y cuidados Integrales en Salud.

La Dirección deberá monitorear las tres direcciones que se encuentran a cargo: Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad; Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud y Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud.

Además, la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud coordina lineamientos y estrategias de implementación con la Dirección Provincial de Regiones y Redes, y la Dirección Provincial de Hospitales (de donde dependen los Hospitales Especializados en Rehabilitación y Servicios afines), a efectos de dar cumplimiento a los objetivos planteados con anterioridad, realizando hincapié en la conformación de una red que integre políticas de salud pública tendientes a desarrollar sistemas de atención, apoyo y cuidado para las y los bonaerenses en situación de discapacidad y sus familias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La población destinataria son todas las personas que tienen acceso a las políticas del sistema público de la Dirección antes mencionada, las mismas deben ser habitantes de la Provincia de Buenos Aires y no poseer otra cobertura u Obra Social Provincial.

En el caso de los beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD es condición indispensable ser titular de una Pensión No Contributiva. Cobrar una Pensión No Contributiva no es condición indispensable para hacer uso del Programa, para ello deberá darse de ALTA ante el organismo correspondiente, quien le asignará un número de beneficiario que lo identificará para el ingreso de cualquier trámite.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

En el caso particular de Incluir Salud, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión asume las incumbencias de la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

En cuanto a los servicios de Rehabilitación, estos tienen dependencia administrativa de la Dirección Provincial de Hospitales, con quien acuerda el desarrollo de políticas específicas referidas a discapacidad y redes de cuidado que articulan los distintos niveles de atención con la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión.

NORMATIVA

Como se mencionó anteriormente por decreto N° 856/2020 se establece la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Además, de acuerdo a lo establecido en el Ministro de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), tiene por objeto la adhesión por parte de la Provincia, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo al Programa destinado a brindar atención médica integral a los titulares de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincia.

Es importante destacar que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en Argentina corresponde a la Ley 26378, promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad. Además, la Convención establece un régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, a fin de asegurarles atención en salud, educación, trabajo, accesibilidad, seguridad social, de manera de neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

A su vez, es importante resaltar las leyes con perspectiva de derechos como es la ley Nacional de Salud Mental N°26657 y su decreto reglamentario 603/2013, ley

Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud N°26529, entre otras herramientas normativas.

Por último, conforme a la denominación establecida por Ley N° 14968, establece un régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad, indicando que el Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos; así como, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

PRESUPUESTO

La Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud es de reciente creación, razón por la cual proyectó un primer presupuesto para el período 2021 (en proceso).

En lo que respecta específicamente al Programa Federal Incluir Salud, este no maneja un presupuesto como tal, sino que recibe transferencias periódicas con una cápita y una extra cápita mensual, cuyo valor es \$ 397,60 por beneficiario para ambos conceptos desde el mes de octubre 2020. AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, Resolución 1093/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa Federal Incluir Salud: Financiamiento mixto, los fondos corresponden a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS).

Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud: Financiamiento del ministerio de Salud provincial.

METAS

Para poder definir el total de la población atendida, en cada actividad y/o prestación se deberá tener en cuenta que hay 232.727 beneficiarios/beneficiarias distribuidos en las doce Regiones Sanitarias, (el 75%, de los mismos corresponde a discapacidad, el 24% a madres de más de siete hijos y el resto a vejez) y que 137.684 personas que han gestionado el CUD dispone de cobertura pública exclusivamente.

La meta inicial de cobertura refiere a estos grupos de población. Además, se observa la necesidad de organizar los registros fidedignos acerca de la atención por efector público, patología, requerimiento, contando con un registro unificado de los Hospitales Provinciales, Municipales, CAPs, generando nuevas bases de datos para poder registrarlo y visualizarlo.

El resto de las definiciones está en proceso de conformación, tal como fue descrito anteriormente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El proceso de endeudamiento, privatización y profunda mercantilización de coberturas a las que se sometió el Programa Federal Incluir Salud en años recientes, así como la pérdida de cobertura de las personas con discapacidad (corte abrupto de pensiones nacionales y reducción de coberturas), redundaron en gravísimos perjuicios para las y los beneficiarios y sus grupos familiares, dado las discontinuidades e interrupciones de tratamientos y prestaciones.

Asimismo, estos daños redundaron en severas consecuencias para el Estado Provincial, merced a los conflictos con prestadores que aún persisten, las tensiones que se plantearon en relación con gestiones municipales que debieron asumir coberturas sin contar con previsiones y mecanismos para asumir tales demandas; y la constante judicialización de casos y penalizaciones que los incumplimientos de esta política siguen generando.

RED DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: 3 y 527. Tolosa, La Plata, Bs.As.

Coordinación: Lic. Mariano Rey.

Responsable: Responsable: Lic. Julieta Calmels

Contacto: Contacto: direccionprovincialsaludmental@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La respuesta en materia de salud mental y consumos problemáticos se ha caracterizado por la fragmentación, desorganización y falta de coordinación de las acciones existentes.

Se evidencian importantes problemas en materia de disponibilidad de recursos en algunos territorios, expresándose así inequidades entre los distintos grupos sociales y dificultades de acceso y obtención de prestaciones continuadas. Para intervenir sobre esta situación es que se desarrolla la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos son de alcance universal y gratuito, y se encuentran a lo largo y ancho de todo el territorio provincial bonaerense. Buscan dar respuesta a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

La conformación de esta Red se orienta según los itinerarios, necesidades y modalidades de demanda de las personas y las comunidades. Como consecuencia se propone una oferta de atención flexible, dinámica y plural organizada en diferentes niveles, y abarca un amplio conjunto de acciones socio-sanitarias de prevención, de atención y territoriales, articulada a otros actores locales, a saber: centros de atención primaria de la salud, organizaciones comunitarias y otras instituciones como escuelas, comedores, otros.

OBJETIVOS

General: Responder a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género de las personas habitantes de un territorio delimitado, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

Específicos

- Proponer, coordinar y realizar proyectos destinados a la atención integral y promoción de la salud mental y los consumos problemáticos desde un enfoque de derechos, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.
- Desarrollar programas, proyectos y actividades de intervención socio-comunitaria, para la atención en salud mental y consumos problemáticos y violencias.
- Programar y desarrollar acciones de prevención, promoción, atención y rehabilitación, fomentando la participación de la población en el cuidado de la salud.
- Integrar espacios intersectoriales de intervención integral con referentes de las distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales, a fin de fortalecer los procesos de protección de la salud y reducir la vulnerabilidad social.
- Fortalecer las redes de atención y cuidado articulando con los diferentes dispositivos provinciales, hospitales generales, organizaciones comunitarias y estrategias de sujetos y grupos.
- Implementar programas específicos para acompañar, rehabilitar, mantener, preservar y/o mejorar la autonomía de las personas, a fin de evitar la institucionalización y/o favorecer el egreso de la misma.

LOCALIZACIÓN

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias se encuentran en todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos, están organizados para dar respuesta a diferentes situaciones de salud mental, consumos problemáticos y violencias a través de acciones de atención y cuidado para la población de un territorio delimitado. La Red se compone por establecimientos con diferentes funciones de acuerdo a la complejidad de las situaciones abordadas y los tipos de apoyo requeridos para el fortalecimiento de la autonomía.

Centros Provinciales de Atención en Salud Mental y Consumos problemáticos (CPA) Son dispositivos con base territorial y comunitaria, en los que se brindan prestaciones de tipo ambulatoria para promover, prevenir, detectar, diagnosticar y desarrollar procesos de atención ante padecimientos en salud mental, situaciones de consumos problemáticos y situaciones de violencia que se presentan en el ámbito de la salud pública.

Cada CPA cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, entre otros), talleristas, operadores y/o

acompañantes terapéuticos. Promueven acciones tendientes a generar sistemas de apoyo orientados a la rehabilitación psicosocial y la continuidad de cuidados, en articulación con diferentes dispositivos de la red como los Centros Comunitarios, Hospitales Generales, Unidades Residenciales, y con organizaciones comunitarias.

Estos dispositivos pueden además contar con una “Extensión Territorial”, ubicada en territorios dónde se hayan identificado obstáculos para la accesibilidad de la población a la atención en salud.

PRESTACIONES

- Diagnóstico y/o evaluación de salud mental.
- Orientación en salud mental a las personas y sus referentes vinculares (presencial a distancia / individual, grupal, otros).
- Consultorías.
- Atención integral en salud mental.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Terapia grupal y/o individual.
- Atención domiciliaria: visitas domiciliarias, acompañamiento y continuidad de cuidados.
- Atención de la urgencia en domicilio.
- Elaboración de planes de atención en conjunto con la persona y los referentes vinculares y su comunidad.
- Interconsultas y articulación para la atención integral de salud con perspectiva interdisciplinaria.
- Talleres comunitarios e institucionales.
- Acompañamiento de procesos de rehabilitación psicosocial.
- Intervenciones para el acceso al derecho al hábitat y acceso a la justicia cuando sea necesario.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.

Centros Comunitarios de Salud Mental (CCSM)

Los **CCSM** son dispositivos comunitarios, orientados a la promoción, prevención, atención y rehabilitación psicosocial de quienes requieren de apoyos psicosociales para el fortalecimiento de su autonomía.

Desde los **CCSM** se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras. Dan respuesta a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de cada persona de acuerdo a sus habilidades e intereses.

Presentan una modalidad convivencial, sin residencia, con permanencia diaria (medio día o día completo), y mantiene referencia directa con el CPA más próximo.

Se prioriza la atención en los entornos vinculares comunitarios, a fin de evitar la institucionalización como y/o favorecer el egreso de la misma.

Cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, psicopedagogía, musicoterapia, terapia ocupacional, enfermería, entre otros), talleristas, operadores y/o acompañantes terapéuticos que realicen tareas vinculadas a los procesos de atención con base en las comunidades y sistema de apoyos.

Prestaciones:

- Elaboración de planes personalizados para la atención y la inclusión social de las personas.
- Atención integral en salud mental.
- Implementación de los apoyos sociosanitarios necesarios para cada persona en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental intervinientes y con los actores de la comunidad que resulten pertinentes.
- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.
- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios y/o deportivos.

Unidades Residenciales en Consumos Problemáticos

Son dispositivos que brindan alojamiento y acompañamiento en un ambiente terapéutico a personas en situación de consumos problemáticos. Incluyen residencia de forma temporaria.

Trabajan en articulación con las redes de asistencia en salud mental propias de la comunidad y específicas de la red de asistencia en salud mental y consumos problemáticos de la provincia (CPA, CCSM).

Desde estos dispositivos se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras, y generar acciones para la inclusión social.

Prestaciones

- Articulación con los efectores de salud correspondientes para la implementación de la atención integral de la salud.

- Elaboración de un proyecto personalizado para la inclusión social de cada persona en conjunto con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental con base en la comunidad intervinientes (en los casos en que se requiera).
- Atención integral en salud mental.
- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.
- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios.
- Acciones intersectoriales para la inclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Se trata de dispositivos de alcance universal, para la promoción y atención de la salud mental y los consumos problemáticos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se presentan requisitos de acceso a los dispositivos, son públicos, de alcance universal y gratuitos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 3199/2013 Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

PRESUPUESTO

Recursos propios de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género. Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Recuperación de costos a partir de las prestaciones del Plan Sumar y Obras Sociales a través de la Ley SAMO según los convenios vigentes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

METAS

COBERTURA: 17,5 Millones de bonaerenses.

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA (SECLAS)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo. Directora: Lic. Franca Venturi.

Coordinación: Dirección de Análisis y Promoción del Empleo

Responsable: María José Herrera (Dir.)

Contacto: Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

Tel: 0221- 4275452. Mail: seclas@trabajo.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Bajo nivel de inclusión laboral y dificultades de acceso de las Personas con discapacidad (PCD) en empleos competitivos formales.

OBJETIVOS

General: Planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de la persona con discapacidad en un puesto de trabajo competitivo público o privado según sus potencialidades personales y laborales.

Específicos

- Registrar a aquellas personas con discapacidad (PCD) que estando en edad laboral tienen potencialidades y deseos de trabajar.
- Evaluar multidimensional y funcionalmente a las personas con discapacidad para determinar posibilidades de inclusión laboral.
- Promover a las PCD evaluadas para su inclusión laboral en los distintos organismos y/o entidades públicas o privadas.
- Realizar el seguimiento de las PCD incluidas laboralmente a los efectos de brindar garantías de las condiciones laborales en función de las características propias de cada trabajador/a con discapacidad y su entorno, evaluando la necesidad de implementación de ajustes razonables.
- Encuadrar en el marco de la Ley 10.592 a Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial que adquieran una discapacidad en el tránsito de la vida laboral.
- Verificar el cumplimiento del cupo del 4% mínimo establecido por el Artículo 8 de la Ley 10.592.

- Brindar asesoramiento técnico a los efectos de favorecer la empleabilidad de las PCD.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicio de intermediación laboral y evaluaciones técnico-funcionales. Prestación: Servicio gratuito de intermediación laboral y evaluaciones técnico-funcionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad (PCD) que habitan el territorio bonaerense que desean incluirse laboralmente en un empleo competitivo formal, público o privado.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Procedimientos institucionales de registración, evaluación, promoción, intermediación laboral y seguimiento de PCD.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Planilla de inscripción, Certificado Único de Discapacidad, DNI, CV con documentación respaldatoria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones) en articulación con organismos públicos municipales, provinciales y privados.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de Discapacidad provincial “Régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas” 10.592/87. Ley Provincial 14.968/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia de Buenos Aires.

METAS

Cumplir con el cupo de 4% mínimo establecido por el Artículo 8 de la Ley 10.592 en los organismos públicos y privados.

ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (A.L.A.S) LEY PROV.13.136

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Lic. Franca Venturi.

Contacto: Tel: 0221- 4832061. Mail: leyalas@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939 8vo. Piso, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Importantes segmentos de población de la Provincia que desarrollan sus actividades laborales de autoempleo en condiciones de informalidad y/o precariedad.

OBJETIVOS

General: Formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la provincia de Buenos Aires.

Específicos

- Promover la formalización de los trabajadores de la economía informal, ya sean cuentapropistas y emprendedores individuales o de pequeñas asociaciones familiares
- Promover la inscripción en el Registro de Unidades Económicas ALAS del Ministerio de Trabajo.
- Promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas.
- Apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación.
- Alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento de los integrantes y sus familias
- Brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.
- Tramitación del beneficio fiscal de exención en el impuesto a los ingresos brutos.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Apoyo y promoción de actividades que se desarrollan en el marco de la Economía Social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores que poseen como principal objetivo generar autoempleo (monotributistas sociales, agropecuarios o monotributistas de la categoría general que no superen el tope de facturación estipulado); trabajadores de Asociaciones vinculadas con la Economía Social; aquellos que no posean Activos Fijos con un valor económico superior a un monto equivalente a 50 canastas básicas totales adulto para un hogar ejemplo; aquellos cuyos Ingresos Brutos anuales (por cada uno de sus integrantes) no supere el valor de 30 canastas básicas totales adulto equivalente-hogar ejemplo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Inscripción en el Registro de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (Alas) Ley Prov. 13.136 en los Centros de Iniciativa habilitados a tal fin.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Fotocopia de DNI, certificado de domicilio del responsable de la Unidad y/o lugar de actividad, o fotocopia de un servicio, fotocopia de credencial de Monotributo.

Los beneficios son: gratuidad de la inscripción, gratuidad en el trámite de la exención, tarifas sociales (Energía, Gas, Agua, Cloacas), descuentos de tasas Municipales, gestión del Monotributo Social, inclusión en el Registro de Proveedores del Estado, ingreso y articulación con diferentes estrategias de promoción y comercialización (ferias, rondas, compras del estado), formar y capacitar sobre aspectos técnicos de producción, comercialización, gestión y valores de convivencia del grupo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 13.136.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: No hay metas prefijadas dado que la exención se realiza en base a las personas que la demandan.

AÑO 2021

Solicitudes (registros ingresados) 10.199. Aprobadas 9.541

Exenciones nuevas 8.842 / Exenciones renovadas 21.277

Bajas 1.352

Histórico al 31/12/21

Solicitudes (registros ingresados) 123.860. Aprobadas 119.312

PROGRAMA PRESERVAR TRABAJO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Coordinación: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Directora Provincial de Empleo Franca Anabella Venturi.

Contacto: Tel: 0221-4829621 int 112

Mail: consultasppt@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general a fines del 2019 –y la provincia de Buenos Aires en particular- y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de la población decretado por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19 por parte de la (OMS) impactó negativamente en muchas unidades productivas, sobre todo MiPymes y cooperativas poniendo en riesgo las fuentes y puestos de trabajo existentes.

OBJETIVOS

General: El programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la emergencia del COVID-19 y las medidas protectoras del aislamiento y distanciamiento social.

Específicos Se propone aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las Micro y Pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La asistencia económica del Programa consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del SMVM al momento del otorgamiento por un período inicial de TRES (3) meses, prorrogables hasta un máximo de DOCE (12) meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor.

El mismo beneficio podrán percibir las personas trabajadoras, socias cooperativistas, cuando las unidades productivas revistan esa forma jurídica, y las personas vendedoras minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines (Código Clasificación NAIBB18 ARBA N° 476120), que realicen las tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

El monto de la prestación dineraria contemplará un adicional del veinte por ciento (20%) cuando se trate de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, aun cuando en estos casos supere el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Serán destinatarias del Programa unidades productivas del sector privado con hasta ochenta (80) trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia, cuyas características de facturación anual sea coincidente con el de las microempresas y pequeñas empresas, según los términos de la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen, cualquiera sea su forma jurídica, y cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires. La Autoridad de aplicación podrá disponer excepciones a la cantidad de trabajadores y trabajadoras cuando se trate de unidades económicas cuya forma jurídica sea cooperativa. También serán destinatarias del programa las personas vendedoras minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines que realicen tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

Se priorizarán las actividades consideradas interrumpibles en el marco de las medidas de emergencia y las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen, apuntando así a aquellas actividades particularmente afectadas por la pandemia (imposibilidad de funcionar, caída de ingresos, etc).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En una primera etapa debe completar el formulario de pre - inscripción que se encuentra en línea en el siguiente link: <https://www.trabajo.gba.gov.ar/programas-provinciales/programa-de-preservacion-del-trabajo>.

Luego de enviada la pre - inscripción se procede a realizar un proceso de análisis de las unidades inscriptas y de ser pre aprobadas las mismas pueden continuar completando el formulario de adhesión al programa. Luego de esta instancia la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, realizan el análisis de la información provista y procede a la aprobación final, momento a partir del cual las unidades productivas cargarán la lista de beneficiarios/as al programa, sus datos personales y el BAPRO más cercano de cobro.

Durante el proceso de preinscripción, formulario de adhesión, aprobación, y cobro las Delegaciones Regionales Del Ministerio de Trabajo acompañan a las Unidades Productivas, resolviendo inconvenientes y realizando informes de evaluación y caracterización de las unidades de sus localidades/regiones. De esta forma, se busca garantizar la accesibilidad al programa en toda la provincia, reducir los tiempos de resolución de inconvenientes y obtener conocimiento territorial de las unidades con las que se trabaja.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Encuadrarse como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley 24.467, independientemente de su forma jurídica. El encuadramiento prevé una relación entre sector de actividad, dotación de trabajadores y facturación anual.
- Tener personería jurídica otorgada o en trámite cuando corresponda.
- El establecimiento donde se desempeñan las personas trabajadoras debe estar radicado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Encontrarse inscripto en AFIP, Ingresos Brutos de ARBA y en el Programa ActiBA.
- Tener a sus trabajadores debidamente registrados. En caso de cooperativas, los socios activos deben estar inscriptos en el régimen general o social del monotributo.
- No tener deudas laborales y/o previsionales o, en su defecto estar acogido a algún régimen de regularización de las deudas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo es la encargada de implementar el programa Preservar Trabajo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decretos N° DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, N°1023/2020, Resolución N°: RESO-2020-240-GDEBA-MTGP. Resolución complementaria y actualizada, RESO-2021-65-GDEBA- MTGP.

PRESUPUESTO

Monto ejecutado desde enero a diciembre del 2021 \$ 181,617,600.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Programa es financiado con los recursos provinciales asignados a la Jurisdicción 11121 - Ministerio de Trabajo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el transcurso del año 2021 se alcanzaron: 362 unidades productivas y 2213 trabajadores/as/socios/as asistidos. Del total de unidades, 139 son empresas/cooperativas y 223 beneficiarios únicos (canillitas).

De este total, el mayor de número unidades productivas asistidas se encuentra en el sector de actividad “comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” representado el 65,9% del total, seguido por el “sector servicios de alojamiento y servicios de comida” (9,3%), “enseñanza” (7,4%) e “industria manufacturera” (5,7%). Si no consideramos a los beneficiarios únicos, el mayor de número unidades productivas asistidas se encuentra en el sector de “servicios de alojamiento y servicios de comida” (23,6%), seguido por “enseñanza” (18,8%), “industria manufacturera” (14,6%) y “comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas servicios, artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento” (13,2%)

REGISTRO DE SOLICITANTES DE EMPLEO AMANCAY DIANA SACAYÁN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo. Directora: Lic. Franca Venturi.

Coordinación: Dirección de Análisis y Promoción del Empleo

Responsable: María José Herrera (Dir.)

Contacto: Tel: 0221- 4275452 Mail: cupolaboraltrans@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La comunidad travesti, transexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato.

Uno de los dispositivos de exclusión y discriminación social y cultural que opera contra este colectivo, es el prejuicio social. La expulsión de los circuitos laborales también es moneda corriente para las minorías por identidad de género. Esto es analizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) como “un desperdicio de talentos, con efectos negativos para la productividad y el crecimiento económico”. La discriminación genera desigualdades socioeconómicas que perjudican la cohesión social y la solidaridad, y que dificultan la disminución de la pobreza”.

La República Argentina, en estos últimos años ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de Estado al aprobar en el parlamento la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género.

OBJETIVOS

General: Revertir una situación de exclusión y discriminación estructural basada en el prejuicio contra las personas travestis, transexuales y transgénero que implementando políticas públicas que le permita acceder a la igualdad de oportunidades y de trato y al efectivo goce de sus derechos humanos.

Específicos: Crear el “Registro de Solicitantes de Empleo “Amancay Diana Sacayán”” (en adelante “Registro Sacayán”) el cual funcionará bajo la órbita del Ministerio de Trabajo. En el Registro Sacayán se asentarán las postulaciones de personas travestis, transexuales y transgénero que aspiren a ocupar vacantes abiertas o reservadas bajo la Ley N° 14.783. Quedará garantizada la confidencialidad de toda la información incluida en el Registro Sacayán.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las personas travestis, transexuales y transgénero, asentadas en este registro podrán acceder a puestos de trabajo en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783 a medida que se generen vacantes, cumplidos los requisitos de idoneidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a personas travestis, transexuales y transgénero que quieran ocupar un puesto en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en ocupar un puesto en el sector público deben enviar un mail con su currículum a la casilla de mail: subseccompleo@trabajo.gba.gov.ar

Sin perjuicio de la contratación de personal en escalafones que no requieran cumplimentar con el requisito establecido en el artículo 2°, inciso d) de la Ley N° 10.430 o en los artículos equivalentes de la normativa que resultare aplicable al cargo, la Secretaría de Derechos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para que se pongan a disposición de toda persona que se inscriba en el Registro Sacayán, y que así lo requiera, los programas relativos a políticas públicas educativas y de formación existentes para acceder a la terminalidad educativa, el aprendizaje de oficios y todo otro recurso pedagógico que se encontrare disponible en virtud de convenios con otros organismos o instituciones educativas primarias, secundarias, terciarias, superiores o de otro tipo. La existencia de estos recursos deberá ser puesta en conocimiento por la Secretaría a toda persona que desee inscribirse en el Registro Sacayán, al momento de la solicitud de inscripción, con independencia de que en ese momento existieran vacantes disponibles.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para el acceso al empleo público y las condiciones de idoneidad requeridas para cada cargo en particular, será

exigido teniendo particularmente en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las personas que componen el colectivo alcanzado por la Ley N° 14.783.

En el caso de las personas que no sean de nacionalidad argentina, la verificación del cumplimiento de las condiciones de idoneidad deberá realizarse al momento de la contratación efectiva y a la luz de los artículos 51 y 52 de la Ley Nacional N° 25.871.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo, específicamente la Subsecretaría de Empleo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

DECRETO N° 1473-GPBA-19

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el transcurso del año 2021 se registraron 329 personas, de las cuales 21 se encuentran trabajando al día de hoy.

IMPULSAR OFICIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo

Dirección: Instituto Provincial de Formación Laboral

Responsable: Damián Ledesma

Contacto: Tel: 0221- 4244554 Mail: impulsaroficios@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

En el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social declarada mediante la Ley Nacional N° 27.541 y Ley N° 15.165 de la Provincia de Buenos Aires; que se vio agravada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que dio lugar a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, se torna de vital importancia adoptar medidas que coadyuven al desarrollo y al sostenimiento tanto de las fuentes de trabajo como de los emprendimientos productivos de los y las bonaerenses, en pos de una mayor inclusión socio-ocupacional y de un desarrollo personal y profesional.

OBJETIVOS

General: Asistir a trabajadoras y trabajadores, promoviendo su capacitación y formación laboral como eslabón fundamental para la inserción socio-laboral y/o la mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de Unidades Productivas individuales y/o asociativas.

Específicos

- Desarrollar y fortalecer pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios desarrollados por personas egresadas de la formación laboral y técnica, que llevan adelante proyectos productivos de la mano de sus oficios.
- Favorecer la inserción socio-laboral y mejora en la calidad del empleo a través de formación laboral, asistencia técnica y asistencia económica para el desarrollo de unidades económicas gestionadas de manera individual o asociativa.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa “IMPULSAR OFICIOS” asistirá a las y los egresados/as en el desarrollo de sus proyectos productivos, mediante acciones de Capacitación Laboral y Formación Profesional, de Asistencia Técnica, de Apoyo a la Formalización y de Asistencia Económica.

PRESTACIÓN

Cuando se trate de una unidad productiva gestionada de manera individual, las y los egresados participantes de “IMPULSAR OFICIOS” recibirán una prestación dineraria no reembolsable y por única vez de hasta un monto equivalente a 5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

En el caso de unidades productivas gestionadas de manera asociativa, la prestación dineraria no reembolsable se efectivizará a través del pago a un egresado/a participante que designen los integrantes de la unidad productiva, mediante consentimiento escrito de todas las partes en las que asuman su carácter de responsables solidarios respecto de la prestación dineraria, por hasta un monto no superior a 15 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por proyecto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las trabajadoras y trabajadores con domicilio en la provincia de Buenos Aires, mayores de 18 años, egresados de la Educación Técnica Profesional de la provincia de Buenos Aires o de cursos que integran la oferta pública y gratuita de Formación Profesional y Laboral en la provincia de Buenos Aires; interesados/as en iniciar y/o fortalecer un proyecto productivo de bienes o servicios, cuya actividad principal tenga correspondencia o afinidad con el oficio que acredite el egresado/a.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Solicitar inscripción al programa de forma presencial en el Centro de Formación Laboral o Profesional donde se estudió el oficio. Allí se informará cómo proseguir con el trámite y asesorará con la documentación necesaria para concretar la solicitud de inscripción

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- DNI frente y dorso, en original y copia
- Constancia de CUIL emitida por ANSES.
- Certificado Oficial o constancia de finalización del/los curso/s o nivel, del oficio cuya antigüedad no sea mayor a TRES (3) años;

- Certificado Oficial o constancia de finalización del/los curso/s sobre competencias emprendedoras (Habilidades para Emprender o Gestión de Emprendimientos) cuya antigüedad no sea mayor a TRES (3) años;
- Anexo III, Solicitud de Inscripción y Declaración Jurada respecto del cumplimiento de las condiciones y del conocimiento de las normas que rigen el Programa y el compromiso de ajustar su conducta a las mismas y constitución de domicilio electrónico fiscal;
- Anexo IV, Formulario de Diagnóstico Inicial sobre el proyecto productivo a iniciar o en funcionamiento;
- Nota de solicitud de validación de los cursos sobre competencias emprendedoras, en caso de corresponder.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Decreto 446/2021. La Plata, 8 de julio de 2021. Anexo único - Decreto de creación del programa Impulsar oficios.

PRESUPUESTO

Sin crédito específico.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados a la Jurisdicción 11121 -Ministerio de Trabajo-, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Comisión Provincial para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Secretaría Ejecutiva: Juan Brasesco.

Direcciones: Dirección de Abordajes Sectoriales y Territoriales: Vilma Arias.

Dirección De Coordinación de Medidas de Protección Frente al Trabajo Infantil: Soledad Elichabe

Contacto: Calle 46 N° 939 (entre 13 y 14), 2 piso. La Plata (1900). Tel: (0221) 221 4275482. copretiba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En la Argentina se estima que 1 de cada 10 niñxs trabajan. Mientras que en áreas rurales esta relación se duplica, a su vez la Copreti define áreas críticas de trabajo infantil donde la relación llega a ser 8 niñxs cada 10. Estas áreas críticas, donde se dan las peores formas de trabajo infantil y adolescente (tareas penosas, peligrosas e insalubres), se encuentran concentradas en zonas rurales o periurbanas en el sector hortícola, ladrilleras, talleres, recolección de residuos, trabajo en calle, trabajo doméstico intensivo.

Las familias ponen en funcionamiento diferentes mecanismos de reproducción dentro de la posición social que ocupan. En contextos de economía de subsistencia y pobreza cada estrategia adopta formas diferentes que incluyen, de una u otra forma, la participación de niñxs y adolescentes. Estas estrategias se desarrollan tanto bajo la modalidad de unidades productivas domésticas integradas a cadenas de valor, o en estrategias de subsistencia no integradas a cadenas de valor, es decir las múltiples tareas que realizan los niños y niñas en la vía pública, en áreas urbanas, o aquellas de tipo doméstico, que incluye el cuidado de personas dependientes, niñxs, ancianxs y discapacitadx. En las primeras, es decir las integradas a las cadenas de valor, el abordaje debe comprometer a todos lxs actorxs vinculadx a la misma.

En zonas rurales, semi-rurales y urbanas, lxs niñxs comienzan a trabajar desde muy pequeños y muchas veces estas actividades se invisibilizan y naturalizan bajo la interpretación de ayuda, colaboración y/o aprendizaje, incluso para la mirada lxs mismxs agentxs estatales.

Los riesgos socio ambientales y los inherentes a las actividades peligrosas penosas e insalubres están siempre presentes en estos contextos, donde en general no intervienen las disposiciones legales de edad mínima de la legislación nacional ni

los convenios internacionales, dando lugar a peores formas de trabajo infantil de abordaje prioritario.

La ausencia de espacios de cuidado como componente inherente al trabajo decente empuja a lxs niñxs al trabajo doméstico intensivo o bien a acompañar a sus familias a los lugares de trabajo en un contexto de actividades de subsistencia y de alta informalidad.

La naturalización y la complejidad del abordaje del TI tienen como correlato la débil instalación efectiva de la temática en la agenda de los gobiernos locales y dispositivos locales de protección de derechos.

La COPRETI a su vez tiene como misión la Protección del trabajo adolescente, teniendo en cuenta que es un grupo etario donde el nivel de participación en actividades productivas es del 44% para la región pampeana, con un bajísimo nivel de registración cercano al 1% en áreas urbana y casi inexistente en áreas rurales, evidenciándose los niveles de accidentes más altos por la peligrosidad de las áreas asumidas.

Otro campo de protección regulado es el de la excepción de la prohibición para trabajo artístico, donde se verifican todo tipo de vulneraciones de derechos abordadas por COPRETI, siendo un desafío regular el trabajo infantil deportivo.

OBJETIVOS

General: Prevenir y Erradicar el trabajo infantil, proteger el trabajo adolescente y el de niñxs en el ámbito de trabajo artístico deportivo y empresas de familia en la PBA.

Específicos

- 1- Establecer una línea de base sobre trabajo infantil en la PBA por sistema de muestreo que brinde información por territorios y por sectores
- 2- Desarrollar un Portal de gestión geolocalizado que permitan diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.
- 3- Impulsar y asistir proyectos locales integrales sectoriales que articulen y promuevan el Acceso al cuidado, el Trabajo decente, mediante la conformación de NODOS DE ACCIÓN en sectores y áreas críticas de trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires.
- 4- Contar con espacios de gestión con actores claves por sector: en agricultura periurbana, ladrilleras, talleres, residuos sólidos urbanos, pesca y calle que apoyen la gestión territorial de los nodos de acción en áreas críticas de TI.

5- Que el sistema de inspección alcance una mayor eficacia, a través de una focalización de las inspecciones en sectores críticos y un mejor desempeño de lxs inspectorxs frente a estas situaciones.

6- Que cada Delegación Regional de Trabajo de la provincia de Buenos Aires cuente con personal capacitado en el Sistema de Prevención y Erradicación del TI, con la finalidad de que pueda prestar un servicio eficiente a cualquier ciudadanx que se presente requiriendo información o intervención.

7- Mejorar la acción intersectorial y coordinada de los diferentes agentxs de política pública con competencias sobre el trabajo infantil, en base a un protocolo de acción general y específicos, consensuados y vinculante en la PBA

8- Que la provincia de Buenos Aires cuente con un bloque normativo completo, autosuficiente y uniforme con el resto de las provincias de la región Centro respecto de trabajo adolescente protegido, trabajo artístico y trabajo deportivo.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

1- Línea de base trabajo infantil en la PBA EANNA

2- Sistema de información integral de información sobre trabajo infantil en la PBA (SIITIBA).

3- Nodos de acción contra el trabajo infantil.

4- Espacios de gestión sectorial del trabajo infantil a nivel provincial.

5- Fortalecimiento del Sistema de Inspecciones frente al Trabajo Infantil y Adolescente:

6- Fortalecimiento de Delegaciones Regionales frente a la Prevención y Erradicación del TI

7- Acción en base a protocolos.

8- Sistema de protección del Trabajo Infantil Deportivo y en Empresas de Familia y mejora

del sistema de protección del Trabajo Infantil Artístico.

PRESTACIONES

- Redes de operadorxs en acción
- Capacitación a Líderes de Organizaciones Sociales y comunitarios.

- Apoyo financiero y asistencia técnica a proyectos locales: Componentes: a) Desnaturalización, b) Espacios de cuidado, c) Trabajo decente, d) Capacitación de cuidadorxs.
- Promoción del acceso a derechos básicos en áreas críticas de trabajo infantil a través de Jornadas de acceso a derechos: regulación laboral, salud, documentaciones, migraciones.
- Acceso a agentes locales al portal de gestión permitiendo diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.
- Capacitación en base a protocolos según actores del sistema de protección: Salud, educación, Niñez.
- Aplicación de protocolos de protección para trabajo infantil artístico, deportivo y trabajo adolescente.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y adolescentes que viven el territorio de la provincia de Buenos Aires que trabajan o en situación de trabajo infantil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de la conformación de NODOS de acción intersectoriales e interdisciplinarios, integrados por actores claves del territorio: municipios, asociaciones de productores o de economía social vinculados a cada modalidad o sector a intervenir, sindicatos, empresas, organismos provinciales y nacionales, universidades se realiza la asistencia técnica para la elaboración de proyectos que incluyen: 1) Fortalecimiento y/o creación de dispositivos de cuidado y/o atención de niños, niñas y adolescentes; 2) Formación, empleo y buenas prácticas para adultos; 3) Unidades de monitoreo de trabajo infantil 4) capacitación de líderes comunitarios y agentes de política pública.

Es fundamental el papel que juegan los gobiernos municipales, las organizaciones de productores, los sindicatos, organizaciones sociales y empresariales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las intervenciones del programa se planifican en base a diagnósticos sectoriales donde se definen previamente áreas críticas de trabajo infantil asociadas a un sector productivo.

También existe un sistema de denuncias para la atención de casos: Para realizar denuncias por trabajo infantil y adolescente comunicarse al TEL. 102 o al mail copreti@gmail.com

Acceso a Protección de Trabajo Infantil Artístico: El procedimiento para la obtención de las autorizaciones se encuentra detallado en la Solicitud de autorización de trabajo artístico infantil en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/40>

Acceso a Protección del Trabajo Adolescente: El procedimiento para la obtención de la validación de las autorizaciones de padre y/o madre se encuentra detallado en Autorización para trabajo adolescente protegido.

En <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/41>

Acceso a normas y protocolos: Reservorio en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/legislacion-yprotocolos>

ORGANISMOS RESPONSABLES

Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), la cual fue creada en el año 2004 (Decreto 1303/05). Tanto el Programa Provincial como la Comisión son de carácter interministerial, intersectorial y cuatripartito, y la Presidencia está a cargo de la Ministra de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que fue creado a través de la Ley 13803, y su Decreto Reglamentario 2137 en el año 2010.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

DENOMINACIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO 2022
Niñas, niños y adolescentes alcanzados por las acciones del programa	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	12820
Seminarios sobre protocolos de abordaje de trabajo infantil y adolescente	SEMINARIOS	69
Red de operadores territoriales de nodos de acción conformada	OPERADORES	14
Programa de Formación de líderes sectoriales	PERSONAS CAPACITADAS	1300
Jornadas de acceso a derechos	BENEFICIARIOS/AS	2400
Medición sobre trabajo infantil en PBA	ENCUESTAS	7500

DENOMINACIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO 2022
Asistencia técnica y financiera a proyectos locales de erradicación de trabajo infantil[1]	PROYECTOS	130

FINANCIERA: \$ 100.000.000

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PROGRAMA COOPERATIVAS EN MARCHA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas

Dirección: Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

Responsable: Melina Gobbi

Contacto:

Dirección: Calle 51 N°735 – La Plata

Tel.: (0221) 669 - 6971

Mail: dipac.produccionpba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Las características que asume el escenario económico y social en la Provincia de Buenos Aires requieren de políticas públicas que pongan como eje principal la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas. Teniendo en cuenta esto, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es una prioridad revitalizar la producción y el trabajo cooperativo fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense.

En este sentido, se entiende al cooperativismo como un motor fundamental del desarrollo provincial. Las cooperativas bonaerenses se desarrollan en base a la generación y sostenimiento del trabajo, promueven y garantizan el acceso a distintos servicios y derechos sociales.

Sin embargo, las cooperativas enfrentan diferentes desafíos en su integración al sistema productivo bonaerense de forma sostenible y estratégica junto a otro tipo de actores económicos. Desde el punto de vista productivo, estos desafíos se relacionan con el nivel de profesionalización de la gestión, el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, el costo, tiempos de entrega y calidad de sus productos, la adaptación a procesos de mejora, la generación de una cartera de clientes, etc. En ese proceso de inserción al entramado socio-económico provincial, el cooperativismo debe complementar esos elementos con la puesta en práctica de un conjunto de valores y principios que son constitutivos del movimiento: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa,

los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros. Por último, las cooperativas deben mantener de forma actualizada la documentación exigida por la Ley 20.337 para sostener su situación regular ante los Organismos de Contralor.

En este marco, impulsamos el *Programa Cooperativas en Marcha* que tiene como propósito promover y fortalecer al cooperativismo bonaerense teniendo en cuenta la dimensión: económica, social e institucional. Para esto, se considera de suma importancia robustecer las capacidades del Órgano Local Competente en materia de registro, fiscalización y fortalecimiento cooperativo. Estos procesos, requieren de una estrategia interinstitucional tanto con actores estatales como no estatales. En este sentido, implica profundizar el trabajo territorial junto a los gobiernos locales para un acompañamiento cercano y continuo a las cooperativas. Supone continuar consolidando la Mesa Interministerial de Cooperativismo Bonaerense, espacio de coordinación con organismos provinciales que desarrollan acciones para el sector. Y requiere del diálogo y la articulación permanente con el movimiento cooperativo.

De esta manera, el Programa Cooperativas en Marcha se compone de diversos subprogramas complementarios y articulados que permiten desarrollar una política pública integral y sostenible para las cooperativas bonaerenses.

OBJETIVOS

General: Potenciar la integración de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, impulsando su desarrollo productivo-comercial, fortaleciendo sus capacidades para la autogestión, su acceso al financiamiento y su participación en los entramados socio-productivos locales.

Específicos

- Fortalecer las capacidades productivas y asociativas de las cooperativas bonaerenses y su inserción en las cadenas de valor territoriales en los eslabones de trabajo, producción, distribución y consumo promoviendo entramados productivos cooperativos-pymes, la innovación tecnológica y el agregado de valor.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento destinadas a cooperativas para el sostenimiento y/o ampliación de la producción de bienes y servicios y su comercialización/distribución
- Promover el modelo de gestión cooperativa, su importancia en la producción de bienes y servicios y su rol en los entramados socio-productivos locales, y acompañando la conformación de nuevas cooperativas.
- Generar información actualizada y sistemática del sector cooperativo bonaerense para contribuir a la planificación e implementación de políticas públicas para el mismo.
- Potenciar la capacidad del Órgano Local Competente para el registro y la fiscalización de cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.

- Fortalecer y difundir los mecanismos vinculados con la formación de cooperativas, brindando asesoramiento legal, contable y de gestión para las mismas, favoreciendo la accesibilidad y calidad de la atención al sector.
- Profundizar el trabajo articulación inter-estatal, tanto con el nivel jurisdiccional nacional como con el nivel provincial, para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la resolución de las problemáticas que atraviesan las cooperativas y sus asociados/as.
- Promover la articulación institucional con organizaciones representativas del sector cooperativo para adecuar las políticas a las necesidades del sector.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Sub-programas de Cooperativas en Marcha

Impulso Cooperativo: financiamiento a proyectos socio-productivos de cooperativas de trabajo a través de aportes no reembolsables.

Prestación: financiamiento.

Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): certificación de calidad provincial que se entrega a las cooperativas que alcancen estándares productivos, sociales e institucionales, contando con el reconocimiento de sus clientes y del movimiento cooperativo. La Dirección Provincial de Acción Cooperativa trabaja junto a las cooperativas en un proceso de diagnóstico, asistencia técnica, capacitación y asesoramiento legal-administrativo para que éstas logren la obtención del RECC.

Prestación: asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y certificación.

Créditos Bacoop: a través del Fideicomiso Buenos Aires Fondo Impulso Productivo se brindan líneas de créditos no bancarias para capital de trabajo o proyectos de inversión que permitan reactivar la producción y/o comercialización de productos o servicios de cooperativas.

Prestación: financiamiento.

Fortalecimiento Cooperativo: líneas de formación, capacitación y asesoramiento para la constitución de cooperativas y para el fortalecimiento de la gestión cooperativa.

Prestación: capacitación y asesoramiento.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los subprogramas Impulso Cooperativo y el Reconocimiento a la Calidad Cooperativa se implementan en ciclos semestrales a partir de convocatorias abiertas dos veces por año. En los procesos existe un equipo técnico que realizan las diversas acciones de acompañamiento a las cooperativas participantes.

La línea de créditos Bacoop se encuentra abierta de forma permanente, donde un equipo técnico realiza el asesoramiento, seguimiento y evaluación de las solicitudes crediticias.

El Fortalecimiento Cooperativo se implementa a través de capacitaciones para grupos pre-cooperativos y asociados/as de cooperativas constituidas combinando una oferta permanente con solicitudes específicas.

Por último, el registro y fiscalización se desarrolla de forma permanente a través de la atención el público y on-line para la realización de diversos trámites que deben realizar las cooperativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Impulso Cooperativo:

- Ser cooperativa de trabajo.
- Matrícula Vigente.
- Registro Provincial.
- En el caso de corresponder, tener Balance presentado y actas de asambleas correspondientes ante la DIPAC hasta el año 2019 (inclusive).

RECC:

- Matrícula Vigente.
- Registro Provincial.
- En el caso de corresponder, tener Balance presentado y actas de asambleas correspondientes ante la DIPAC hasta el año 2019 (inclusive).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 674/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Provincial. Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

METAS

COBERTURA (anual):

- Impulso Cooperativo: 120 cooperativas de trabajo.
- Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): 70 cooperativas
- Créditos Bacoop: 25 cooperativas.
- Fortalecimiento Cooperativo: 2500 asociados/as.

FÍSICA:

- Impulso Cooperativo: 120 millones de pesos ejecutados.
- Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): 50 certificaciones entregadas
- Créditos Bacoop: 25 proyectos productivos financiados.
- Fortalecimiento Cooperativo: 80 capacitaciones desarrolladas.

FINANCIERA:

- Impulso Cooperativo: 120 millones de pesos.
- Créditos Bacoop: 175 millones de pesos.